



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
20 de abril de 2012

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
20 d'abril de 2012

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA. -INFORMACIÓN PÚBLICA VERTIDO AGUAS RESIDUALES T.M. DÉNIA (ALICANTE)	4	-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTOS IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR RESPONSABLE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MULTAS DE TRÁFICO 36
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. -RESOLUCIÓN DE PUBLICACION DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN PROFESIONAL DE MARZO 2012	4	AYUNTAMIENTO BENISSA. -LICITACIÓN GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL 38
-RESOLUCIONES SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	16	AYUNTAMIENTO BENITACHELL. -NOTIFICACIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL 38
-RESOLUCIONES SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON FCCTO	17	-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES 38
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		-EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO REFUERZO DE FIRME EN VIALES DEL POBLE NOU DE BENITATXELL 38
-NOTIFICACIÓN ACUERDOS DE INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	17	-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 39
-NOTIFICACIONES PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	18	AYUNTAMIENTO CALP. -APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA 12/01 PARA PROVISIÓN INTERINA POR TURNO LIBRE DE 6 PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN 39
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO. -CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. CENTRO DE TRABAJO DE TEULADA	18	AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO. -LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS CONVOCATORIA 5 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL 39
SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO Y CULTURA. -NOTIFICACIÓN A INTERESADO DE PAGO. EXPEDIENTE 47/11-A	25	-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE 123-67/2011 47
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		-NOTIFICACIÓN CONCESIÓN PLAZO AUDIENCIA PREVIA AL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO EXPEDIENTE 123-34/2012 48
-LICITACIÓN MANTENIMIENTO DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL	25	AYUNTAMIENTO CASTALLA. -APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2012 Y PLANTILLA DE PERSONAL 49
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA EXPEDIENTES SANCIONADORES INCOADOS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	25	AYUNTAMIENTO CREVILLET. -BASES PARTICULARES CONCURSO PARA EL DESARROLLO U EJECUCIÓN DEL PAI SECTOR I-10 49
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR RESPONSABLE	33	AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA. -DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMINO LOS NIETOS 56
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MULTAS DE TRÁFICO	35	-INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA 57
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MULTAS DE TRÁFICO	36	AYUNTAMIENTO DÉNIA. -LICITACIÓN DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE INSTALACIONES TEMPORALES EN LAS PLAYAS DE DÉNIA 57



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES EN VIGOR	57	-AUTOS 908/11 CITACIÓN	74
-NOTIFICACIÓN DESTINATARIO DESCONOCIDO PRUEBAS EN EXPTE. SANCIÓN DE TRÁFICO	58	-AAUTOS 780/11 CITACIÓN	74
AYUNTAMIENTO ELCHE.		-AUTOS 920/10 RESOLUCIÓN	75
-NOTIFICACIONES DESCONOCIDOS RESOLUCIONES RECAÍDAS EN MATERIA DE URBANISMO	58	-AUTOS 713/11 RESOLUCIÓN	75
AYUNTAMIENTO FINESTRAT.		-AUTOS 1197/10 RESOLUCIÓN	75
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE FINESTRAT	58	-AUTOS 891/11 CITACIÓN	76
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.		-AUTOS 791/11 CITACIÓN	76
-ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS	59	-AUTOS 1019/11 CITACIÓN	76
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	59	-AUTOS 593/11 RESOLUCIÓN	76
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.		-AUTOS 1001/11 CITACIÓN	77
-LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL, INTERVENCIÓN FAMILIAR Y EDUCACIÓN PERINATAL	59	-AUTOS 927/11 RESOLUCIÓN	77
AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.		-EJECUCIÓN 347/11 DECRETO	77
-ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA	59	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO RAFAL.		-EJECUCIÓN 342/11 AUTO Y DECRETOS	77
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA GENERAL DE PRECIOS PÚBLICOS	60	-EJECUCIÓN 366/11 DECRETO	78
-MODIFICACIÓN ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO	60	-PROCEDIMIENTO 887/11 CITACIÓN	78
AYUNTAMIENTO ROJALES.		-PROCEDIMIENTO 472/11 CITACIÓN	79
-NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	60	-PROCEDIMIENTO 476/11 CITACIÓN	79
AYUNTAMIENTO SAX.		-PROCEDIMIENTO 116/12 CITACIÓN	79
-BASES CONVOCATORIA AYUDA PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL	61	-PROCEDIMIENTO 965/11 SENTENCIA	79
AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.		-PROCEDIMIENTO 193/12 CITACIÓN	80
-LICITACIÓN MERCADO NOCTURNO CALLE TRAMUNTANA	62	-PROCEDIMIENTO 181/12 CITACIÓN	80
ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. LA XARA.		-PROCEDIMIENTO 474/11 CITACIÓN	80
-LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL MEDIANTE GESTIÓN INTERESADA	62	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		-PROCEDIMIENTO 303/12 CITACIÓN	80
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/12	63	-EJECUCIÓN 73/12 AUTO Y DECRETO	81
-ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE 100 LINGOTES DE PLATA FINA, PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	63	-PROCEDIMIENTO 1040/11 SENTENCIA	81
-FORMALIZACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE DOS (2) CAMIONES VOLQUETE TIPO BRIGADA MIXTO CON DESTINO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS	64	-PROCEDIMIENTO 1066/10 SENTENCIA	82
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		-PROCEDIMIENTO 4646/11 CITACIÓN	82
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.		-PROCEDIMIENTO 462/11 CITACIÓN	82
-PROCEDIMIENTO 536/09 RESOLUCIÓN	64	-EJECUCIÓN 330/11 AUTO Y DECRETO	83
-AUTOS 217/12 CITACIÓN	65	-EJECUCIÓN 290/11 AUTO Y DECRETO	83
-AUTOS 1008/11 CITACIÓN	65	-PROCEDIMIENTO 843/11 SENTENCIA	84
-PROCEDIMIENTO 872/10 SENTENCIA	65	-PROCEDIMIENTO 295/11 CITACIÓN	84
-EJECUCIÓN 69/12 AUTO Y DECRETO	65	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.	
-EJECUCIÓN 323/11 AUTO	66	-AUTOS 337/12 CITACIÓN	84
-EJECUCIÓN 65/12 AUTO Y DECRETO	66	-AUTOS 315/12 CITACIÓN	85
-PROCEDIMIENTO 455/11 SENTENCIA	67	-AUTOS 321/12 CITACIÓN	85
-PROCEDIMIENTO 456/11 SENTENCIA	68	-PROCEDIMIENTO 34/12 AUTO	85
-PROCEDIMIENTO 457/11 SENTENCIA	68	-PROCEDIMIENTO 982/10 SENTENCIA	85
-PROCEDIMIENTO 458/11 SENTENCIA	69	-AUTOS 304/12 CITACIÓN	85
-PROCEDIMIENTO 459/11 SENTENCIA	69	-AUTOS 316/12 CITACIÓN	86
-PROCEDIMIENTO 454/11 SENTENCIA	69	-AUTOS 302/12 CITACIÓN	86
-PROCEDIMIENTO 1146/10 SENTENCIA	70	-AUTOS 314/12 CITACIÓN	86
-AUTOS 627/11 RESOLUCIÓN	70	-AUTOS 318/12 CITACIÓN	86
-EJECUCIÓN 319/11 AUTO	70	-AUTOS 322/12 CITACIÓN	86
-EJECUCIÓN 241/11 AUTO	71	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.	
-EJECUCIÓN 337/11 DECRETO	71	-AUTOS 318/12 CITACIÓN	86
-PROCEDIMIENTO 64/10 SENTENCIA	71	-AUTOS 834/10 CITACIÓN	86
-PROCEDIMIENTO 1029/10 DILIGENCIA	72	-AUTOS 836/10 CITACIÓN	87
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.		-AUTOS 234/12 CITACIÓN	87
-AUTOS 284/11 CITACIÓN	72	-AUTOS 323/12 CITACIÓN	87
-AUTOS 178/11 RESOLUCIÓN	72	-AUTOS 348/12 CITACIÓN	87
-EJECUCIÓN 406/11 DECRETO	73	-AUTOS 317/12 CITACIÓN	87
-AUTOS 325/11 DECRETO	74	-AUTOS 700/10 CITACIÓN	88
-PROCEDIMIENTO 928/11 CITACIÓN	74	-AUTOS 702/10 CITACIÓN	88
-AUTOS 110/12 CITACIÓN	74	-AUTOS 714/10 CITACIÓN	88
		-AUTOS 832/10 CITACIÓN	88
		-AUTOS 846/10 CITACIÓN	88
		-AUTOS 508/10 CITACIÓN	88
		-AUTOS 838/10 CITACIÓN	89
		-AUTOS 353/12 CITACIÓN	89
		-AUTOS 256/12 CITACIÓN	89
		-AUTOS 263/12 CITACIÓN	89
		-AUTOS 260/12 CITACIÓN	89
		-AUTOS 262/12 CITACIÓN	90
		-AUTOS 258/12 CITACIÓN	90
		-AUTOS 694/10 CITACIÓN	90
		-AUTOS 692/10 CITACIÓN	90
		-AUTOS 1068/10 CITACIÓN	90
		-EJECUCIÓN 80/12 AUTO	91
		-EJECUCIÓN 96/11 RESOLUCIÓN	91
		-EJECUCIÓN 148/11 AUTO	91
		-EJECUCIÓN 37/12 AUTO	92
		-EJECUCIÓN 188/11 AUTO	92
		-EJECUCIÓN 69/12 AUTO	93
		-EJECUCIÓN 291/11 AUTO	93
		-AUTOS 188/10 SENTENCIA	94
		-AUTOS 322/10 SENTENCIA	95
		-AUTOS 344/10 SENTENCIA	95
		-AUTOS 359/10 SENTENCIA	95
		-AUTOS 528/10 SENTENCIA	96
		-AUTOS 533/10 SENTENCIA	96
		-AUTOS 553/10 SENTENCIA	97
		-AUTOS 1068/11 SENTENCIA	97
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE.	
		-EJECUCIÓN 108/12 AUTO	97
		-EJECUCIÓN 374/10 DECRETO	98

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-EJECUCIÓN 334/11 DECRETO	98	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE.	
-EJECUCIÓN 274/11 DECRETO	99	-PROCEDIMIENTO 984/08 SENTENCIA	108
-AUTOS 173/12 CITACIÓN	99	-PROCEDIMIENTO 1803/08 SENTENCIA	108
-AUTOS 1004/11 CITACIÓN	99		
-AUTOS 916/11 CITACIÓN	100	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE.	
-AUTOS 854/11 CITACIÓN	100	-PROCEDIMIENTO 653/10 SENTENCIA	109
-AUTOS 195/12 CITACIÓN	100		
-AUTOS 2/12 CITACIÓN	100	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE.	
-AUTOS 178/12 CITACIÓN	101	-PROCEDIMIENTO 19/11 SENTENCIA	109
		-PROCEDIMIENTO 1407/10 SENTENCIA	109
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE.	
-EJECUTORIA 96/11 DECRETO	101	-PROCEDIMIENTO 1197/11 SENTENCIA	110
-AUTOS 2089/09 CITACIÓN	101	-PROCEDIMIENTO 1122/07 SENTENCIA	110
-AUTOS 1059/09 NUEVA CITACIÓN	101		
-AUTOS 1408/11 NUEVA CITACIÓN	102	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE.	
-AUTOS 375/10 NUEVA CITACIÓN	102	-PROCEDIMIENTO 631/11 SENTENCIA	110
-EJECUTORIA 96/11 DECRETO	102	-PROCEDIMIENTO 904/10 SENTENCIA	111
-AUTOS 1397/11 CITACIÓN	103		
-EJECUTORIA 98/11 DECRETO	103	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES BENIDORM.	
-AUTOS 1557/11 NUEVA CITACIÓN	103	-AUTOS 1981/08 SENTENCIA	111
-AUTOS 245/12 CITACIÓN	104	-AUTOS 855/08 SENTENCIA	112
-AUTOS 381/10 NUEVA CITACIÓN	104		
-EJECUTORIA 198/11 DECRETO	104	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ELCHE.	
-AUTOS 309/10 NUEVA CITACIÓN	105	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 2735/11 DILIGENCIA ORDENACIÓN	112
-EJECUTORIA 313/2011 AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EMBARGO DE BIENES	105	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA.	
-AUTOS CANTIDAD 2026/09 CITACIÓN	106	-JUICIO DE FALTAS 771/09 SENTENCIA	113
-AUTOS 30/10 CITACIÓN	107		
-AUTOS 276/12 CITACIÓN	107	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO ELDA.	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 229/10 SENTENCIA	113
-PROCEDIMIENTO 2503/10 SUBASTA	107	-JUICIO DE FALTAS 203/11 SENTENCIA	113
		-JUICIO DE FALTAS 152/11 SENTENCIA	113

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

ANUNCIO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DE LA EDAR DENIA-EL VERGER solicita de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para verter aguas residuales, procedentes del SANEAMIENTO DE LA POBLACIÓN DE EL VERGER Y LES DEVESES DE DÈNIA con las siguientes características:

- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 2010VS0119.
- DESTINO DEL VERTIDO: Aguas superficiales.
- TIPO DE VERTIDO: Directo.
- MEDIO RECEPTOR: RÍO RACONS/MOLINELL.
- NATURALEZA DEL VERTIDO: Aguas residuales urbanas.
- CNAE: 41.00 CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
- HABITANTES EQUIVALENTES: 6.878.
- CAUDAL DIARIO MÁXIMO DE AGUAS RESIDUALES: 125 m³/h.
- CAUDAL DIARIO MEDIO DE AGUAS RESIDUALES: 1.500 m³/día.
- VOLUMEN ANUAL: 547.500 m³/año.
- MUNICIPIO DEL VERTIDO: DENIA (ALICANTE).
- COORDENADAS U.T.M. DEL PUNTO DE VERTIDO: X: 757.135; Y: 4.308.090 HUSO: 30.
- TRATAMIENTO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES:

- Pretratamiento mediante tranque de regulación, desbaste, desarenado, desengrasado.
- Tratamiento secundario mediante fangos activados.
- Tratamiento más riguroso consistente en desinfección (cloración) y eliminación de fósforo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 y modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, 48 - 46010 VALENCIA), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia 9 de enero de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo: Carlos Fernández Gonzalo.

1201300

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE PUBLICACION DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 5.180.757,36 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo Octavo de la Resolución de 15 de febrero de 2011.

Alicante a 13 de abril de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL

MANUEL SANCHEZ GALLEGO

ANEXO I de la resolución de concesión

correspondiente al mes de Marzo de 2012

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD CASTILLO, EDWIN ALFREDO	2396,28
ABAD CHAVES, JOSE	2396,28
ABAD DEL CUETO, EVA	2396,28
ABAD FARIÑO, GIOMAR DIONISIO	2396,28
ABAD PALAZON, VALENTIN	2396,28
ABAD PARRA, ZAIDA	2396,28
ABAKARIM, LAHOUCINE	2396,28
ABANTO ALIAGA, AMALIA CONSTANZ	2396,28
ABELLAN CASAS, ALEXANDRA	2396,28
ABELLAN EGEA, FERNANDO	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
ABELLAN FERRIZ, ENRIQUE	2396,28	ANIORTE PEREZ, SERGIO	2396,28
ABELLAN RODRIGUEZ, GERMAN	2396,28	ANIORTE RUIZ, JOSE JOAQUIN	2396,28
ABOULKHAIR, EL MEHDI	2396,28	ANNACHABI, HIBA	2396,28
ABRIL HITTA, MARIA JOSE	2396,28	ANTON HERRERA, ALEJANDRO	2396,28
ACHAK, ABDELKBIR	2396,28	APANASENKO, TETYANA	2396,28
ADBIB, ABDELILAH	2396,28	APARCANA RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	2396,28
ADRIANO LARA, SEGUNDO BALDOME	2396,28	APARICIO CASCALES, VICTOR	2396,28
AFONSO SABALLS, MARIA FLOR	2396,28	APARICIO GARCIA, SILVIA	2396,28
AGUADO PEREGRINA, IVAN	2396,28	APONTE, CONSTANZA	2396,28
AGUADO TORRES, OSCAR	2396,28	ARACIL BUENO, LUIS	2396,28
AGUAMELA GUAMAN, SEGUNDO	2396,28	ARACIL CASQUET, FRANCISCO	2396,28
AGUILAR CALPENA, LORENA	2396,28	ARACIL GIL, ANA BELEN	2396,28
AGUILAR DELGADO, ZOILA	2396,28	ARANEGA LLORENS, IVAN JOSE	2396,28
AGUILAR PEIXOTO, CARLA	2396,28	ARAQUE PACHECHO, JOSE	2396,28
AGUIRRE, CAROLINA	2396,28	ARCAINA MOROTE, CESAR	2396,28
AGUIRRE BERECHER, LUIS LEONARDO	2396,28	ARDILA PEREZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
AGUIRRE GARRIDO, AINOA	2396,28	ARENAS RICO, TRINIDAD	2396,28
AGULLO IRLES, VICTOR M	2396,28	ARGILES LUCAS, MARIA FUENSANTA	2396,28
AGULLO RIVERA, DAVID	2396,28	ARGILES SANCHEZ, MILAGROS	2396,28
AHMAMOUCH, OUAFILA	2396,28	ARIAS TORO, CARLOS ANDRES	2396,28
AHMED, AFZAL	2396,28	ARKIK, MOHAMED AZHAR	2396,28
AHMED BACHIR, AICHA	2396,28	ARNAIZ CAMARA, DAVID	2396,28
AIGBE, ERIC ID	2396,28	AROCA GARCIA, DIEGO	2396,28
AL KHARRAZ, ABDELOUAHID	2396,28	ARQUES TORNERO, ALBA	2396,28
AL MADADI, EL MOULOUDI	2396,28	ARRAEZ BERNABE, ASUNCION	2396,28
ALARCON PAGAN, SANDRA	2396,28	ARROYO GARCIA, MARIA DEL PRADO	2396,28
ALARCON PEREZ, YOANA	2396,28	ARROYO GONZALEZ, JAIRO EDINSON	2396,28
ALARCON SEGURA, MARIA REMEDIO	2396,28	ARTEEVA, NATALIA	2396,28
ALAVES CAÑADA, CINTIA	2396,28	ASENCIO GONZALEZ, CARLOS	2396,28
ALBA ORTIZ, SANTIAGO	2396,28	ASTASIO HEREDIA, ROQUE MIGUEL	2396,28
ALBALADEJO GARCIA, TOMAS	2396,28	ATANASOVA MILEVA, SOFKA	2396,28
ALBEDIN VIEJO, DAVID	2396,28	ATIENZAR QUILES, LUISA FERNANDA	2396,28
ALBERCA CASTILLO, MILTON	2396,28	ATYQ, MUSTAPHA	2396,28
ALBEROLA GALVAÑ, FCO. JAVIER	2396,28	AUQUILLA VASQUEZ, WILSON IVAN	2396,28
ALBERTOS DIAZ, OSCAR	2396,28	AUTUKAS, AIDAS	2396,28
ALBERTUS CORCOLES, MANUEL	2396,28	AVALOS BENAVIDES, GLENDA ESTEFANI	2396,28
ALBORS TRUEBA, PABLO	2396,28	AVELLANEDA CRUZ, JONATAN	2396,28
ALBUQUERQUE, FELIPE	2396,28	AVILES GARCIA, NOEMI	2396,28
ALCALA CONEJO, CARLOS ALFONSO	2396,28	AYALA CERDAN, MARIA CARMEN	2396,28
ALCANTARA GARCIA, ISRAEL	2396,28	AYION, OSUYUWA	2396,28
ALCARAZ GIL, ANGEL	2396,28	AYUSO ROSIQUE, LUIS ANGEL	2396,28
ALCARAZ MOLINA, JESUS	2396,28	AZEMMAT, DRISS	2396,28
ALCARAZ PASTOR, JOSÉ IVÁN	2396,28	AZNAZ MORENO, CRISTINA	2396,28
ALCARAZ RAMOS, MERCEDES	2396,28	AZNAZ REDONDO, ADRIAN JORGE	2396,28
ALCARAZ SANCHEZ, CARLOS FCO	2396,28	AZNAZ SANCHEZ, MARIA MERCEDES	2396,28
ALCÁZAR LANCIANO, MARÍA ISABEL	2396,28	AZOR MARTINEZ, EVA MARIA	2396,28
ALCIVAR PINCAY, JORGE LUIS	2396,28	BACILIO URDANIGO, ARACELIS PATRIC	2396,28
ALCOLEA FLORES, ANA VANESA	2396,28	BAELLO ROMERO, FRANCISCO F	2396,28
ALDAVE CANDELA, IGNACIO	2396,28	BAEZA CORTES, JOSE TOMAS	2396,28
ALEGRE SERRANO, YOLANDA	2396,28	BAEZA DIAZ, AGUSTÍN	2396,28
ALEMAÑ ALFONSO, RUBEN	2396,28	BAEZA MEDINA, JUAN A	2396,28
ALFANI FUSTER, SERGIO	2396,28	BAEZA NAVARRO, JUAN	2396,28
ALGARRA DELICADO, RUBEN	2396,28	BAEZA PASCUAL, FRANCISCA	2396,28
ALGARRA LOPEZ, JOSE PABLO	2396,28	BAEZA PASTOR, OSCAR	2396,28
ALGARRA MARIN, EMMA	2396,28	BAIDEZ FERRIZ, FRANCISCA	2396,28
ALI ORIHUELA, ISMAEL ALEJANDR	2396,28	BALAGUER PEÑARROCHA, JESSICA	2396,28
ALIAGA MESA, GEMA	2396,28	BALLESTER HILARIO, RAUL OMAR	2396,28
ALIAGA PEREZ, GEMMA	2396,28	BALLESTER NAVARRO, MARIA	2396,28
ALLENDE DOMINGUEZ, TANY	2396,28	BALLESTER RODRIGUEZ, DAVID	2396,28
ALMADA SEGURA, JESSICA	2396,28	BALLESTER RUIZ, BEGOÑA	2396,28
ALMAGRO GUERRA, MARIA JOSE	2396,28	BALLESTER ZARAGOZA, JOSE JORGE	2396,28
ALMANSA PELEGRIN, CONCEPCION	2396,28	BALLESTERO BRU, ANTONIO	2396,28
ALONSO ALVAREZ, ANGEL	2396,28	BAÑUELOS BLANCO, MªCARMEN PALOMA	2396,28
ALONSO BARRIO, LETICIA	2396,28	BAÑULS GIL, DAVID	2396,28
ALONSO GARCIA, JUAN	2396,28	BARAJAS FERNÁNDEZ, Fª BEATRIZ	2396,28
ALONSO GOMEZ, CESAR	2396,28	BARBU, ADELINA DANIELA	2396,28
ALONSO RUBIRA, FRANCISCO JOSE	2396,28	BAREA PASTOR, JOSEFA	2396,28
ALVARADO PERALTA, CHRISTIAN ARTUR	2396,28	BARLEA, CONSTANTIN IOAN	2396,28
ALVAREZ BRIÑAS, ESTELA	2396,28	BARREDA MORALES, MARIA AMPARO	2396,28
ALVAREZ NAVALON, ANTONIO VICENTE	2396,28	BARRON PEREZ, JOAQUIN	2396,28
ALVAREZ-RAYON PEREZ, OSCAR MANUEL	2396,28	BARRULL DIAZ, JOSE RAMON	2396,28
ALVEAR SARANGO, MARCO ANTONIO	2396,28	BAS PAMIES, JESSICA	2396,28
ALVITE ANTELO, LUZ DIVINA	2396,28	BASABE GARRIDO, NATALIA A	2396,28
AMADOR CAÑAS, ANA VICTORIA	2396,28	BASALLAM, AHMED	2396,28
AMADOR FERNANDEZ, MARIA	2396,28	BASCA, ANGELICA	2396,28
AMADOR JIMENEZ, JESUS MANUEL	2396,28	BASTAN ARIAS, NIEVES MARIA	2396,28
AMAL, MOHAMMED	2396,28	BATALLER SANJUAN, DANIEL	2396,28
AMAT TORRES, JOSE FRANCISCO	2396,28	BAUZA RIXON, EVA MARIA	2396,28
AMBIT MARTINEZ, VICENTE	2396,28	BECERRA OLMEDO, VICTOR MAN	2396,28
AMOROS GADEA, M LUISA	2396,28	BEDOYA, YAMILETH	2396,28
AMOROS PICO, NOEMI	2396,28	BEDOYA MUÑOZ, VICTOR MAN	2396,28
AMOROS POVEDA, LUCIA	2396,28	BEGLOUL, NOREDDINE	2396,28
ANCHUNDIA VERA, EDDY RICARDO	2396,28	BEJARANO TAMAYO, JAIME LORENZO	2396,28
ANDRES GARCIA, JUAN	2396,28	BELHADDAD, YAHYA	2396,28
ANDRES MARTINEZ, SERENA	2396,28	BELIJAR MACIA, MOISES	2396,28
ANDREU ARANDA, JOSE VICENTE	2396,28	BELLOT GONZALEZ, M CARMEN	2396,28
ANDREU BERNABE, MANUEL	2396,28	BELLOT GUARDIOLA, JUAN ENRIQUE	2396,28
ANDREU FRIAS, MANUELA	2396,28	BELLOT MARTINEZ, RUBEN	2396,28
ANDREU MARRUECOS, MARIA ELENA	2396,28	BELMAR AVILA, JESUS DANIEL	2396,28
ANDREU MULERO, SANTIAGO	2396,28	BELMONTE CABRERA, SONIA ANDREA	2396,28
ANGULO ZARCO, SANTIAGO	2396,28	BELMONTE SANTOS, CLARA ISABEL	2396,28
ANIORTE BAEZA, VANESA	2396,28	BELMONTE UTRERA, FELIX	2396,28
ANIORTE GONZALEZ, FCO. DE ASIS	2396,28	BELTRAN DEL BARRIO, MARIA VICTORIA	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
BELTRAN GIRONA, NEMESIA ANA	2396,28	BURBANO LOPEZ, JHON ESTALIN	2396,28
BELTRAN GIRONA, NEMESIA ANA	2396,28	BURGOS SANTOS, FELIX CARMEN	2396,28
BEN ADDI, SALIHA	2396,28	BURILLO ZAMORA, LAURA	2396,28
BENAVIDES CEREZO, ROBINSON	2396,28	BUSHELL DAVÓ, ANGELA ELISABET	2396,28
BENCHAREF, MOHAMMED	2396,28	BUSTOS, FERNANDO MATIAS	2396,28
BENEYTO PATIÑO, JOSE LUIS	2396,28	CABALLERO DE PRADO, RUBEN	2396,28
BENITEZ VERA, ROBERTO	2396,28	CABALLERO MORENATE, MANUEL	2396,28
BENNACHAD, AHMED	2396,28	CABALLERO PEREZ, GERARDO	2396,28
BENOUDJITTE, MOHAMED	2396,28	CABANES DOMENECH, CRISTINA	2396,28
BENZEMRA, ALI	2396,28	CABANILLAS FERNANDEZ, MANUELA	2396,28
BERBEGAL FRANCES, ANTONIO	2396,28	CABAU, FLORENTINA FIBI	2396,28
BERENGUER VAÑO, MONTSERRAT	2396,28	CABEZUELO PORTA, ANTONIO	2396,28
BERENGUER VECINA, NOEMI	2396,28	CABRAL SAIZ, GALA	2396,28
BERMEJO GARCIA, ESTER	2396,28	CABRERA NAULA, MARGARITA	2396,28
BERMEJO SANCHEZ, JAVIER	2396,28	CABRERIZO MUÑOZ, OSCAR	2396,28
BERMUDEZ CASANOVA, SILVIA YOLANDA	2396,28	CADIZ AMADOR, RAFAEL	2396,28
BERMUDEZ COLACIO, JOSE ENRIQUE	2396,28	CALABUYUD AURA, JOSE DAVID	2396,28
BERMÚDEZ EXPÓSITO, SEBASTIÁN	2396,28	CALATAYUD BERENGUER, FERRAN	2396,28
BERNÁ SOLA, ASUNCIÓN CARMEN	2396,28	CALLE ORTEGA, SEGUNDO EDGAR	2396,28
BERNABE LOPEZ, ANTONIO	2396,28	CALLEJAS COLOMA, MONTSERRAT	2396,28
BERNABÉ PALOS, CRISTINA	2396,28	CALVACHE QUINTERO, CLAUDIA M.	2396,28
BERNABE PEREZ, TANIA	2396,28	CAMACHO GRANDA, LUIS FERNANDO	2396,28
BERNABEU BARRULL, JUAN CARLOS	2396,28	CAMACHO PAYA, RUBEN	2396,28
BERNABEU DIAZ, OSCAR	2396,28	CAMARASA BEVIA, ESTHER	2396,28
BERNABEU FERNANDEZ, MARIA CONSUELO	2396,28	CAMARASA PAYA, JOSE	2396,28
BERNABEU GARCIA, FRANCISCO	2396,28	CAMPELLO ALBEROLA, ESTEFANIA	2396,28
BERNABEU TOSSO, NATALIA	2396,28	CAMPELLO BALLESTER, BEATRIZ	2396,28
BERNAL FRANCO, SILVIA KARINA	2396,28	CAMPILLO GOSALVEZ, VANESA	2396,28
BERNAL MORENO, PEDRO	2396,28	CAMPILLO MOROTE, DANIEL BLAS	2396,28
BERROCAL MORA, ALEJA	2396,28	CAMPINS MICO, RAFAEL	2396,28
BESCOS ALBERCA, JOSE MANUEL	2396,28	CAMPOS REY, FRANCISCO JAVIE	2396,28
BETANCOURT BETANCOURT, MARCELA PATRICI	2396,28	CANACUAN LOJA, MARIA LIGIA	2396,28
BETTEBGHOR, MOHAMMED	2396,28	CANDELA SALAS, DAVID	2396,28
BILEY, MYKOLA	2396,28	CANO CRUZ, TATIANA	2396,28
BLANCO IBARRETA, MIRIAM	2396,28	CANO ESTRADA, SANDRA MARIA	2396,28
BLANCO REDONDO, AZUCENA	2396,28	CANO GARCIA, ANA	2396,28
BLANES CANTOS, LAURA	2396,28	CANO HERNANDEZ, FELIPE DAVID	2396,28
BLANES GARCIA, MILAGROS	2396,28	CANO LOPEZ, MARTA	2396,28
BLANQUER OLMO, FRANCISCO JOSE	2396,28	CANO SANCHEZ, JUAN DE DIOS	2396,28
BLAYA NAVARRO, JERONIMO	2396,28	CANOVAS GARCIA, PATRICIA	2396,28
BLAZQUEZ DEVEZA, MARIA LUISA	2396,28	CANOVAS LOPEZ, MARIA ANTONIA	2396,28
BLESINSKI BLESINSKI, ROBERT ANDRZEJ	2396,28	CANOVAS NAVARRO, FRANCISCO JAV	2396,28
BOATELLA VIDAL, ANDREA	2396,28	CANSECO HORCAJADA, JUAN CARLOS	2396,28
BOCCADORO BOGADO, RITA ANDREA	2396,28	CANTÓ ANDREU, JESSICA	2396,28
BOERU, AURELIA	2396,28	CANTO GARCIA, FCO JAVIER	2396,28
BOITAN BOITAN, VALERIU LIVIU	2396,28	CANTO VILLAR, PASCUAL ANTONIO	2396,28
BOIX CANALS, JUAN LUIS	2396,28	CANTOS COLL, PABLO	2396,28
BOJ RUIZ, ANTONIO	2396,28	CAÑADA FRANCO, JUAN CARLOS	2396,28
BONE MIRANDA, ANGEL EULOGIO	2396,28	CAÑADA MARIA, CLAUDIA	2396,28
BONET IVANÉZ, ALFONSO	2396,28	CAÑAS GRAJERA, SILVIA	2396,28
BONILLA BONAL, ATALI	2396,28	CAÑAS TORRIJOS, ISIDRO	2396,28
BONILLO SOLER, MARIA JOSE	2396,28	CAÑAVERAS MOÑINO, JESUS	2396,28
BONUS JIMENO, ROBERTO	2396,28	CAPARROS DE JUAN, CRISTIAN AYOZE	2396,28
BORDALLO ROMERO, FRANCISCA	2396,28	CAPILLA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	2396,28
BORDONADO DIAZ, FRANCISCO	2396,28	CARCELEN VAZQUEZ, ALFONSO	2396,28
BORGES GONZALEZ, JINELL	2396,28	CARDENAS PIEDRA, FRANCISCO	2396,28
BOROWKA GARCIA, DIANA MARIA	2396,28	CARDOS TENGO, ELVIRA	2396,28
BOS ECHEVARRIA, ITZIAR	2396,28	CARDOSO Y MORILLA, ADRIAN	2396,28
BOTELLA BELTRA, MAGDALENA	2396,28	CARO FUENTES, ANTONIO	2396,28
BOTELLA ESQUERDO, MARIA LUISA	2396,28	CARRALS VAQUER, BARTOLOMÉ	2396,28
BOTELLA PACHECO, ANTONIO	2396,28	CARRASCO COBO, JULIO AGUSTIN	2396,28
BOTEZATU, CONSTANTIN	2396,28	CARRASCO HERNANDEZ, RAQUEL	2396,28
BOTIA PASTOR, JUAN JOSE	2396,28	CARRASCO MORETA, DAVID MANUEL	2396,28
BOU CALVO, ROQUE	2396,28	CARRATALÁ GARCÍA, ROSA MARÍA	2396,28
BOUDA, MOHAMMED	2396,28	CARREÑO ROMERO, MARIA MAR	2396,28
BOUHLALA, KARIMA	2396,28	CARRERA IVORRA, ROSA ANA	2396,28
BOULAININE, NADIA	2396,28	CARRILLO BUJALDON, JUAN CARLOS	2396,28
BOULANOIR, AHMED	2396,28	CARRILLO RUIZ, SERGIO	2396,28
BOUOUD, MOHAMED YASSINE	2396,28	CARRILLO VILLALBA, M NIEVES	2396,28
BOUZIT, SAID	2396,28	CARRION ABARCA, JONNY HERALDO	2396,28
BRAJ, EL FAIZA	2396,28	CARRIÓN CAMPOVERDE, WALTER PATRICIO	2396,28
BRAU ZARAGOZA, MARIA DOLORES	2396,28	CARRION PUGLLA, JUAN CARLOS	2396,28
BRAVO AGULLAR, MARIA ROSARIO	2396,28	CARTAGENA MATEO, ROCIO	2396,28
BRAVO GALLARDO, MARIA ANGELES	2396,28	CARVALLO CULQUE, MARIA CRISTINA	2396,28
BRAVO GARCIA, JUAN MANUEL	2396,28	CASADO CRIADO, ROSANA	2396,28
BRAVO GONZALEZ, FCO.JAVIER	2396,28	CASADO RUIZ, TOMAS	2396,28
BRAVO MOREIRA, TEDDY FABRICIO	2396,28	CASANOVA MANZANO, AINHOA	2396,28
BRESO LOZANO, JOSE MANUEL	2396,28	CASANOVA RUIZ, ELOY	2396,28
BROTONS GARCIA, ENRIQUE	2396,28	CASANOVAS CANDELA, PAULA	2396,28
BROTONS JOVER, JOSE LUIS	2396,28	CASAREJOS MIRA, PABLO	2396,28
BROTONS PASTOR, ROBERTO	2396,28	CASAS CUTILLAS, SUSANA	2396,28
BROTONS ROCA, EMILIO	2396,28	CASCALES HIDALGO, FLORENTINA	2396,28
BUADES JUAN, RAFAEL	2396,28	CASCALES RIOS, MARIA CARMEN	2396,28
BUBUIOC, VALERIAN	2396,28	CASILLAS NAVARRO, JAVIER	2396,28
BUCETA GRAU, JOSE ENRIQUE	2396,28	CASTAÑO TEJERO, MANUEL	2396,28
BUENDIA BRAVO, JESUS	2396,28	CASTELLÀ CATALÀ, CLARA	2396,28
BUENDIA CUENCA, FRANCISCO	2396,28	CASTELLANO MARTIN, IVAN	2396,28
BUENDIA UTRILLA, JUAN PEDRO	2396,28	CASTELLANOS REINOSO, ANA BELEN	2396,28
BUENO CATALÀ, LIBERATO	2396,28	CASTELLO BLANES, ALFRED	2396,28
BUENO TORIBIO, FRANCISCA	2396,28	CASTELLO VAÑO, LUIS	2396,28
BUGROVA, ELENA	2396,28	CASTELLS ANTON, ANTONIO	2396,28
BUITRAGO MUÑOZ, JULIO ANTONIO	2396,28	CASTILLEJOS MARTINEZ, JOSE LUIS	2396,28
BUJALDON SOLA, AIDA	2396,28	CASTILLEJOS PALAZON, ELADIA	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
CASTILLO, SOLEDAD	2396,28	CUERDA OLIVER, SILVIA	2396,28
CASTILLO BELMONTE, BENJAMIN	2396,28	CUERVO GUZMAN, SANDRA PATRICIA	2396,28
CASTILLO CRUZ, ORGEL ROMAN	2396,28	CULIAÑEZ CAYUELAS, JORGE	2396,28
CASTILLO FERRANDIZ, LAURA	2396,28	CULIAÑEZ FRANCO, JOSÉ GABRIEL	2396,28
CASTILLO TERRON, MARIA	2396,28	CUMBA GAVIDIA, LUIS ALBERTO	2396,28
CASTRO CORTES, ANTONIO	2396,28	CUTILLAS NAVARRO, ELVIRA	2396,28
CASTRO FERRER, DAVID MANUEL	2396,28	DABAD MARTINEZ, ROCIO	2396,28
CASTRO FRANCO, ANA DEL ROCIO	2396,28	DAHASS, ALLAL	2396,28
CASTRO MELGAREJO, FRANCISCO	2396,28	DAHMANI, EL MUSTAPHA	2396,28
CATALA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	D'ALESSANDRO, GAETANO GASPARE	2396,28
CAUDETE PALAU, REMEDIOS	2396,28	DANILA, VASILE	2396,28
CAYUELAS CAMARA, VICENTE	2396,28	DAPENA TORRES, FRANCISCO	2396,28
CEDILLO MONTERO, GLENDA	2396,28	DAQUILLEMA AUCACAMA, MARIA ESCOLASTI	2396,28
CEJUDO HERRERA, ANGELA MARIA	2396,28	DE ALLER GUILLEN, IRENE	2396,28
CERDA MARTINEZ, RICARDO	2396,28	DE JESUS PINTO, ANTONIO ALEXAND	2396,28
CERDÁN VENTEO, ISABEL	2396,28	DE LA FUENTE ORDAS, FRANCISCO	2396,28
CERMEÑO FERRER, MARIA NIEVES	2396,28	DE LA HOZ PAUSA, SARA	2396,28
CHAGLA CRIOLLO, LUIS JAIME	2396,28	DE LA TORRE HENRIQUEZ, JUAN JAVIER	2396,28
CHAIRI DABDI, FATIMA	2396,28	DE LA TORRE RESTREPO, MARTHA LUCIA	2396,28
CHAZARRA GIMENEZ, JOSE MANUEL	2396,28	DE LA TORRE RICO, VANESA	2396,28
CHECA MIRRETE, RAMON	2396,28	DE PACO TORRECILLAS, ANTONIO	2396,28
CHENTOUF CHENTOUF, ASMAE	2396,28	DEL AGULLA ANIORTE, CANDIDO	2396,28
CHERIFI, AZIZ	2396,28	DEL CASTILLO SORIANO, FRANCISCO JOSE	2396,28
CHICOTE OLMEDO, ROSARIO	2396,28	DEL OLMO ADÁN, JOSÉ ULISES	2396,28
CHKHIBOU, NOUREDDINE	2396,28	DEL OLMO GARCIA, ANDRES	2396,28
CHORNY, OLEKSANDR	2396,28	DEL OLMO SANCHEZ, JAVIER	2396,28
CHROUPINA ALVAREZ, ALBERTO CARLOS	2396,28	DEL PINO MORENTE, ANTONIO	2396,28
CHOURAKI, ABDELLAH	2396,28	DEL VALLE MARTIN, FRANCISCO	2396,28
CHUST LABAIG, AIDA	2396,28	DELANO SOLANA, DANIEL GIANNI	2396,28
CIFUENTES MARTINEZ, PEDROANGEL	2396,28	DELGADO IVARS, ROSA VICENTA	2396,28
CIOCANEL, MARIETA	2396,28	DELGADO LOPEZ, MANUEL	2396,28
CIUDAD TRUJILLO, Mª FELICIDAD	2396,28	DELTELL MESEGUER, RAMON	2396,28
CLAVIJO SANCHEZ, JOSE	2396,28	DIAZ AGUILAR, MARILUZ	2396,28
CLEMENT SANSANO, ENCARNACION	2396,28	DIAZ BOYÉ, REGINA	2396,28
CMARIKOVA, IVANA	2396,28	DIAZ FELIPE, JOSE JUAN	2396,28
COCA CESPEDES, DAYSI	2396,28	DIAZ GARCIA, JOSE MIGUEL	2396,28
COLL PUERTES, JOSEP	2396,28	DIAZ GUIRAO, ENCARNACION	2396,28
COLLADO HERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28	DIAZ HUERTAS, RAQUEL	2396,28
COLLADO MENA, SARAY	2396,28	DIAZ MARTINEZ, PATRICIA	2396,28
COLLADO MORAN, NATALIA	2396,28	DIAZ MONDEJAR, TOMAS	2396,28
COLLADO PEREZ, CESAR	2396,28	DIAZ PELAEZ, MARLENE	2396,28
COLLADO PEREZ, VTE. MIGUEL	2396,28	DIAZ SANCHEZ, VERONICA	2396,28
COLOMA MAS, PABLO	2396,28	DÍAZ SUÁREZ, MIGUEL	2396,28
COLOMINA CANTO, CONSUELO	2396,28	DIAZ TRISTAN, JOSE	2396,28
CONCA JOVER, RICARDO	2396,28	DIEZ ARRIBAS, JULIO JOSE	2396,28
CONEJERO SEGURA, PEDRO JESUS	2396,28	DIEZ CERDA, ANA BELEN	2396,28
CONSUEGRA CANO, INMACULADA	2396,28	DIHTYAR, ANATOLIY	2396,28
CONTRERAS LOPEZ, Mª ROSARIO	2396,28	DIMITROV DIMOV, IVO	2396,28
CORBÍ BASTANTE, LAURA	2396,28	DIMITROV HRISTOF, ATANAS	2396,28
CORDOBA MEGIAS, YESSICA	2396,28	DIMITROV KIRYAKOV, YORDAN	2396,28
CORDÓN PEDROSA, LAURA	2396,28	DINU DINU, DANIELA FLORENT	2396,28
CORES CANTERO, ANDREA	2396,28	DJOUADI, TOUFIK	2396,28
CORONA ANDREU, ANTONIA	2396,28	DOBLAS PALMER, LAURA	2396,28
CORPAS ALEGRE, IGNACIO	2396,28	DOBREV DOBREV, PARUSH PARUSHEV	2396,28
CORRAL PAYA, LIDIA	2396,28	DOLZA PEREZ, IVAN	2396,28
CORRALES PAVÓN, VICENTE JESÚS	2396,28	DOMENECH CUARTERO, ISMAEL	2396,28
CORRALES TOMAS, PASCUAL	2396,28	DOMENECH ESTRUCH, MARIA SALUD	2396,28
CORREAS CORREAS, SARAI	2396,28	DOMINGUEZ GAMONAL, M.DEL MAR	2396,28
CORREAS VARGAS, JUAN MIGUEL	2396,28	DONAIRE DONATE, DAVID	2396,28
CORTES AMADOR, DAVID	2396,28	DONATE ABAD, RUBEN	2396,28
CORTES FERNANDEZ, JULIO	2396,28	DONICI, BOGDAN CALIN	2396,28
CORTÉS GARCÍA, JOSÉ RAMÓN	2396,28	DRAGOMIR, DANIEL CORNEL	2396,28
CORTES IBANEZ, DIEGO	2396,28	DUARTE MUÑOZ, VICENTE JUAN	2396,28
CORTES LAVIOS, CLARA	2396,28	DUMITRU, COSTEL	2396,28
CORTES LUCENA, ANGELA	2396,28	DUQUE RAMOS, JULIA MARIA	2396,28
CORTES MAYA, JOSE MANUEL	2396,28	DURÁ CELDRÁN, PURIFICACIÓN	2396,28
CORTES MORENO, VALENTIN	2396,28	DURA ROCAMORA, LYDIA	2396,28
CORTES NAVARRO, JUAN	2396,28	DURAN MARIA, ALINA	2396,28
CORTÉS OCAÑA, JOSÉ	2396,28	DURAN SIMARRO, MARIA ISABEL	2396,28
CORTES PEREZ, JAVIER	2396,28	DUYOS ALBA, MANUEL RAFAEL	2396,28
CORTES SAAVEDRA, JOSE	2396,28	ECHEVERRI MAZO, CARLOS AGUSTO	2396,28
CORTES SANTIAGO, MANUEL	2396,28	EDDAOUY, MOHAMMED	2396,28
CORTEZ GUASICO, ANILINA	2396,28	EL ASSIR, RANIA	2396,28
CORTIZAS, AURORA MARISOL	2396,28	EL HARRAR, ABDELLAH	2396,28
COSTA POZUELO, JOSE ANTONIO	2396,28	EL HASSANI, NOUREDDINE	2396,28
COSTACHE, VALENTINA	2396,28	EL IDRISI, EL HASSAN	2396,28
COUTO FERREIRA, RUI MANUEL	2396,28	EL KHAYATI, EL HABIB	2396,28
CREMADES GALINDO, JUAN CARLOS	2396,28	EL MAIMOUNI, EL MOFADDAL	2396,28
CRESPO PLANELLAS, JUAN JOSE	2396,28	EL MALKI, MOKHTAR	2396,28
CRESPO SALA, JOSE MANUEL	2396,28	EL MANSOURI, NAIMA	2396,28
CRIOLLO BRITO, BRAULIO GERMAN	2396,28	EL MASKINI, AZIZ	2396,28
CRIOLLO PALADINEZ, LORGIO EFREN	2396,28	EL YAZGHI, MOHAMED	2396,28
CRIOLLO RODRIGUEZ, EDGAR RAFAEL	2396,28	EL-HASNOUY, MHAMED	2396,28
CRISTO RUBIO, DAVID	2396,28	ELMABSOURI, SAADIA	2396,28
CRUZ CRUZ, JOSE JUNIOR	2396,28	EMILIANO AQUINO, FRANKLIN LEONAR	2396,28
CRUZ GOMEZ, AIDA LIDA	2396,28	ENCARNACION ALIQUES, DOLORES	2396,28
CRUZ GOMEZ, LAURA	2396,28	ENCINA LATORRE, JUAN JOSE	2396,28
CUARTERO MASEGOSA, LUIS MANUEL	2396,28	ENE CASTELLANO, MARIA ASUNCION	2396,28
CUBERO CHECA, ROSA MARIA	2396,28	ER ROUMMANI, ABDERRAHMANE	2396,28
CUELLAR GOMIZ, CAROLINA	2396,28	ERAZO VITERI, ORLANDO WILFRID	2396,28
CUENCA AGUIRRE, JOHN EDUARDO	2396,28	ESCLAPEZ MORA, JOSE	2396,28
CUENCA SERRANO, NURIA	2396,28	ESCOBAR GAMBOA, CARLOS ALBERTO	2396,28
CUENCA TORRES, ROSARIO	2396,28	ESCRIVA SIMO, ANTONIO JOSE	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
ESCUADERO DUAL, JOSE ANTONIO	2396,28	FRESNEDA GUIRAO, RAMON	2396,28
ESCUADERO RUIZ, ELENA MERCEDES	2396,28	FRUCTUOSO PEREZ, MARIA NIEVES	2396,28
ESCUADERO SANCHEZ, MARIANO	2396,28	FUENTES CAMPOS, ENCARNACION MAR	2396,28
ESPADLA LAO, ANA MARIA	2396,28	FUENTES GAITAN, SEFORA	2396,28
ESPARCIA ORTIZ, GABRIEL	2396,28	FUENTES GALLEGO, LORENA	2396,28
ESPEJO OLCINA, LAURA	2396,28	FUENTES SANCHEZ, FERNANDO MANUEL	2396,28
ESPEJO SANCHEZ, EMILIO	2396,28	FUSTER SIRVENT, MIGUEL	2396,28
ESPINOSA GARCIA, JOSE ANTONIO	2396,28	GABELA AYALA, PATRICIO	2396,28
ESPINOSA MEDINA, GEMMA MARIA	2396,28	GABREL, MABEL	2396,28
ESPINOSA VILLAESCUSA, GUSTAVO	2396,28	GACKSTATTER MUÑOZ, RICHARD	2396,28
ESPINOZA AREVALO, ANGEL SERAFIN	2396,28	GAETAM LIRON, DOMINIQUE JOSE	2396,28
ESPINOZA ESTACIO, JOHANNA MARI	2396,28	GAGO PATON, PEDRO	2396,28
ESQUERDO GÓMEZ, Mª ANGELES	2396,28	GALAN CORRO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ESQUIVEL RODRIGUEZ, MICHEL	2396,28	GALAN MISHQUERO, CARMEN PIEDAD	2396,28
ESSAMAOUI BSSAIRI, BOUAZZA	2396,28	GALERA MASSO, VERONICA	2396,28
ESTEVAN ESPINOSA, JOSE IVAN	2396,28	GALERA RUBIO, SANDRA	2396,28
ESTEVAN ROBLES, OFELIA	2396,28	GALIAN ARRONIS, NOELIA	2396,28
ESTEVANEZ ROIG, VIRGINIA	2396,28	GALIANO VERA, FELICIDAD	2396,28
ESTEVE VIDAL, VICENTE	2396,28	GALISTEO AGUILAR, CARLOS	2396,28
ESTRUCH PANADERO, HECTOR	2396,28	GALLARDO CERDAN, PIERIF FADEL	2396,28
EZQUERRO CONESA, ANA MARIA	2396,28	GALLARDO PLEGO, ANA ISABEL	2396,28
EZZAHHARY, HAMID	2396,28	GALLEGO, RUBEN ANTONIO	2396,28
FABRA RAMON, ANA	2396,28	GALLEGO MARAÑON, BORJA ABRAHAM	2396,28
FAJARDO LARA, BEATRIZ	2396,28	GALLEGO PASTOR, DAVID	2396,28
FAJARDO MARTINEZ, YOLANDA	2396,28	GALVAN CASTELLO, JOSE JUAN	2396,28
FALCO FALCO, MARIA DOLORES	2396,28	GALVAÑ CABALLERO, TEODORO	2396,28
FALCÓ RICO, ANGELES	2396,28	GALVAÑ LLORET, ESTEFANÍA	2396,28
FARFAN CAMPOS, KATIUSKA	2396,28	GALVAÑ MAS, ISIDRO ANTONIO	2396,28
FARTUSNIC, CLAUDIA MARIA	2396,28	GALVEZ ARENAS, RAUL	2396,28
FEBRERO ALVAREZ, FERNANDO	2396,28	GALVEZ GARCIA, ERNESTO	2396,28
FEIJOO VALAREZO, JULIO CESAR	2396,28	GALVEZ LOPEZ, MARGARITA	2396,28
FELIZ PEREZ, NERYS	2396,28	GALVEZ PEREZ, JOAQUIN	2396,28
FENOLL MOLLA, MARIA REMEDIOS	2396,28	GALVEZ SAR, CONCEPCION	2396,28
FERNADEZ-CAÑADAS CUERDA, ISABEL	2396,28	GAMBOA TRUJILLO, SLENDY PATRICIA	2396,28
FERNANDES LOPEZ, OSCAR	2396,28	GARCIA ABAD, BLAS	2396,28
FERNANDEZ AMADOR, AMELIA	2396,28	GARCIA ALEGRE, ALMUDENA	2396,28
FERNANDEZ BENLLIURE, NURIA M	2396,28	GARCIA ARACIL, TRINITARIO	2396,28
FERNANDEZ BORREGO, CARMEN	2396,28	GARCIA ARDIL, NOELIA	2396,28
FERNANDEZ BOSCH, JOSE MANUEL	2396,28	GARCIA BAHILLO, FRANCISCO	2396,28
FERNANDEZ CALLE, MARIA CARMEN	2396,28	GARCIA BAILEN, JOSE PABLO	2396,28
FERNANDEZ CAMPOS, KATTY	2396,28	GARCIA BERNA, PAULA	2396,28
FERNANDEZ CODINA, ANA GRETTEL	2396,28	GARCIA BORDERA, MARIA NIEVES	2396,28
FERNANDEZ DE LANDA ANDRES, BEATRIZ	2396,28	GARCIA BOTIA, MARIA TERESA	2396,28
FERNANDEZ DOMENE, JUAN ANTONIO	2396,28	GARCIA CABRERA, MONSERRAT	2396,28
FERNANDEZ FAZ, PEDRO	2396,28	GARCÍA CHAHUAN, ABRAHAM	2396,28
FERNANDEZ FUENTES, DAVID	2396,28	GARCIA COLLADO, ESTHER	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, INMACULADA C.	2396,28	GARCIA CORTES, JOAQUIN	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, MARIA JESUS	2396,28	GARCIA CRESPO, MIGUEL ANGEL	2396,28
FERNÁNDEZ GARRIDO, FRANCISCA	2396,28	GARCIA CUSAC, VICENTA	2396,28
FERNANDEZ GIL, ANTONIO	2396,28	GARCIA DE LOS SANTOS, MARIA JUANA	2396,28
FERNANDEZ GRAVE DE PERALTA, TATIANA	2396,28	GARCIA FERNANDEZ, DIEGO	2396,28
FERNANDEZ LOPEZ, SONIA	2396,28	GARCIA FERRANDEZ, JOAQUIN VICENTE	2396,28
FERNANDEZ LOPEZ, SUSANA	2396,28	GARCIA GALDEANO, DESEADA	2396,28
FERNANDEZ MARIN, JOSE MIGUEL	2396,28	GARCIA GARCIA, JUAN CARLOS	2396,28
FERNANDEZ MORENO, FCO JAVIER	2396,28	GARCIA GARCIA, MARTA	2396,28
FERNANDEZ MORENO, ROSARIO	2396,28	GARCÍA GARCÍA, RAÚL	2396,28
FERNANDEZ MUÑOZ, LUISA	2396,28	GARCIA GIL, DAVID	2396,28
FERNANDEZ ORTS, VICENTE	2396,28	GARCIA GIL, NIEVES	2396,28
FERNANDEZ PARRAS, AROA	2396,28	GARCÍA GOMIS, EMILIO	2396,28
FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28	GARCIA GUERRERO, JOSE DAMIAN	2396,28
FERNANDEZ RAMOS, MARIA	2396,28	GARCIA IDAÑEZ, ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	2396,28	GARCIA JUAN, JOSE JOAQUIN	2396,28
FERNANDEZ SANTOS, MARIA JOSE	2396,28	GARCIA JUAREZ, ASUNCION	2396,28
FERNANDEZ SATOCA, SUSANA	2396,28	GARCIA JUAREZ, GEMA	2396,28
FERNANDEZ SOLER, SANDRA	2396,28	GARCIA LATORRE, LAURA	2396,28
FERRANDEZ BERNA, IVAN	2396,28	GARCIA LOPEZ, MARIA DEL AMOR	2396,28
FERRANDIZ ALEMAÑY, IVAN	2396,28	GARCIA LOPEZ, VANESA	2396,28
FERRANDO FENOLLAR, MARIA ALICIA	2396,28	GARCIA MACHADO, MANUELA	2396,28
FERRANDO HERNANDEZ, PABLO	2396,28	GARCIA MAIQUES, SERGIO	2396,28
FERRER CASADO, JAVIER	2396,28	GARCIA MARTIN, MANUEL	2396,28
FERRER CLOQUELL, MAGDALENA	2396,28	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	2396,28
FERRER FERNANDEZ, MANUEL	2396,28	GARCIA MARTINEZ, DANIEL	2396,28
FERRER GIMENEZ, MONICA	2396,28	GARCIA MARTINEZ, MANUELA	2396,28
FERRER GUARDIOLA, MARIA JOSEFA	2396,28	GARCÍA MEDINA, JUSTO	2396,28
FERRERO FERRERO, AINHOA	2396,28	GARCIA MENDEZ, OSCAR	2396,28
FERRIS GONZALEZ, ALBERTO	2396,28	GARCIA MIRA, BLAS	2396,28
FERRIZ LEAL, ANGELES	2396,28	GARCIA MIRA, JORDI	2396,28
FERRIZ LOPEZ, JAVIER	2396,28	GARCIA MORENO, ALBERTO	2396,28
FERRIZ YAÑEZ, CRISTINA	2396,28	GARCIA MULERO, ROSARIO	2396,28
FIGUEROA GUTIERREZ, DORA ELISA	2396,28	GARCIA NACARINO, ANTONIO	2396,28
FILLOL AZORIN, M CRISTINA	2396,28	GARCIA NAVARRO, EVA	2396,28
FLOR GIMENEZ, INMACULADA	2396,28	GARCIA NAVARRO, SERGIO	2396,28
FLORES LLINARES, ROSA ANA	2396,28	GARCIA NOGUERA, ISMAEL	2396,28
FLORES LOMBARDO, JOSE	2396,28	GARCIA NUÑEZ, SILVIA	2396,28
FLORES MARTIN, MARIA CARMEN	2396,28	GARCIA OTERO, JOSE ENRIQUE	2396,28
FLOSI FLOSI, MARIA SOCORRO	2396,28	GARCIA PARDO, NURIA	2396,28
FOLLANA BLASCO, RAFAEL	2396,28	GARCIA PARRILLA, INES	2396,28
FONT JIMENEZ, DAVID	2396,28	GARCIA PASCUAL, ESTEBAN	2396,28
FONT SENA, RUBEN ANTONIO	2396,28	GARCIA PERPIÑAN, JUAN CARLOS	2396,28
FORNES MORELL, ANTONIA MARIA	2396,28	GARCIA RUIZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
FRANCES BARRIENTOS, NATALIA	2396,28	GARCIA SALA, ROSARIO	2396,28
FRANCO GIZ, ERNESTO	2396,28	GARCIA SANCHEZ, CRISTINA	2396,28
FRANCO QUINTERO, LUIS FERNANDO	2396,28	GARCIA SANCHEZ, PASCUAL	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
GARCIA SANCHEZ, THAIS	2396,28	GONZALEZ FABRIS, SANDRINE NORMA	2396,28
GARCIA SARMIENTO, JESUS MANUEL	2396,28	GONZALEZ FERNANDEZ, YENY MARIA	2396,28
GARCIA SARRIO, SEBASTIAN	2396,28	GONZALEZ FRUCTUOSO, RAQUEL	2396,28
GARCIA SAYAGO, CARMELO	2396,28	GONZALEZ GAMBIN, CARMEN MARIA	2396,28
GARCIA SEMPERE, Mª INMACULADA	2396,28	GONZALEZ GILL, FCO JAVIER	2396,28
GARCIA SOGORB, MARIA ELENA	2396,28	GONZALEZ GIL, JUAN FRANCISCO	2396,28
GARCIA SOLER, ROSA	2396,28	GONZALEZ GOMEZ, ANGELES	2396,28
GARCIA TORRES, NOELIA	2396,28	GONZALEZ GOMEZ, SALVADOR	2396,28
GARCIA VAZQUEZ, SILVIA	2396,28	GONZALEZ GONZALEZ, BERNARDINO	2396,28
GARCIA VICENTE, SILVIA	2396,28	GONZALEZ GRAS, NOEMA	2396,28
GARCIA VIDAL, DANIEL	2396,28	GONZALEZ GUTIERREZ, EMMA MARIA	2396,28
GARRIDO BLANCO, MARIA PILAR	2396,28	GONZALEZ LARRECHI, ALVARO	2396,28
GARZON BUNAY, JORGE IGNACIO	2396,28	GONZÁLEZ LLAMAS, MARÍA DEL PILAR	2396,28
GAZTAÑAGA SANTIANES, MARCELO EZEQUIE	2396,28	GONZALEZ MARIN, LUIS	2396,28
GEA GARCIA, VICTOR	2396,28	GONZALEZ MARTIN, ANGEL	2396,28
GELARDO RUIZ, LIDIA	2396,28	GONZALEZ MORILLO, ANTONIO	2396,28
GEONEA, LIVIU	2396,28	GONZALEZ ORENES, SAMUEL	2396,28
GEORGIEVA TASHEVA, STOYKA	2396,28	GONZALEZ OSSORIO, DANIEL	2396,28
GHAHRAMANYAN, HEGHINE	2396,28	GONZALEZ PALMA, DIANA	2396,28
GIL BOLUFER, CRISTINA	2396,28	GONZALEZ POVEDA, JUAN CARLOS	2396,28
GIL CASELLES, ANTONIO	2396,28	GONZALEZ RAGÜES, JUAN JOSE	2396,28
GIL GINER, CARLOS	2396,28	GONZALEZ RAMOS, ISABEL	2396,28
GIL JIMENEZ, SABINA MARIA	2396,28	GONZALEZ REQUEREY, JOSE CARLOS	2396,28
GIL LOUHLH, DAVID	2396,28	GONZALEZ ROMAN, MIGUEL ANGEL	2396,28
GIL MARTINEZ, JESUS	2396,28	GONZALEZ SANCHEZ, RICARDO ESTEBAN	2396,28
GIL RICO, RAQUEL	2396,28	GONZALEZ SARMIENTO, ROBERTO	2396,28
GIL TORRES, ANTONIO	2396,28	GONZALEZ VALERO, MARCOS	2396,28
GILABERT ROS, JOSE	2396,28	GONZALEZ VERA, VIRGINIA	2396,28
GIMENEZ FERNANDEZ, MARIA ELISA	2396,28	GONZALVEZ MORELL, VICTOR MANUEL	2396,28
GIMENEZ GARCIA, PATRICIA	2396,28	GORFTI, HICHAM	2396,28
GIMENEZ MARTINEZ, CARMEN	2396,28	GORGAN, CATERINA	2396,28
GIMENEZ MARTINEZ, CLARA	2396,28	GORGAN, SINZIANA	2396,28
GIMENEZ PARDO, MARIA ANGELES	2396,28	GORRETA FERNANDEZ, RAMONA	2396,28
GINER ANDREU, TATIANA	2396,28	GRACIA GUERRI, JONATAN	2396,28
GINER MARTINEZ, ESTRELLA	2396,28	GRACIA MAS, ROSA MARIA	2396,28
GINER MENDEZ, PEDRO JUAN	2396,28	GRACIA TORA, YOLANDA	2396,28
GIRONA GARCÍA, ALEXANDRA	2396,28	GRAMATOUNOV FERNANDEZ, VLADIMIR	2396,28
GIRONA MIRON, FERNANDO	2396,28	GRANADOS CHICA, ALBA	2396,28
GISBERT CLIMENT, JAVIER	2396,28	GRANADOS ORTEGA, SALVADOR	2396,28
GLICOR GLIGOR, VIORICA TEODORA	2396,28	GRANDE DEVEZA, MARIANO	2396,28
GODOY FERNANDEZ, NATALIA	2396,28	GRANERO LOPEZ, DAVID	2396,28
GOLOMUZ, TATIANA	2396,28	GRAU VIVANCOS, ELISABET	2396,28
GOMES DA SILVA, SABRINA	2396,28	GRIJALBA EGUIA, DAVID	2396,28
GOMEZ, VICTOR FABIAN	2396,28	GRISALES PELAEZ, JOSE MAURICIO	2396,28
GOMEZ AGUADO, MONICA	2396,28	GUAMBA ROSAS, GLADYS	2396,28
GOMEZ AYBAR, ANTONIO JOSE	2396,28	GUARDIOLA LOPEZ, CONCEPCION	2396,28
GOMEZ BELMONTE, SONIA	2396,28	GUEIMONDE RODRIGUEZ, JULIA MATILDE	2396,28
GOMEZ BERNABE, IVAN	2396,28	GUERRA PULIDO, FILOMENA	2396,28
GOMEZ CARRENO, JUAN	2396,28	GUERRERO DAVILA, WALTER STALIN	2396,28
GOMEZ CASTAÑO, LUIS FERNANDO	2396,28	GUERRERO HURTADO, ENRIQUE RICARDO	2396,28
GOMEZ COLOMA, DAVID	2396,28	GUERRERO VERA, DAVID JONATHAN	2396,28
GOMEZ DE LA CUEVA GARCÍA, MONICA	2396,28	GUEVARA CONEJO, ANTONIO	2396,28
GÓMEZ FLOREZ, CAMILO	2396,28	GUEVARA MARIN, OFELIA	2396,28
GÓMEZ GÁLVEZ, RAQUEL	2396,28	GULLABERT GARCIA, ANTONIO MANUEL	2396,28
GOMEZ GARCIA, ANTONIO	2396,28	GUILLAMON ALEDO, VERÓNICA	2396,28
GOMEZ GARCIA, DAVID	2396,28	GUILLEN BARJOLA, ALVARO	2396,28
GOMEZ GARCIA, ESTEFANIA	2396,28	GUILLEN MARTINEZ, ABEL	2396,28
GOMEZ GARRIDO, CESAR	2396,28	GURAU, GHERGHINA	2396,28
GOMEZ GIMENEZ, RAQUEL	2396,28	GUTIERREZ BONMATI, FRANCISCO DANIE	2396,28
GOMEZ GONZALEZ, CARMEN	2396,28	GUTIERREZ ESCLAPEZ, ESTEFANIA	2396,28
GÓMEZ GONZÁLEZ, MARIA ESTEFANIA	2396,28	GUTIERREZ FENOLL, FRANCISCO JOSE	2396,28
GOMEZ IGLESIAS, REBECA	2396,28	GUTIERREZ GALLARDO, VICTOR MANUEL	2396,28
GOMEZ IZQUIERDO, ANA ERIKA	2396,28	GUTIERREZ GALVEZ, M DOLORES	2396,28
GOMEZ LLAMAS, ARACELI	2396,28	GUTIERREZ GARCIA, CRISTINA	2396,28
GOMEZ LOPEZ, ALICIA	2396,28	GUTIERREZ RODALLEGA, MANUEL	2396,28
GOMEZ LORO, CATALINA	2396,28	GUZMAN ROQUE, REINALDO BALTAZ	2396,28
GOMEZ LOSA, ESTER	2396,28	HACHLOUFI, ABDESLAM	2396,28
GOMEZ MARIN, JOSE AURELIO	2396,28	HADDAOUI, SOUAD	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, CECILIA	2396,28	HADJI, BADR	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, JOSE RAMON	2396,28	HAJFANI, ABDELAZIZ	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, PRESENTACION	2396,28	HAMZA OUI, NOUREDDINE	2396,28
GOMEZ MORAN, EVA MARIA	2396,28	HASSAK, FATIHA	2396,28
GOMEZ PALMA, ABRAHAM	2396,28	HDIDCH, SAPIA	2396,28
GOMEZ RAMIREZ, ANA MARIA	2396,28	HEERSPINK, JOHANNES	2396,28
GOMEZ VALIENTE, ALBERTO	2396,28	HENARES PEREZ, ALICIA	2396,28
GOMEZ-CAMBRONERO GONZALEZ DE LA ALEJA, ELIZER CRISTO	2396,28	HENARES PRIETO, ISABEL MARIA	2396,28
GOMIS RODES, JESCHS ESTEHISI	2396,28	HEREDIA CASTRO, HILARIO PEDRO	2396,28
GOMIS SEGARRA, GONZALO	2396,28	HERNANDEZ BERNABE, OSCAR	2396,28
GONELLA, FLORENCIA	2396,28	HERNANDEZ BLASCO, TOMAS	2396,28
GONZAGA VEGA, GUIDO ISRRRAEL	2396,28	HERNANDEZ CORTES, ANTONIA	2396,28
GONZÁLBZ CERVERA, DAVID	2396,28	HERNANDEZ CUTILLAS, MARIOLA	2396,28
GONZÁLBZ FERNÁNDEZ, JUAN	2396,28	HERNANDEZ ESPINOSA, JOSE MIGUEL	2396,28
GONZALEZ, NICOLAS FABIAN	2396,28	HERNANDEZ FORTE, IRENE	2396,28
GONZALEZ AGULLO, JOSE RAFAEL	2396,28	HERNANDEZ MONCAYO, PEDRO MANUEL	2396,28
GONZALEZ ALBERT, MARAVILLAS	2396,28	HERNANDEZ PEREZ, EVA MARIA	2396,28
GONZÁLEZ ALEJA LACÁRCCEL, Mª ESTHER	2396,28	HERNANDEZ PLASENCIA, JOSE RAMON	2396,28
GONZALEZ ALVAREZ, MARIA CARMEN	2396,28	HERNANDEZ REINA, ADRIAN	2396,28
GONZALEZ AMIEVA, LOURDES	2396,28	HERNANDEZ TABARES, DORA SURLEY	2396,28
GONZALEZ CHAPARRO, MONICA	2396,28	HERRERO AZORIN, JUAN FRANCISCO	2396,28
GONZALEZ CRIADO, ZAIRA	2396,28	HERREROS ESCAMEZ, JORGE	2396,28
GONZALEZ CUESTA, MARIA DOLORES	2396,28	HERVAS BERNÁ, ÁLVARO	2396,28
GONZALEZ DE LA HOZ, ROSARIO	2396,28	HERVAS MARTOS, ELISABETH	2396,28
GONZALEZ ESCUDERO, ENRIQUE	2396,28	HICHAM, TAHIRI	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HIDALGO ESQUIVA, JOSE FCO.	2396,28	KOVALCHUK, IHOR	2396,28
HIDALGO MERINO, ADRIANA	2396,28	KUCHA, JURAJ	2396,28
HIDALGO MORALES, FRANCISCO	2396,28	KUNWOR BISTA, SUNITA KUMARI	2396,28
HIDALGO NUNEZ, DULCE NOMBRE	2396,28	LA BANCA, GLADYS ELISA	2396,28
HIDALGO PEREZ, LAURA	2396,28	LAAIDI, AHMED	2396,28
HIGUERAS ORTEGA, LUCIA	2396,28	LACAL SANCHEZ, ALBA	2396,28
HINOJO NAVARRO, GINES	2396,28	LACOSTA RODRIGUEZ, RICARDO	2396,28
HINOJOSA DURÁN, YOLANDA	2396,28	LAGHLA, MOHAMED	2396,28
HOLHOS, EMIL MARIUS	2396,28	LAJO OLIVA, AITOR	2396,28
HOLLIDAY, NICOLA ANN	2396,28	LAKA, MAREK	2396,28
HOMRI, LOUBNA	2396,28	LAMO RICO, NOEL	2396,28
HONORES CUN, ANIBAL CORNELIO	2396,28	LAMROUHI, RACHID	2396,28
HORNERO SANCHEZ, JOSE	2396,28	LAPO DÍAZ, EDGAR REINEL	2396,28
HURTADO FERRANDEZ, ROCIO	2396,28	LARRIBA AZNAR, ROMINA	2396,28
HURTADO GONZALEZ, ROSA MARIA	2396,28	LARROSA FERRER, WENCESLAO	2396,28
HURTADO RIVERO, HUGO	2396,28	LARROSA LIDON, MONICA	2396,28
HURTADO ZAFRA, MARIA FERNANDA	2396,28	LAU LOPEZ, MARTA	2396,28
IACOB, VIOLETA	2396,28	LAZARO MORALES, MARIA ISABEL	2396,28
IBAÑEZ NAVARRO, ISABEL	2396,28	LAZARO SATORRE, ANGELES	2396,28
IBAÑEZ SAÑUDO, GARBIÑE	2396,28	LEAL DIAZ, MARIA DAVINIA	2396,28
IBAÑEZ TORNERO, AARON	2396,28	LEDESMA SIERRA, FIDEL	2396,28
IBARRA ARACIL, ELENA	2396,28	LEIVA TELLO, JOHN CHARLIE	2396,28
IBARRA TORREGROSA, PASCUAL J	2396,28	LEMBE, DANIEL	2396,28
IBARRA VALERO, MARIA PIEDAD	2396,28	LEON CASAS, JUAN MIGUEL	2396,28
IBORRA GIRONA, MARIA ASUNCION	2396,28	LHASSAN, KORRIR	2396,28
IGUALADA RABADAN, BIENVENIDA	2396,28	LILLO ALONSO, BORJA	2396,28
ILIEV ILIYAN, ILIYAN YORDANOV	2396,28	LILLO GUIJARRO, CHRISTIAN	2396,28
IMBERNON AVENA, JOSE FERNANDO	2396,28	LILLO MIGUEL, CARMEN ANTONIA	2396,28
INÉS LIZÓN, ANTONIO	2396,28	LINARES BELDA, FERNANDO	2396,28
INESTA CANTOS, CARLOS	2396,28	LINARES CANTOS, ENCARNACION	2396,28
INESTA IBAÑEZ, MIRIAM	2396,28	LINARES MONTILLA, DIEGO	2396,28
INIGUEZ MARQUEZ, JESUS	2396,28	LINARES RABASCO, IÑAKI	2396,28
IRLES CANO, CRISTIAN	2396,28	LINARES ROMERO, FRANCISCO JOSE	2396,28
IRLES ESPINOSA, TERESA	2396,28	LINARES SANCHEZ, RAFAEL RAMON	2396,28
IRLES GARCIA, MARIA TERESA	2396,28	LINDE HERNANDEZ, MARIA ROSA	2396,28
IVANOV, NIKITA	2396,28	LLEDO AGUILAR, DAVID	2396,28
IVANOVA, OLGA	2396,28	LLEDÓ SOLA, FRANCISCO JOSÉ	2396,28
IVANOVA NOVKOVA, ANZHELTA	2396,28	LLOPIS JOVER, MARCOS	2396,28
IVANOVA POPOVA, SVETLA	2396,28	LLOPIS LOPEZ, ENRIQUE JAVIER	2396,28
IVANOVA YORDANOVA, DENKA	2396,28	LLOPIS PEREZ, ANDREA	2396,28
IZQUIERDO LEBRERO, MARIA ANGELES	2396,28	LLORCA GOLF, FRANCISCO JOSE	2396,28
IZQUIERDO MORALES, CLAUDIA MARGARI	2396,28	LLORCA ORTIN, CRISTINA	2396,28
IZQUIERDO ORTIZ, MARCO ANTONIO	2396,28	LLORENS PASCUAL, RAFAEL	2396,28
JAEN ARANDA, JOSE MANUEL	2396,28	LLORET CUTILLAS, LUCIA	2396,28
JAMAL EL IDRISSE, MOHAMMED	2396,28	LOBATO ABAD, FRANCISCO	2396,28
JANKOWSKA, KATARZYNA ANNA	2396,28	LOMBEIDA BARAHONA, TANIA MARIBEL	2396,28
JARAMILLO HERRERA, MARIA EUGENIA	2396,28	LOPEZ, HECTOR MARTIN	2396,28
JARAMILLO OSORNO, LUIS	2396,28	LOPEZ ALBERT, CAROLINA	2396,28
JARAMILLO SUAREZ, ROSA ALEXANDRA	2396,28	LOPEZ AMAT, JUAN CARLOS	2396,28
JAREÑO SOLER, JORGE	2396,28	LOPEZ ANDUJAR MEGIA, JUAN FRANCISCO	2396,28
JAUME SCHWARTZ, DAVID	2396,28	LOPEZ APARICIO, LUIS MARIANO	2396,28
JAVALOY PLAZA, RAQUEL	2396,28	LOPEZ BAEZA, RAQUEL	2396,28
JAVALOYES SERRANO, CAROLINA	2396,28	LOPEZ BAILEN, M DOLORES	2396,28
JAVEGA SOGORB, JOSE	2396,28	LOPEZ CABRERA, ALMUDENA	2396,28
JEREZ RUIZ, JENNIFER	2396,28	LOPEZ CALLEJAS, MARIA DOLORES	2396,28
JIMENEZ, ANA EVELYN	2396,28	LOPEZ CAMINO, TOMAS	2396,28
JIMENEZ CUTILLAS, JOSE	2396,28	LOPEZ CASTILLO, NOELIA	2396,28
JIMENEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	2396,28	LOPEZ CORTES, PASCUAL	2396,28
JIMENEZ GUAMAN, SANTOS HIRMA	2396,28	LOPEZ COSTA, RUBEN	2396,28
JIMENEZ IGLESIAS, SARA	2396,28	LOPEZ DEL OLMO, ANTONIA	2396,28
JIMENEZ LEON, PEDRO	2396,28	LOPEZ GARCIA, ISMAEL	2396,28
JIMENEZ MAS, MARIA DEL MAR	2396,28	LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS	2396,28
JIMENEZ MATEO, DAVID	2396,28	LOPEZ GIMENEZ, TAMARA	2396,28
JIMENEZ MORENO, JOSEFA	2396,28	LOPEZ GOMEZ, PATRICIA	2396,28
JIMENEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	LOPEZ GUZMAN, PILAR DEL ROCIO	2396,28
JIMENEZ SANCHEZ, MIGUEL A	2396,28	LOPEZ HERNANDEZ, RAQUEL	2396,28
JIMENEZ SORIANO, PEDRO	2396,28	LOPEZ HERRERO, AMPARO	2396,28
JORDA MONCHO, FIDEL	2396,28	LOPEZ JUAN, ANTONIO	2396,28
JORDA PEIDRO, JAVIER	2396,28	LOPEZ LOPEZ, SERGIO	2396,28
JORDAN FERNANDEZ, CARLOS	2396,28	LOPEZ MARIN, ANTONIO	2396,28
JUAN MUÑOZ, AGUSTIN FCO.	2396,28	LOPEZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL	2396,28
JUAN PHILIBERT, ERICK	2396,28	LOPEZ MARTINEZ, LAURA	2396,28
JUAREZ BELLON, ANGEL ANTONIO	2396,28	LOPEZ MARTINEZ, TANIA	2396,28
JUAREZ ESPINAR, Mª CARMEN	2396,28	LOPEZ MOLINA, ISABEL	2396,28
JUAREZ PALACIOS, DAVID	2396,28	LOPEZ MOLINA, RAQUEL	2396,28
JUAREZ SERRANO, CARMEN	2396,28	LÓPEZ MORENO, JUAN JOSÉ	2396,28
JURADO RAMIREZ, PEDRO	2396,28	LÓPEZ MORENO, SERGIO	2396,28
JURI AZPIAZU, ANDREA CARINA	2396,28	LOPEZ MUNOZ, ANA MARIA	2396,28
KALINICENKIENE, OKSANA	2396,28	LOPEZ NAVARRO, ANTONIO JESUS	2396,28
KARI, GHOLEM	2396,28	LOPEZ OLMEDO, MARIA JOSE	2396,28
KARIM, ABDENBI	2396,28	LOPEZ OLMOS, MIRIAM	2396,28
KEFFEL, NATASCHA BRIGIT	2396,28	LOPEZ PARDO, ALVARO	2396,28
KESRAOUI, KHALED	2396,28	LOPEZ PASCUAL, JAVIER	2396,28
KHALID, BOUSMARA	2396,28	LOPEZ ROCAMORA, PEDRO	2396,28
KHARMACH, AMAR	2396,28	LOPEZ RUANO, ANTONIO	2396,28
KHECHYAN, LUSINE	2396,28	LOPEZ RUIZ, EDUARDO	2396,28
KHOTAIBI, MOHAMMED	2396,28	LOPEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	2396,28
KLEFFNER MADINA, ISABEL	2396,28	LOPEZ SANCHEZ, RAUL	2396,28
KNOBLOCH, CRISTIAN FRANTZ	2396,28	LOPEZ SANCHIS, JOSE ANTONIO	2396,28
KOLABUKHOVA, NINA	2396,28	LOPEZ SORIA, TOMAS LIBORIO	2396,28
KOROHVYCH, ANATOLY	2396,28	LORCA GABALDON, JORGE ANDRES	2396,28
KOSTOVA KOSTOVA, MARINA MERANOVA	2396,28	LORENTE CANOVAS, LAURA	2396,28
KOULALI, BELKASSEM	2396,28	LORENZO CUTILLAS, MARIA AMPARO	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
LORENZO MARTINEZ, M ERNESTINA	2396,28	MARTINEZ LILLO, LORENA	2396,28
LORENZO RUIZ, JUAN CARLOS	2396,28	MARTINEZ LOPEZ, ISABEL	2396,28
LOZANO CUENCA, SERGIO	2396,28	MARTINEZ LOPEZ, RAUL	2396,28
LOZANO HERNANDEZ, ANA BELEN	2396,28	MARTINEZ LORENZO, ANA ISABEL	2396,28
LOZANO LOPEZ, JOSE	2396,28	MARTINEZ LUNA, JOSE JESUS	2396,28
LOZANO VERDU, JOSE	2396,28	MARTINEZ MAESTRE, DAVID	2396,28
LUCAS FERRANDEZ, JOAQUÍN	2396,28	MARTINEZ MANZANARES, CARMEN	2396,28
LUCAS GARRO, LIDIA	2396,28	MARTINEZ MARCO, MARIO	2396,28
LUCAS ORTEGA, FRANCISCO	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ DE VELASCO, INMACULADA	2396,28
LUCENA GARCIA, MANUEL	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, FCO MANUEL	2396,28
LUCENA RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, ISABEL MARIA	2396,28
LUNA HERRERO, FRANCISCO	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, M.ISABEL	2396,28
LUSSICH COTELO, LAURA ELVIRA	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO JAVIER	2396,28
LYUBCHEV DANAILOV, MILCHO	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	2396,28
MACAS GUAMAN, LUIS EFREN	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, ROSA	2396,28
MACIA IBANEZ, DANIEL	2396,28	MARTINEZ MILLAN, JOSE LUIS	2396,28
MACIA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	MARTINEZ MORA, TERESA	2396,28
MACKEVICIUS, DALIUS	2396,28	MARTINEZ MORENO, MIGUEL ANGEL	2396,28
MADRID LOPEZ, GABRIEL	2396,28	MARTINEZ MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
MADRID MARTINEZ, YOLANDA	2396,28	MARTINEZ NAVARRO, ANTONIA	2396,28
MAHBOUB, JAOUAD	2396,28	MARTINEZ NUÑEZ, ESTHER	2396,28
MAHDANE, HASSAN	2396,28	MARTINEZ ORTIZ, JUAN	2396,28
MALDONADO CHAMBA, WILSER MARCO	2396,28	MARTINEZ PEINADO, DESIREE	2396,28
MALETTA, PIETRO	2396,28	MARTINEZ PEREZ, MARIA CARMEN	2396,28
MALLEBRERA NOHALES, GLORIA	2396,28	MARTINEZ PINAR, LUIS FRANCISCO	2396,28
MALPICA MARTÍNEZ, OTILIA	2396,28	MARTINEZ QUILES, JESUS	2396,28
MANRESA BERNABEU, SILVIA	2396,28	MARTINEZ RAMIREZ, MARCO ANTONIO	2396,28
MANRESA FUENTES, JOSUE ANTONIO	2396,28	MARTINEZ RICO, EVA	2396,28
MANRESA MACIA, BERNARDO	2396,28	MARTINEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	2396,28
MANSILLA OREA, OSCAR	2396,28	MARTINEZ ROJO, ABEL	2396,28
MANSO AGUILERA, PEDRO RAUL	2396,28	MARTINEZ ROMERO, ENCARNACIO	2396,28
MANTECA BLANCO, JESUS	2396,28	MARTINEZ RUFETE, BALDOMERO	2396,28
MANZANARES CHAZARRA, ANA VICTORIA	2396,28	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
MANZANARO REILLO, DAVID	2396,28	MARTINEZ SANCHEZ, FUENSANTA	2396,28
MARCO CARRATALA, IVAN	2396,28	MARTINEZ SOCUELLAMOS, ALEJANDRA	2396,28
MARCO HERNANDEZ, MARGARITA	2396,28	MARTINEZ VAZQUEZ, MERCEDES	2396,28
MARCO HERNANDEZ, MONTSERRAT	2396,28	MARTINEZ VERA, CRISTIAN	2396,28
MARCO PEREA, CELEDONIO	2396,28	MARTINEZ VILAR, VANESA	2396,28
MARCOS GAGO, GARAIZ	2396,28	MARTIROSYAN, VALYA	2396,28
MARCOS INIESTA, DIANA MARIA	2396,28	MAS, THIERRY	2396,28
MARIN CARBONELL, JOSE FRANCISCO	2396,28	MAS CERDÁ, FÁTIMA	2396,28
MARIN CARRASCO, LORENA	2396,28	MAS MAS, PERFECTO DANIEL	2396,28
MARIN HAIDT, NOELIA VANESA	2396,28	MAS MORENO, JUAN CARLOS	2396,28
MARIN LINARES, JOSEFA	2396,28	MAS RIERA, JUAN DE DIOS	2396,28
MARÍN MATEOS-APARICIO, CRISTINA	2396,28	MAS SAEZ, DAVID	2396,28
MARIN NAVARRETE, NEXAR HORACIO	2396,28	MASCARELL SANCHEZ, LUIS RAUL	2396,28
MARIN SANTAMARIA, JUAN PEDRO	2396,28	MASCHERONI MARETI, CRISTIAN ADRIAN	2396,28
MARINIELLO, FERDINANDO	2396,28	MASSO, RACHID	2396,28
MARMOLEJO QUINTERO, LUZ ANGELA	2396,28	MATA SEVILLA, MARÍA TERESA	2396,28
MARRUENDA HERREROS, JOSEFA	2396,28	MATEO CORCOLES, YOLANDA	2396,28
MARTI AGULLO, FRANCISCO JAVIE	2396,28	MATEO VICENTE, JOSE MANUEL	2396,28
MARTI FORTE, JOAQUIN	2396,28	MAYA HEREDIA, ESPERANZA	2396,28
MARTIN DE LEON CUTILLAS, ANA MARIA	2396,28	MAYOR GUIRAO, SIMONA JOSEFA	2396,28
MARTIN IBAÑEZ, CARLOS ALBERTO	2396,28	MAYORAL LORO, MARIA JOSE	2396,28
MARTIN NAVARRO, ROSA	2396,28	MAYOVETSKA, NADIYA	2396,28
MARTIN ROMERO, JORGE	2396,28	MAZON TRIGUEROS, RAQUEL	2396,28
MARTIN SERRA, BELLA MARIA	2396,28	MEDINA DOMINGUEZ, NEREA	2396,28
MARTIN TENIENTE, REBECA	2396,28	MEDINA ESTEVE, LORENA	2396,28
MARTINEZ ALAEZ, SONIA	2396,28	MEDINA LLAMAZARES, JORGE	2396,28
MARTINEZ ALBERO, MARIOLA	2396,28	MEDINA NAVAJAS, TANIA	2396,28
MARTINEZ ALGARRA, ENCARNACION	2396,28	MEDINA SUAREZ, MILDRED MABEL	2396,28
MARTINEZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	MEHMOOD, AKHTAR	2396,28
MARTINEZ ANDREU, JULIO	2396,28	MEJIA MOLINA, NELSON WILMER	2396,28
MARTINEZ ARJONA, MANUEL	2396,28	MEJUTO VAZQUEZ, JOSE LUIS	2396,28
MARTINEZ ASENSIO, ANTONIO	2396,28	MEMBRIVES MARTINEZ, ANTONIO JESUS	2396,28
MARTINEZ AYLLON, PEDRO LUIS	2396,28	MÉNDEZ BELDA, JOSÉ	2396,28
MARTINEZ CANTO, ALMUDENA	2396,28	MENDOZA SANCHEZ, MARIA TERESA	2396,28
MARTINEZ CANTOS, ANGEL M	2396,28	MENGUAL VIDAL, MONICA	2396,28
MARTINEZ CONTRERAS, JOSEFINA	2396,28	MENOR CESPEDAS, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MARTINEZ CORTES, ANGELES	2396,28	MENOR HERNANDEZ, CARMEN	2396,28
MARTINEZ CORTES, FRANCISCO TOMAS	2396,28	MERCADO BENITO, RUBEN	2396,28
MARTINEZ CRUZ, JOSE IVAN	2396,28	MERLOS SANCHEZ, SALVADOR	2396,28
MARTINEZ DE LA ENCARNACIO, ANA MARIA	2396,28	MESA CARDOSO, YAHIMA	2396,28
MARTINEZ DE LA IGLESIA, MARTA	2396,28	MESA PEREZ, EDEN SANDINO	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2396,28	MESAS CASTANO, JOSE F	2396,28
MARTINEZ FERRANDIZ, JUAN CARLOS	2396,28	MEZIANE, MBAREK	2396,28
MARTINEZ FERRANDO, ELVIRA	2396,28	MICO CABAÑERO, JOSE RAMON	2396,28
MARTINEZ FERRIS, SORAIDA	2396,28	MIHAYLOV YORDANOV, MIHAIL	2396,28
MARTINEZ GARCIA, JOSE MARIA	2396,28	MIMOUNI, HANANE	2396,28
MARTINEZ GARCIA, JOSE VICENTE	2396,28	MINA COROZO, MILTON BONIFACI	2396,28
MARTINEZ GIMENEZ, EUGENIO	2396,28	MINGUEZ BARON, SARAY	2396,28
MARTINEZ GOMEZ, ANA BELEN	2396,28	MIÑANO ARNAIZ, DANIEL	2396,28
MARTINEZ GOMIZ, MARIA JOSE	2396,28	MIÑO CUADROS, DORIS PATRICIA	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, EDILSON	2396,28	MIRA ESPI, RUBEN	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, Mª LORETO	2396,28	MIRA PEREZ, AGRIPINA	2396,28
MARTINEZ GUTIERREZ, ILUMINADA	2396,28	MIRA SANCHEZ, JOSE MARIA	2396,28
MARTINEZ HEREDIA, INMACULADA	2396,28	MIRA VERDU, MARIA ROSARIO	2396,28
MARTINEZ HEREDIA, JUSTO	2396,28	MIRALLES BAEZA, ANGELA MARIA	2396,28
MARTINEZ HERNANDEZ, ALBERTO	2396,28	MIRALLES BAEZA, JOSE ANTONIO	2396,28
MARTINEZ HERRAIZ, ANTONIO	2396,28	MIRALLES ESCALANTE, TOMAS	2396,28
MARTÍNEZ IMPERIAL, LORENA	2396,28	MIRALLES INIESTA, MARIA ENCARNACI	2396,28
MARTINEZ JARAIZ, CARLOS	2396,28	MIRALLES MACIA, VICENTE	2396,28
MARTINEZ JIMENEZ, Mª ANGELES	2396,28	MIRALLES PADILLA, JESSICA	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
MIRALLES SORIANO, GILBERTO	2396,28	NAVARRO GARCIA, JOSE ANTONIO	2396,28
MIRABELL NADAL, BEATRIZ	2396,28	NAVARRO GARCIA, MARIA ESMERALDA	2396,28
MIRANDA LLAVERO, JOSE	2396,28	NAVARRO GARCIA, VICTOR MANUEL	2396,28
MIRANDA RODRIGUEZ, JIMMY GLEN	2396,28	NAVARRO GRACIA, SANTOS	2396,28
MIRAVETE CARMONA, RUBÉN	2396,28	NAVARRO GUTIÉRREZ, JUAN MIGUEL	2396,28
MIRAVETE MEROÑO, ANA	2396,28	NAVARRO LOPEZ, GEMA	2396,28
MISO GARRIGOS, VERONICA	2396,28	NAVARRO MARTINEZ, JOSE FELIPE	2396,28
MLADENOV IVANOV, GEORGI	2396,28	NAVARRO MOTOS, LUIS FRANCISCO	2396,28
MODIGA, BENONI	2396,28	NAVARRO NAVARRO, Mª REMEDIOS	2396,28
MOISO JIMENEZ, GEMMA	2396,28	NAVARRO PARRA, MARIA JOSE	2396,28
MOLERA RODENAS, LUIS	2396,28	NAVARRO PASTOR, SERGIO JUAN	2396,28
MOLES CERVERA, CLEMENTINA	2396,28	NAVARRO RODRIGUEZ, MARGARITA	2396,28
MOLINA AMOROS, ALONSO	2396,28	NAVARRO RODRIGUEZ, RENATO	2396,28
MOLINA MORENO, RAQUEL	2396,28	NAVARRO VALERO, JUAN RAMÓN	2396,28
MOLINA TORRANO, FERNANDO J	2396,28	NAVAS AVILES, SERGIO	2396,28
MOLINES FRANCES, Mª TERESA	2396,28	NAVAS CALDERON, ANTONIO	2396,28
MOLLA CATALA, REMEDIOS	2396,28	NAVAS MUÑOZ, CELESTINA	2396,28
MOLLÁ JIMENEZ, ROSANA	2396,28	NAYDENOVA IVANOVA, ISKRA	2396,28
MOLLA LOPEZ, SAMUEL	2396,28	NAZI MOUSATTAT, MOHAMAD SAID	2396,28
MOLTÓ GÓMEZ, MARIA ASUNCIÓN	2396,28	NEDEV HRISTOV, HRISTO	2396,28
MOMPART CARRILLO, GEMA	2396,28	NESSI, GASTON	2396,28
MONCECCHI BERCIANOS, MARIA VICTORIA	2396,28	NICOLESCU, VICTOR	2396,28
MONDEJAR HERNANDEZ, AIDA	2396,28	NIETO SANTIAGO, DAVID	2396,28
MONEDERO SEVA, VANESA	2396,28	NISTOR, CRISTINA	2396,28
MONGE MARTINEZ, RAUL	2396,28	NUÑEZ JORDA, ISAAC	2396,28
MONTALVO SAEZ, VICTOR	2396,28	OCHOA GONZÁLEZ, JAVIER	2396,28
MONTENEGRO RAMIREZ, ROSARIO	2396,28	OLCINA MURILLO, ANDREA	2396,28
MONTERO AMAY, RUBY ANGELICA	2396,28	OLIVA PALACIOS, JAVIER	2396,28
MONTESINOS CAPILLA, ANA BELEN	2396,28	OLIVA PEREZ, MIGUEL	2396,28
MONTIEL LLORET, JUAN JOSE	2396,28	OLIVARES FERNANDEZ, LIDIA NATIVIDAD	2396,28
MONTORO MEYAU, PATRICIA	2396,28	OLIVARES MARCO, CRISTIAN	2396,28
MONTOYA ORREGO, FRANKLIN JOHNNY	2396,28	OLIVARES MARTORELL, MIRIAM M	2396,28
MONZO RICO, MARIA ESPERANZA	2396,28	OLIVER PEREZ, CONSUELO	2396,28
MORA HIDALGO, KLEVER SAUL	2396,28	OLMEDO LEAL, DAVID	2396,28
MORALES FLORES, MARÍA ÁNGELES	2396,28	OLMOS RODRIGUEZ, EVA MARIA	2396,28
MORALES MARÍN, WILFREDO	2396,28	OLTRA CANTOS, REMIGIO	2396,28
MORALES VICENTE, ROSA MARIA	2396,28	OLTRA GARCIA, REYES	2396,28
MORATALLA ESCOLANO, JUAN JOSE	2396,28	OLTRA GASCON, SILVIA	2396,28
MORATILLA BRAVO, MOISES JONATAN	2396,28	OÑA GUILLEN, MARCOS WILFRIDO	2396,28
MORCILLO CARRERA, LAURA	2396,28	OPRYA, YURIY	2396,28
MORCILLO FERNANDEZ, SARA	2396,28	ORDINES MOLINES, LORENA	2396,28
MORENO BOU, JUAN JOSE	2396,28	ORENES GOMEZ, PATRICIA	2396,28
MORENO CABALLERO, ANGEL	2396,28	ORTEGA AMOR, ALEJANDRO	2396,28
MORENO CABALLERO, PEDRO	2396,28	ORTEGA MANCHON, SUSANA	2396,28
MORENO CONTRERAS, CARMEN	2396,28	ORTEGA MANES, CLEA	2396,28
MORENO CUTILLAS, JUAN JOSÉ	2396,28	ORTEGA MATA, JUAN	2396,28
MORENO FERNANDEZ, ARCADIO	2396,28	ORTEGA ROMERO, JUAN MIGUEL	2396,28
MORENO FERNANDEZ, LUISA	2396,28	ORTEGA TEJEDOR, PEDRO	2396,28
MORENO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	2396,28	ORTEGA VAZQUEZ, ROSARIO	2396,28
MORENO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	ORTEGA VICENTE, JONATHAN	2396,28
MORENO GARCIA, FRANCISCO	2396,28	ORTIZ CAIZA, JOSE MANUEL	2396,28
MORENO GARCIA, JUAN DIEGO	2396,28	ORTIZ FERNANDEZ, JESICA	2396,28
MORENO GORRETA, JUAN	2396,28	ORTIZ HERNANDEZ, IVAN	2396,28
MORENO MORENO, ANTONIO	2396,28	ORTOLA TORRES, JUAN VICENTE	2396,28
MORENO MORENO, FRANCISCA	2396,28	ORTS BUJALDON, GUSTAVO ADOLFO	2396,28
MORENO PEREZ, GASPAR	2396,28	ORTUÑO RODRIGUEZ, AMPARO	2396,28
MORENO PEREZ, ROBERTO FELIPE	2396,28	OSTAPENKO, TETYANA	2396,28
MORENO PEREZ, SERGIO	2396,28	OTERO, ROMINA LEYLEN	2396,28
MORENO PUCHE, JUAN LUIS	2396,28	OUKHA, SMAHANE	2396,28
MORENO RODRIGUEZ, SEBASTIAN	2396,28	OUSMANE, MBALLO	2396,28
MORENO TORRES, Mª DEL CARMEN	2396,28	OUTASSAOUT, ABDELLATIF	2396,28
MOROLLON MUÑOZ, ELIAS	2396,28	OVIEDO RUBIO, TALIA MARIA	2396,28
MOSCOSO BAYONA, PIEDAD	2396,28	OYOLA POVEDA, ROOSEVELT	2396,28
MOSTAZO CHIQUERO, ROCIO	2396,28	PACHACAMA CURAY, MARLON ROBERTO	2396,28
MOUNIR BOUGAYOLI, ALI	2396,28	PACHECO DOMINGUEZ, SALVADOR	2396,28
MOUSSAID, AHMED	2396,28	PACHECO FRUCTUOSO, JOSEFA	2396,28
MOYA AVILES, MONTSERRAT	2396,28	PACHECO MARIN, DANIEL	2396,28
MOYA CAMP, RAUL	2396,28	PACHECO SÁNCHEZ, CÉSAR ANTONIO	2396,28
MOYA ZAPATA, ALBA	2396,28	PACIFICI PEREZ, CHIARA MARIA	2396,28
MOYA ZARZUELA, VICENTE JOSÉ	2396,28	PADILLA SERRANO, JACOB	2396,28
MOYANO BAEZ, ANTONIO JOSE	2396,28	PADUREAN PUSA, PUSA ADELA	2396,28
MOZO CALDERON, MARIA DOLORES	2396,28	PAGE, AGNES MARIE	2396,28
MOZO CLARAMONTE, RAQUEL	2396,28	PALACIOS CRUZ, MÓNICA	2396,28
MUNTÓ GARRIGÓS, BEATRIZ	2396,28	PALACIOS GARCIA, ALBERTO	2396,28
MUÑOZ FERNANDEZ, ANTONIA	2396,28	PALACIOS RAMBLA, CAROLINA	2396,28
MUÑOZ FERNANDEZ, LUISA	2396,28	PALAZÓN BÓDALO, Mª DEL REMEDIO	2396,28
MUÑOZ LIMA, REMEDIOS	2396,28	PALOMEQUE MENDEZ, CARLOS ALFREDO	2396,28
MUÑOZ MORALES, FRANCISCA	2396,28	PAMIES PARDO, MARIA JOSE	2396,28
MUÑOZ MORATALLA, BEATRIZ	2396,28	PAPI ASENSIO, RUBEN	2396,28
MUÑOZ MORENO, ANDRES	2396,28	PAREDES HUERTAS, CARMEN MARIA	2396,28
MUÑOZ MORENO, DIEGO	2396,28	PAREDES SANGRADOR, MARIA CARMEN	2396,28
MUÑOZ PLAZA, EVELINE MARIUXI	2396,28	PAREJA GARCIA, PEDRO	2396,28
MUÑOZ TAMAYO, JANNETH ALEJAND	2396,28	PAREJA NAVARRO, BRIGITTE	2396,28
MURCIA AMBEL, CARMEN	2396,28	PAREJA PENALVA, SERGIO	2396,28
MURCIA AMBEL, ELENA CARMEN	2396,28	PARIS SANCHEZ, MARIA JOSE	2396,28
MURCIA MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	2396,28	PARRA MELLADO, VANESA	2396,28
NAJH, EL MUSTAPHA	2396,28	PARRÉS CARBALLAL, Mª DEL PILAR	2396,28
NARANJO PEREZ, JOSE MANUEL	2396,28	PARRON PEREZ, MANUEL	2396,28
NARANJO VALENCIA, ROSENDO GERMAN	2396,28	PARTERA GONZALEZ, JOSE MANUEL	2396,28
NARVAEZ BRAGANZA, WENDOLAIGNE	2396,28	PASCUAL ALBORS, NURIA	2396,28
NAVARRO CANO, JOSE MANUEL	2396,28	PASCUAL BASCUÑANA, MIGUEL ANGEL	2396,28
NAVARRO DURÁN, RAFAEL	2396,28	PASCUAL BASCUÑANA, OSCAR	2396,28
NAVARRO FIGUEREZ, CARMEN MARIA	2396,28	PASCUAL BLANES, INMACULADA	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PASCUAL LLACER, CRISTINA	2396,28	PINEDA RESTREPO, NOLBERTO	2396,28
PASCUAL ROMERO, FERNANDO	2396,28	PIQUERAS GUARDIOLA, JOSEFA	2396,28
PASCUAL SERRANO, RUBÉN	2396,28	PIQUERO ROMERO, ISMAEL	2396,28
PASCUAL VICENTE, MANUEL	2396,28	PISANO, MARIA CLAUDIA	2396,28
PASQUINI, CHIARA	2396,28	PITICU, LARISA MARIETA	2396,28
PASTOR CASTRO, ANA	2396,28	PLANELLES BOSCH, AIRIS	2396,28
PASTOR CREMADES, VERONICA	2396,28	PLANELLES PASTOR, CARLOS	2396,28
PASTOR GARCÍA, JOSE FRANCISCO	2396,28	PLANTON FERNANDEZ, CARMEN	2396,28
PASTOR GRACIA, SALVADOR	2396,28	PLATA GOMEZ, MARIA JOSE	2396,28
PASTOR NADAL, ANA	2396,28	PLAZA CAMARASA, LUIS MIGUEL	2396,28
PASTOR ORTS, LOIDA	2396,28	POLONI, FLORE CHRISTIAN	2396,28
PASTOR PEREZ, PATRICIA	2396,28	POMARES GARCIA, JOSE MANUEL	2396,28
PASTOR PLAZA, BEATRIZ	2396,28	POMARES LAIRA, JOSE MANUEL	2396,28
PASTOR SALMERON, ESTEFANIA PASCU	2396,28	POMATA GARCÍA, ADRIAN	2396,28
PASTOR SAMPER, MONICA	2396,28	PONS MARTINEZ, EMILIO JOAQUIN	2396,28
PASTOR SOLANAS, ALBERTO	2396,28	PONS RUIZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
PASTOR TOMAS, LOURDES	2396,28	PONS SANCHIS, LAURA	2396,28
PATIÑO MARTINEZ, ADRIAN ANGEL	2396,28	PONZODA SOTO, ROSA	2396,28
PATIÑO RIVERA, OLGA PATRICIA	2396,28	POP, DANIEL	2396,28
PAYA CIFUENTES, MARIA ADAMINA	2396,28	POP, DARIUS	2396,28
PAYARE PEREZ, PURA	2396,28	POP, IOAN	2396,28
PAZOS ARIZA, ERIKA VIVIANA	2396,28	POPA, IOAN ADRIAN	2396,28
PEICI, ADINA	2396,28	POPA POPA, VLAD RAZVAN	2396,28
PEINADO ESTARLICH, ISRAEL	2396,28	POPOVA, GERGANNA EMILEVA	2396,28
PELAEZ OROZCO, CLAUDIA AMPARO	2396,28	PORRERO RODRIGUEZ, JONATAN RAMON	2396,28
PENALVA MAS, CARLOS DAVID	2396,28	PORRES HERNANDEZ, TANIA	2396,28
PEÑA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	2396,28	PORTUGUES BOTELLA, BARBARA	2396,28
PEÑALVER GARCIA, CAYETANO	2396,28	POSTOLACHE, NINA	2396,28
PEÑALVER MUÑOZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28	POVEDA GALLARDO, FRANCISCO	2396,28
PEÑAS FERNANDEZ, JOSE	2396,28	POVEDA GARCIA, JOAQUIN	2396,28
PERAL GONZALVEZ, M ANGELES	2396,28	POVEDA JORDAN, JOSE	2396,28
PERDOMO DEVESA, RAFAEL	2396,28	POVEDA MOROTE, MARIA CARMEN	2396,28
PEREA ANDREU, NEREA	2396,28	POVEDA TOMAS, EMILIO ANTONIO	2396,28
PEREA SANCHEZ, ALEXANDRA	2396,28	POZO TISCAR, JOSE MARIA	2396,28
PEREIRA VALVERDE, VIRGINIA	2396,28	POZUELO MARTINEZ, PATRICIA	2396,28
PERETO FERNANDEZ, FCO JAVIER	2396,28	PRADA PINEDA, ARNULFO	2396,28
PEREZ ALFOCEA, MARIA CRUZ	2396,28	PRATS QUILIS, ENRIQUE	2396,28
PEREZ ALMARCHA, CONSTANTINO	2396,28	PRIETO BERZOSO, CARLOS	2396,28
PEREZ ALMARCHA, JUAN CARLOS	2396,28	PUADO VELOSO, M.ARANZAZU	2396,28
PEREZ ALMERIA, JAVIER	2396,28	PUCHALT FUENTES, INMACULADA	2396,28
PEREZ ALVAREZ, RAQUEL	2396,28	PUCHOL BALLESTER, JUAN RAMON	2396,28
PEREZ AMAT, MARIA DEL PILAR	2396,28	PUERTAS ALFARO, MARIA JOSE	2396,28
PEREZ ARACIL, ABEL	2396,28	PUYUELO PINEDA, DAVID	2396,28
PEREZ BLANCO, ANASTASIO	2396,28	QUERO MURILLO, CAROLINA	2396,28
PEREZ CRUZ, VANESA	2396,28	QUILES MARTINEZ, CECILIA	2396,28
PEREZ DIAZ, JOSE JAVIER	2396,28	QUINGA SOCASI, CECILIO GIOVANI	2396,28
PEREZ DIAZ, SERGIO	2396,28	QUINZA VILAPLANA, MARIO JAVIER	2396,28
PEREZ GALLO, CRISTINA	2396,28	QUINONES BAEZA, MACARENA	2396,28
PEREZ GARCIA, CUSTODIA	2396,28	QUINONES PRECIADO, MONICA F	2396,28
PEREZ GARCIA, DAVID	2396,28	QUIROGA CONTRERAS, JESSICA	2396,28
PEREZ GARCIA, JUAN DAVID	2396,28	RADU, GEORGIANA	2396,28
PEREZ GARNES, JOSE RAMON	2396,28	RAFAI, FATIMA	2396,28
PEREZ GARRIGOS, MARIA MAGDALENA	2396,28	RAFFAELE, BRUNO LUCA	2396,28
PEREZ GIMENEZ, VICTOR M	2396,28	RAGA VALLS, CRISTINA	2396,28
PEREZ GOMEZ, JUAN CARLOS	2396,28	RAHAOUI, ABDELKADER	2396,28
PEREZ GUERRERO, ALFREDO	2396,28	RAHOU, EL AID	2396,28
PEREZ INIESTA, EDGAR	2396,28	RAHOU, FATNA	2396,28
PEREZ JIMENEZ, JAVIER	2396,28	RAMIREZ ARAY, LAURA RAQUEL	2396,28
PEREZ JUAN, ADRIAN SENEN	2396,28	RAMIREZ CARABALI, ALEXIS	2396,28
PEREZ LOPEZ, PEDRO	2396,28	RAMIREZ GAMBIN, ANTONIA	2396,28
PEREZ LOZANO, RUBEN	2396,28	RAMIREZ JEREZ, ANA MARIA	2396,28
PEREZ LUNA, JUAN PEDRO	2396,28	RAMÍREZ JUAN, MARÍA ISABEL	2396,28
PEREZ MARTINEZ, CRISTINA	2396,28	RAMIREZ LOPEZ, RAFAEL	2396,28
PEREZ MARTINEZ, JESSICA	2396,28	RAMIREZ MARTINEZ, FRANCISCO DAVID	2396,28
PEREZ MATEU, GERTRUDIS	2396,28	RAMIREZ PEREZ, JAVIER	2396,28
PEREZ MONGINO, FCO JAVIER	2396,28	RAMIREZ RESTREPO, ANA LINA	2396,28
PEREZ MONLEON, ELIA	2396,28	RAMIREZ TERRES, ROSA MARIA	2396,28
PÉREZ OLIVER, MARÍA	2396,28	RAMON GARCIA, JUAN JOSE	2396,28
PEREZ PEÑAS, AGUEDA	2396,28	RAMOS CÁNOVAS, JORGE	2396,28
PEREZ PEREZ, DANIEL	2396,28	RANERA VILLALBA, FRANCISCO J	2396,28
PEREZ PEREZ, JOSEFA	2396,28	RAPOSO ANTON, EMILIO JOSE	2396,28
PEREZ PEREZ, PEDRO JUAN	2396,28	RAYA CORDOBA, MANUEL	2396,28
PEREZ RABASCO, ANTONIO	2396,28	RAYA OYA, JOSE JUAN	2396,28
PEREZ ROCAMORA, JOSE GINES	2396,28	REAL PEREA, MARTINA	2396,28
PEREZ ROMAN, ELISABET	2396,28	REBELLES CACERES, JOSE ANTONIO	2396,28
PEREZ RUIZ, ILIHUSKA	2396,28	RECHE ROJO, LAURA	2396,28
PEREZ SOCORRO, MARIA LUISA	2396,28	REDONDO CARRASCO, VERONICA	2396,28
PÉREZ TRIPIANA, ALBA	2396,28	REDONDO VEGA, MARIA ISABEL	2396,28
PEREZ VAILLO, VICTOR MANUEL	2396,28	REDONDO VIGO, TAMARA	2396,28
PEREZ VAZQUEZ, PEDRO FRANCISCO	2396,28	REJC, IVAN	2396,28
PEREZ VECINA, JORGE	2396,28	REQUENA CODINA, RITA	2396,28
PEZANTES SACA, MANUEL ROLENDO	2396,28	REQUENA GALIPIENSO, FRANCISCO JAV	2396,28
PICAZO PAJARES, ALFREDO	2396,28	REQUENA GRAU, JESUS	2396,28
PICAZO QUILS, PABLO	2396,28	REQUENA MESA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PICO MORA, BELLA SIRIA	2396,28	REQUENA SANCHEZ, MARIA ESTHER	2396,28
PICON DIAZ, ESTHER	2396,28	REVERT GIL, RUBEN	2396,28
PILKAUSKAS, RIMANTAS	2396,28	REY GOMIS, SALVADOR	2396,28
PILLIMUE GIL, LUZ STELLA	2396,28	REY MARTINEZ, STELLA MARIS	2396,28
PINA CASELLES, ANTONIO	2396,28	REY MORENO, EUGENIO	2396,28
PINA MARHUENDA, NATALIA	2396,28	REY VALENCIA, CINDY TATIANA	2396,28
PINCOTAN, IOAN BENIAMIN	2396,28	REYES, AGUSTIN JAVIER	2396,28
PINEDA CANO, FRANCISCO	2396,28	REYES CALVACHE, CARLOS LUIS	2396,28
PINEDA GUARIN, VLADIMIR	2396,28	REYES ESTEVE, BELEN	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
REYES OLMEDO, CRISTINA	2396,28	ROSIQUE PARDO, CRISTINA	2396,28
REYES VICEDO, ALFREDO	2396,28	ROUGET PERONA, EVA	2396,28
RIBERA RAMOS, PALOMA	2396,28	ROVIRA FERNANDEZ, FRANCISCA	2396,28
RIBERA SERRANO, JUAN	2396,28	ROVIRA ROCA, MARIA TERESA	2396,28
RICHART DE FRANCISCO, IGNACIO	2396,28	ROVIRA VILAPLANA, ALEJANDRO	2396,28
RICHART MORENO, MANUEL	2396,28	ROYO BUA, FRANCISCO JUAN	2396,28
RICO AYELO, LUIS ANTONIO	2396,28	ROYO HERNANDEZ, MARCELA	2396,28
RICO CONDE, EVA MARIA	2396,28	ROYÓN ESCRIBANO, MARIA PILAR	2396,28
RICO CORCOLES, SILVIA	2396,28	RUBIO ESCUDERO, JOSE	2396,28
RICO QUILES, LUISA	2396,28	RUBIO GARCIA, LORENA	2396,28
RIDAURA MORENATE, NATALIA	2396,28	RUBIO GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
RIERA BORRAS, JOSE ANTONIO	2396,28	RUBIO LOPEZ, MILAGROS	2396,28
RIO MINGOT, ALEJANDRO	2396,28	RUEDA MARTINEZ, LETICIA SALUD	2396,28
RIOJA AMOROS, MARIA VICTORIA	2396,28	RUFETE CARTAGENA, MANUEL	2396,28
RIOS JORGE, SHEILA	2396,28	RUFETE CHALULEAU, ALEJANDRO	2396,28
RIPOLL BASCUÑANA, NATALIA	2396,28	RUIZ ABELLAN, DANIEL	2396,28
RIPOLL JIMENEZ, RAIMON	2396,28	RUIZ AMOROS, ITZIAR	2396,28
RIPOLL NIETO, JORDI	2396,28	RUIZ BALUMBAR, RAQUEL	2396,28
RIQUELME RICO, MANUEL	2396,28	RUIZ BAÑON, NATIVIDAD	2396,28
RIVERA HERNANDEZ, HARLD HENRI	2396,28	RUIZ CAMPELLO, PABLO CRISTIAN	2396,28
RIVERA NAVAS, JUAN PEDRO	2396,28	RUIZ CASTELLANO, EDUARDO	2396,28
RIVERA PALASI, ELISABET	2396,28	RUIZ COMPA NATIVIDAD	2396,28
RIVERA QUILES, FRANCISCO	2396,28	RUIZ DIAZ MONZON, ANGELINA VERONI	2396,28
RIVERO GIMÉNEZ, SARA	2396,28	RUIZ EGEA, DAVID	2396,28
RIVERO SANCHEZ, JORGE	2396,28	RUIZ ESPINOSA, M VICTORIA	2396,28
RIVES SESE, TRINITARIO MIGU	2396,28	RUIZ ESPINOSA, PEDRO DANIEL	2396,28
ROBLEDO RODRIGUEZ, CRISTINA	2396,28	RUIZ GRACIA, MARÍA ROSA	2396,28
ROCA PUJOL, PEDRO RAMON	2396,28	RUIZ HERNANDEZ, YOLANDA	2396,28
ROCA RUIZ, NEREA	2396,28	RUIZ JIMENEZ, ALBERTO	2396,28
ROCAMORA CUTILLAS, RAUL	2396,28	RUIZ MARTINEZ, ARANZAZU	2396,28
ROCAMORA CUTILLAS, SERGIO	2396,28	RUIZ MARTOS, EMILIA	2396,28
ROCAMORA MARTIN, ESTER	2396,28	RUIZ MILLAN, ANTONIO AURELIO	2396,28
ROCAMORA SANCHEZ, LAURA DALLANA	2396,28	RUIZ NIGUEZ, ISMAEL	2396,28
RODA OLAYA, SERGIO	2396,28	RUIZ ROCAMORA, MIGUEL ANGEL	2396,28
RODENAS LOPEZ, JESSICA	2396,28	RUIZ SANCHEZ, JUAN ANT	2396,28
RODES ARAEZ, MANUEL	2396,28	RUJANO IGLESIAS, VERONICA	2396,28
RODRIGUEZ ALBALADEJO, SUSANA	2396,28	RUMBAO REAL, JOSE LUIS	2396,28
RODRÍGUEZ BALBOA, ÁNGEL ANTONIO	2396,28	RUS, ADRIAN	2396,28
RODRIGUEZ BLANCO, VERONICA	2396,28	RUSO BAEZA, CARLOS	2396,28
RODRIGUEZ COSTA, MANUEL DAVID	2396,28	RUSO BAILE, JAVIER	2396,28
RODRIGUEZ CUBAS, EDUARDO	2396,28	RUSO VIDAL, LORENA	2396,28
RODRIGUEZ DE GUZMAN MARTINEZ, MOISES	2396,28	RUVALCABA ORTIZ, ROCIO YANETH	2396,28
RODRIGUEZ DEVESA, SOFIA	2396,28	RUZAZA MORAGA, JUAN CARLOS	2396,28
RODRÍGUEZ ESCRIBANO, LUIS	2396,28	RZINE, SAMIR	2396,28
RODRIGUEZ EVANGELISTA, JOAQUIN	2396,28	SABANIEGO SOLER, MARIA DOLORES	2396,28
RODRIGUEZ GALAN, ESTER	2396,28	SABATER CAYUELAS, FERNANDO	2396,28
RODRIGUEZ GRANERO, FCO MANUEL	2396,28	SABATER NICOLAU, ALVARO	2396,28
RODRIGUEZ GUERRERO, JORGE	2396,28	SABRI, HAMIDA	2396,28
RODRIGUEZ HERNANDEZ, CONCEPCION	2396,28	SAENZ MAESTRE, JOSE DANIEL	2396,28
RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ROSARIO	2396,28	SAEZ ESQUIVA, FCO. JAVIER	2396,28
RODRIGUEZ JUGUERA, VANESA	2396,28	SAEZ FERRI, SONIA	2396,28
RODRIGUEZ LAZARO, BEATRIZ	2396,28	SAEZ HUELVES, M.TERESA	2396,28
RODRIGUEZ LLORENS, ROSA MARIA	2396,28	SAEZ JIMENEZ, PEDRO	2396,28
RODRIGUEZ LOPEZ, NORMAN	2396,28	SAEZ JOVER, Mª DEL CARMEN	2396,28
RODRIGUEZ MARTINEZ, IVAN	2396,28	SAEZ LORENTE, JORGE	2396,28
RODRIGUEZ MELLADO, LUIS	2396,28	SAEZ TEBAR, YOLANDA	2396,28
RODRIGUEZ MORA, ANA	2396,28	SALLEMA PILLAJO, CECILIA ELIZABE	2396,28
RODRIGUEZ MORENO, MARIA ISABEL	2396,28	SALA BRAVO, EVA MARIA	2396,28
RODRIGUEZ MUÑOZ, PIEDAD	2396,28	SALA GARCIA, MARIA TERESA	2396,28
RODRÍGUEZ MUÑOZ, PRISCILA	2396,28	SALAMI, SULE	2396,28
RODRIGUEZ MUÑOZ, VICENTE	2396,28	SALAZAR ARCILA, GLORIA PATRICIA	2396,28
RODRIGUEZ NAVARRO, MANUELA	2396,28	SALAZAR RAMOS, CARLOS ALBERTO	2396,28
RODRIGUEZ OVIEDO, FRANCISCO J	2396,28	SALAZAR YEPES, DOMINGO	2396,28
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA	2396,28	SALDAÑA MORENO, NIXON ALEXANDER	2396,28
RODRIGUEZ RIVES, MARTIN JOSE	2396,28	SALGUERO HERNANDEZ, ANA MARIA	2396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOAQUINA	2396,28	SALINAS LOPEZ, NIRA	2396,28
RODRIGUEZ ROSIQUE, GEMA DEL PILAR	2396,28	SALINAS MORA, ANTONIO	2396,28
RODRIGUEZ SANCHO, JOSE PABLO	2396,28	SALMI, HANAN	2396,28
RODRÍGUEZ SILVA, JESÚS	2396,28	SALONEN SARASA, ANN SOFIE	2396,28
RODRIGUEZ TORRALBA, ALVARO	2396,28	SALORT FERNANDEZ, GERMAN	2396,28
RODRIGUEZ YEPES, JUAN JOSE	2396,28	SAMANIEGO CHACON, JORGE ALFONSO	2396,28
ROGEL CAYUELAS, ENRIQUE	2396,28	SAMBRUNO VAZQUEZ, ALBERTO	2396,28
ROJAS VACA, VICTOR ARMANDO	2396,28	SAMPERE PASCUAL, MARIA CARMEN	2396,28
ROLDAN CABRERA, VANESA	2396,28	SAN JOSE LOZANO, CRISTINA	2396,28
ROMAN MIRALLES, CARLOS	2396,28	SAN MARTIN VERA, MATILDE LEONOR	2396,28
ROMAN VILLALBA, ARACELI	2396,28	SANCHEZ AGULLO, MIGUEL ANTONIO	2396,28
ROMÁN VILLALBA, JESSICA	2396,28	SANCHEZ ANTON, SOFIA NOELIA	2396,28
ROMERA ALVAREZ, CRISTINA	2396,28	SANCHEZ AYUSTE, JONATAN	2396,28
ROMERO GOMEZ, LUZ HELENA	2396,28	SANCHEZ AYUSTE, JUAN CARLOS	2396,28
ROMERO IRRAZABAL, JESSICA MATILDE	2396,28	SANCHEZ BERNAD, JESUS	2396,28
ROMERO LÓPEZ, DAVID	2396,28	SANCHEZ BLAZQUEZ, OSCAR	2396,28
ROMERO PAYA, CARMEN	2396,28	SANCHEZ COLL, JOSE VICENTE	2396,28
ROMERO PEREZ, ISABEL	2396,28	SANCHEZ ECIIJA, CRISTIAN TOMAS	2396,28
ROMERO VICTORIA, FRANCISCA	2396,28	SANCHEZ EGUIDAZU, LORENA	2396,28
ROMO MORENO, IVAN	2396,28	SÁNCHEZ ESTEBAN, FABIOLA	2396,28
RONQUILLO DEL PEZO, GEOCONDA VICTOR	2396,28	SANCHEZ ESTEBAN, MARIA DOLORES	2396,28
RONQUILLO VALENZUELA, ROBERTO	2396,28	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA	2396,28
ROS FERRANDEZ, ALEXANDRA	2396,28	SANCHEZ GARCIA, JOAQUIN J	2396,28
ROS LIDON, ROSARIO	2396,28	SANCHEZ GARCIA, PEDRO	2396,28
ROSALES GAONA, ANGEL EDILZO	2396,28	SANCHEZ GARCIA, SANTIAGO	2396,28
ROSALES SANTIAGO, SALUD	2396,28	SANCHEZ GARCIA, VANESA	2396,28
ROSCA, MINODORA TATIAN	2396,28	SANCHEZ GIL, FCO MIGUEL	2396,28
ROSELLO AGUADO, JONATAN	2396,28	SANCHEZ GIMENEZ, M ARANZAZU	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN CRISTINA	2396,28	SOLER MANZANO, JAUME	2396,28
SANCHEZ GRANADOS, ALEJANDRO	2396,28	SOLER MARTINEZ, PEDRO CARLOS	2396,28
SANCHEZ HOYOS, LEYDI KARINA	2396,28	SOLODOVNIKOV, SERHIY	2396,28
SANCHEZ HURTADO, ASCENSION	2396,28	SOMOVILLA FERRER, PEDRO	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, RAQUEL	2396,28	SORETE, VERONICA D.	2396,28
SANCHEZ LOPEZ, SALVADOR JOSE	2396,28	SORIA BERNABE, ALICIA	2396,28
SANCHEZ LOZANO, JUAN JOSE	2396,28	SORIA MARTINEZ, ALMUDENA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, VICTOR MANUEL	2396,28	SOROA DE LA PEÑA, DAVID	2396,28
SANCHEZ MIRA, ELISABETH	2396,28	SOUIDI, MAAMAR	2396,28
SANCHEZ MIRETE, M DOLORES	2396,28	SOUMATI HARRARK, IKRAM	2396,28
SÁNCHEZ MOLINA, DANIEL	2396,28	SPIRIDONOVA, NADEZHDA	2396,28
SÁNCHEZ MONERRIS, ALEJANDRO	2396,28	STAN, ION	2396,28
SANCHEZ MONTESINOS, GLORIA	2396,28	STAN, RAMONA	2396,28
SANCHEZ NAVARRO, MARIA CARMEN	2396,28	STANICA, GEANINA CRISTIN	2396,28
SANCHEZ OLMOS, MARCO	2396,28	STEFCHOV ASENOV, GEORGI	2396,28
SANCHEZ PASTOR DOTOR, MIGUEL	2396,28	STETSIVKA, BOHDAN	2396,28
SANCHEZ PEREZ, VANESA	2396,28	STOICA, CARMEN ALINA	2396,28
SANCHEZ RAMOS, ISABEL	2396,28	SUAREZ, ELODIE	2396,28
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	2396,28	SUAREZ LEMA, MARIA LUZ	2396,28
SANCHEZ ROS, ALEJANDRO	2396,28	SUAREZ LOZANO, MANUEL	2396,28
SANCHEZ RUBIRA, ELISABET MARIA	2396,28	SUAREZ SANTIAGO, PEDRO	2396,28
SANCHEZ SAN SEGUNDO, MIRIAM	2396,28	SUCH SANCHEZ, PAULA	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	2396,28	SUGUE VERGINISA, ESTELA	2396,28
SANCHEZ SANCHIZ, LUIS CALIXTO	2396,28	SUQUILANDA GUAMAN, MANUEL JESUS	2396,28
SANCHEZ VICEDO, JUAN	2396,28	SYLLA, MAMADOU	2396,28
SANCHEZ VILLAESCUSA, JOSE MANUEL	2396,28	SZABO, MARIANA HERIETA	2396,28
SANCHIS LLORENTE, JOSE EMILIO	2396,28	SZCZYGIEL, ROBERT	2396,28
SANCHO SANCHEZ, NURIA PILAR	2396,28	TALAVAN PEREZ, RUFINA	2396,28
SANCHO SANCHEZ, OSCAR MIGUEL	2396,28	TALAVERA CABOT, GEMA	2396,28
SANDOVAL GARCIA, LIDIA	2396,28	TARI ALONSO, IVAN	2396,28
SANDOVAL GRILLO, JUAN GABRIEL	2396,28	TARRÉ ORTUÑO, MARÍA JOSÉ	2396,28
SANJUAN MAS, VICENTE	2396,28	TAURIZ MUÑOZ, MARIA ANGELES	2396,28
SANSANO ANDREO, MARIA ANDREA	2396,28	TAYEB, ZORNA	2396,28
SANTACREU TORREGROSA, TATIANA	2396,28	TCACIUC, DUMITRU MIHAI	2396,28
SANTANO PANIAGUA, PEDRO JOSE	2396,28	TECLES BLASCO, MARIA ASUNCION	2396,28
SANTIAGO BENEITE, RAQUEL	2396,28	TEJEDOR REBOLLAR, JUAN ANTONIO	2396,28
SANTIAGO CONTRERAS, ANGEL	2396,28	TENDERO TORRES, VICENTE	2396,28
SANTIAGO OLIVA, JOSEFA	2396,28	TENDERO VIZCAINO, FELIPE	2396,28
SANTONJA OLCINA, MARIA DOLORES	2396,28	TERCERO GIMENEZ, ROSA MARIA	2396,28
SANTOS CERDIDO, ICIAR	2396,28	THIELEMANN JORNET, WILHELM JORGE	2396,28
SANTOS LOPEZ, REMEDIOS	2396,28	TIMAR, BENJAMIN	2396,28
SANTOS MAESTRE, MANUELA	2396,28	TIPTIS, STEFAN	2396,28
SANTOS REYES, BEATRIZ	2396,28	TOBAL ROBLES, KIRIAN	2396,28
SANUS LALIGA, JAVIER	2396,28	TOES, JAYNE ANNE	2396,28
SANZ GARCIA, FCO. JAVIER	2396,28	TOLEDO NIÑO, CLAUDIA	2396,28
SAPIÑA GONZÁLEZ, MARÍA	2396,28	TOMAS AURA, MARCOS	2396,28
SASTRE ESCRIVA, MARIA DEL MAR	2396,28	TOMAS ROLDAN, ROSA ISABEL	2396,28
SAUCO NAVARRO, JOSE	2396,28	TOMAS SOEIRO, VICTOR M	2396,28
SBAI, ZOHRÁ	2396,28	TONATO FARINANGO, FABIAN MARCELO	2396,28
SCHWINDEN, ANDREIA	2396,28	TORA DE DIOS, VICTOR M.	2396,28
SEBASTIAN VLADEA, RAZVAN	2396,28	TORA ROBLES, LEOPOLDO	2396,28
SEDA GONZALEZ, ALICIA	2396,28	TORE ALEMAN, ANGEL	2396,28
SEGARRA ABAD, SONIA	2396,28	TORIBIO BLANCO, SARA	2396,28
SEGARRA AMOROS, CRISTINA	2396,28	TORINO, GASTON	2396,28
SEGUI JORDA, FCO. JOSE	2396,28	TORRECILLAS GARCIA, LIDIA	2396,28
SEGUI REVERT, VERONICA	2396,28	TORREGROSA CUERVA, OSCAR	2396,28
SEGURA RODRIGUEZ, CARIDAD	2396,28	TORREGROSA FURIÓ, MARIA ISABEL	2396,28
SEGURA SARMIENTO, ADRIAN	2396,28	TORREGROSA GOMEZ, DAVID	2396,28
SEKERINA, NATALIA	2396,28	TORREGROSA LOPEZ, CESAR	2396,28
SEKTI, HALIMA	2396,28	TORREGROSA MÁS, ESTEFANIA	2396,28
SELLER NAVARRO, M ENCARNACION	2396,28	TORREGROSA MONTERO, EVA MARIA	2396,28
SELLES ZARAGOZI, ANTONIA	2396,28	TORRES ASENSIO, JOSE FRANCISCO	2396,28
SEMPERE VALERO, MARIA ASUNCION	2396,28	TORRES MARTINEZ, JONATAN	2396,28
SEPULCRE NAVARRO, MARTA	2396,28	TORRES MENDEZ, INES MARIA	2396,28
SERNA MEJIA, JOSE AURELIO	2396,28	TORRES MESA, WUILJES IBRAHIM	2396,28
SERRANO AZORIN, GLORIA	2396,28	TORRES SAMPER, JOEL	2396,28
SERRANO ECHEVERRY, DEIBY ANDRES	2396,28	TORRES SIGÜENCIA, CARLOS JULIO	2396,28
SERRANO LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL	2396,28	TORTOSA BUENO, TERESA	2396,28
SERRANO MIRALLES, EVA	2396,28	TORTOSA GIRALDO, NATALIA	2396,28
SERRANO MONDEJAR, VANESA	2396,28	TRIBAK, AICHA	2396,28
SERRANO OLIVER, JUAN MANUEL	2396,28	TRIFAN, MARIUS	2396,28
SERRANO RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA	2396,28	TRIGUERO ALVAREZ, ADELAIDA	2396,28
SERRANO VERDU, MANUEL	2396,28	TRIGUEROS HEREDIA, JOSE ANTONIO	2396,28
SERRANO VICENTE, CELIA	2396,28	TRILLO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	2396,28
SERVER SEMPERE, YOLANDA	2396,28	TRUPIANA VIRGILLITO, VANESSA ELISABE	2396,28
SEVILLA ESPINOSA, ELENA	2396,28	TUBELLA RODRIGUEZ, ESTEFANIA	2396,28
SEYE, MAR	2396,28	TUSA TOAZA, MARIA MARTINA	2396,28
SILANTEVA, OLGA	2396,28	TYSZKO RODEA, BERNARDO	2396,28
SILVESTRE MIRA, MONICA CRISTINA	2396,28	UMAR SAYYI, BABA	2396,28
SIMEONOV SIMEONOV, PAVLIN CVETANOV	2396,28	UMBON DIEZ, LORENA	2396,28
SINC, ELISABETA CARME	2396,28	UMPIERREZ, SANDRO RAUL	2396,28
SINC, GRIGORE FLAVIU	2396,28	UNGUR, IOAN PETRU	2396,28
SINITSYNA, NELLI	2396,28	UNGUREANU, LOREDANA VALENT	2396,28
SIRERA PEREZ, DESAMPARADOS	2396,28	URBAN RODRIGUEZ, MOISES	2396,28
SIRVENT SEVA, PABLO	2396,28	URBANO LOPEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
SISCAR FIBLA, ELISABETH	2396,28	VALDES FRANCES, BENJAMIN	2396,28
SKHABOVSKY, OLEKANDR	2396,28	VALDIVIESO RECHE, NEUS	2396,28
SOARE, ADRIAN	2396,28	VALDIVIESO SÁNCHEZ, LUISA MARÍA	2396,28
SOARES, MARCIO	2396,28	VALENCIA CERVERA, JOSÉ	2396,28
SOGORB MENDOZA, MARIA MAGDALENA	2396,28	VALENCIA VARGAS, JULIO CESAR	2396,28
SOLA MORENO, Mª CARMEN	2396,28	VALENZUELA MANJON, DIEGO	2396,28
SOLER CLIMENT, JULIA MARIA	2396,28	VALERA GRAN, MARIA DESEADA	2396,28
SOLER GARCIA, RAUL	2396,28	VALERO GIL, MANUEL VALENTIN	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
VALERO LOPEZ, CHRISTIAN BIENV	2396,28	VILLAFAINA EGIDO, FERNANDO LUIS	2396,28
VALERO MANRESA, ELOY JOSE	2396,28	VILLALÓN CAMACHO, DAVID	2396,28
VALERO NUÑEZ, SANDRA	2396,28	VILLALTA VACA, KATY MARGOT	2396,28
VALERO PACHECO, SARA	2396,28	VILLANUEVA ALAÑON, FELIX	2396,28
VALERO PEREZ, DAVINIA	2396,28	VILLANUEVA MARTINEZ, SERGIO	2396,28
VALERO RUIZ, VICTOR	2396,28	VILLANUEVA MOTA, ANTONIO LUIS	2396,28
VALERO SANCHEZ, ADORACION	2396,28	VILLANUEVA TORRES, M ANGELES	2396,28
VALLES ALCARAZ, LIDIANA	2396,28	VILLAR ROBLEDO, SERGIO	2396,28
VAÑO FERRER, VICTOR	2396,28	VILLENA LUNA, ISMAEL	2396,28
VARGAS JARAMILLO, CLAUDIA MILENA	2396,28	VILMAN, OLEKSANDR	2396,28
VARGAS SANCHEZ, JULIO MAURICIO	2396,28	VIÑAS CASTELO, BEATRIZ	2396,28
VARGAS VALENCIA, LINA JUDY	2396,28	VIVAS URBINA, ANGELICA MARIA	2396,28
VARGOV, ILIYA DIMITROV	2396,28	VOROPAYEVA, LILLIANN	2396,28
VARGOVA, MARIYA VASILEVA	2396,28	VOZMEDIANO MOYA, RUBEN	2396,28
VASQUEZ SILVA, RICARDO EFREN	2396,28	VUKOLOVA SHEVTSOVA, EKATERINA	2396,28
VAZQUEZ CORTES, MARIA CARMEN	2396,28	WALASZEK BARTOSZ, BARTOSZ MARCELI	2396,28
VAZQUEZ RODRIGUEZ, ARANZAZU	2396,28	WATT, ELAINE	2396,28
VÁZQUEZ SERRA, MARÍA RAQUEL	2396,28	WEISSE, ANDRE	2396,28
VEAS RONDAN, MANUELA	2396,28	WENCESLAO NUÑEZ, MONSERRAT	2396,28
VEGA GARCIA, ANTONIO	2396,28	WIERGO EDO, CARLOS MIGUEL	2396,28
VELASCO ESTUPIÑAN, JULIAN ANDRES	2396,28	YACHYCHENKO, YAROSLAV	2396,28
VELASCO YEPES, MARIA PAZ	2396,28	YADANI, HOUDA	2396,28
VELEZ RAMIREZ, JULIA ROSA	2396,28	YAGUANA NARVÁEZ, ELWIN AFRANIO	2396,28
VELOZ SALAZAR, LUIS ENRIQUE	2396,28	YAGÜE VALDES, BEATRIZ	2396,28
VENKOVA DIMOVA, VIKTORIYA	2396,28	YAGUE VALERO, ANA BELEN	2396,28
VERA ALBURQUEQUE, JORGE IVAN	2396,28	YALAMA PAREDES, SHULY DAYANA	2396,28
VERA CALDERON, VERONICA	2396,28	YARMOLYUK, YURIY	2396,28
VERA GONZALEZ, JUAN PEDRO	2396,28	YEPEZ FALCONES, FRANKLIN OSWALD	2396,28
VERA QUESADA, MARIA DOLORES	2396,28	YORDANOV SHALAVEROV, NIKOLAY	2396,28
VERDU CASTILLO, ANA ISABEL	2396,28	YORDANOVA MITOVA-HASAN, IRINA	2396,28
VERDU ESTEVE, INMACULADA	2396,28	YOUSSEF, MALIKA	2396,28
VERDU GARCIA, ALBERTO	2396,28	YUPANGUI YUPANGUI, PEDRO CANDIDO	2396,28
VERDÚ JORDÁ, ANDREA	2396,28	ZAFRA CALVO, MARIA DOLORES	2396,28
VERDU VERDU, DANIEL	2396,28	ZAHÍ, ABDELKADER	2396,28
VEREDAS MARTINEZ, IVAN	2396,28	ZAKI, ANOUAR	2396,28
VERES, ALINA ELENA	2396,28	ZAPATA CASANOVA, PEDRO VALENTIN	2396,28
VERGARA GALVEZ, ANDRES FCO.	2396,28	ZAPATA ISAZA, ADELAI DA MARIA	2396,28
VERZHBITSKIY, STANISLAV	2396,28	ZAPATER PINTEÑO, ARTURO	2396,28
VICEDO ESCOLANO, EMILIO	2396,28	ZARAGOZA LLORENS, JOAQUIN	2396,28
VICEDO SEMPERE, LUIS	2396,28	ZARAGOZA PASTOR, PEDRO JUAN	2396,28
VICEDO VALOR, ISMAEL	2396,28	ZARAGOZA PEREZ, ANSELMO	2396,28
VICENT CERVILLA, JOSE LUIS	2396,28	ZARAGOZA SANTONJA, MARIO	2396,28
VICENT LLINARES, ANA BELÉN	2396,28	ZARAGOZI ZARAGOZI, BENITO MANUEL	2396,28
VICENTE GARCIA, ANTONIO ALBERTO	2396,28	ZARATE LOZANO, FRANCISCO JOSE	2396,28
VICENTE NAVARRO, PABLO	2396,28	ZAVALA TANZADO, WASHINGTON ELIA	2396,28
VICO CONTRERAS, MARIA BELEN	2396,28	ZDRAVKOV MILEV, PLAMEN	2396,28
VICTORIO LOPEZ, CARLOS	2396,28	ZEDDAM, SARRA	2396,28
VIDAL ALBERO, MARIA DEL CARME	2396,28	ZHURAVLEV, SERGEY	2396,28
VIDAL FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28	ZUERAS ABASCAL, SAMUEL	2396,28
VIDAL FLORES, GISELY KARINA	2396,28	ZURITA GIRONES, JORGE	2396,28
VIDAL PIQUERAS, ANTONIO	2396,28	ZURITA ZURITA, MIGUEL ALONSO	2396,28
VILAPLANA PEREZ, SALVADOR MIGUEL	2396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 2162	TOTAL: 5.180.757,36
VILCARROMERO SILVA, LUZ MARINA	2396,28		
VILLA DEL MORAL, SAIDA	2396,28		
VILLA GIMENEZ, DIANA BELEN	2396,28		

1207828

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en

el art. 33.2 del Real Decreto 625/85. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

ALICANTE, a 16 de abril de 2012
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
RODES SERRANO ALBERTO	22007398D	03201100006199	1.457,14	3%	1.500,85	01/10/2009 08/11/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	1.530,00		
				10%	1.602,85		
				20%	1.748,57		
NOGUEIRA CERRO EDER	73212927V	03201100007499	26,93	3%	27,74	30/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	28,28		
				10%	29,62		
				20%	32,32		
HORVATHOVA KVETOLAVA	X6898365K	03201100008097	2.630,12	3%	2.709,02	01/05/2009 30/08/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	2.761,63		
				10%	2.893,13		
				20%	3.156,14		
ROLDÁN EDUARDO JAVIER	Y0328729G	03201100009439	84,86	3%	87,41	28/06/2011 30/06/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	89,10		
				10%	93,35		
				20%	101,83		

1207897

EDICTO

D, Gaspar Brotons Alfonso, Director Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL,
Hago saber:

Que se han dictado RESOLUCIONES SOBRE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO en los expedientes instruidos como consecuencia de haberse producido percepciones indebida de prestaciones por desempleo, por los trabajadores que se relacionan.

Contra estas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del SPEE-INEM, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y al resultar infructuosas cuantas gestiones se han realizado para su notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber a los interesados que las citadas resoluciones están a su disposición en la Sección de Gestión de Prestaciones de esta Dirección Provincial de Alicante, calle San Juan Bosco nº 15, 1ª planta, Alicante.

ALICANTE, 16 DE ABRIL DE 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL

FDO.: MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO.

Relación de Resolución sobre fraccionamiento/aplazamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

INTERESADO	EXPEDIENTE	D.N.I INTERESADO	IMPORTE (EUROS)
MARTINEZ SEGURA MANUEL	11/9265	74.217.058 Z	5.529,04
CARDONA RENDON ALBA ROSA	11/8304	48.792.743 Z	1.108,68
SEBASTIAN ALFOSEA PULA	11/9850	48.538.961 Z	489,84
MONSERRAT SANTOS M SOLEDAD	11/8783	21.476.524 K	1.379,70
ENCHENA ENCHENA MAYA SHTEREVA	12/741	E-9.162.439 K	551,28
INICIARTE NULL LUIS ONOFRIO	12/298	E-5.260.835 E	2.567,07
VILLALBA CILIBERTI BEATRIZ NORMA	12/1886	48.794.242 H	1.906,13

1207928

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
COMUNIDAD VALENCIANA
ALICANTE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificaciones de ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE JAVIER MARTINEZ SILVESTRE 2012/1348	73999585Y	3/8/2012	C/ MADRE ELISEA Nº 2 BLOQUE A PISO 3 PTA B CAUDETE (ALBACETE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ELVIS ORLANDO PEÑA 2012/1440	48781002A	3/13/2012	AYDA. COSTA BLANCA Nº 23 (ARENALES) ELCHE/ELIX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
CARLOS QUINTO GIL 2012/1525	21467204Q	3/16/2012	C/ GENERAL POLAVIEGA, 6, 3º IQD. ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
DOMINGO DE LA MUELA RODRIGUEZ 2012/1543	40759940F	3/20/2012	C/ PINTOR BAEZA, Nº 5, BLO. 14, 7º B ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1] 150 EUROS
PAULA CEBRIAN ABAD 2012/1549	72749723X	3/20/2012	C/ JOSE ERBINA Nº 5, 1ºD VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JOSE ANTONIO CULEBRAS GARCIA 2012/1577	48623178M	3/20/2012	C/ CHARPAINAS 2 K PÉTRER (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
ANDRES GARCIA HERRERO 2012/1578	45928040F	3/20/2012	C/ MAYOR Nº 13 PÉTRER (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
SALOME ARETA GRADELA REBANAL 2012/1581	48572566Q	3/20/2012	C/ RAFAEL ALTAMIRA, Nº 11, P-3 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 301 EUROS
JORGE NAVARRAS MERIDA 2012/1588	21644414B	3/20/2012	C/ SABADEL Nº 26, 3º ALCOY/ALCOY (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1 450 EUROS
GUZMAN DUEÑAS VALLES 2012/1596	21455183R	3/21/2012	C/ FOSTIGO, Nº 18, 3º A (VILLAFRANQUEJA) ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1] 150 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
INES GARCIA VIERM 2012/1611		22/04/2012	C/ ANCHA DE CASTELAR, 104, 3º DR SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS

Alicante, 12 de abril de 2012
LA SECRETARIA GENERAL
EN FUNCIONES
Ángeles Urbán García

1207867

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificaciones de PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan,

ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ANTONIO REINA GOMEZ 2012/781		3/15/2012	C/ CASA DE CAMPO LO MIGUEL DÍAZ KM 1 BENFERRI (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.B) 301 EUROS
FRANCISCO REINA GUERRERO 2012/784		3/15/2012	C/ LO MIGUEL DÍAZ KM 1 BENFERRI (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.B) 301 EUROS
ZOUHAIR CHKIRMI 2011/5636		3/15/2012	C/ BOGELIO AZORIN NAVARRO Nº 17, PO2 YECIA (MURCIA)	L.O. 1/1992 - 23.A) 450 EUROS

Alicante, 12 de abril de 2012
LA SECRETARIA GENERAL
EN FUNCIONES
Ángeles Urbán García

1207870

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y TRABAJO

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L., centro de trabajo de Teulada -código convenio 03004221012008.

VISTO el texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 5/4/2012, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 5/2011 de 21 de junio, del President de la Generalitat y de acuerdo con la Disposición Transitoria primera del Decreto 98/2011, 26 de agosto del Consell por el que se aprueba el ROF de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Convenio.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO.

Ramón Rocamora Jover.

Convenio Colectivo de la Empresa Acciona Servicios Urbanos, S.L. para su centro de trabajo de Teulada (Alicante).

Capítulo I.- Normas generales.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Convenio Colectivo tiene por objeto mejorar las condiciones laborales entre la empresa Acciona Servi-

cios Urbanos, S.L., y el personal incluido en su ámbito de aplicación, según los artículos siguientes.

Artículo 2.- Ámbito funcional, personal y territorial.

El presente convenio colectivo regulará las relaciones de trabajo de todo el personal de los servicios de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, limpieza pública, servicios complementarios y especiales, del contrato adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento de Teulada a la Empresa Acciona Servicios Urbanos, S.L. y las posibles ampliaciones del mismo.

Artículo 3.- Vigencia y duración.

El presente convenio colectivo, entrará en vigor el mismo día de su firma, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin embargo los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2010.

El presente convenio tendrá una duración de tres años, siendo su vigencia desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4.- Denuncia.

La denuncia del presente Convenio Colectivo, será automática, a la fecha de conclusión de su vigencia establecida en el artículo anterior sin necesidad de comunicación por ninguna de las partes negociadoras.

Artículo 5.- Garantía Ad Personam

Se respetarán las condiciones personales que en conjunto anual excedan de las condiciones establecidas en el presente convenio, como garantía «ad personam» y en concreto los derechos de carácter económico adquiridos por el personal subrogado, que prestaba sus servicios con el Ayuntamiento de Teulada no podrán ser absorbidos, ni compensados.

Artículo 6.- vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo, forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que una vez presentado en el Registro de Convenios, la Autoridad Laboral observara alguna contravención de la legislación vigente, las partes se comprometen a la renegociación inmediata de aquellas materias que contravinieran la Ley.

Artículo 7.- Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen o naturaleza de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales, sólo serán aplicables cuando considerados globalmente y en cómputo anual, superen a las aquí pactadas. En caso contrario serán compensadas o absorbidas por estas últimas, manteniendo el presente convenio en sus propios términos y en las condiciones aquí pactadas.

Artículo 8.- Comisión paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria de representantes de las partes negociadoras para las cuestiones que se deriven de la aplicación e interpretación del presente convenio, a la que se someterán las partes ineludiblemente en primera instancia.

Estará compuesta por representantes de la empresa y de los/las trabajadores/as, que en ningún caso superarán el número de tres por cada parte, y preferentemente habrán sido miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo.

La Comisión se reunirá en el plazo de 15 días desde la solicitud de una de las partes, la cual deberá formularse por escrito indicando la motivación y los puntos objeto de debate. La resolución se emitirá en el plazo de siete días y los acuerdos se realizarán por mayoría simple de los asistentes, siendo vinculantes para ambas partes.

Cada parte podrá acudir a las reuniones con un asesor, (es decir, uno por la parte social y otro por la parte de la empresa).

Artículo 9.- Legislación supletoria.

En todo lo no previsto, ni regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente, así como el Convenio General del Sector de limpieza pública, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado (B.O.E. de fecha 7 de marzo de 1996).

Capítulo II.- Condiciones económicas.

Artículo 10.- Condiciones retributivas.

La retribución de cada trabajador/a estará compuesta por el salario base del convenio y los complementos salariales y suplidos, que a lo largo del presente convenio y en la tabla salarial se indiquen para cada actividad y categoría.

Los complementos salariales son los siguientes:

- Personal: Antigüedad.
- De puesto de trabajo: plus de nocturnidad, plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad.
- Generales: Plus de convenio.
- De vencimiento superior al mes: gratificaciones extraordinarias de verano, Navidad, beneficios, y San Martín de Porres.

- Cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera establecerse.
Suplidos:

- Plus de Transporte.
- Plus de Mantenimiento de Vestuario.

Artículo 11.- Salario base.

El salario base del personal afectado por este Convenio Colectivo es el especificado en el anexo salarial para cada una de las categorías profesionales.

Artículo 12.- Complementos salariales.

a) Antigüedad. -Todos los/las trabajadores/as percibirán por este concepto porcentajes consistentes en trienios al 5%. Dichos porcentajes se calcularán sobre el salario base, que figura en la tabla salarial y se devengarán desde el día primero del mes en que se produzca el vencimiento periódico de cada trienio, computado a partir de la fecha de antigüedad, que será la expresada en los correspondientes recibos oficiales de salario.

La acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá en ningún caso exceder del 35% sobre el salario base para cada trabajador/a, sirviendo dicho porcentaje como tope máximo.

b) Plus de nocturnidad.-Todos los/las trabajadores/as que realicen al menos dos horas de su jornada entre las 22.00 horas y las 6.00 horas, percibirá íntegramente el plus de nocturnidad, consistente en el 25% del salario base de su categoría recogido en la tabla salarial anexa. Se percibirá

mientras el/la trabajador/a realice su trabajo en la franja horaria establecida. El presente concepto salarial tiene carácter funcional, por lo que no es consolidable.

Si un/a trabajador/a al iniciar su jornada nocturna tuviera que abandonar el trabajo por razones ajenas a su voluntad, percibirá el plus completo.

c) Plus de toxicidad, penosidad, peligrosidad.- Por este concepto, la empresa abonará a sus trabajadores/as las cantidades que se especifican en la tabla salarial anexa el Anexo salarial (equivalente al 20% del salario base), según las categorías.

d) Plus de convenio.- Por este concepto, la empresa abonará a sus trabajadores/as las cantidades que se especifican en el Anexo salarial, según las distintas categorías.

e) Plus de servicio de conducción.- Se establece un plus para los/las trabajadores/as que realizan el servicio de conducción para trasladar al personal a los tajos para desarrollar su trabajo (Piaggio Barrido Mixto y servicio de verano de limpieza alrededor de contenedores tarde) por mes efectivamente trabajado o fracción del mismo en la cuantía especificada en la tabla salarial anexa.

El presente concepto salarial tiene carácter funcional, por lo que no es consolidable.

f) Plus conducción.- Para aquellos/as trabajadores/as que desarrollen su servicio conduciendo los vehículos Tractor limpiaplayas, barredoras, hidrolimpiador y enseres, se establece un plus, además del que perciban como peón-conductor, por mes efectivamente trabajado o fracción del mismo en la cuantía especificada en la tabla salarial anexa.

El presente concepto salarial tiene carácter funcional, por lo que no es consolidable.

g) Plus camión-grúa.

Los conductores que realicen el servicio con camión grúa percibirán un plus por mes efectivamente trabajado o fracción del mismo en la cuantía especificada en la tabla salarial anexa.

El conductor vendrá obligado a utilizar, si el servicio lo exigiera, todo el equipamiento que tenga el vehículo.

h) Plus contenedores.

Los peones de los vehículos de recogida de los contenedores Molok percibirán un plus por mes efectivamente trabajado o fracción del mismo en la cuantía especificada en la tabla salarial anexa.

El presente concepto salarial se empezará a percibir a partir del cambio del sistema de recogida y tiene carácter funcional, por lo que no es consolidable.

El presente concepto salarial tiene carácter funcional, por lo que no es consolidable.

El plus se percibe por la terminación de la ruta y la carga de contenedores aéreos de RSU que se encuentren en la misma, dentro de la jornada.

Artículo 13.- Suplidos.

a) Plus de Transporte.- Se establece un plus de transporte de carácter extrasalarial, para todas las categorías profesionales (no cotizables a la Seguridad Social) por día efectivamente trabajado o fracción del mismo en la cuantía especificada en la tabla salarial anexa.

b) Plus de Mantenimiento de Vestuario.- Se establece un plus de mantenimiento de vestuario, de carácter extrasalarial, para todas las categorías profesionales (no cotizables a la Seguridad Social) por día efectivamente trabajado o fracción del mismo en la cuantía especificada en la tabla salarial anexa.

Artículo 14.- Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal afectado por el presente convenio percibirá las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga de verano: consistente en 30 días de salario base más antigüedad, de cada categoría profesional, y en proporción al tiempo trabajado. Se abonará en el mes de junio y su período de devengo será semestral.

b) Paga de navidad: consistente en 30 días del salario base más antigüedad, de cada categoría profesional, y en proporción al tiempo trabajado. Se abonará en el mes de diciembre y su período de devengo será semestral.

c) Paga de beneficios: consistente en 30 días del salario base más antigüedad, de cada categoría profesional, y en proporción al tiempo trabajado. Se percibirá en el mes de marzo. Su período de devengo se corresponde con el año natural anterior.

Quienes no presten servicio durante los períodos de devengo señalados, percibirán la parte proporcional correspondiente, prorrateada por los días naturales transcurridos de cada período de devengo.

Las pagas extras de verano, navidad y beneficios, no se devengarán, en su parte proporcional, en los días de falta injustificada al trabajo. Se devengarán sin embargo durante las ausencias motivadas por I.T. y por los permisos concedidos por la empresa, sean éstos retribuidos o no.

Artículo 15.- Paga de Compensación de «San Martín de Porres».

Consiste en una retribución salarial de devengo interanual, cuyo cómputo se realiza entre el día 1 de septiembre del año anterior, y el 31 de agosto del actual.

Esta paga compensa las gratificaciones que se vienen percibiendo por los/las trabajadores/as que prestan sus servicios en la festividad patronal de San Martín de Porres, el día 3 de noviembre.

Para el año 2010, primer año de vigencia del convenio, no se percibirá la paga, y se percibirá la compensación por el festivo trabajado.

Para el año 2011, consistirá en el abono de 5 días del salario base de cada categoría, además este año se percibirá la compensación por el festivo trabajado.

Para el año 2012, consistirá en el abono de 10 días del salario base de cada categoría

A partir del año 2012 el personal que preste sus servicios el festivo señalado, no tendrá derecho a día de descanso compensatorio, ni a que le sean abonado como festivo, habida cuenta que la compensación o retribución está comprendida en ésta paga.

Quienes no presten servicio durante todo el período de devengo, solamente percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado.

Aquellos/as trabajadores/as que disfruten sus vacaciones durante los meses de noviembre (festividad de San Martín de Porres), diciembre (festividad de Navidad) y enero (festividad del primer día del año), así como si se coincide con el día de descanso semanal que por turno le corresponda, percibirán su importe íntegro

A partir del año 2012 la percepción de esta paga estará vinculada al nivel de absentismo laboral del centro de trabajo, para el cálculo de la misma se tendrá en cuenta el nivel de absentismo computado dentro del período de devengo, de acuerdo a la siguiente escala:

ABSENTISMO ENTRE 01/09 AÑO ANTERIOR Y 31/08 AÑO ACTUAL	COEFICIENTE APLICAR SOBRE LA PAGA
HASTA 20 DÍAS	100%
DE 21 A 30 DÍAS	75%
DE 31 A 40 DÍAS	50%
DE 41 A 50 DÍAS	25%
MÁS DE 50 DÍAS	0%

A los efectos del cómputo del número de días de absentismo laboral, no se computarán los días en que la falta de asistencia del trabajador/a sean como consecuencia de:

- Accidente de trabajo.
- Enfermedad con hospitalización (que implique ingreso hospitalario con mínimo de dos días).
- Enfermedad grave, de tratamiento superior a dos meses (Quimioterapia, radioterapia, etc.).

Las discrepancias que surjan sobre inclusión o exclusión de casos específicos serán resueltas por la comisión paritaria.

Artículo 16.- Incremento salarial.

En el año 2010 el incremento salarial será del 1,00%, sobre todos los conceptos salariales de la tabla salarial definitiva del año anterior.

En el año 2011 el incremento salarial será del 1,50%, sobre todos los conceptos salariales de la tabla salarial definitiva del año anterior.

En el año 2012 el incremento salarial será del 1,75%, sobre todos los conceptos salariales de la tabla salarial definitiva del año anterior.

Al final de cada año de vigencia del convenio se llevará a cabo una revisión salarial al alza con el IPC real de cada año

Cada año de vigencia del Convenio, se elaborarán las tablas salariales aplicándose sobre las tablas del año anterior el incremento acordado, elevándose a definitivas las mismas una vez se publique por el INE el IPC real del año, procediendo la empresa al abono de atrasos si este fuera superior al incremento aplicado.

Con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, se llevará a cabo la regularización y compensación de atrasos correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 por aplicación de las tablas salariales definitivas de dichos años

Capítulo III.- Tiempo de trabajo.

Artículo 17.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 39 horas semanales de trabajo efectivo. La prestación del servicio se llevará a cabo los siete días de la semana de acuerdo con las exigencias del servicio y el pliego de condiciones del Excmo. Ayuntamiento de Teulada.

El sistema de descanso semanal será de seis días de trabajo y un día de descanso.

A partir de enero de 2008, será de cinco días de trabajo y dos días de descanso, así mismo en la implantación del nuevo sistema de descanso se ajustaran los horarios con el objeto de evitar los posibles solapamientos de los mismos.

No obstante, el sistema de descanso será de seis días de trabajo a la semana y uno de descanso, abonándose a los/las trabajadores/as a partir de enero de 2008 una compensación económica de 90 euros mensuales. Esta compensación económica quedó suspendida durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, según acuerdo firmado por las partes con fecha 5 de mayo de 2010, continuando con el sistema de descanso semanal de seis días de trabajo y un día de descanso. No obstante, cuando termine el período de suspensión de la compensación económica de los 90 euros, se cogerán los dos días de descanso o se negociará la cantidad económica.

Durante la jornada los/las trabajadores/as dispondrán de 20 minutos de descanso o bocadillo que se considerarán a todos los efectos tiempo efectivo de trabajo.

El servicio de recogida de basura desarrollará la prestación laboral a tarea.

El servicio de Eparque se realizará con horario partido mañana y tarde.

En caso de avería de los vehículos utilizados por el servicio de recogida con inmovilización por tiempo superior a tres horas, los/las trabajadores/as afectados/as percibirán una compensación económica equivalente al número de horas extras efectuado como compensación por la finalización del trabajo.

Artículo 18.- Horas extraordinarias.

Dada la actual situación de paro existente, se prohíbe terminantemente la realización de horas extraordinarias, debiendo ser suplidas éstas por contratos a tiempo parcial para trabajadores en paro.

No obstante, se podrán realizar aquellas que tengan carácter de fuerza mayor o estructurales. Se declaran estructurales, las horas extraordinarias, realizadas en caso de coincidencia de averías de los elementos de transporte, inclemencias climatológicas, sustitución de ausencias imprevistas, atender momentos punta de servicio y demás supuestos previstos en la mencionada disposición.

La retribución de las Horas Extraordinarias Estructurales será la especificada en la tabla salarial anexa.

Artículo 19.- Festivos.

La empresa abonará a cada trabajador/a que preste sus servicios en día festivo la cantidad especificada en la tabla salarial anexa.

Artículo 20.- Vacaciones.

En el año 2010 todo el personal afectado por el presente convenio colectivo disfrutará de 30 días naturales de vacaciones, retribuidos de conformidad con la tabla salarial anexa.

A partir del año 2011 las vacaciones serán de 26 días laborables, considerándose como días no laborables los días festivos y el/los días de descanso semanal (sean ó no domingo). Con independencia de los incrementos acordados en el presente convenio, la retribución de vacaciones se incrementará en la cantidad de 60,00 € cada uno de los años 2011 y 2012.

El período de disfrute comenzará siempre dentro de la jornada laboral y será el comprendido entre los meses de enero a diciembre ambos inclusive, excluido el mes de agosto durante el cual y dada la afluencia de población flotante la plantilla estará al completo; el disfrute de las vacaciones se iniciará cada primero de mes; y durante el último trimestre del año, los delegados de personal y un representante de la empresa elaborarán conjuntamente el calendario de vacaciones, que se hará público como máximo el día 15 de diciembre del año precedente al del disfrute.

Los matrimonios que trabajen en la contrata tendrán derecho a disfrutar sus vacaciones en el mismo periodo.

Artículo 21.- Licencias.

El/la trabajador/a tendrá derecho a licencia o permiso retribuido en los siguientes supuestos:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio, pudiendo disfrutarse inmediatamente antes o después del período de disfrute de las vacaciones.

b) 3 días laborables en caso de nacimiento de hijo/a, fallecimiento de padres, abuelos, hermanos, cónyuge, cuñado, hijos y nietos. Que podrán ser ampliados hasta 5 días en el caso de desplazamiento de más de 250 kilómetros desde su domicilio habitual.

c) 2 días laborables en caso de enfermedad grave de padres, abuelos, hermanos, cónyuge, cuñado, hijos y nietos. Que podrán ser ampliados hasta 5 días en caso de desplazamiento de más de 250 kilómetros desde su domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) 1 día en caso de traslado del domicilio habitual del trabajador/a.

f) 2 días en caso de matrimonio de un hijo/a.

g) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

En todos los supuestos la retribución será íntegra, como si el/la trabajador/a hubiera realizado su jornada completa de trabajo, debiendo éste justificar la ausencia en el menor tiempo posible.

Artículo 22.- Asistencia a consultorios médicos.

No dará lugar a pérdida de retribución, la asistencia por el tiempo indispensable, durante la jornada de trabajo, y con justificación, a consultorio y clínicas de la Seguridad Social, siempre que los mismos no tengan establecido horario de consultas que permita acudir a ellos fuera de las horas de trabajo.

Artículo 23.- Jubilación.

La jubilación será obligatoria a los sesenta y cinco años de edad, o la que de forma reglamentaria se determine si fuera superior a esta, quedando regulado conforme a los cambios que en el futuro se regulen en esta materia.

Los trabajadores podrán acogerse a la jubilación parcial anticipada, en los términos que por ley se regulen en cada momento.

Artículo 24.- Excedencias.

Los/las trabajadores/as podrán solicitar la excedencia voluntaria o forzosa en los términos previstos en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, al amparo de lo establecido en el apartado 6 del citado precepto, todos los/las trabajadores/as tendrán derecho a una excedencia especial, con los siguientes requisitos y efectos:

1.- Hacer la solicitud por escrito dirigida a la empresa con dos meses de antelación pudiendo ser inferior a este periodo las solicitudes que sean de necesidad urgente manifiesta, expresando de forma motivada las causas de la misma.

2.- Tener acreditado, como mínimo una antigüedad de dos años en la empresa.

3.- Que el período de excedencia solicitado sea de un año.

No siendo posible solicitar prórrogas del período de excedencia del inicialmente solicitado; ni pudiendo el/la mismo/a trabajador/a ejercer este derecho otra vez, hasta transcurridos cinco años desde el final de la anterior situación de excedencia.

4.- Solamente podrán encontrarse en situación de excedencia al mismo tiempo en la empresa un máximo del 10% de la plantilla de fijos; todas las excedencias solicitadas por encima del citado tope, no se podrán conceder hasta tanto no se reincorpore el anterior o anteriores excedentes.

5.- Las peticiones de excedencia se resolverán por riguroso orden de presentación en el plazo máximo de treinta días siguientes al de su presentación.

6.- Una vez concluido el período solicitado de excedencia, el/la trabajador/a volverá a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que anteriormente tenía, siempre que lo comunique por escrito a la empresa con un mes de antelación.

El incumplimiento de esta obligación por parte del trabajador/a será considerada como una renuncia voluntaria a su relación laboral vigente con extinción de la misma.

En cuanto al resto de las excedencias se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV.- Organización del trabajo.

Artículo 25.- Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad de la empresa, conforme a las condiciones contratadas con el Excmo. Ayuntamiento de Teulada.

Teniendo en cuenta la labor de servicio público que desarrolla la empresa y el compromiso de calidad fijado por el Ayuntamiento y aceptado por la empresa, la totalidad de la plantilla adquiere el compromiso de finalización de los servicios establecidos diariamente por la empresa dentro de la jornada.

La implantación de nuevos sistemas de trabajo tendrán que acordarse entre la empresa y los representantes legales de los/las trabajadores/as, en un plazo máximo de 15 días, si transcurrido éste no hubiera acuerdo, las partes podrán iniciar el procedimiento legal oportuno.

Al trabajador/a se le reconoce la preferencia a permanecer en su puesto habitual de trabajo correspondiente a su categoría que figurará en la nómina. El/la trabajador/a prestará su trabajo habitual, entendiendo como tal el que normalmente desempeñe, de acuerdo con su categoría profesional. No obstante por causas urgentes en el servicio, como remediar accidentes o sustituir ausencias imprevistas, pero nunca como sanción, deberá prestar trabajo distinto al suyo habitual, durante un plazo máximo de 15 días.

De producirse de nuevo situaciones descritas en el párrafo anterior, no sería el mismo trabajador/a el que realizaría las sustituciones, debiendo realizarlas otro/a trabajador/a, estableciendo así un sistema rotativo para estos casos.

La empresa expondrá el cuadrante en el tablón de anuncios con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación a la finalización del anterior.

Artículo 26- Cambio de titularidad de la empresa.

En caso de terminación del contrato administrativo con el Excmo. Ayuntamiento de Teulada, por cualquier causa, no se extinguirá la relación laboral con los/las trabajadores/as que realizan su trabajo en dicho municipio quedando el nuevo titular de la contrata o en su caso el propio Ayuntamiento, subrogado en todos los derechos y obligaciones de la actual empresa, reconociendo expresamente a la representación sindical de los/las trabajadores/as.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo y la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamiento de servicios o de otro tipo, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del presente Convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el Convenio General del Sector.

Artículo 27.- Contratación.

Con carácter general a todo/a trabajador/a se le dará al inicio de su relación laboral el contrato de trabajo por

escrito, que, además de por la oficina de empleo, deberá ser visado por un representante de los/las trabajadores/as, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1991, debiendo quedarse una copia del mismo en el propio delegado de los/las trabajadores/as.

Artículo 28.- Trabajos de superior categoría.

a) El/la trabajador/a que realiza funciones de categoría superior a las que le correspondan a su categoría profesional que tuviera reconocida, por período superior a cuatro meses continuados o siete alternos durante dos años, tendrá derecho a que le reconozcan la superior categoría en el caso de existir vacante. Cuando se desempeñan funciones de categoría superior, pero no puede efectuarse el ascenso por no existir vacante, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

b) Por necesidades o imprevisibles tales como rotura, accidente o inasistencias imprevistas de trabajadores/as a la hora de iniciar el servicio, el empresario podrá destinar a un/una trabajador/a a realizar tareas correspondientes a la categoría inferior a la suya. Esta situación sólo podrá mantenerse por el tiempo imprescindible respetándose la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional informando a la representación de los/las trabajadores/as.

Artículo 29.-Clasificación profesional y ascensos.

A) Las categorías profesionales serán las especificadas en el presente convenio en su tabla salarial anexa y en el Convenio General del Sector.

B) Para aquellas categorías y funciones que por su novedad u otro tipo de razones, no estén debidamente contempladas en el presente convenio o en el convenio general, los representantes de los/las trabajadores/as conjuntamente con la empresa decidirán la creación, nombre, funciones y condiciones salariales y de cualquier otra índole que deberá ostentar esta nueva categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Convenio Colectivo General, en el ámbito del presente convenio colectivo se crean las categorías profesionales de:

- Peón-Conductor, integrada en el Grupo de Operarios, cuya retribución salarial será la especificada en la tabla salarial anexa; que es aquél trabajador/a ambivalente que según las necesidades del servicio, además de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional, ni técnica; podrá prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar del centro de trabajo de la empresa, estando en posesión del carnet de conducir correspondiente, y tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos asignados. Igualmente ostentarán la categoría de Peón-Conductor los/las trabajadores/as encargados de la conducción y manejo de los vehículos denominados «Motocaca» y «Piaggio» que realizan la recogida de las calles estrechas del municipio.

- Oficial de 2º Administrativo, integrada en el Grupo de Administrativos, cuya retribución salarial será la especificada en la tabla salarial anexa.

- Oficial de 2º Mecánico, integrada en el Grupo de Operarios, cuya retribución salarial será la especificada en la tabla salarial anexa.

- Jefe de Servicio, integrada en el Grupo de Técnicos, cuya retribución salarial será la especificada en la tabla salarial anexa. Desempeñará todas las funciones de especialidad que le sean encomendadas por la empresa.

C) El personal con categoría de Conductor y Peón-Conductor se responsabilizará de las labores de entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne que no necesiten para tal desempeño, elementos de taller, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos. La empresa pondrá al alcance de los/las trabajadores/as con dicha categoría profesional cursos de formación necesaria para el desempeño de tales tareas.

D) Cuando se produzca una vacante definitiva o un nuevo puesto a cubrir (ampliación consolidada) tendrán preferencia a cubrir dichos puestos los/las trabajadores/as

de la empresa, siempre teniendo en cuenta la cualificación del/la trabajador/a para el puesto vacante. El/la trabajador/a que quiera acceder a dicho puesto de trabajo, tendrá que comunicarlo por escrito a la representación de los/las trabajadores/as y a la empresa.

En el caso de igualdad entre varios trabajadores/as se tendrá en cuenta la antigüedad. Tras llegar a un acuerdo, al trabajador/a se le otorgará de forma inmediata la categoría o el puesto solicitado. En el caso de desacuerdo se seguirá el procedimiento legal establecido.

Capítulo V.- Mejoras asistenciales y salud laboral.

Artículo 30.- Complemento en caso de enfermedad o accidente.

Enfermedad: la empresa completará hasta el 100% del salario real, las prestaciones que el/la trabajador/a perciba de esta y del INSS, en el caso de que la baja por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común tuviera una duración superior a los 13 días. En caso de hospitalización el/la trabajador/a percibirá el 100% del salario real desde el primer día, así como en los procesos de pre y post operatorios de rehabilitación y desde el día que tenga lugar los mismos. El/la trabajador/a deberá aportar los justificantes oficiales que le sean requeridos por la empresa con el fin de avalar la estancia hospitalaria.

Accidente Laboral: La empresa completará hasta el 100% del salario real por accidente de trabajo, las prestaciones que perciba el/la trabajador/a de la entidad aseguradora, desde el primer día de baja por accidente de trabajo.

La empresa no descontará la retribución de los/las trabajadores/as por la asistencia o tiempo indispensable, durante la jornada de trabajo y con aportación del justificante, a consultorios y clínicas de la Seguridad Social y siempre que los mismos no tengan establecido horario de consulta que permita acudir a ellos fuera del horario de trabajo.

Todo trabajador/a que una vez iniciada su jornada de trabajo y en el transcurso de la misma se sintiera enfermo y tuviera que abandonar el trabajo, percibirá el salario completo de dicha jornada previa aportación del justificante correspondiente.

Artículo 31.- Seguridad y salud laboral.

El/la trabajador/a tiene derecho a una protección en el cumplimiento de sus servicios que le garanticen la prevención, seguridad y salud laboral en su prestación a tenor de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral y las normas reglamentarias de desarrollo.

Tiene derecho igualmente derecho a participar en la formulación de la política de prevención al respecto. Del mismo modo, le empresa está obligada a promover, así como a facilitar la participación de los/las trabajadores/as, en una formación práctica que fomente la salud laboral.

Con carácter obligatorio para la empresa y sus trabajadores/as se efectuará una revisión médica anual dentro de la jornada laboral.

En el caso de que fueran citados por la empresa para pasar dicho reconocimiento fuera de su jornada laboral, corresponderá a los representantes de los/las trabajadores/as y la dirección de la empresa el determinar las condiciones laborales y/o económicas derivadas de dicha revisión.

Artículo 32.- Delegados/as de prevención.

Se elegirá el/los delegados/as de prevención en materia de salud laboral, entre el/los delegados/as de personal o miembros del comité de empresa, según lo preceptuado el art. 35.2 de PRL-

- Hasta 30 trabajadores/as la figura recae en el delegado/a de personal-

- De 31 a 49 trabajadores/as, ha de haber dos delegados/as de prevención elegido por y entre los delegados/as de personal.

- De 50 a 100 trabajadores/as, ha de haber dos delegados/as de prevención elegidos por y entre los miembros del comité de empresa.

Las funciones que tendrán encomendadas son las siguientes:

- Promover el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

- Realizar visitas periódicas a todos los locales de trabajo, detectar las deficiencias y proponer soluciones
- Investigar las causas de accidentes y enfermedades laborales.
- Conocer los resultados de las investigaciones higiénicas y sanitarias.
- Cuidar que todos/as los/las trabajadores/as reciban una información adecuada.

Artículo 33.- Prendas de trabajo.

La empresa pondrá a disposición de los/as trabajadores/as dos equipos de trabajo al año, prendas que serán adecuadas para cada actividad, quedando exceptuados/as de este derecho los productores/as de los grupos de personal directivo, técnico y Administrativo.

Las prendas de trabajo quedan relacionadas a continuación. Serán de uso obligatorio.

Uniforme de invierno:

- Conductor/a: Una cazadora, un jersey, dos pantalones, dos camisas, un par de guantes y un par de botas.
- Peón/a: Una cazadora, un jersey, dos pantalones, dos camisas, una gorra, un par de guantes y un par de botas.
- Capataz/a: Un traje de invierno, un jersey y un par de botas. Un pantalón más, unos guantes, un chaquetón y botas cada dos años.

Para ambas categorías un anorak cada dos años.

Se entregará un impermeable y un par de botas de agua a todo el personal una primera vez, y en lo sucesivo se repondrá cuando fuere necesario.

Uniforme de verano:

- Conductor/a: Dos pantalones, dos camisas de tela ligera, una gorra, un par de guantes y un par de botas.
- Peón/a: Dos pantalones, dos camisas de tela ligera, una gorra, un par de guantes y un par de botas.

Para todo el personal se repondrá la prenda deteriorada previa entrega de la misma.

La fecha de entrega será en el mes de mayo para verano, y en el mes de octubre para invierno.

Los/las trabajadores/as están obligados/as a la devolución de la totalidad de la uniformidad antes de recoger la correspondiente a la siguiente temporada.

Artículo 34.- Retirada del permiso de conducir.

En el supuesto de que a un conductor/a le sea retenido o retirado el carnet de conducir en el desempeño de sus funciones durante la jornada de trabajo, la empresa le asignará otro puesto de trabajo, respetándole los derechos económicos propios durante un periodo máximo de 2 años. Si la retirada de permiso de conducir fuera superior a 2 años, a partir de dicho plazo, se le abonarán las retribuciones económicas del puesto de trabajo que esté ocupando, manteniéndole la reserva de su antiguo puesto hasta el momento que recupere su permiso de conducir.

Se exceptúan de estos beneficios, las retenciones o suspensiones del permiso de conducir motivadas por embriaguez o consumo de estupefacientes.

Capítulo VI.- Derechos de representación colectiva de los trabajadores/as.

Artículo 35.- Acción sindical en la empresa.

Los delegados/as de personal o miembros/as del comité de empresa, como representantes de todos los/las trabajadores/as del centro de trabajo o de la empresa, tienen como fundamental misión, la defensa de los intereses de sus representados/as, así como la negociación y representación de los/las trabajadores/as ante el empresario y en su caso, ante la Administración del Estado.

Dispondrán de 15 horas mensuales, retribuidas a salario real.

Tendrán los siguientes derechos y garantías:

- a) Local proporcionado por la empresa, para cuando quieran reunirse.
- b) Derecho de reunión.
- c) Derecho de información a los/las trabajadores/as.
- d) Derecho de comunicación y publicación.
- e) Derecho de realizar colectas.
- f) Garantía frente a medidas disciplinarias

Se podrán establecer secciones sindicales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985

Artículo 36.- Tablón de anuncios.

Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados/as al sindicato y a los/las trabajadores/as en general, la empresa pondrá a disposición de los representantes/as de los/las trabajadores/as un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde garantice un adecuado acceso al mismo de los/las trabajadores/as.

Artículo 37.- Derecho de reunión.

La empresa respetará el derecho de reunión en asamblea de los/las trabajadores/as. Dichas reuniones serán en cualquier caso fuera de las horas de trabajo, y podrán celebrarse dentro del centro de trabajo, siempre que se solicite por los/as representantes/as de los/las trabajadores/as. Cuando hayan de asistir personas ajenas a la plantilla de la empresa, deberá ser comunicado a ésta con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

La celebración de estas reuniones, se comunicará a la empresa con un mínimo de dos días de antelación, expresando el objeto de la reunión y los nombres de los asesores/as o técnicos/as que hayan de asistir.

Los/as representantes/as de los/as trabajadores/as serán los responsables del normal desarrollo de las reuniones, así como de la presencia en ellas de personas no pertenecientes a la empresa.

Capítulo VII.- Régimen disciplinario.

Artículo 38.- Faltas del personal.

Las probadas acciones u omisiones punibles en que incurran los/as trabajadores/as podrán ser sancionadas por la Dirección de la empresa y se clasificarán según su índole y circunstancias concurrentes, en leves, graves y muy graves, de conformidad con la tipificación establecida en el convenio general del sector.

Artículo 39.- Sanciones.

Las sanciones que la empresa podrá imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas y de conformidad con este convenio colectivo, serán las siguientes:

Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión de empleo y sueldo de uno a dos días.

Por faltas graves:

- d) Suspensión de empleo y sueldo de tres a diez días.

Por faltas muy graves:

- e) Suspensión de empleo y sueldo de once a sesenta días.

f) Despido disciplinario.

Artículo 40.- Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las faltas graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo efectivo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Cláusulas adicionales.

Primera.- Igualdad efectiva de mujeres y hombres: La empresa llevará a cabo actuaciones positivas en todos los ámbitos de las relaciones laborales individuales y colectivas, tendentes a lograr los objetivos y principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Segunda.- El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito por acuerdo de la Dirección de la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. y la representación de los trabajadores en el servicio de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, limpieza pública, del contrato adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento de Teulada, que se han reconocido como interlocutores para la negociación del mismo y declaran su plena legitimación conforme a lo establecido en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.
TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TÓXICO	PLUS CONVENIO	PLUS					PAGA NAVIDAD	PAGA DE BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL RETRIB. ANUAL(²)
				MANTENIM. VESTUARIO	PLUS TRANSP	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA DE BENEFICIOS				
JEFE DE SERVICIO	890,29 €	178,06 €	616,57 €	16,08 €	104,69 €	890,29 €	890,29 €	890,29 €	1.684,92 €	24.218,38 €		
ENCARGADO	775,90 €	155,18 €	621,92 €	16,08 €	104,69 €	775,90 €	775,90 €	775,90 €	1.553,00 €	22.292,17 €		
OF. 2ª ADMINISTRATIVO	887,27 €	- €	537,01 €	16,08 €	104,69 €	887,27 €	887,27 €	887,27 €	1.424,27 €	21.081,52 €		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	738,41 €	- €	565,24 €	16,81 €	103,63 €	738,41 €	738,41 €	738,41 €	1.303,65 €	19.183,87 €		
OFICIAL 1ª MECANICO	766,43 €	153,28 €	633,97 €	16,81 €	103,63 €	766,43 €	766,43 €	766,43 €	1.553,68 €	22.268,29 €		
OFICIAL 2ª MECANICO	612,06 €	122,41 €	425,28 €	16,81 €	103,63 €	612,06 €	612,06 €	612,06 €	1.159,73 €	17.077,78 €		
CONDUCTOR	685,02 €	137,01 €	492,15 €	16,81 €	103,63 €	685,02 €	685,02 €	685,02 €	1.314,20 €	19.150,30 €		
PEON-CONDUCTOR	622,95 €	124,60 €	466,14 €	16,81 €	103,63 €	622,95 €	622,95 €	622,95 €	1.213,69 €	17.757,97 €		
PEON	616,30 €	123,26 €	302,63 €	16,81 €	103,63 €	616,30 €	616,30 €	616,30 €	1.042,20 €	15.680,14 €		
VIGILANTE	611,61 €	122,32 €	188,52 €	16,81 €	103,63 €	611,61 €	611,61 €	611,61 €	922,47 €	14.229,31 €		

PLUS NOCTURNIDAD

CATEGORIA	IMPORTE MENSUAL
ENCARGADO	193,97 €
OFICIAL 1ª MECANICO	191,61 €
OFICIAL 2ª MECANICO	153,01 €
CONDUCTOR	171,26 €
PEON-CONDUCTOR	155,74 €
PEON	154,08 €
VIGILANTE	152,90 €
FESTIVO	101,39 €
HORA EXTRA PEÓN	10,24 €
HORA EXTRA COND.	12,52 €
	IMP. MENSUAL

PLUS DE SERVICIO DE CONDUCCIÓN ART. 12-E	63,17 €
PLUS CONDUCCIÓN ART. 12-F	63,17 €
PLUS CAMIÓN-GRÚA ART. 12-G	157,92 €
PLUS CONTENEDORES ART. 12-H	105,28

ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.
TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2011

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TÓXICO	PLUS CONVENIO	PLUS					PAGA NAVIDAD	PAGA DE BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL RETRIB. ANUAL(²)
				MANTENIM. VESTUARIO	PLUS TRANSP	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA DE BENEFICIOS				
JEFE DE SERVICIO	903,64 €	180,73 €	625,82 €	16,32 €	106,26 €	903,64 €	903,64 €	903,64 €	1.710,19 €	24.581,66 €		
ENCARGADO	787,54 €	157,51 €	631,25 €	16,32 €	106,26 €	787,54 €	787,54 €	787,54 €	1.576,30 €	22.626,60 €		
OF. 2ª ADMINISTRATIVO	900,58 €	- €	545,07 €	16,32 €	106,26 €	900,58 €	900,58 €	900,58 €	1.445,63 €	21.397,68 €		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	749,49 €	- €	573,72 €	17,06 €	105,18 €	749,49 €	749,49 €	749,49 €	1.323,20 €	19.471,51 €		
OFICIAL 1ª MECANICO	777,93 €	155,58 €	643,48 €	17,06 €	105,18 €	777,93 €	777,93 €	777,93 €	1.576,99 €	22.602,31 €		
OFICIAL 2ª MECANICO	621,24 €	124,25 €	431,66 €	17,06 €	105,18 €	621,24 €	621,24 €	621,24 €	1.177,13 €	17.333,92 €		
CONDUCTOR	695,30 €	139,07 €	499,53 €	17,06 €	105,18 €	695,30 €	695,30 €	695,30 €	1.333,91 €	19.437,46 €		
PEON-CONDUCTOR	632,29 €	126,47 €	473,13 €	17,06 €	105,18 €	632,29 €	632,29 €	632,29 €	1.231,90 €	18.024,31 €		
PEON	625,54 €	125,11 €	307,17 €	17,06 €	105,18 €	625,54 €	625,54 €	625,54 €	1.057,83 €	15.915,22 €		
VIGILANTE	620,78 €	124,15 €	191,35 €	17,06 €	105,18 €	620,78 €	620,78 €	620,78 €	936,31 €	14.442,70 €		

PLUS NOCTURNIDAD

CATEGORIA	IMPORTE MENSUAL
ENCARGADO	196,88 €
OFICIAL 1ª MECANICO	194,48 €
OFICIAL 2ª MECANICO	155,31 €
CONDUCTOR	173,83 €
PEON-CONDUCTOR	158,08 €
PEON	156,39 €
VIGILANTE	155,19 €
FESTIVO	102,91 €
HORA EXTRA PEÓN	10,39 €
HORA EXTRA COND.	12,71 €
	IMP. MENSUAL

PLUS DE SERVICIO DE CONDUCCIÓN ART. 12-E	64,12 €
PLUS CONDUCCIÓN ART. 12-F	64,12 €
PLUS CAMIÓN-GRÚA ART. 12-G	160,29 €
PLUS CONTENEDORES ART. 12-H	106,86

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO Y CULTURA**EDICTO****ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Territorial de Turismo se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que en la Sección de Información e Inspección se encuentra pendiente de notificar la Resolución sancionadora dictada por órgano competente.

En virtud de lo anterior, se cita al sancionado para que comparezca en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9 de la mañana

a 2 de la tarde, en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, C/ Churruca, 29 - 3^{er}. Piso, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº DE EXP.	D.N.I.	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
47/11-A	A-53968533	ALICANTE	NOTIFICACIÓN DE PAGO
EXPEDIENTADO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	
NEW HOLIDAYS 2005, S.A.	A.V. CORAL TOURS	C/CAMINO DEL FARO, 11, L-1	

En Alicante, a 13 de abril de 2012.
EL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Fdo.: Iñaki Martín Martín.

1207861

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 3ª planta (entrada por la Plaza de la Santísima Faz).

3) Localidad y Código Postal: Alicante 03002.

4) Teléfono: 965149192.

5) Telefax: 965149534.

6) Correo electrónico: contratación@alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.alicante.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 14 de mayo de 2012.

d) Número de expediente: 3/12.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: De servicios.

b) Descripción: Mantenimiento del parque microinformático municipal.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Alicante.

1) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

2) Localidad y código postal: Alicante 03002.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos (2) años.

f) Admisión de prórroga: Dos prórrogas de un año.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los figurados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 271.184,00 euros, IVA no incluido.

5.- Presupuesto base de licitación: 135.592,00 euros, para los dos años de duración del contrato, IVA no incluido.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo V, subgrupo: 3, categoría mínima: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 15 de mayo de 2012.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. Domicilio: El indicado en el punto 1.

3. Localidad y código postal: Los indicados en el punto 1.

c) Admisión de variantes: No se admitirán.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

c) Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Fecha y hora: 23 de mayo de 2012 (sobres número 2), 30 de mayo de 2012 (sobres número 3), a las 10 horas.

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 27 de marzo de 2012.

Alicante, 26 de marzo de 2012.

La Concejala de Contratación. El Vicesecretario.

Fdo. Sonia Alegría Polo. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1206350

EDICTO

Notificación colectiva expedientes sancionadores incoados por infracciones de tráfico.

Iniciación del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya notificación se ha intentado en el último domicilio conocido, no pudiéndose practicar por estar, el afectado, ausente, en paradero desconocido, o por haberse rehusado dicha notificación, siendo el órgano competente para su instrucción el Departamento Económico Jurídico - Unidad de Sanciones -, así como, por la competencia sancionadora en materia de tráfico, atribuida por el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción

Table with 15 columns: EXPDTE, MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP, EXPDTE, MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP. It lists administrative records for various individuals, including names like VALENZUELA SALAZAR, VIDIA, BONDJELLOU, MOHAMED, and others.

Table with 12 columns: EXPDTE., MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP, EXPDTE., MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP. It lists various administrative records with associated dates and numerical values.

Table with columns: EXPDTE., MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP. Lists various traffic violations and their corresponding details.

Table with columns: EXPDTE., MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP. Lists various traffic violations and their corresponding details.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.
Alicant a 10 de abril de 2012.
El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes. El Vicesecretario.
Fdo. Juan Seva Martínez. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1207838

EDICTO

Notificación colectiva expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley de Tráfico. Incoación por falta de identificación del conductor responsable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se relacionan, instruidos por el Departamento Económico Jurídico - Unidad de Sanciones-, por infracción al artículo 9 bis 1 a), del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica dicho Texto, en adelante LTSV, al incumplir, el titular o arrendatario del vehículo denunciado, la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción, habiendo sido requerido para ello, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar, el afectado, ausente o en paradero desconocido, o por haberse rehusado dicha notifi-

ción, siendo el órgano competente para su instrucción, el Departamento Económico Jurídico -Unidad de Sanciones-, así como, por la competencia sancionadora en materia de tráfico, atribuida por el artículo 71.4, el órgano competente para resolver es la Excm. Sra. Alcaldesa y, por su delegación conferida mediante decreto de fecha 16 de junio de 2011, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Los expedientes indicados se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones de Tráfico, calle Arzobispo Loaces, 13 bajo, Alicante, para que los interesados puedan examinarlos y, en el caso de no estar de acuerdo, alegar por escrito, dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto, escrito que podrá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (Pl. Ayuntamiento, 1) o en la Unidad de Sanciones de Tráfico (C/ Arzobispo Loaces, 13-bajo).

Si desea realizar el pago de la multa, podrá hacerlo efectivo, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de éste edicto, en la Tesorería Municipal-Recaudación (C/ Jorge Juan, 5), Policía Local-Depósito Municipal de Vehículos (C/ Metalúrgias, s/n) o bien en cualquier entidad bancaria colaboradora, solicitando, a la Unidad de Sanciones, el abonaré correspondiente.

Table with columns: EXPDTE., MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., CUANTÍA. Contains a list of administrative cases with their respective details.

Table with columns: EXPDTE., MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., CUANTÍA. Contains a list of administrative cases with their respective details.

EXP.DTE.	MATRÍCULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER
901029/11	1444-BEH	X 5.298.446	KAPUSTIN, EVGENY	17/10/11	52.1 RGC	2
911654/11	CU-2264-J	6.201.854	ESCUERO PEINADO ANA MARIA	09/07/11	52.1 RGC	2
911768/11	5142-GLT	21.472.765	LLOBREGAT ALCARAZ, ANA	19/07/11	52.1 RGC	4
911778/11	5142-GLT	21.472.765	LLOBREGAT ALCARAZ, ANA	20/07/11	52.1 RGC	4
50153/12	A-5193-BH	X 3.567.521	MAHI, FODIL	04/01/12	94.2 A RGC	

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alicante a 10 de abril de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes. El Vicesecretario.

Fdo. Juan Seva Martínez. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1207840

EDICTO

Notificación colectiva resoluciones sancionadoras expedientes incoados por infracción de tráfico, sin reclamación de importe, con propuesta de detracción de puntos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos realizados para notificar, de forma individual, a cada uno de los afectados, y en el último domicilio conocido, los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracciones a las normas de Tráfico y Seguridad Vial que, según lo previsto en el anexo II del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica dicho Texto, en adelante LTSV, llevan aparejada detracción de puntos y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación colectiva de los expedientes en los que ha recaído resolución sancionadora, dictada, según facultades conferidas por el artículo 71.4 de la LTSV, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Alicante y, en su nombre, por su delegación, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, por la que se impone, a las personas que se relacionan, las sanciones que figuran en los respectivos expedientes, al considerar probada la comisión de la infracción, así como la responsabilidad, en la misma, de las personas que figuran en cada uno de ellos, sin reclamación de su importe, al haberse hecho efectiva, la multa, como pago voluntario y con la reducción correspondiente, así como se resuelve la comunicación, a la Dirección General de Tráfico, de la detracción de puntos que figura en dicho expediente.

La detracción de puntos de su permiso de conducción, se descontarán del crédito total, una vez que la sanción sea firme y se proceda a la anotación, en el Registro de Conductores e Infractores. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer recurso de reposición, de carácter potestativo, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, en escrito dirigido a la Excm. Sra. Alcaldesa, o interponer éste directamente, ante el Juzgado correspondiente de los de Alicante, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

EXP.DTE.	MATRÍCULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER
11984/11	4536-GPC	21.509.406	SANTACRUZ BELLOT, FRANCISCO JOSE	01/08/11	118.1 RGC	3
13398/11	7248-BLD	48.353.652	SALAS BLANCO, JORGE ANTONIO	01/09/11	18.2 RGC	3
70608/11	0553-GRN	48.346.772	CAMPOY SUAREZ VICENTE ALEJANDRO	04/08/11	20.1 RGC	4
73263/11	C-8497-BPN	Y 425.618	GONZALEZ ALSMAN, JORGE GERARDO	25/08/11	118.1 RGC	3
75786/11	A-3676-EK	5.095.264	CANO ALONSO MA LLANOS	14/10/11	18.2 RGC	3
76481/11	9466-DVK	50.535.749	MAZA SAEZ, CRISTOBAL	25/10/11	18.2 RGC	3
77341/11	C-3552-BSD	48.533.930	GARCIA CASTELLO, PEDRO JOSE	11/11/11	118.1 RGC	3
78215/11	C-8126-BSY	48.791.491	PRECIADO VELASQUEZ BEATRIZ ELENA	22/11/11	118.1 RGC	3
78322/11	4682-BFV	22.135.879	QUILES ROMAN FRANCISCO JOSE	12/12/11	20.1 RGC	4

EXP.DTE.	MATRÍCULA	DNI	DENUNCIADO	F. INFR.	P. INFR.	PUNTOS A DETRAER
78328/11	4398-GHC	48.364.381	NAVARRO RIVAS, YAGO	16/12/11	20.1 RGC	4
78456/11	6296-CCR	53.149.403	ZAMORA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL	06/12/11	146 A RGC	4
79261/11	1831-HGK	24.129.248	FERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	22/12/11	3.1 RGC	6
900610/11	6530-GCZ	33.364.090	PEREZ MUÑOZ, FRANCISCO	04/06/11	52.1 RGC	2
900932/11	1829-GJX	21.450.767	MONTEAGUDO JIMENEZ, EDUARDO	11/09/11	52.1 RGC	6
900996/11	5679-DWY	21.364.279	ESTERAN GALVA, PCO.MANUEL	04/10/11	52.1 RGC	4
901017/11	0099-FRV	44.250.209	ALMANSA MAVIT FRANCISCO MIGUEL	16/10/11	52.1 RGC	6
901019/11	3785-GJH	48.324.518	SEQUERO RUIZ JOSE MANUEL	16/10/11	52.1 RGC	6
901028/11	3987-FMG	5.353.725	STEWART MACDONALD LINNETTE JOAN	17/10/11	52.1 RGC	2
901047/11	2003-CHD	8.773.920	SAEZ BAEZA, ANTONIO	11/11/11	52.1 RGC	4
911619/11	5142-GLT	53.237.210	GIMENEZ SERRANO, LORENA	06/07/11	52.1 RGC	6
50468/12	7912-HHR	32.868.796	ACUÑA BARROS, JUAN MANUEL	29/01/12	20.1 RGC	4
50932/12	3675-DTC	73.997.663	SERRANO RIZO, CARLOS	05/02/12	20.1 RGC	4
51236/12	C-1606-BSJ	53.242.517	MILLA PEREZ, BORJA	01/02/12	118.1 RGC	3
51504/12	A-4727-BD	48.626.072	ALCARAZ PRELIO, IÑIGO	07/02/12	117.1A RGC	3
900014/12	9806-FNW	21.991.683	GUILLEM ROCAMORA, ROBERTO	04/01/12	52.1 RGC	2

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alicante a 10 de abril de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes. El Vicesecretario.

Fdo. Juan Seva Martínez. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1207841

EDICTO

Notificación colectiva requerimientos identificación conductor, denuncias por infracciones de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación, a los titulares o arrendatarios de los vehículos implicados, de los requerimientos de identificación del conductor responsable de la infracción, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracciones a la normativa de tráfico, cuya notificación se ha intentado en el último domicilio conocido, no pudiéndose practicar por estar, el afectado, ausente o en paradero desconocido, o por haberse rehusado dicha notificación, siendo el órgano competente para su instrucción, el Departamento Económico Jurídico - Unidad de Sanciones -, así como, por la competencia sancionadora en materia de tráfico, atribuida por el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica dicho texto, en adelante LTSV, el órgano competente para resolver es la Excm. Sra. Alcaldesa y, por su delegación conferida mediante decreto de fecha 16 de junio de 2011, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones de Tráfico, C/ Arzobispo Loaces, 13 bajo (Alicante), para que los interesados puedan examinarlos, estando obligados, en todo caso, a la identificación del conductor responsable de la infracción, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para lo que deberá aportar nombre y apellidos, domicilio y número de licencia o permiso de conducción, así como, si se identifica a conductor no inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, copia de la autorización administrativa que le habilite para conducir en España, siendo sustituido este documento, en el caso de titulares o arrendatarios que correspondan a empresas de alquiler de vehículos, por el contrato de arrendamiento, obligación prevista en el artículo 9 bis 1 a) de la LTSV, pudiendo ser sancionado, en caso de no aportar dichos datos, existir falta de veracidad de los mismos o la simple omisión de alguno de ellos, como autor de falta muy grave, con multa por importe del doble de la infracción originaria, si esta fuera leve y el triple si fuera grave o muy grave (art. 67.2 a de la LTSV), con excepción de las infracciones por estacionamiento indebido que, según lo dispuesto en el artículo 69

g) de la mencionada Ley, se continuará el procedimiento contra dicho titular o arrendatario, como responsable de la infracción originaria, pudiendo proceder al pago de dicho expediente, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto, en la Tesorería Municipal-Recaudación (C/Jorge Juan, 5), Policía Local -Deposito Municipal de Vehículos-(C/ Metalúrgias, s/n) o bien en cualquier entidad bancaria colaboradora, solicitando, a la Unidad de Sanciones, el correspondiente abonaré.

Table with 8 columns: EXPDTE., MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP. Lists various administrative entries with their respective details.

Table with 8 columns: EXPDTE., MATRÍCULA, DNI, DENUNCIADO, F. INFR., P. INFR., PUNTOS A DETRAER, IMP. Continuation of the administrative entries from the previous table.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Alicante a 10 de abril de 2012. El Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes. El Vicesecretario. Fdo. Juan Seva Martínez. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas. *1207850*

AYUNTAMIENTO DE BENISSA**ANUNCIO**

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Benissa
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Departamento de Contratación
 - 2) Domicilio. Plaça del Portal, 1
 - 3) Localidad y código postal. Benissa 03720
 - 4) Teléfono. 965730058 Ext. 249
 - 5) Fax. 965734256
 - 6) Correo electrónico: juliadelaguardia@ayto-benissa.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contratacion.gva.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día para la presentación de ofertas.

- d) Número de expediente. 21-2011

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción. Gestión de servicios públicos mediante concesión para la explotación de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Benissa destinadas a la práctica del pádel.

- c) División por lotes. No
- d) Plazo de ejecución. 10 años.
- e) Admisión de prórroga. No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. ordinaria
- b) Procedimiento. abierto
- c) Criterios de adjudicación. Varios criterios (ver cláusula 10.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares)

4. Presupuesto base de licitación:

Canon anual de 1.500 euros/ pista objeto de explotación.

5. Garantía exigida: Definitiva 5% de la suma del canon a abonar por las dos pistas objeto de concesión inicial durante los 10 años de explotación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económico-financiera y técnico-profesional que incluirá la acreditación de que al menos un trabajador tenga titulación reconocida por la Federación Valenciana de Pádel.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. El día en que se cumplan 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOP. Si éste día límite fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Cualquiera de las previstas en el art. 38.4 LRJPAC

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Benissa (OAC)

2. Domicilio. C/ Alicante, 5 bis.

3. Localidad y código postal. Benissa 03720

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección. Ayuntamiento de Benissa, Sala de Juntas.

b) Fecha y hora. Consultar perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario. Benissa, 5 de abril de 2012.

El Alcalde El Secretario

Juan Bautista. Roselló Tent Simeón García García

1207409

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y al haberse cumplido los plazos establecidos desde que se llevó a cabo

el depósito de los vehículos cuya relación se adjunta, por medio del presente, se requiere a los titulares de los respectivos vehículos para que en el plazo de 15 días procedan a la retirada de los mismo, advirtiéndoles que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Igualmente se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos del depósito municipal, sólo quedará exentos de responsabilidad si los ceden a un gestor de residuos autorizados o los entreguen a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso personarse dentro del plazo indicado, en la Jefatura de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este Edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar.

CLASE	MARCA	MATRICULA
TURISMO	HONDA CIVIC	7532CWK
TURISMO	SEAT IBIZA	3874CHX
TURISMO	OPEL CORSA	1104BXD
TURISMO	OPEL CORSA	V3717DD
TURISMO	CITROEN ZX	A5620CH
TURISMO	SUZUKI VITARA	A2498CM
TURISMO	FORD FIESTA	A1356DF
TURISMO	FIAT UNO	A2019AX

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benitachell a 16 de abril de 2012.

EL ALCALDE - FDO. JOSEP A. FEMENIA MAS

1207825

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se inserta:

PRIMERO: Delegar en la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento la totalidad de las competencias plenarios, como Órgano de Contratación, en los procedimientos sancionadores y mas concretamente en la impulsión, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores (incluso la Resolución de Recursos), por la Comisión de faltas leves y graves en la prestación del Servicio Público de recogida de RSU y Limpieza Viaria.

SEGUNDO: Publíquese la presente delegación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Benitachell a 13 de abril de 2012.

El Alcalde – FDO. Josep Antoni Femenía Más

1207827

EDICTO

Tomado en consideración el Proyecto de «REFUERZO DE FIRME EN VARIOS VIALES DEL TERMINO MUNICIPAL DEL POBLE NOU DE BENITATXELL (ALICANTE)», incluido con el nº 8 dentro del Plan Complementario al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, por un Presupuesto Total de 347.982,55 Euros, de los que 53.082,08 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, por el presente se expone al público para reclamaciones y durante 20 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en

la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril y en los Arts. 86 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Poble Nou de Benitatxell, a 27 de marzo de 2012
EL ALCALDE. Fdo.: Josep Antoni Femenía Mas

1207832

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, aprobó inicialmente la «ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITACHELL».

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre período de información pública por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse por escrito reclamaciones y sugerencias, y caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

En Benitachell, a 13 de abril de 2012.
El Alcalde – fdo. Josep Antoni Femenía Más

1207896

AYUNTAMIENTO DE CALP

EDICTO

Por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda nº 2012/00681 de 27/03/12 se han aprobado la Bases que han de regir la Convocatoria 12/01 para la provisión interina de 6 plazas de AGENTES POLICIA LOCAL, turno libre, por el sistema de concurso-oposición.

Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de las Bases que rigen esta Convocatoria podrán consultarse en el Tablon de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Calp.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Calp a 30 de marzo de 2012.
EL CONCEJAL DELEGADO,
Fdo.: Francisco Cabrera Guerrero

1207136

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

EDICTO

Asunto: Lista provisional admitidos/excluidos convocatoria 5 plazas de Auxiliar de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de cinco plazas de Auxiliar de Administración General (Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 19-12-2011, publicadas en el BOP nº 15 de 23-01-2012) y rectificadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 26-03-2012 y publicada dicha rectificación en el BOP nº 69 de 11-04-2012 y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales por la que se ha de regir dicha convocatoria, y en virtud de las facultades legalmente conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, VENGO EN RESOLVER:

1.- Declarar aspirantes admitidos/excluidos provisionalmente a los siguientes

Admitidos:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. ABAD CABALLERO, ANTONIO	048621988
2. ABADIA GALVEZ, LUISA BERNARDINA	048557178
3. ABRIL MOYA, JOSE ANGEL	033496039
4. ACEITUNO SANCHEZ, FRANCISCO	048682290
5. ACHAU VERDU, AMPARO	021489334
6. ADSUAR BAEZA, MARIA DEL CARMEN	048354249
7. AGUADO TERUEL, HELENA	044767298
8. AGUERA SANCHEZ, ROSA ANA	048317850
9. AGUILAR PATIÑO, CELIA Mª	074243046
10. AGULLO IRLLES, VICTOR MANUEL	033496277
11. AGULLO RODRIGUEZ, CARLOS	033484283
12. AGULLO TARI, PEDRO ANGEL	021489489
13. ALARCON CARREIRA, MANUEL	021484996
14. ALARCON FRASQUET, MARIA DEL MILAGRO	021508101
15. ALBALADEJO COLOMAR, MARIA DEL MAR	033486812
16. ALBERO MOYA, PASCUAL	048358148
17. ALBERTOS CAMARASA, Mª DEL CARMEN	077573814
18. ALBORS CASASEMPERE, ANDREA	021682298
19. ALCACER LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	085090848
20. ALCALA MARIN, JUAN ANTONIO	074228576
21. ALCARAZ MARTINEZ, NOELIA	052771002
22. ALCARAZ PALMER, JAIME	048567884
23. ALFARO MERUELO, ARANZAZU	016041775
24. ALFARO SIRVENT, LAURA	021492955
25. ALFARO SORIANO, JUAN CARLOS	052767768
26. ALMARCHA LOPEZ, CAROLINA	029015203
27. ALMENAR EGEA, MARTA	033453040
28. ALONSO BERBEL, JUAN JOSE	053232668
29. ALONSO FRESNEDA, RAQUEL	073562623
30. ALVAREZ ALONSO- PEREZ, MARIA JOSE	048319680
31. ALVAREZ CACHEIRO, PABLO	036174281
32. ALVAREZ MORCILLO, JORGE	033502762
33. AMAT NAVARRO, Mª MERCEDES	022134350
34. AMIGO BALLESTER, ESPERANZA	044797902
35. AMOROS EXPOSITO, OSCAR	048539312
36. AMOROS HERRERO, ELENA Mª	044774814
37. AMOROS MARTINEZ, ENCARNACION	021467681
38. AMOROS MARTINEZ, MARIA FRANCISCA	021449585
39. ANDREO VALLIN, IDOIA	048364863
40. ANDREU FERRER, CARIDAD	015415719
41. ANDREU TRUJILLO, Mª DEL PILAR	074006598
42. ANGULO ORTIZ, YOLANDA	048539136
43. ANTOLI ESCALERA, RICARDO	021657328
44. ANTON RUSO, JUDIT	048718150
45. APARICIO GARCIA, HECTOR	021491549
46. APARICIO VALERO, ANTONIA	048457637
47. ARABI BALLESTER, FRANCISCO JAVIER	053211026
48. ARAGOZA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	029011813
49. ARAVID ESCRIBA, JUAN CARLOS	022139259
50. ARCO DEL FERRANDIZ, RUTH	022579626
51. ARCO MARTIN DEL, RAQUEL	021514493
52. ARGUMANEZ LOPEZ, MARIA ELENA	044763240
53. ARJONA OLIVARES, SALVADOR	048375801
54. AROCAS BAÑO, FERNANDO	021446931
55. ARTIGUES REOLID, ELENA	073995907
56. ASENSIO LLINARES, Mª ISABEL	021678283
57. ASTORE CUENCA, FRANCISCO ANGEL	021506193
58. ATIENZA MULET, RAQUEL	052785551
59. AULADELL PEREZ, MARIA DOLORES	021516415
60. AZA GUIJOSA, MARIA CARMEN	074362984
61. BADIA MARTINEZ MARIA ANGELES	021657145
62. BADILLO RUBIO, JES US	002518889
63. BAEZA ABAD, DORA ENCARNACION	021492175
64. BAEZA ETAYO, DIANA	048360027
65. BAEZA FERRANDIZ, ALFONSO	048350092
66. BAEZA FERRANDIZ, SUSANA	048344426
67. BAEZA GARBERI, RAFAEL	021979931
68. BAEZA LLEDO, ARACELI	048353181
69. BAEZA MAYOL, MANUEL	048457074
70. BAEZA PEREZ, M. TERESA	052778895
71. BALDO MINGOT, JOSEFA	048303482
72. BALLESTER LLOPIS, RICARDO	020011588
73. BALLESTER ZARAGOZA, JOSE JORGE	021500806
74. BALLESTEROS ALCAÑIZ, ANTONIO	019868101
75. BAÑO RODRIGUEZ, JOSE VICENTE	021474743
76. BAÑON BAÑON, CRISTINA	029071625
77. BAÑOS GUZMAN, JOSEFA	022968373
78. BARBE CANO, MARINA	048670596
79. BARBERA LOPEZ, MARIA LUISA	048356975
80. BARCELO CUELLAR, CELIA	073995665
81. BARCELO MARTINEZ, VIRTUDES	029008803
82. BARCELO PEREZ, MARIA	074214307
83. BAREA GARCIA, RUB EN	073998392
84. BARGUES PUJOL, ANA MARIA	020785852
85. BARRADO MARCOS, ENCARNACION	027476628
86. BARRERA ESCRIBA, ANA	073575576
87. BARRERO MOROTE, Mª HILARIA	047094437
88. BEJERANO TOMAS, SANDRA	022132765
89. BELARTE GRANELL, IGNACIO CESAR	019849503
90. BELDA PASCUAL, Mª INMACULADA	021662135
91. BELDA SORIANO, JOSE RAMON	029015136
92. BELMONTE GARCIA, CAROLINA	044793490
93. BELMONTE RUIPEREZ, NOELIA	048577466

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
94. BELTRAN MOLINA, JOSE ANTONIO	020039881	187. CASES PEREZ, JOSEFA	073994511
95. BENAVENTE ALONSO, PATRICIA	044762800	188. CASTAÑO GARCIA- MASCARAQUE, DIANA	048561176
96. BENAVENTE GONZALEZ, MILAGRO	021657532	189. CASTELLANOS PLATERO, RAMONA	074218496
97. BENEYTO GARCIA, ISABEL	021500568	190. CASTELLO CARRATALA, ADRIAN	053242214
98. BERENGUER AZORIN, Mª JOSE	022135711	191. CASTELLO JAIJO, Mª CARMEN	200008032
99. BERENGUER IVORRA, JOSE ISMAEL	044761116	192. CASTELLS GIL, RAFAEL	047015933
100. BERENGUER MASIA, MARIA	079108192	193. CASTELLS RODRIGUEZ, Mª DEL ROSARIO	048368893
101. BERENGUER PEREZ, Mª CARMEN	021482357	194. CASTILLO CERVERA, JAUME	052739285
102. BERENGUER SEBASTIA, JOSE CELESTINO	029026917	195. CASTILLO LATORRE, PALOMA	048571165
103. BERNA SERNA, Mª AMPARO	048460077	196. CASTILLO SANCHEZ, LAURA	048569170
104. BERNA SERNA, TERESA MARIA	074191562	197. CASTON CALATAYUD, CARLOS JAVIER	048346640
105. BERNABE FERRIZ, PA TRICIA	048577347	198. CASTON CALATAYUD, IGNACIO JESUS	048358385
106. BERNABE LORENZO, MARIA DOLORES	052765638	199. CATURLA ORDOÑEZ, MARIA CRISTINA	052771298
107. BERNABE SOLA, Mª TATIANA	015415123	200. CEBRAL PEREZ, NOELIA	009798603
108. BERNABEU CULIAÑEZ, CLARA MARIA	073992455	201. CEBRIAN BOTELLA, SUSANA	045836518
109. BERNABEU LOPEZ, RAQUEL	048318980	202. CEBRIAN MENDEZ, LIDIA	021682074
110. BERNABEU MARIN, Mª DE LOS REMEDIOS	044761354	203. CELAYA MINGOT, YOLANDA	021471174
111. BEVIA GARRIGOS, FERNANDO	021455845	204. CERDA MORANT, JOS EFA	021448356
112. BEVIA GONZALEZ, BEGOÑA	021516428	205. CERDAN LORCA, MARIA VANESA	074219324
113. BLANES ARAGON, RAUL DAVID	052779145	206. CESPEDES CHILLERON, ELADIO	047079276
114. BLANES BERNABEU, ESTHER	021667950	207. CHAMORRO ESTEVE, LIDIA	074237333
115. BLANES BORONAT, ANA TERESA	021647392	208. CHAZARRA HERNANDEZ, MARIA JESUS	029016467
116. BLAS MOTESINOS, OSCAR	074230880	209. CHICO GENEROSO, SILVIA INMACULADA	039667688
117. BLASCO ROSA, Mª BELEN	044852739	210. CHILAR CANALES MARIA CARMEN	022007303
118. BLAZQUEZ PELLER, MARIA DEL CARMEN	033496871	211. CHOQUE AROCA, RO SALIA	048326068
119. BOFI PEREZ, SUSANA	020028791	212. CHULIA RUIZ, ALICIA	029181991
120. BOIX JOVER, SILVIA	074229989	213. CHUMILLAS SAEZ, JOSE CARLOS	021507072
121. BOIX MEDINA, MARIA DE LA ASUNCION	074234220	214. CIFUENTES CAMPOS, Mª DOLORES	022135893
122. BOIX MIRA, MARIA JOSE	048372700	215. CLARES MARTINEZ, NADIA	044760335
123. BOLUDA GANDIA, ANA	020447641	216. CLEMENTE ALBERO, PATRICIA	015423901
124. BONETE HEREDA, ANA MARIA	052771168	217. CLEMENTE BERTOMEU ASUNCION	033493655
125. BONILLA FERNANDEZ, MARIA ISABEL	021389839	218. CLEMENTE GOMEZ, EVA MARIA	021507283
126. BORDONADO DURA, ASUNCION	033477453	219. CLIMENT VIVES, ANDREA	020042830
127. BORJA MOLINA, MARIA JOSE	021423705	220. COBO SIRVENT, JOSE ANGEL	048316051
128. BOTELLA HERRANZ, NATALIA B.	021490133	221. COBOS LOPEZ, JOSE RAMON	048321092
129. BOU LACOMBA, EVA Mª	020017558	222. COLMENA NAVARRO, FRANCISCA	033489724
130. BOUZADA MARTIN, ELISA	021514912	223. COLOMA TORREGROSA, DAVINIA	021688849
131. BRAVO GALLARDO, Mª ANGELES	048530009	224. COLOMER LLORET, Mª ISABEL	029025427
132. BRAVO GALLARDO, MONSERRAT	048354860	225. COLOMINA MONZO, NURIA	048566640
133. BRAVO PEREZ, Mª ANGELES	048341648	226. COMPAÑ OLMO, VERONICA	052771519
134. BROTONS CASANOVA, JORGE	046048534	227. CONTRERAS SIRVENT, MARIA	048358162
135. BROTONS GIL, PATRICIA	048578244	228. CORRAL TORRES, SERGIO	021682867
136. BUIGUES AZNAR, RAFAEL FERNANDO	033497796	229. CORREDERA CLIMENT JAVIER	48346064
137. BURGOS VENTAS, ENCARNACION	003838536	230. CORTES CANTO, JAVIER	021660423
138. BURILLO SANCHO, MARIA ELENA	048354851	231. CORTES GARCIA, IVAN	048379409
139. CABALLERO CORDOBA, SARA	021666398	232. CORTES JORDA, GEMMA	045639403
140. CABALLERO IBAÑEZ, TRINIDAD	074212964	233. COSTA BORJA, NOELIA	048562798
141. CABRERA GIL, ALVARO	074006456	234. COSTA FUSTER, VICTORIA	053241891
142. CABRERA PASTOR, SONIA	052783221	235. COSTA JUAN, Mª MAGDALENA	074217228
143. CADENAS JIMENEZ, CARLOS	048625323	236. CREMADES MIRA, MILAGROS	074213318
144. CADENAS JIMENEZ, MARGARITA	048565491	237. CREMADES NAVARRO, NIEVES	048347977
145. CALATAYUD DOMENECH, JORGE	021674260	238. CRESPO ORTUÑO, MARIA TERESA	021463597
146. CALERO FAJARDO, PEDRO PABLO	021515464	239. CRIADO LOPEZ- PICAZO, MARTA	021468769
147. CALERO PRIETO, MARIA DE LAS NIEVES	079101132	240. CUBERO CHECA, ROSA MARIA	021488985
148. CAMARA DE LA ALCARAZ, MIGUEL JUAN	021497407	241. CUBERO COBO, Mª CARMEN	022132275
149. CAMARA MORILLAS, FRANCISCO JAVIER	048329151	242. CUENCA FUENTES, ENRIQUE	048322371
150. CAMINO GONZALEZ, MARIA TERESA	005408285	243. CUENCA FUENTES, MONICA	048322370
151. CAMPAYO GARCIA, JULIAN	021669296	244. CUERDA HERRERA, MACAREN A	048535790
152. CAMPOS FUENTES, CARMEN	021469423	245. CUERVA JIMENEZ, F RANCISCO JOSE	022573386
153. CAMPOS NAVARRO, LOURDES	053359195	246. CUESTA DELICADO, JOSE LUIS	044753518
154. CAMPS ROZALEN, Mª CARMEN	024382392	247. DEFEZ BAUTISTA, LORENA	053236452
155. CAMUS DIEZ, REBECA	044755205	248. DELGADO OLTRA, ABEL	048375583
156. CANDELA IRLÉS, ALICIA MARIA	048378494	249. DENIA MONDEJAR, LUIS JAVIER	007550309
157. CANDELA MAS, ANA SONIA	048370162	250. DIAZ ALBERTOS, MARIA ISABEL	021462335
158. CANDELA RUIZ, ROSA MARIA	033475874	251. DIAZ FERNANDEZ, FRANCISCO	025129198
159. CANDELA TARRAGA, Mª DOLORES	022136014	252. DIAZ IZQUIERDO, CRISTINA	048624201
160. CANO IZQUIERDO, PEDRO	021516027	253. DIAZ LOPEZ, FUENSANTA	048351289
161. CANO JIMENEZ, JULIA	033482436	254. DIAZ MARCOS, JOSE LUIS	033484552
162. CANO LOPEZ, CRISTINA	021457726	255. DIAZ MUÑOZ, LIDIA	048965805
163. CANO SOLER, ANDRES	007468743	256. DOMENE AMOROS, VIRTUDES	044757709
164. CANO TEROL, Mª LOURDES	021494717	257. DOMENE VICO, MARIA VICTORIA	021513404
165. CANOVAS SOTO, MARIA ISABEL	021447863	258. DOMENECH COMPANY, MARIA	021687631
166. CANTO DUARTE, ANTONIO	048302261	259. DOMENECH RICO, CARMEN	074002328
167. CANTO MARTINEZ, ANTONIA Mª	044755511	260. DOMINGUEZ GONZALEZ, RAQUEL	002902152
168. CANTO MARTINEZ, LORENZO	044755512	261. DOMINGUEZ SALMERON, CARMEN	021401462
169. CANTOS MOLINA, VICENTE	021666416	262. DUQUE MARTINEZ, MARIA CRISTINA	005898928
170. CAÑAMAS CERVERA, ADELAIDA TERESA	020028108	263. DURA BUADES, MARIA DE LOS REYES	021493707
171. CAÑAMAS CERVERA, ROSA AMERICA	020028098	264. DURENDEZ SERRANO, ESTHER	048552005
172. CAPOTE BERNAL, MARIA JOSE	053232808	265. DURO SAEZ, DOLORES	044750857
173. CARBONELL BARBERA, ESPERANZA	021409549	266. EGEA BAÑO, MARIA ISABEL	021496708
174. CARBONELL GARCIA, FRANCISCO VICENTE	048354275	267. ELENO BONILLA, CARLOS	048352203
175. CARCELES VALERO, DOLORES ESTEFANIA	052764334	268. ESCLAPEZ BOIX, VICENTE	074223380
176. CARDONA RODRIGUEZ, LUIS VICENTE	048319222	269. ESCLAPEZ GUILLEN, CRISTINA	033487162
177. CARLE GIL, EMILIO	048895409	270. ESCOBAR GERTRUDIX, ALBA	048332699
178. CARRASCO MARTINEZ, ANA VANESSA	048361869	271. ESCOBARI CABA, ERIKA NATALIA	048769478
179. CARRASCO MARTINEZ, Mª MILAGROS	079102252	272. ESCOLANO PEREZ, Mª DEL MAR	033489651
180. CARRATALA ARJONA, RAUL	048532275	273. ESCRIBANO RUIZ, CARMEN REYES	079104310
181. CARRETERO PEÑA, JOSE	044752399	274. ESCRIBA IVAÑEZ, SONIA	021679836
182. CARRILLO GARCIA, JOSE LUIS	021664413	275. ESPI COLOMINA, ISIDRE	021664368
183. CARVAJALFERRANDEZ, ANTONIO FCO.	074226222	276. ESPI JUAN, Mª ISABEL	021428516
184. CASANOVA DIAZ, Mª CARMEN	048574397	277. ESPINOSA QUILES, Mª LUZ	048455704
185. CASANOVA VIDAL, RICARDO	025175031	278. ESTEPA GIMENEZ, E NCARNACION	048302654
186. CASCANT NADAL, ELVIRA	048578007	279. ESTESO JAVEGA, ILLUMINADA	021453377

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
280. ESTEVAN COLLADOS, BEATRIZ	044753205	373. GARCIA MORA, Mª JOSE	079108742
281. ESTEVAN GIL, MARIA JOSE	022145444	374. GARCIA MORENO, SUSANA	048344526
282. ESTEVE PRATS, JUAN CARLOS	021644877	375. GARCIA PARRÉS, Mª RAQUEL	074002787
283. ESTEVE SOLER, CELIA	048348033	376. GARCIA PASCUAL, MARIA CANDELARIA	033494548
284. EUGENIO LATORRE, INMACULADA	048350582	377. GARCIA PASTOR, FRANCISCO JAVIER	020041120
285. EUGENIO TENZA, RAQUEL	053230782	378. GARCIA PEREZ, JOSEFA INMACULADA	021464292
286. FALCO BAEZA, RAQUEL	048367695	379. GARCIA PINTENO, Mª NOELIA	048318523
287. FALCO MARTINEZ, MARIA CARMEN	052770512	380. GARCIA POLIDURA, MARIA DEL MAR	075066629
288. FAR BALLESTER, Mª PURIFICACION	028988042	381. GARCIA POVEDA, JOSE	074239939
289. FAUS ROS, MARIA DEL MAR	021495172	382. GARCIA REGIDOR, ALVARO	048366130
290. FEDRIANI GONZALEZ, CARMELO MARIA	014927380	383. GARCIA RICO, VICENTE	021412407
291. FERNANDEZ CABELLO, DAVID	022138785	384. GARCIA VENTURA, ESTER Mª	021657761
292. FERNANDEZ CANO, Mª ISABEL	053146175	385. GARCIA- VILLARACO CHAVES, ELENA	021501882
293. FERNANDEZ CORRALES, ALICIA	076011310	386. GARCIAFILIA SOUTO, NATALIA	048563956
294. FERNANDEZ CUADRADO, CECILIA	033479237	387. GARRI GARRI, MARINA	048360864
295. FERNANDEZ GARCIA, MARIA GUIOMAR	048360396	388. GARRIDO ARENAS, BEATRIZ	053604058
296. FERNANDEZ GIMENEZ, ASUNCION	022006434	389. GARRIDO GONZALEZ, MARIA CRUZ	071220588
297. FERNANDEZ GOIG, PABLO	048317039	390. GARRIDO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	045839398
298. FERNANDEZ GOMEZ, JACOB	034827178	391. GARRIDO NAVARRO, REMEDIOS	021459497
299. FERNANDEZ LOPEZ, ADORACION	021413789	392. GARRIGOS IVANEZ, MARIA YOLANDA	015422576
300. FERNANDEZ LOPEZ, RAQUEL	048577592	393. GARROTE GARCIA, ANGELA	021503525
301. FERNANDEZ MARTIN EZ, ZAIRA	021683433	394. GAVILAN MARTIN, DIEGO	021484456
302. FERNANDEZ MARTINEZ, ANA BELEN	004590348	395. GIL BALLESTEROS, ESTEFANIA	048286623
303. FERNANDEZ VELASCO, Mª DEL CARMEN	029000244	396. GIL HERNANDEZ, STELLA	079108609
304. FERNANDEZ VERDU, ABEL	021694048	397. GIL INIGUEZ, ANA	015424675
305. FERRANDIZ GUILLEN, JOSEFINA	021464924	398. GILABERT BERNAL, CRISTINA	074227358
306. FERRANDIZ GUILLEN, RAQUEL	048357298	399. GILABERT MIÑANA, ESTHER	020038892
307. FERRANDIZ MARTIN EZ, TERESA	021989915	400. GIMENO PIÑA, SALOME	085084919
308. FERRANDIZ MONTAVA, ROCIO	021663617	401. GINER CARRATALA, CRISTINA	048568779
309. FERRANDO DOMENECH, JOSE VICENTE	021492268	402. GINER DOMENECH, JOSEFA	048560847
310. FERRER BAEZA, ESTHER	053232538	403. GINER LLEDO, ANA BELEN	048537485
311. FERRER MARCO, MARIA CELESTE	021492162	404. GIRONES PASTOR, MARIA DEL CARMEN	021507359
312. FERRER MARTINEZ, EUGENIO	079103368	405. GISBERT GARRIDO, ALEXANDR A	021686713
313. FERRI RODES, ROSA ISABEL	023494577	406. GISBERT MORA, MARIA DULCE NOMBRE	021489096
314. FERRIOLS GIMENO, Mª PILAR	024369649	407. GOMEZ BERENGUER, ESTHER	048322581
315. FIGUEREZ BENITO, PEDRO	048467550	408. GOMEZ CARDO, PEDRO MANUEL	048570171
316. FLORES GARCIA, AN DRES RAMON	021512041	409. GOMEZ RUBERT, ELENA	052795744
317. FONTAN LUSQUINOS, MONICA	021479975	410. GOMIS BERENGUER, MARIA JOSE	048315007
318. FONTERIZ GUJULI, ISABEL	021495628	411. GOMIS CAMPELLO, JOSE ANTONIO	033489496
319. FRADE GARCIA, MARIA DEL ALBA	011412174	412. GOMIS DOMENECH, MARIA REMEDIOS	052767790
320. FRANCÉS GISBERT, LUCIA	021664048	413. GOMIS GALVAÑ, ANA ISABEL	021434721
321. FRANCH PIÑERO, PEDRO GASPARD	048365015	414. GOMIS PASTOR, ANTONIO	048567805
322. FRIAS ARROYO, EVA MARIA	052775162	415. GOMIS SANTOS, Mª ESTELA	021511860
323. FRUCTUOSO GOMEZ, FRANCISCA	021467536	416. GONZAGA CASERO, RAQUEL	021516984
324. FUENTE JIMENEZ DE LA, MARTA	048576168	417. GONZALEZ ARDID, CRISTEL	020845591
325. FUENTES PASTOR, NOELIA MARIA	052764707	418. GONZALEZ AZNAR, MARIA DOLORES	050849493
326. FURIO DURAN, VICENTE	020834663	419. GONZALEZ BORJA, ALEJANDRO	053239191
327. FUSTER OLIVARES, PATRICIA	021493849	420. GONZALEZ CLIMENT, ENCARNACION	021511239
328. FUSTER SEVA, ADORACION	021645995	421. GONZALEZ DIAZ, ANA BELEN	074229200
329. GALBIS MARTINEZ, NATALIA	048568551	422. GONZALEZ DIAZ, LORENA MARIA	074229199
330. GALERA PEREZ, TERESA	048296828	423. GONZALEZ FERNANDEZ, SERGIO	053076979
331. GALLIANA CASTELL, SONIA	048369912	424. GONZALEZ GUILLEN, ANA BELEN	033489174
332. GALLIANA ROMAN, ASUNCION	021997342	425. GONZALEZ HERRERO, Mª SALUD	044752870
333. GALLIANO RODRIGUEZ, DAVID	048358418	426. GONZALEZ MARTINEZ, RAFAEL	044751630
334. GALINDO CAÑABATE, SORAYA	052944666	427. GONZALEZ ORTIZ, Mª GEMA	006240048
335. GALLARDO ACEDO, MARIANO	022136342	428. GONZALEZ PASTOR, BEGOÑA	074007320
336. GALLARDO ANGUIANO, ESTHER	048531606	429. GONZALEZ PASTOR, CRISTINA	074007321
337. GALLEGO FERNANDEZ, JAVIER	048398756	430. GONZALEZ PASTOR, ANTONIO JOSE	048371291
338. GALVAN CANDELA, CRISTINA	048349193	431. GONZALEZ PAYA, FRANCISCO	022112431
339. GALVAÑ MONASTERIO, SALVADOR	044763819	432. GONZALEZ PENALVA, Mª ROSARIO	074232170
340. GAMARRA MONTOYA, EVA MARINA	021512637	433. GONZALEZ PEREZ, MANUEL ANTONIO	074242340
341. GAMBIN SANCHEZ, ALMUDENA	074192454	434. GONZALEZ RECIO, JORGE	021665128
342. GAMEZ PEREZ, PEDRO	048370270	435. GONZALEZ REVUELTA, MARIA FRANCIA	021488618
343. GANICHEVA, ANNA	X8992076L	436. GONZALEZ RANCHEZ, MARTA JUANA	029003765
344. GARAZABAL ARIZA, PATRICIA	002895570	437. GONZALEZ SIRERA, MIGUEL	048601094
345. GARBERI PALOMARES, ISABEL	021500077	438. GONZALVEZ GUACH, JAIME LUIS	033484093
346. GARCIA ALEJANDRE, MARIA ELENA	045431171	439. GOSALBEZ IVORRA, JOSE FRANCISCO	021487439
347. GARCIA BAELO, EVA Mª	074001991	440. GRANDA GAYO, MARIA VICTORIA	002516309
348. GARCIA BARRETO, CELIA	032714223	441. GRAS VERDU, Mª VIRTUDES	022108737
349. GARCIA CAMARASA, MARIA TERESA	020430971	442. GREGORI RODRIGUEZ, SALVADOR	020040778
350. GARCIA CANTO, RAQUEL	022146708	443. GUARDIOLA AVELLANEDA, ESTEFANIA	045842585
351. GARCIA CASES, JUAN FRANCISCO	029002720	444. GUARDIOLA BALLESTER, LUCIA VICENTA	052786607
352. GARCIA CUTILLAS, MONICA	052765593	445. GUARDIOLA PASTOR, SERGIO	044764457
353. GARCIA CUTILLAS, MARIA JOSE	053237995	446. GUERRERO VALERO, EVA	021687451
354. GARCIA DEL AGUILA, CARMEN	034809122	447. GUILLEN ALARCON, ANTONIO	027484080
355. GARCIA DELGADO, LIDIA	048620720	448. GUILLEN PARDO, ANA MARIA	053215265
356. GARCIA DIAZ, JUDITH	015422723	449. GUILLEN PERAL, ALBERTO DAMIAN	034831054
357. GARCIA ESPINOSA, MARIA	021483820	450. GUILLEN TORRES, VICTORIA	048359108
358. GARCIA FERRANDEZ, MARIA ALEJANDRA	048349589	451. GUILLO ESTAÑ, ELOY	048464729
359. GARCIA FERRANDEZ, NIEVES	021435178	452. GUILLO ESTAÑ, JOSE MANUEL	074224825
360. GARCIA FERRANDIZ, JORGE	048315467	453. GUILLO GARCIA, MIGUEL MOISES	048378569
361. GARCIA FRANCÉS, IRENE	074244758	454. GUIRAO CARCELES, Mª CARMEN	024342884
362. GARCIA GONZALEZ, JAVIER AGUSTIN	021496123	455. GUIRAO GIL, ISABEL	074182443
363. GARCIA JIMENEZ, Mª MERCEDES	022566347	456. GUTIERREZ SOTO, MIGUEL ANGEL	021660228
364. GARCIA LLORET, ROSARIO	052773484	457. GUTIERREZ GEA, DOMINGO	021509799
365. GARCIA LORENTE, INMACULADA	007558178	458. GUTIERREZ MIRA, EVA MARIA	048566418
366. GARCIA LOZANO, NATALIA	044790253	459. GUTIERREZ ORQUIN, JOSE RAMON	052780976
367. GARCIA MALDONADO, RUT	074384221	460. GUTIERREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	074243266
368. GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	021460730	461. HERNANDEZ BALLESTER, JOSE MARIANO	021492859
369. GARCIA MARTINEZ, ELISABETH	048536369	462. HERNANDEZ BUSQUIEL, REBECA	044766061
370. GARCIA MARTINEZ, SOCRATES	048622905	463. HERNANDEZ CULEB RAS, MARIA GEMA	048568059
371. GARCIA MILLAN, SILVIA VALERIA	033499791	464. HERNANDEZ ESTAÑ, FRANCISCO JAVIER	045562040
372. GARCIA MOLLA, PEDRO	021501212	465. HERNANDEZ GARCIA, Mª ANGELES	079100243

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
466. HERNANDEZ GUILL, L IDA MARIA	044769691	559. LOPEZ GARCIA, MANUEL FRANCISCO	073998062
467. HERNANDEZ HELLEMAN, JOYCE	048335943	560. LOPEZ GRACIA, MIRIAM	045838459
468. HERNANDEZ MUÑOZ, LUIS ALFONSO	070934028	561. LOPEZ IÑIESTA, Mª DOLORES	021997070
469. HERNANDEZ RUIZ, NATIVIDAD	029022715	562. LOPEZ MACIA, MARIA TERESA	074175891
470. HERNANDEZ SANCH EZ, RAQUEL	048576395	563. LOPEZ MARTINEZ, PURIFICACION	022127878
471. HERNANDEZ SORIANO, MARAVILLAS	073993078	564. LOPEZ PASTOR, ROSA BELEN	021514958
472. HERNANDEZ TORRECILLAS, ROSA MARIA	074222370	565. LOPEZ SANCHEZ, ESPERANZA	025130186
473. HERRANZ POYATOS, CRISTINA	020828953	566. LOPEZ SEGURA, PAULA	048570795
474. HERRERA CABELLO, BELEN MARIA	028774794	567. LOPEZ SERNA, MARIA DEL CARMEN	021480253
475. HERRERA LIZCANO, FRANCISCO JAVIER	021512089	568. LOPEZ TREMIÑO, ERUNDINA	048347972
476. HERRERO ESQUIVA, ANA VANESSA	048460552	569. LOPEZ VARO, JULIAN	048348428
477. HERRERO MARTINEZ, AMPARO	019465166	570. LORENZO GAMBIN, ESTHER	048621782
478. HERRERO PASTOR, ABEL	044761849	571. LORENZO RODRIGUEZ, ISABEL Mª	048378431
479. HIDALGO JIMENEZ, SOLEDAD	052763005	572. LORENZO SOTO, ANA ISABEL	033481483
480. HOMBRE POZO, YOLANDA	021494056	573. LOYOLA BLANES, JUAN CARLOS	021482424
481. HUESCA RUSO, M. JOSE	021475620	574. LOZANO BARO, BLANCA	048578158
482. IBAÑEZ BLANES, DESIDERIO	021506331	575. LUCAS FERRANDEZ, JOAQUIN	074237007
483. IBARRA FERRANDEZ, MARIA DEL MAR	033488909	576. LUCAS ROMERO DE, MARIA SOLEDAD	052773735
484. IBARRA LIMIÑANA, E NCARNACION	044761724	577. LUCHORO NAVARRO, PALOMA	048354763
485. IBARRA PICAZO, FRANCISCO A.	033491953	578. LUQUE LLAMAS, MARIONA	023013662
486. IBORRA FERNANDEZ, MARTA	074009645	579. MACHIN GRANERO, RAQUEL	048317423
487. IGLESIA MOSQUERA DE LA, OSCAR	048315923	580. MACIA GUILLO, CRISTINA	074365979
488. IGUAL GOMEZ- VALADES, VICTORIA	074243227	581. MADRID SABATER, BEGOÑA	029184989
489. INFANTES SERRANO, OSCAR	052771166	582. MAESTRE MIRALLES, TRINIDAD	033493587
490. INIESTA CRESPO, BE LINDA	044772098	583. MAESTRE TORTOSA, BEATRIZ	044768187
491. IVORRA ARACIL, JOSE ANDRES	052763644	584. MALDONADO FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	021478933
492. IVORRA ARACIL, ROSA ISABEL	021506373	585. MALLEBRERA MENDEZ, MAITE	044754556
493. IVORRA GINER, MIRIAM MARTA	079106487	586. MANGIN FUSIL, SYLVIE	048303462
494. IVORRA NAVARRO, BARBARA	048571067	587. MANRESA AGUILAR, Mª DOLORES	079105140
495. IZQUIERDO ARASA, EVA YOLANDA	053203038	588. MANRESA PINA, JESUS	028999990
496. IZQUIERDO GARCIA, VERONICA	052648080	589. MAÑAS PICAZO, MOISES	005200677
497. IZQUIERDO SEGURA, Mª DEL PILAR	021648515	590. MAÑOGIL MARTINEZ, Mª DOLORES	073998233
498. JAEN MARTINEZ, CARLOS	074230874	591. MARCH LLAMAS, MARIA CARMEN	048537601
499. JAVALOYES LARA, VANESA	053236364	592. MARCO ANGUIANO, NURIA MARIA	048340630
500. JEREZ CARRION, MARIA DEL PILAR	021515533	593. MARCO BERNABEU, FRANCISCO JAVIER	021497098
501. JEREZ TALLON, RUBEN	074000759	594. MARCO RUBIO, FERNANDO JOSE	053235136
502. JIMENEZ BELLON, VICENTA	033480777	595. MARCO RUBIO, JUAN JOSE	052768738
503. JIMENEZ BOTELLA, ASUNCION	044754864	596. MARCOS SANCHEZ, CRISTINA	048532578
504. JIMENEZ CALDERON, Mª DEL PILAR	022145723	597. MARI ROMERO, ELENA	053604104
505. JIMENEZ MARTINEZ, MONICA	048329718	598. MARIN CUEVAS, ANA BELEN	048561729
506. JIMENEZ MORENO, YOLANDA	044762984	599. MARIN SANCHEZ, MO NSERRAT	048343218
507. JIMENEZ RUIZ, JUAN JOSE	022006823	600. MARMOL PASTOR, ANA Mª	047057851
508. JORDA GARCIA, MARIA ANGELES	021994064	601. MAROTO ESCOBAR, MARIA DEL CARMEN	074638015
509. JORDA LINARES, SARA	021670373	602. MARQUES IGLESIAS, BEATRIZ	020265687
510. JORDAN FERNANDEZ, ISAAC	048349801	603. MARQUEZ RIBERA, MARIA EVA	039351513
511. JOVER PASTOR, MARIA ASUNCION	048316820	604. MARTI CEBRIAN, JOSE MARIA	022120040
512. JUAN GUILLEN, JAVIER	044755235	605. MARTI ESPI, OSCAR	020821533
513. JUAN LLINARES, RAQUEL	048296749	606. MARTI ROCHER, ELIA	020039373
514. JUAN PENALVA, MARIA JESUS	074190519	607. MARTI SANCHEZ, ROSA MARIA	052779756
515. JUAN VIDAL, MARIA DEL CARMEN	021642039	608. MARTI VIVES, LUIS JAIME	052784205
516. JUAREZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	048376691	609. MARTIN BORDES, ALEJANDRO	048359383
517. LACOPA NEGRETE, MARIA JOSE	052770681	610. MARTIN CUEVAS, CARLOS MANUEL	020148969
518. LAMBEA MESA, MONICA	044575220	611. MARTIN ESPINILLA, LAUREANO	052093794
519. LANCIS LLORET, MARIA DOLORES	074010271	612. MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCA	052721643
520. LAPEÑA GRAU, LUCIA	021671783	613. MARTIN GARCIA, GEMA MARIA	021505680
521. LARA GUERRERO, DANIEL	074244665	614. MARTIN MARTIN, MARIA PILAR	021462963
522. LARROSA BARCELO, DAVI	053243654	615. MARTIN MURILLO, Mª CARMEN	070646340
523. LARROSA BARCELO, RUBEN	053239992	616. MARTIN TOMAS, ELOY	074240336
524. LAZARO MARTINEZ, LUIS FERNANDO	044877917	617. MARTINEZ AGULLO, RUBEN	033489691
525. LICERAN BENITO, Mª DE LOS ANGELES	021667041	618. MARTINEZ ALBERT, Mª ANGELES	052771942
526. LILLO ALONSO, IREN E	048344805	619. MARTINEZ AMOROS, MARIA DEL CARMEN	029073672
527. LILLO MESEGUER, MANUEL VICENTE	021479183	620. MARTINEZ AREVALO, EUGENIO AGUSTIN	048315988
528. LILLO PEREZ, MIGUEL ANGEL	021490029	621. MARTINEZ AYALA, CARIDAD	077520244
529. LIMIÑANA GONZALVEZ, Mª TERESA	048344812	622. MARTINEZ BARBA, ANA BELEN	033498802
530. LINARES JIMENEZ, JERONIMA MARTA	029024403	623. MARTINEZ BLASCO, BEGOÑA	044754661
531. LINARES LOZANO, MARIA DEL MAR	021666470	624. MARTINEZ CAÑADAS, JENIFER	047093826
532. LIRON RODRIGUEZ, ESTEFANIA	048557961	625. MARTINEZ CASCALES, Mª MAGDALENA	079102626
533. LIZON GARCIA, JOSE LUIS	048316084	626. MARTINEZ DIAZ, ALEXANDRA	048620486
534. LLACER GIRONA, MARTA	073769593	627. MARTINEZ DIAZ, MARIA JOSE	033492025
535. LLEDO BALAGUER, SILVIA	021648855	628. MARTINEZ FAJARDO, GERMAN	021677409
536. LLOPIS SELLES, LORENA CARMEN	053233026	629. MARTINEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	079104780
537. LLORCA PASTOR, MARIA ISABEL	021401236	630. MARTINEZ GARCIA, LUZ MARIA	021497291
538. LLORCA RAMON, MARI CARMEN	073992728	631. MARTINEZ GISBERT, MARIA VIRTUDES	073998997
539. LLORCA SORIANO, JAIME	031863485	632. MARTINEZ GUERRERO, MARIA JESUS	033480894
540. LLORENTE ALEMANY, LAURA	048570033	633. MARTINEZ HERRERO, JULIA	021655993
541. LLORET CANTO, ADELINA	048303646	634. MARTINEZ JIMENEZ, ANTONIO	052512720
542. LLORET LLAUDES, Mª CONSUELO	029022741	635. MARTINEZ LORENTE, MARIA LUCIA	029001099
543. LLORET PICO, VICENTA	029020580	636. MARTINEZ MARIN, MARIA TERESA	048560531
544. LLORET SANCHEZ, JERONIMO	048331384	637. MARTINEZ MARQUEZ, MERCEDES	074088072
545. LLORET VARO, JAUME	048323131	638. MARTINEZ MARTIN, ENRIQUE	071103302
546. LOBA PALAZON, MARIA LUISA	077504334	639. MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	021999455
547. LOPEZ ABAD, PEDRO	022140427	640. MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	029073856
548. LOPEZ ABELLAN, MARIANGELES	0707296625	641. MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	044772859
549. LOPEZ ALEMÁN, Mª TERESA	048365533	642. MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCA	048468986
550. LOPEZ BALLESTER, NOELIA	053627048	643. MARTINEZ MAS, JOSE ANTONIO	074235074
551. LOPEZ BOTELLA, VICTOR MANUEL	021657410	644. MARTINEZ MOYA, MARIA LUISA	048378638
552. LOPEZ CERDA, ELENA	048578676	645. MARTINEZ MUNERA, MARIA PAZ	021487604
553. LOPEZ CLIMENT, SILVIA	020013498	646. MARTINEZ NAVARRO, ALEJANDRO	053244977
554. LOPEZ COIG, M CRISTINA	021466519	647. MARTINEZ OLMOS, FRANCISCA	033487662
555. LOPEZ CORTES, JUAN MANUEL	021477053	648. MARTINEZ PARRIS, ANA MARIA	074196964
556. LOPEZ DEL OLMO, Mª SALOME	044757170	649. MARTINEZ PEREZ, Mª DEL PILAR	045307774
557. LOPEZ FALCON, ANA BELEN	021501194	650. MARTINEZ PEREZ, SALVADOR	044763846
558. LOPEZ FUSTER, GONZALO	052775571	651. MARTINEZ REQUENA, JOSE ANTONIO	074366730

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
652. MARTINEZ RICO, ESTEFANIA	044765054	745. NAVARRO LOPEZ, ANA MARIA	044750409
653. MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	034826808	746. NAVARRO MARTINEZ, NIEVES	048538937
654. MARTINEZ SIMON, JESUS PEDRO	079106715	747. NAVARRO MARTINEZ, ANA Mª	022140931
655. MARTINEZ SORO, PILAR	029073701	748. NAVARRO MARTINEZ, Mª LUZ	022138269
656. MARTINEZ TORRES, JAVIER	048353679	749. NAVARRO MIRA, MARGARITA	052778368
657. MARTINEZ VERA, ASCENSION	074189465	750. NAVARRO OLMEDA, Mª JESUS	022984241
658. MARTINEZ VIDAL, Mª DEL CARMEN	029073690	751. NAVARRO PALOMINO, ROSA MARIA	048536372
659. MARTINEZ ZAFRA, IRENE	074236330	752. NAVARRO RODRIGUEZ, ANA	048356834
660. MAS BONET, CARLOS	021687827	753. NAVARRO RODRIGUEZ, ROBERTO	029014828
661. MAS ROMERO, JOSE LUIS	074219778	754. NAVARRO SELLES, RAUL	021678102
662. MASANET IBAÑEZ, ALFONSO	052777754	755. NAVARRO SOLER, ANDRES	074087350
663. MASCARELL GREGORI, BERTA	020841093	756. NAVARRO TOMAS, MARIA DEL CARMEN	022119094
664. MATEOS SALIDO, ANGEL MIGUEL	070512323	757. NAVARRO VERDU, PILAR	045838355
665. MATIAS CARRASCO, Mª ANGELES	047084163	758. NAVAS AVILES, JORGE	048568707
666. MAURI ROIG, MARIA TERESA	019995339	759. NAVAS AVILES, SERGIO	048568708
667. MAYOR SEMPERE, JUAN VICENTE	021670815	760. NIANG PASCUAL, AMANDA	074230482
668. MAZON SANCHEZ, DANIEL	048460672	761. NIETO PALACIOS, MARIA JOSE	066559038
669. MAZON SANCHEZ, MAYRA	048459196	762. NOGUERA BALLEST ER, MARIA CONCEPCION	052784538
670. MAZON TRIGUEROS, MARIA CARMEN	029005109	763. NOGUEROLAS MOR ENO, ELENA MARIA	021486147
671. MEDICO BEVIA, ANA MARIA	048578122	764. NOS UGALDE, Mª AMAYA	014943600
672. MEDINA LLAMAZARES, JORGE	048344163	765. NOVOA QUESADA, FCO. JAVIER	026228203
673. MEDINA RODRIGUEZ, ELISA	044382915	766. NUÑEZ ORTIZ, BLANCA MARIA	079100078
674. MEGIAS ROCA, JUAN DE DIOS	079100541	767. NUÑEZ SERRANO, YOLANDA	074232904
675. MENA VICENTE, M LUZ	073992856	768. NUÑEZ VIDAL, FRANCISCO JAVIER	021487648
676. MENA VICENTE, Mª SOLEDAD	021511557	769. OCAÑA HERNANDEZ, CRISTINA	047487706
677. MENARGUEZ LOPEZ, JESUS	029004892	770. OCAÑA VALERO, DOLORES	007545672
678. MICO ALPAÑES, JOSEFA	074003485	771. OLAYA LINARES, MERCEDES	021476950
679. MICO GARCIA, JOSE CARLOS	022137160	772. OLIVARES FERNANDEZ, LIDIA NATIVIDAD	045838585
680. MICO MARZAL, MARIA JESUS	044877112	773. OLIVARES INAREJOS, MIGUEL	045842399
681. MIGUEL ANDRES, MARTA	020263818	774. OLIVARES LOPEZ, Mª DEL ROSARIO	052771495
682. MILAN BERNAL, ANGEL	044762736	775. OLIVEIRA SANCHES DE, ALEX	048355080
683. MINGUEZ CASES, ESTER	074243063	776. OLIVER JIMENEZ, ENRIQUE	005168894
684. MIÑANA BLANQUER, FRANCISCO JOSE	052784311	777. OLMO PINA DEL, Mª PILAR	021508737
685. MIÑARO AYALA, JOSE MIGUEL	021516589	778. OLMOS SEMPERE, EVA CRISTINA	074226995
686. MIRA CANTO, Mª MAGDALENA	044757620	779. ONCINA AMAT, PURIFICACION CELIA	022115599
687. MIRA CARREÑO, LORENA	074009470	780. ONTENIENTE PEREZ, DAMIAN	074224397
688. MIRA ERADES MARIA REYES	044754022	781. ORDAZ GASCON, CRISTINA	029163894
689. MIRA PARDINES, EDUARDO	074082728	782. ORENGO PUIG, GEMMA	020057987
690. MIRALLES BELDA, LA URA	044768664	783. ORTEGA MUÑOZ, ROSA MARIA	022124227
691. MIRALLES LLINARES, ALICIA MARGARITA	025129381	784. ORTIZ GARCIA, EUGENIO	021435609
692. MIRALLES LLOVET, MARIA BRIGIDA	048360977	785. ORTIZ HERNANDEZ, EDUAR DO	020225510
693. MIRETE BAILEN, Mª CARMEN	022000758	786. ORTIZ IGUAL, SERGIO	029188858
694. MIRO PARRA, PABLO	052799883	787. ORTIZ SANCHEZ, ENRIQUE	033479210
695. MOLINA BUENDIA, Mª ALICE	022008665	788. ORTIZ SIERRA, CARMEN MARIA	044863174
696. MOLINA CASANOVA, PILAR	021490842	789. ORTS LUCAS, MARIA AMPARO	074085008
697. MOLINA FRAGOSO, NATALIA	021503197	790. ORTS POMARES, AIDA DEL CARMEN	048563207
698. MOLINA GOMIS, MARCO ANTONIO	079107433	791. ORTS POMARES, PATRICIA	048349180
699. MOLINA LILLO, JOSE VICENTE	021407162	792. ORTUÑO IBORRA, BEATRIZ	048339287
700. MOLINA MOYA, BEGOÑA PILAR	048356287	793. ORTUÑO MURCIA, FANNY	048550786
701. MOLINA NAVALON, ANA ISABEL	052771917	794. OSORIO VAZQUEZ, Mª CARMEN	032866256
702. MOLINA NAVALON, CONSUELO	021470571	795. OTON HERNANDEZ, CARMEN Mª	023010144
703. MOLINA NAVARRO, JOSE MIGUEL	048562262	796. PADILLA MARCO, Mª DEL CARMEN	029069295
704. MOLINA POMARES, MANUEL ANDRES	048347288	797. PAGADOR BARBER, PAMELA	053216331
705. MOLINERO PEREZ, DAVID	048567788	798. PALACIOS DE DIOS, CRISTINA	044874104
706. MOLLA LLINARES, ESTEFANI A	021690155	799. PALAO IBAÑEZ, MARIA EVA	029075794
707. MOLLA MARTINEZ, M ISABEL	033479815	800. PALAU RUANO, JOAQUINA	074212761
708. MOLLOR HUESCA, ANA MARIA	048352904	801. PALLARES MARTINEZ, NOELIA	074229910
709. MOLTO QUILLES, CAR OLINA	021657694	802. PALMA CABELLO, MARIA TERESA	050606525
710. MONCHO I TOMAS FRANCESC JOSEP	079107789	803. PALOMARES ALBER OLA, LAURA MARIA	079106493
711. MONERRIS SANTAM ARIA, MARIA NOHEMI	021507645	804. PALOMARES ALBER OLA, MARIA JOSE	048346565
712. MONLEON GOMIS, ANGELA	048621733	805. PALOMARES BAEZA, INMACULADA	048354821
713. MONLLOR VENGUT, Mª FRANCISCA	028996406	806. PALOMARES SANCHEZ, CRISTIAN	048572658
714. MONTEJANO GARRIDO, JOSE LUIS	002901012	807. PARDO CANOVAS, JESUS	027471708
715. MONTERO CARBONELL, ROSA	015424573	808. PARRA BACETE, FRANCISCO JAVIER	020429673
716. MONTERO CRUZ, Mª ANGELES	022139613	809. PARRAS LOPEZ, JUAN	052505381
717. MONTOYA SERRANO, Mª DEL CARMEN	021473779	810. PASCUAL HERNANDEZ, MIRIAM	074363281
718. MORA LOPEZ, ROSA MARIA	022006776	811. PASTOR CABANES, MARIA JOSE	021485400
719. MORA MARTINEZ, CARMEN MARIA	045566414	812. PASTOR CARBONELL, Mª DEL CARMEN	048531333
720. MORALEDA PEREZ, ANGEL	074518287	813. PASTOR COSTAS, OLATZ	048354694
721. MORAN IGLESIAS, EV A MARIA	011079316	814. PASTOR DAUTRAIT, SILVIA	052762894
722. MORATALLA MOTILLA, ASUNCION	033478065	815. PASTOR DE PASQUALE, EDUARDO	052777150
723. MORCILLO LOZANO, SANDRA	021511341	816. PASTOR FERRIS, MARIA DEL CARMEN	021445089
724. MORCILLO PEINADO, MARIA ANGELES	044397627	817. PASTOR GARCIA, MARIA DOLORES	021500922
725. MORENO GARCIA, TANIA	044774485	818. PASTOR GARCIA, MARIA PIEDAD	021503461
726. MORENO IBAÑEZ, CRISTINA	033489216	819. PASTOR GILABERT, ALICIA	052787547
727. MORENO RAMOS, CARMEN	074367642	820. PASTOR GIMENEZ, ALVARO LEONARDO	048346596
728. MOTILLA FERRIZ, RAMON	045837773	821. PASTOR GUERRERO, ARANZAZU	048353188
729. MOYA CARRIZO, Mª JOSE	044754658	822. PASTOR IVAÑEZ, MARIO	048568454
730. MOYANO VIDA, MARIA DE LOS ANGELES	021657130	823. PASTOR RAS, RAUL JESUS	044762993
731. MUÑOZ APARISI, LEONOR	020004349	824. PASTOR SOLER, ISABEL	048533064
732. MUÑOZ BARBERA, CAROLINA	021666380	825. PATIÑO FELIX, CRISTI NA	053240146
733. MUÑOZ CAPEL, Mª DEL CARMEN	052637318	826. PEDRAJAS ESPIN, ANA ISABEL	044759650
734. MUÑOZ CHAVELI, ANDREA	020046273	827. PELEGRIN FUENTES, JOSE LUIS	048625164
735. MUÑOZ COMPANY, ANA ISABEL	074364974	828. PENALBA VICENT, JESSICA	048601508
736. MUÑOZ HERNANDEZ, JOSE CARLOS	021483365	829. PENALVA SOLER, SONIA	074244834
737. MUÑOZ MARTINEZ, VANESSA	048303070	830. PEÑA ABELLAN, MARIA DE LAS CORTES	052770075
738. MUÑOZ MUÑOZ, MANUELA	029069282	831. PEÑA NAVARRO, ANA JOSE	052515155
739. MUÑOZ RUBIO, ANA Mª	048286455	832. PEREA RABASCO, MARIA DOLORES	045569705
740. MURAT GIMENEZ, SOLEDAD	021468297	833. PEREIRA EXPOSITO, Mª BEGOÑA	022136925
741. MURCIA MOLLA, SONIA	044762936	834. PEREZ USEROS, VICENTA	022119321
742. MURCIA VALERO, JOSEFA	048475448	835. PEREZ AMOROS, PEDRO MIGUEL	029074388
743. NAVARRO DIAZ, VIRGINIA	048316702	836. PEREZ ANDRES, ESTHER	020041699
744. NAVARRO IBORRA, MONICA	079104967	837. PEREZ AVILES, ESTHER	052775133

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
838. PEREZ CAMPOS, GEMA	052776858	931. RODRIGUEZ LINDE, JAVIER	027459677
839. PEREZ CREMADES, ALEJANDRA	044750283	932. RODRIGUEZ LLORCA, VERONICA	048623958
840. PEREZ ESPINOS, ESTHER	021494444	933. RODRIGUEZ LUNA, MANUELA	044757060
841. PEREZ GARCIA, BEATRIZ	048561408	934. RODRIGUEZ MACHADO, ROSANA	021516442
842. PEREZ GARCIA, Mª CRUZ	011971051	935. RODRIGUEZ PEREZ, Mª TRINIDAD	045562036
843. PEREZ GARCIA, ROSA ANA	018993933	936. RODRIGUEZ PEREZ, RAFAEL	001119849
844. PEREZ GOMARIZ, LAURA	074239458	937. RODRIGUEZ PEREZ, VERONICA	045837698
845. PEREZ HERRERA, M. DOLORES	021482863	938. RODRIGUEZ POMARES, FRANCIS COMANUEL	021982322
846. PEREZ LUZ, JUAN ANTONIO	044753076	939. RODRIGUEZ SANTACRUZ, MARIA DEL CARMEN	052779509
847. PEREZ MARHUENDA, PEDRO JAVIER	033488590	940. RODRIGUEZ SEGURA, ANTONIA	021446154
848. PEREZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	029073359	941. RODRIGUEZ TOMAS, PABLO	048621291
849. PEREZ MORENO, JUANA MARIA	007564419	942. RODRIGUEZ TORRES, Mª CARMEN	020011715
850. PEREZ MUÑOZ, ABDON	048471121	943. RODRIGUEZ VELA, ANA MARIA	074243915
851. PEREZ PALAZON, BEATRIZ	074217027	944. RODRIGUEZ VIDAL, Mª DEL CARMEN	074220625
852. PEREZ PAYA, VANESA	048530314	945. ROGEL CAYETANO, LEIRE	074367902
853. PEREZ PEREZ, JORGE	053209015	946. ROJO MIRA, Mª DE LOS ANGELES	074237165
854. PEREZ PEREZ, JUAN JOSE	048301781	947. ROLDAN RAMIREZ, RUFINA	025378928
855. PEREZ QUESADA, JUAN CARLOS	022132895	948. ROMERO GOMEZ, GEMMA	048369124
856. PEREZ RODRIGUEZ, SANDRA	041456851	949. ROMERO MARTINEZ, DANIEL	048372940
857. PEREZ ROVIRA, ANA MARIA	052786427	950. ROODT MOLINA DE, SONIA	053056449
858. PEREZ SALVADOR, EVA MARIA	002249958	951. ROS CARRATALA, VERONICA	048360719
859. PEREZ SANZ, MARIA	048350700	952. ROS POZUELO, MARINA	048532904
860. PEREZ SEGUI, SARA	021668750	953. ROSA MUÑOZ, BEATRIZ	048376153
861. PEREZ SELVA, NURIA	033495656	954. ROSA MUÑOZ, JAVIER	048376152
862. PEREZ SIMON, Mª CARMEN	079109268	955. ROSELLO FERNANDEZ, LAURA	020045166
863. PEREZ TORREGROSA, JOSEFA	074215973	956. ROSELLO NAVARRO, YOLANDA	021471288
864. PERTUSA PEÑALVER, ANTONIO JOSE	033489341	957. ROSET MAÑO, ALMUDENA	020032331
865. PICO MARTINEZ, NATALIA	021469431	958. RUANO TORRES, RAMONA	073996526
866. PIERA PELLICER, MARIA JOSE	073569646	959. RUBIO AMAYA, JOSE LUIS	021491438
867. PINA JIMENEZ, JESUS	048568916	960. RUBIO GARCIA, MARIA CARMEN	021503012
868. PINATAR VERDUGO, MARIA ESPERANZA	053234477	961. RUBIO HURTADO, ALESANDER	074246754
869. PINILLA MACIAS, MARIA DE LOS ANGELES	052764985	962. RUBIO MARTIN, JOSE ANTONIO	021426132
870. PINTADO VERDU, MARIA DEL ROSARIO	044774113	963. RUBIO OTERO, ANA	048533640
871. PIQUERAS CANTER O, FRANCISCO	021393777	964. RUBIO PEINADO, GEMA	008933290
872. PIQUERAS PEREZ, MARIA ROSA	052381885	965. RUBIO PUIG, LIDIA	048532513
873. PLANELLES GARCIA, BEATRIZ	048353204	966. RUBIO SEGOVIA, MANUEL	048375799
874. PLANELLES IVORRA, JUAN VICENTE	021492214	967. RUBIRA NAVARRO, DAVID	021505023
875. POLO GREGORIO, EVA MARIA	007548751	968. RUEDA PEREZ, MARINA	045562558
876. POMARES PEREZ, CRISTINA	074010557	969. RUFETE VICENTE, EMMA LETICIA	048318126
877. POMARES TORNERO, ANA BELEN	044770326	970. RUIZ BAÑON, JUAN JOSE	048536256
878. POMATA SANTONJA, BEATRIZ	048531620	971. RUIZ BAÑON, NAYRA	045844026
879. PONS RODRIGUEZ, SILVIA	079107358	972. RUIZ CABRERA, PALOMA	074192419
880. PONS SALA, MARIA ISABEL	052782521	973. RUIZ CEBRIAN, SILVIA	047075743
881. PONSODA IVORRA, CRISTINA	048364967	974. RUIZ GARCIA, CARLOS	052773263
882. PORRAS GALAN, FRANCISCA MARIA	052773048	975. RUIZ GOMEZ, MARIA	074223381
883. POVEDA GARCIA, JOSE MANUEL	021487438	976. RUIZ GOMEZ, PATRICIA	048379475
884. POVEDA PALAO, INES	044768018	977. RUIZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	021634275
885. POVEDA SANTANA, DAMARIS	052763109	978. RUIZ MULA, INMACULADA	053235248
886. PRADA VIGARA, FRANCISCA	079263036	979. RUIZ MURCIA, ROSA MARIA	045561622
887. PRATS ARANGO, PILAR	021477352	980. RUIZ PEREZ, NURIA	021486460
888. PRIEGO PEREZ ELISABETH	074360911	981. RUIZ RUIZ, YOLANDA	029023163
889. PRIETO DUVAL, VICTOR	043168746	982. RUIZ SANCHEZ, CARMEN	079100054
890. PUERTO MARTINEZ, FRANCISCO	074231129	983. RUSO LOPEZ, RAFAEL	053241217
891. PUJALTE GONZALEZ, INMACULADA	074004483	984. SABANIEGO CAPILLA, MERCEDES	048364926
892. QUILLES LOZANO, JOSE ANTONIO	074239863	985. SABATER MARCOS, IVAN	073998171
893. QUILLES MEDINA, MARCELINO	022002424	986. SAEZ BARRIGA, MARIA DE LA MERCEDES	021470291
894. QUIRANT MARTINEZ, ROSA	022002118	987. SAEZ ESPI, MARIA DOLORES	021514361
895. RAMIREZ FERNANDEZ, JAVIER ANTONIO	052774349	988. SAEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	044378098
896. RAMIREZ RIVAS, DIEGO	020036072	989. SAEZ MARTINEZ, ELI ZABETH	021497993
897. RAMON ANDREU, INMACULADA	079103088	990. SAEZ PEREZ, JESICA	048349197
898. RAMON LORENTE, CAROLINA	048458287	991. SAEZ SANCHEZ, CONSUELO	048372441
899. RAMON MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	022129033	992. SALA GOMEZ, MARGARITA	021430428
900. RAMON PASTOR, GEMA	048320540	993. SALAS VICENTE, ROSA Mª	044750505
901. RAMON RIPOLL, Mª ISABEL	048322369	994. SALAZAR MARTIN, MARIA SONIA	045682256
902. RAMOS CALVO, ROSA M.	033479754	995. SALES NAVARRO, LILIANA	044752500
903. RAMOS CODORNIU, NURIA	046594132	996. SALGADO PASTOR, FRANCISCO PEDRO	021512673
904. RAMOS GONZALEZ, NOEMI	074223425	997. SALOM ESTARELLES, NURIA	020809081
905. RAMOS IVORRA, FRANCISCO JOSE	048357429	998. SALORT MAYANS, MIGUEL	019992062
906. RAMOS SANCHEZ, MARIA DE LA O	005661497	999. SALVADOR FERRAN DEZ, RUBEN	048319875
907. RECHE SIMON, JOSEFA	021646012	1000. SAMPEDRO PORTUGUES, Mª AMPARO	021485431
908. REIG BORONAT, DESAMPARADOS	021677313	1001. SAMPERE AMOROS, TERESA	033489397
909. REQUENA MOLINA, JUAN DAVID	048371397	1002. SANCHEZ AGULLO, BEATRIZ	021495588
910. REVERT SOLBES, ESTER	021668635	1003. SANCHEZ AGULLO, V ICTOR	048318955
911. REYES POMARES, MARIA	048344512	1004. SANCHEZ ALBERT, MARIA DOLORES	025390754
912. RIBERA CABALLER, ROCIO	021457475	1005. SANCHEZ ALBUGER, AMPARO	074514657
913. RIBERA FERRANDIZ, MARIA LUISA	021512253	1006. SANCHEZ ALCOLEA, ALBERTO	048475799
914. RICO NOVELLA, DOLORES	022120628	1007. SANCHEZ ALFARO, JULIA Mª	048318088
915. RICO PELLIN, MARIA LUISA	048355351	1008. SANCHEZ AMAT, RAFAEL	020014164
916. RIOS FERNANDEZ, Mª JOSE	021674916	1009. SANCHEZ ANIORTE, LAURA	048379369
917. RIPOLL BASCUÑANA, NATALIA	048572536	1010. SANCHEZ AZORIN, M. JOSE	052765475
918. RIVERA GARCIA-CONSUEGRA, MANUEL	034819074	1011. SANCHEZ- BLANCA CASTELLO, LAURA	052765705
919. RIVES SANCHEZ, Mª ELENA	074232712	1012. SANCHEZ BLAYA, FRANCISCO	021447246
920. ROBLES LIEBHART, DAVID JOSE	048578263	1013. SANCHEZ BRAOJOS, MERCEDES	004170403
921. ROCHE MARTINEZ, JUAN MIGUEL	048530889	1014. SANCHEZ CARRERES, Mª DEL MAR	048365698
922. RODRIGO RODRIGU EZ, MARIA OLVIDO	052779789	1015. SANCHEZ CASTILLA, TIBURCIA ISABEL	021497226
923. RODRIGUEZ BAEZA, MARIA JESUS	072521738	1016. SANCHEZ FAURA, ANGELES REGINA	045563816
924. RODRIGUEZ CANOVAS, IGNACIO	048629994	1017. SANCHEZ GARCIA, R OSARIO CRISTINA	074193144
925. RODRIGUEZ ESTEVEZ, SHEILA	048553250	1018. SANCHEZ GARCIA, SEVERINA	048320942
926. RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	076143449	1019. SANCHEZ HUERTAS, MARIA	048554233
927. RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA	027337098	1020. SANCHEZ JAEN, ANA ISABEL	074233581
928. RODRIGUEZ HERNANDEZ, ENCARNACION	045566281	1021. SANCHEZ JULIAN, MARGARITA ASCENSION	044752120
929. RODRIGUEZ HERRERO, ROCIO	053237300	1022. SANCHEZ MEDINA, EVA Mª	048322984
930. RODRIGUEZ KOSTER, RUBEN	048364248	1023. SANCHEZ MESTRE, RAUL S.	048353167

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1024. SANCHEZ MILLA, MANUELA	022127860	1116. TERUEL SERRANO, B EGOÑA	044752324
1025. SANCHEZ MORENO, ANA ISABEL	048319936	1117. TOLEDO ACAME, ALICIA	021497509
1026. SANCHEZ MOTOS, ANTONIO JESUS	048543875	1118. TOLEDO MONTOYO, MARIA REMEDIOS	048534201
1027. SANCHEZ MUÑOZ, JUAN CARLOS	029023245	1119. TOLMOS TORREGROSA, Mª DEL REMEDIO	044755552
1028. SANCHEZ MUÑOZ, MARIA ANTONIA	021398042	1120. TOMAS BIECO, MARIA JOSE	021656467
1029. SANCHEZ NORTES, JOSE MARIA	029015514	1121. TOMAS REAL, EVA Mª	022566080
1030. SANCHEZ PEINADO, DAVID	022143502	1122. TORMO ASES, VANESSA	048290085
1031. SANCHEZ QUESADA, ASUNCION DEL CARMEN	033478937	1123. TORMO FORTEA, RAFAEL	052717588
1032. SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	048377137	1124. TORMO MUÑOZ, Mª DE LOS DESAMPARADOS	021462777
1033. SANCHEZ ROMAN, MARIA INMACULADA	074639665	1125. TORNERO MARIN, TANIA	048670414
1034. SANCHEZ SANCHEZ, MARIA PAOLA	079101442	1126. TORRE CASAS DE LA, MARIA ISABEL	020022348
1035. SANCHEZ SANCHEZ, ELISA ISABEL	048366501	1127. TORREBLANCA JIMENEZ, M. ISABEL	050420252
1036. SANCHEZ SORIANO, ROSA	073999071	1128. TORREGROSA ESCRIVA, ROSARIO	020025621
1037. SANCHEZ VERDU, LUISA	074213571	1129. TORREGROSA GINER, ANTONIO	048577551
1038. SANCHEZ VILLENA, LORENA	044769600	1130. TORREGROSA GOMEZ, DAVID	048355519
1039. SANCHIS ATANCE, G USTAVO	044755780	1131. TORREGROSA RICO, BEGOÑA	074223862
1040. SANCHO TORREGROSA, RAQUEL	021513884	1132. TORRES GARCIA, Mª LUZ	052764829
1041. SANTACREU LOPEZ, ALBA	053238923	1133. TORRES JOVEN, JOSE M.	048340919
1042. SANTAMARIA ESCODA, JOSEFA Mª	029022551	1134. TORRES MORENO, DAYSI DEL CARMEN	048797502
1043. SANTIAGO CODERCH, SARA	021684340	1135. TORTOLA DURAN, GL ORIA MARIA	048532228
1044. SANTONJA ESTEVAN, ISMAEL	074217289	1136. TORTOSA BERNABE U, VICENTE	021653514
1045. SANTONJA PEREZ, CAROLINA	0216664738	1137. TORTOSA CALDUCH, SILVIA	021477728
1046. SAPENA MARTIN, NURIA	052764924	1138. TRIGUEROS SANCHEZ, JESUS Mª	048341124
1047. SARMIENTO SACRISTAN, MARIA DE LA CRUZ	048369483	1139. TRIVES CLAVEL, FRANCISCO JOSE	021515775
1048. SARRIO NAVARRO, SOLEDAD	021508281	1140. TUR FERRANDEZ, INMACU LADA	022006318
1049. SASTRE ROIG, INMACULADA	052787355	1141. UBACH MASTINEZ, A NGELA	052779535
1050. SEGURA PASTOR, SANDRA	074239463	1142. URENDEZ LOPEZ, ROSA MARIA	074222200
1051. SEGURA ROMAN, GEMA	015425541	1143. URIOS BERNABEU, ALEXAN DRA	048537642
1052. SEIJO GONZALEZ, MARIA JOSE	010064117	1144. VALLEO BAEZA, MAR C	048575413
1053. SELLER FERRANDIZ, ESTER	053242304	1145. VALDES ESTEVE, MARIA JOSE	022144245
1054. SELLER PALOMARES, MARIA JOSE	021467915	1146. VALDES SORIANO, NOELIA	021515097
1055. SELLERS PONTE, ELENA	048362693	1147. VALDES SORIANO, VI CTORIA EUGENIA	052771627
1056. SELVA SANTO, Mª LUISA	045835470	1148. VALENZUELA MARTINEZ, Mª DE LAS MERCEDES	044758653
1057. SEMPERE BLASCO, ASUNCION JOSEFA	033493429	1149. VALERO VILAPLANA, ANA MARIA	074085151
1058. SEMPERE GARCIA, MARIE- ESTHER	074379898	1150. VALIENTE SAMPER, JOSEFA	022120204
1059. SEMPERE, MARIE- FRANCE	X1819760T	1151. VALLEJO CALVO, ALMUDENA	021685956
1060. SENABRE LOPEZ, JOSE JOAQUIN	044756648	1152. VALLS SALINAS, ASUNCION	052776235
1061. SERRA MOTOS, LUIS JOAQUIN	018166448	1153. VALOIS RAGA, AMPARO	025126760
1062. SERRANO BURILLO, JULIO	048366750	1154. VALOR OTERO, Mª DEL MAR	052764922
1063. SERRANO PEREZ, LAURA ANA	019997881	1155. VALOR OTERO, MARIA DEL PILAR	052770869
1064. SESARINO MOYANO, BEATRIZ	021666397	1156. VALVERDE BENJUMEA, FELIX	053096563
1065. SEVA LORENZO, ARACELI	074194690	1157. VALVERDE BLASCO, OSCAR	052766178
1066. SEVILA FORNER, MARIA TERESA	048341020	1158. VARGAS GONZALEZ, JOAQUINA	021423031
1067. SIERRA DE LA LLAMAZARES, MARTIN-MACHO MONTSERRAT	021514048	1159. VARO ESTEVE, AGNES	048620198
1068. SIGUENZA PEREZ, SERGIO	044757571	1160. VAZQUEZ RAMIREZ, ANTONIO DAVID	044767017
1069. SIGUENZA SAHUQUILLO, Mª MERCEDES	033482807	1161. VEGA ROSELLO, MARIA ANTONIA	074194923
1070. SILLA DIEGO, MARIA ESTHER	073775408	1162. VEGA ROSELLO, SERGIO	021508235
1071. SILVESTRE MIRA, MONICA CRISTINA	015422727	1163. VEGARA SAEZ, ANTONIO	045566181
1072. SIMO ESTEVE, LUCIA	021660472	1164. VEGARA SEMPERE, NOELIA DE LOS DESAMPARADOS	079105328
1073. SIMON PEREZ, MILAGROS	048343596	1165. VELIZ RANGEL, CARLOS ALEXANDER	048772556
1074. SIMON RUIZ, PILAR	029011764	1166. VENDRELL FUENTES, CRISTINA	020159670
1075. SIRVENT BAEZA, MA RIA ESPERANZA	048316819	1167. VERA ANTON, Mª JOSE	022001098
1076. SIRVENT JUAN, MATILDE YOLANDA	046052147	1168. VERA CIFUENTES, ENCARNACION	02742456
1077. SIRVENT SOLER, SERGIO JOSE	048364816	1169. VERA GONZALEZ, MANUELA	021497415
1078. SOBRINO MALAGA, CARLOS	048569561	1170. VERDE ABAD, AGUSTIN	029193908
1079. SOBRINO MALAGA, SERGIO	048569559	1171. VERDEJO LLORENTE, Mª DEL CARMEN	053231512
1080. SOLANO ALAMO, JOSEFA	048342198	1172. VERDU BERNABEU, FERNANDO	021669542
1081. SOLER GUERRA, LOURDES MARIA	053243025	1173. VERDU BLASCO, SILVIA	074006415
1082. SOLER GARCIA, JOSE ISMAEL	021669844	1174. VERDU GUARDIOLA, MARIA FE	027472083
1083. SOLER GARNES, MA RIA JOSE	048560718	1175. VERDU NICOLAU, CARLOS	074001020
1084. SOLER SANCHEZ, MARIA TERESA	044874799	1176. VERDU PASTOR, MARIA DE LOS REYES	021512938
1085. SOLIVA PARADIS, SONIA	018997400	1177. VERDU PEREZ, Mª PALMIRA	074085831
1086. SORIA CRUZ, MARIA DEL PILAR	022131704	1178. VERDU SANCHEZ, MARIA DE LA PALOMA	052775978
1087. SORIA CRUZ, ROSALINDA	022137555	1179. VICEDO JOVER, MARI CARMEN	021446191
1088. SORIA CUTILLAS, JUAN MANUEL	021989535	1180. VICEDO QUEREDA, ALEXANDRA	053235999
1089. SORIANO ARNAU, MARIA DEL REMEDIO	021503748	1181. VICEDO RODRIGUEZ, MARIA CINTA	028996551
1090. SORIANO FERRI, LAURA	044763956	1182. VICENTE CAZORLA, EMMA	048346929
1091. SORIANO GARCIA, ANA CRISTINA	048468775	1183. VICENTE COVES, RAMON	048365459
1092. SORIANO RODENAS, SUSANA	073993272	1184. VICENTE DE LAMO, ANTONIO DAVID	044767414
1093. SORIANO RUBIO, JOSE FRANCISCO	029070403	1185. VICENTE HIDALGO, ROSA MARIA	048373137
1094. SORIANO VARELA, AGUEDA	073993311	1186. VICO RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	048566180
1095. SORIANO VICEDO, LAURA	045837032	1187. VIDAL ABELLAN, MARIA	048397697
1096. SORIANO VICEDO, LORENA IRINA	044769702	1188. VIDAL ESPARZA, JUAN	020816166
1097. SORO RODRIGUEZ, SALVADOR	021476923	1189. VIDAL VILLAPLANA, ROSA ANA	019991813
1098. SORO ROGRIGUEZ, LUIS FERNANDO	048319161	1190. VIDY O ESPINOSA, MARIA DEL MAR	048326712
1099. SOROLLA ROSARIO, DEBORA	048343043	1191. VIEIRA DE LA SILVA NAVARRO, JOSE JUAN	048351264
1100. SOTO BAEZA, SARA	048552040	1192. VILA PASTOR, SALVADOR	053722243
1101. SOTO ESQUIVA, MERCEDES	034823761	1193. VILAPLANA LARIO, IVAN	021676111
1102. STREET BOMBINO, KARINA INES	046082655	1194. VILELLA FUENTES, ELENA	045566411
1103. SUTIL AGUDO, HUMBERTO	007839203	1195. VILLAPLANA GOMEZ, FRANCISCO	053230888
1104. TALAVERA RODRIGUEZ, ANA MARIA	022130864	1196. VILLEGAS DIAZ, DE LOS BERNARDOS ENCARNACION	048346946
1105. TALAVERA TALAVERA, AGUSTIN	021680725	1197. VINACHES RAMIS, Mª JOSEFA	052781954
1106. TALAVERA TALAVERA, RODRIGO	021685220	1198. VIVES IVARS, AITOR	074006176
1107. TAMARIT MENGUAL, MARI ANGELES	073996196	1199. VIZCAINO GOMEZ, FRANCISCO JOSE	048485137
1108. TAMAS GINA, ADRIANA	X9431435D	1200. YAGO MARTINEZ, ELISA ISABEL	052767377
1109. TAPIA LOPEZ, ANA MARIA	052186063	1201. YAGUE UÑACH, JOSEFA	022129595
1110. TAPIA VAZQUEZ, LUCIA	048561652	1202. YAÑEZ GONZALEZ, ANA MARIA	073999884
1111. TENDERO GOMEZ, INMACULADA	044750040	1203. YELMO LEON DEL, FELIX	052104426
1112. TENDERO LLINARES, EVA MARIA	079103834	1204. YORT RECUERO, Mª SOLEDAD	044767127
1113. TENDERO TORRES, VICENTE	048361003	1205. ZARAGOZA CANALES, LINA RUBI	048571352
1114. TEROL GARCIA, INMACULADA	053230689	1206. ZORITA BONETE, MARIA DEL PILAR	021481681
1115. TERRES GARCIA, MA RIA SONIA	021986028	1207. ZORNOZA CHAPULI, CRISTINA	048568711
		1208. ZULETA MARIN, IRAULTZA	030573745

Excluidos:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSION
1. ALBEROLA AGUILAR, LAURA	045560676	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
2. ALBERT CANTERO, Mª SARBINA	074084573	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
3. ALFONSO ALBERT, CAROLINA	022144142	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
4. ALMODOVAR SANSO NO, MONICA	033487953	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
5. AMOROS GARCÍA Mª VIRTUDES		NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
6. ANDRES ROS, Mª DOLORES	048531713	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
7. ANDRES ROS, TATIANA	048531712	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
8. ARAHUETES BARBA, ANA ISABEL	021478253	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
9. ARANDA MORCILLO, PATRICIA	048571233	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
10. AYNAROU ALLAY, AARAB	048841207	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
11. BALLESTER MILAN, MARIA ANTONIA	044758768	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
12. BELTRA PASTOR, MA RIA MAGDALENA	022131637	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
13. BENIMELI PARRA, SUSANA	020017135	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
14. BERENQUER MILLIA, JOSE	048538702	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
15. BERNABEU PASTOR, MILAGRO DEL LORETO	048538822	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
16. BOISO ACEITUNO, A NTONIO LUIS	029020217	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
17. BOIX RUIZ, ANGELA NEREDA	074231954	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
18. BONETE POVEDA, MIGUEL ANGEL	022133257	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
19. BOSCH GUERETA, JA VIER	043128579	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
20. BRIONES MANZANO, AMALIA	052380696	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
21. BURGUETE GARMENDIA, BEGOÑA	052786648	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
22. CABRERA HERRERA, Mª FRANCISCA	003097924	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
23. CALATAYUD GUARDI A, M JOSE	021662129	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
24. CARRATALA GUTIER REZ, JOSE EMILIO	048564734	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
25. CASTELLO ABAD, MARIA DEL CARMEN	021638408	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
26. CATALAN RONDON, ENCARNAC ION	052764272	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
27. CHAMORRO ESTEVE, MARIA DOLORES	074237334	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
28. CORTES MARTIN, ALONSO	007013591	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
29. COSTA MINAYO, YOL ANDA	048343755	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
30. CREMADES ALBEROLA, DANIEL	074227369	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
31. CRUZ ABAD, ALBERTO	044762684	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
32. DAVO MARTINEZ, RA QUEL	029075751	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
33. DAVO MARTINEZ, SU SANA	029075752	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
34. DE IRALA FERNANDEZ, JUAN FERNANDO	044214984	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
35. DE LA ROSA GUSEVA ZHANNETA	048571368	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
36. DIAZ ESTEVE, JOSE VICENTE	025410714	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
37. DOMENE AZORIN, Mª TERESA	029071265	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
38. ESCAMILLA ESCRIBA, YOVANA	021502595	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
39. ESCOLAR ISERN, ALEJANDRA	048614918	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
40. ESPINOSA SEGUI, MARIA ANGELES	021501121	NO APORTA JUSTIFICANTE ABONO DERECHOS DE EXAMEN
41. ESQUITINO MOREN O, SUSANA	033475578	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
42. ESTELLER VAZQUEZ, CESAR	045582284	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
43. FAULI CORCHADO, ESTER	021668802	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
44. FERNANDEZ MARIN, SONIA	074223730	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
45. FERRANDIZ TRIGUEROS, ANTONI A MARIA	074217106	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
46. FITENI ALARCON, MARIA JESUS	022004707	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
47. FRANCES SEVA, MARIA DEL CARMEN	021628554	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
48. FRANCO ANIORTE, R QUEL	048365395	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
49. FUERTE LLEDO, MAR TINA JOSEFINA	021451513	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
50. GALAN SEMPERE, EVA MARIA	048316472	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
51. GALBIS AMOROS, VI CENTE	029071957	NO APORTA JUSTIFICANTE ABONO DERECHOS DE EXAMEN
52. GARCIA FALLA, ANA	052769408	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
53. GARCIA MONTERO, J UAN FRANCISCO	053212140	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
54. GARCIA OLMEDO, AN TONIO	021484570	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
55. GARCIA HERNANDEZ, DAMAR IS	021513588	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
56. GARCIA MAESTRO, JUAN	044391686	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
57. GARCIA POVEDA, ESTHER	048375959	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
58. GARCIA VILAPLANA, Mª DE LOS ANGELES	021687757	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
59. GARCIA VIZCAINO, MONICA	052766832	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
60. GAREA RAMOS, ALEJ ANDRO	021487782	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
61. GARRIGOS GARCIA, Mª CARMEN	021664381	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
62. GARRIGUES LOPEZ, Mª PILAR	020842927	INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO
63. GIMENEZ CABELLO, CARLOS	048356430	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
64. GISBERT BERNABEU, Mª REYES	021657561	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
65. GOMEZ ALMARIO, NURIA	074364688	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
66. GOMEZ RUBERT, ELENA	052795744	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
67. GOMIS SALINAS, SAN TIAGO	048579594	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
68. GONZALEZ BONETE, MARIA TERESA	074223026	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
69. GONZALEZ POVEDA, JUAN CARLOS	022146351	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
70. GONZALVEZ FERRA NDO, NURIA	022142269	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
71. GRACIA RUIZ DE ALDA, TERESA	048620237	NO APORTA COPIA DNI EN VIGOR
72. GRAN MILAN, MARIA LAURA	073994864	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
73. GUILLEN LOZANO, JESSICA	048371672	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
74. HEREDIA LOPEZ, JOSE FRANCISCO	052776712	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
75. HERNANDEZ CAMPOS, ARANZAZU	049001944	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
76. HERNANDEZ TOMAS, ROSA ISABEL	052787445	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA JUSTIFICANTE DERECHOS DE EXAMEN
77. IBAÑEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	020433659	NO APORTA COPIA DNI EN VIGOR
78. INIGO MARCH, ELENA	020800851	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
79. IRLLES DURA, ALMUD ENA	074227012	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
80. LARROSA BUTRON, INMACULA DA	045565256	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
81. LILLO CRUZ, Mª ASUNCION	021469815	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
82. LINARES JIMENEZ, A NTONIO	052781695	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
83. LIRON RODRIGUEZ, ESTEFANIA	048557961	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
84. LLANOS MOLINA, MARIA INES	006257902	NO APORTA INSTANCIA FIRMADA
85. LLORET LLINARES, FRANCISCO O	021417241	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
86. LOPEZ SANCHEZ, DA VID	011970102	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
87. MANZANARO NAVARRO, Mª CARMEN	048328686	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
88. MANZANARO NAVARRO, MARTA	048680049	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
89. MARCO POZUELO, FCO. RODRIGO	045567687	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
90. MARIN REÑESES, FRANCISCO GERARDO	048535992	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
91. MARTI ANDRES, JOSE LUIS	020007063	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSION
92. MARTINEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	074196654	NO APORTA COPIA DNI EN VIGOR
93. MARTINEZ LOPEZ, PILAR	048536192	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
94. MARTINEZ PIQUERAS, FRANCIS CO	047076331	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DERECHOS DE EXAMEN
95. MIRA LOZANO, Mª TERESA	021513915	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DERECHOS DE EXAMEN
96. MOLINA LINEROS, JUAN CARLOS	053214821	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
97. MONTERO AURA, MESIAS	021681994	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
98. MONZO JUST, REMEDIOS	020011219	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
99. MORENO MUÑOZ, FERNANDO JOSE	053095212	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
100. MUNERA ARNEDO, EVARISTA MARIA	047072972	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
101. MUÑOZ MORENO, MARIA TRINIDAD	021665986	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA COPIA DNI COMPULSADOS
102. MURCIA VALDES, MARIA TERESA	048354071	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
103. MURCIANO MURCIA, VERONICA	048642056	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
104. NAVARRO SOLER, EVA	044756101	NO APORTA DNI EN VIGOR
105. NUÑEZ MARIN, LUCIA	040348268	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
106. ORIOLA PORTA, VICENTE	039869424	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
107. OSUNA SANCHEZ, ANDRES	045927359	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
108. PADILLA SANCHEZ, MARIA	033483512	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
109. PASCUAL FERRANDEZ, SONIA	033482302	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
110. PAYA GARCIA, SILVIA	045841306	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
111. PEINADO PUCHE, SUSANA	044755456	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
112. PEIRO SANCHIS, MARIA	052736435	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
113. PEÑALVER MUÑOZ, JUANA	021983023	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
114. PEREZ MIRALLES, CRISTINA	074006570	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
115. PEREZ CAPILLA, NIEVES	048568539	NO APORTA DNI EN VIGOR
116. PEREZ GANDIA, GONZALO	048288343	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
117. PEREZ MORENO JOSE	070577850	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
118. PEREZ SIRVENT, ROSALIA	074086399	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
119. PINA LOPEZ, LUIS	048346631	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
120. POVEDA MARTINEZ, ARANZAZU	004619211	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
121. PRATS LOPEZ, RAQUEL	048562376	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
122. PUCHE PEREA, YOLANDA	044763487	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
123. QUILES CREMADES, MABEL	048455667	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
124. QUILLIS MORALES, LE ONOR	048539462	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
125. RAMON PUJOL, MIGU EL ANGEL	048366812	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
126. RAMOS PASCUAL, Mª FRANCISCA	022685569	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
127. RASTOLL JOVER, MANUELA	052775612	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
128. RIBES PLA, ROSANA	029200240	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
129. RIPOLL CASCANT, MONICA	021659672	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES Y NO APORTA JUSTIFICANTE DERECHOS DE EXAMEN
130. RIPOLL LLOBELL, JUAN VICENTE	048301974	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
131. RIQUELME TENZA, JOSE RAMON	044765376	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
132. RIVERA PEREA, Mª LOURDES	048300092	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
133. ROBLEDRO RODRIGUEZ, CRISTINA	012389925	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
134. RODA PEREZ, SONIA	044755603	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
135. RODRIGUEZ GOMIS, FRANCISCO	048577537	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
136. ROSELLO GARCIA, ALBA INMACULADA	048570437	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
137. SAMANIEGO VICEDO, VANESA	048316747	NO APORTA DNI EN VIGOR
138. SANCHEZ ORTIZ, JOAQUINA	033481491	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
139. SANCHEZ ALCOLEA, CARLOS	048475797	NO APORTA DNI EN VIGOR
140. SANCHEZ GIRONA, JOSEFA DE LOS LLANOS	079100127	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
141. SANCHEZ GIRONA, Mª DEL MAR	072519787	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
142. SANCHEZ JIMENEZ, NURIA	024395793	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
143. SANCHEZ LOPEZ, RAQUEL	048456026	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
144. SANSALVADOR MARIN, Mª DEL CARMEN	048320663	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
145. SAX SEVA, CRISTINA	048379169	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
146. SEBASTIAN GARCIA, JORGE	033454207	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
147. SEMPERE AGULLO, J OSE ALBERTO	048368952	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
148. SERNA UTRERO, FRANCISCO	021470819	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
149. SOLA JIMENEZ, MARIA ASCENSION	074234422	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
150. SOLDEVILLA ORENGO, JOSEFA	028991748	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
151. TAZA ANTON, EVA Mª	007563090	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
152. TERRADEZ BUENDIA, ROBERTO MARCOS	024318901	NO APORTA JUSTIFICANTE DERECHOS DE EXAMEN
153. TORO BOYARIZO, MARIA JESUS	051381850	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
154. TORREGROSA MARTELL, JUAN JOSE	019982522	NO APORTA COPIAS DNI Y TITULACIÓN COMPULSADOS
155. TRISTAN SANCHEZ, ENCARNA CION	033493879	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
156. VALLE PEREZ, MONI CA	021497700	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
157. VEGA AGUILERA, AVA DEVORA	048329829	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
158. VICENTE QUILES, JO SE DIEGO	033489383	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO
159. VILAR ANTOLI- CANDELA, CESAR	048539155	NO SE HACE CONSTAR EN LA INSTANCIA QUE REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
160. VILLALBA MORENTE, ALEJANDRA	005288976	NO APORTA COPIA TITULACIÓN COMPULSADA
161. ZARRAUTE CANO, MARTA AMALIA	033499489	NO APORTA COPIA DNI COMPULSADO

2.- En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán presentar reclamaciones y subsanaciones. Caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional devendrá automáticamente en definitiva.

El Campello a 11 de abril de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas

1207686

ANUNCIO

Asunto: Notificación Propuesta Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expediente 123-67-2011. D Andrey Frolov.

Intentada la notificación por correo de Propuesta Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expedien-

te 123-67-2011, a D/Dª Andrey Frolov, en la calle Goya 10, ático D, El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio

del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Adjunto remito propuesta de resolución expediente de restitución de la legalidad Urbanística dictada con 2 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente 123-67/2011, incoado a Don Andrey Frolov, por la realización de las obras consistentes en «Cubrición de terraza, incrementando la superficie construida de la vivienda en unos 22'50 m2 aproximadamente» en la Calle Goya 10, ático 10, 03560 El Campello., que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable, el Funcionario que suscribe informa:

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1. Parte de la inspección de obras municipal de 9 Junio 2011 2011, sobre la realización de obras.

2. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda, 1680-2011 de 16 Junio 2011, de orden de suspensión de obras en trámite de ejecución.

3. Notificación resolución anterior a, Don Andrey Frolov registro salida 5040/2011, notificada en el BOP 181 de 21 Septiembre 2011.

4. Informe de 16 Diciembre 2011 de calificación jurídica de la infracción.

5. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 3331/2011 de 21 Diciembre 2011, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.

6. Notificación resolución anterior a, Don Andrey Frolov registro salida 8473/2011, notificada en el BOP 26 de 7 Febrero 2012.

Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de Mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de Abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de Junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto.

Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos Jurídicos.

Comprobado que por Don Andrey Frolov, se han realizado obras consistentes en «Cubrición de terraza, incrementando la superficie construida de la vivienda en unos 22'50 m2 aproximadamente» en la Calle Goya 10, ático 10, 03560 El Campello., que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable,

Propuesta de Resolución.

PRIMERO. Ordenar a Don Andrey Frolov, que proceda en el plazo de 15 días a la demolición de las obras de «Cubrición de terraza, incrementando la superficie construida de la vivienda en unos 22'50 m2 aproximadamente» en la Calle Goya 10, ático 10, 03560 El Campello.

SEGUNDO. Si la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

TERCERO. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3000 Euros y además, el Ayuntamiento procederá

a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

CUARTO. Poner de manifiesto el expediente a Don Andrey Frolov, por plazo de 15 días, a los efectos que estime oportunos.

QUINTO. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, El Campello, 2 de marzo de 2012. El Instructor del Expediente. Fdo.: Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 11 de abril de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Jose Berenguer Alcobendas.

1207835

ANUNCIO

Asunto: Notificación Concesión plazo audiencia previa a cierre de establecimiento. Expediente 123-34/2012. Don Walfrido Ramos Puig.

Intentada la notificación por correo de Expediente Concesión plazo audiencia previa a cierre de establecimiento. Expediente 123-34/2012, a Don Walfrido Ramos Puig, En la Avda. Germanies 8, 1G. 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos y ausente), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Con fecha 12 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado resolución núm. 0632-12, del siguiente y literal:

«Visto el escrito de el Director General de Calidad Ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de fecha 16 de febrero de 2012, R.G.E.: 3080, en las que consta que por don Walfrido Ramos Puig se ejerce la actividad de Taller mecánico, en la Calle Jorge Juan esquina Avda. de Alcoy 03560 El Campello, Sin licencia de instalación y sin licencia de apertura

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículo 73.2 del Decreto 127/2006 de 15 de septiembre del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Conceder un plazo de audiencia de quince días a Don Walfrido Ramos Puig, con carácter previo al cierre de la referida actividad., como responsable de dicha actividad, por ejercer la misma sin la correspondiente licencia municipal de instalación y apertura.

SEGUNDO. Notificar el presente a los interesados en el procedimiento»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde—Presidente, en el plazo de UN MES, o, directamente, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante, en el plazo de DOS MESES, contados en ambos casos desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Campello, 14 de marzo de 2012, El Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Fdo.: Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 11 de abril de 2012

El Alcalde-Presidente. Fdo. Juan Jose Berenguer Alcobendas.

1207846

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del referenciado presupuesto para 2012

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2012
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.687.183,56
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.012,38
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.031.974,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.531.726,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	291.100,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	7.642.000,00

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2012
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.574.592,18
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.129.212,50
3	GASTOS FINANCIEROS	67.779,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.396,72
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	183.015,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	277.000,00
	TOTAL GASTOS	7.642.000,00

II.- Plantilla de Personal de esta Corporación.

PLANTILLA DE PERSONAL 2011

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVAC.
SECRETARIO	1	A1	HABILIT. ESTATAL			
INTERVENTOR	1	A1	HABILIT. ESTATAL			VACANTE
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	ADM. GENERAL	TECNICA		
TESORERO	1	A2	ADM. GENERAL	TECNICA		VACANTE
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		1 VACANTE
AUXILIARES	8	C2	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
AUXILIAR-INSPECTOR RENTAS	1	C2	ADM. GENERAL	AUXILIARES		
AGUACIL	1	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNOS		
ARQUITECTO	1	A1	ADM. ESPECIAL	TEC. SUPERIOR		
PSICOLOGO	1	A1	ADM. ESPECIAL	TEC. SUPERIOR		
INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	1	A2	ADM. ESPECIAL	TEC. MEDIO		
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	A2	ADM. ESPECIAL	TEC. MEDIO		VACANTE
BIBLIOTECARIO	1	A2	ADM. ESPECIAL	TEC. MEDIO		VACANTE
TECNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1	C1	ADM. ESPECIAL	TECNICA		VACANTE
INSPECTOR JEFE	1	A2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIAL.	POLICIA MP	
INSPECTOR	1	A2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIAL.	POLICIA MP	VACANTE
OFICIAL	3	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIAL.	POLICIA MP	2 VACANTES
AGENTES	14	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIAL.	POLICIA MP	3 VACANTES
CONDUCTOR-MECANICO	1	C2	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIAL.	PERS. OFICIO	
TOTAL	47					

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	Nº PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVAC.
TRABAJADOR SOCIAL	1	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	
PROFESOR E.P.A.	2	PROFESOR E.G.B.	
TECNICO TURISMO	1	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 VACANTE
AUXILIAR DE TURISMO Y CULTURA	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	1 VACANTE
CAPATAZ	1	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	
OFICIAL 1º DE OBRAS	2	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	
PEON DE VIAS Y OBRAS	4	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	1 VACANTE
CONSERJE COLEGIO	1	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	
CONSERJE CASA CULTURA	2	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	
CONSERJE CEMENTERIO	1	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	

DENOMINACION	Nº PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVAC.
CONSERJE MERCADO	1	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	
CONSERJE AUDITORIO-ESCUELA MUSICA	1	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	
AUXILIAR HOGAR	2	CERTIF. ESCOLAR O EQUIVALENTE	1 VACANTE
TOTAL	21		

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castalla a 17 de abril de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.- Maria Teresa Gimeno Piña

1207984

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo de 2012, acordó iniciar el procedimiento de programación por gestión indirecta y aprobar las Bases Particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada para el desarrollo del Sector I-10 Urbanizable no Ordenado Industrial, incluido en el PGOU de Crevillent, y ordenar la publicación del texto íntegro de las Bases Particulares aprobadas en el B.O.P. de Alicante. El anuncio del concurso del Programa de Actuación Integrada fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 29 de marzo de 2012. A continuación se publica el texto de las Bases Particulares:

BASES PARTICULARES PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, DE GESTIÓN INDIRECTA, PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR I-10, INCLUIDO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CREVILLENT.

El contrato que dimane de la adjudicación del presente concurso tiene por objeto el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada que se especifica en las Presentes Bases Particulares, en las que se regulan las condiciones de carácter técnico, jurídico y administrativo, para la selección de una propuesta de actuación integrada y de un Urbanizador para el desarrollo urbanístico de la actuación.

BASE I. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

Viene establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Crevillent, que clasifica el presente Sector como suelo urbanizable. Las propuestas de programa que formulen los aspirantes a urbanizador deberán establecer la ordenación pormenorizada del ámbito de programación.

BASE II. MEMORIA DE NECESIDADES Y OBJETIVOS A SATISFACER POR EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA.

El Programa de Actuación Integrada que desarrolle el Sector I-10, tiene como objeto imprescindible, establecer un área de uso industrial que se compatibilice con el uso terciario que sirva de base para la implantación de un parque industrial-terciario, donde se posibilite el establecimiento de empresas que se constituyan en foco de una importante actividad económica para el municipio y facilitar así, la creación de nuevos puestos de trabajo.

El programa deberá cumplir todos los objetivos señalados en el artículo 124 de la Ley Urbanística Valenciana, y, por lo tanto, contendrá las previsiones precisas para:

1. Gestionar la transformación jurídica de las fincas afectadas.

2. Urbanizar completamente la unidad de ejecución que constituye el objeto del programa y realizar las obras públicas adicionales que se precisen para cumplir lo dispuesto en

los apartados siguientes, con sujeción a las previsiones temporales y económicas del programa.

3. Conectar e integrar adecuadamente la urbanización con las redes de infraestructuras, de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes. El Programa además, deberá cumplir con las siguientes determinaciones:

a) Justificación de disponer de la actuación de la adecuada conexión con la red primera de dotaciones públicas y garantía de poder ofrecer con suficiencia los servicios asociados a ellas o, en su defecto, previsión para ello, con especificación del plazo temporal en el que la conexión o el suministro serán posibles. Esta consideración se hace extensiva, al menos, a la red viaria, redes de distribución de agua potable, riego e hidrantes contra incendios, alcantarillado y sistema de depuración, evacuación de aguas pluviales, red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones.

b) En cuanto a la suficiencia de recursos hídricos, deberá emitirse informe de la entidad colaboradora autorizada para el suministro.

c) A los efectos previstos en la Ley 9/2006 del 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se deberá aportar, si procede, determinación del órgano ambiental sobre si la actuación debe ser objeto de evaluación ambiental, salvo que el tipo de instrumento esté expresamente excluido de tal necesidad por decisión genérica del citado órgano ambiental.

4. Suplementar las infraestructuras y espacios públicos o reservas dotacionales en lo necesario para no menguar ni desequilibrar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicios existentes y exigibles reglamentariamente.

5. Obtener los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación, o adscritos a la misma, a favor de la administración gratuitamente.

6. Obtener el 10 % de aprovechamiento que de forma gratuita se le entregará al Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, que deberá ser destinado conforme a la legislación vigente.

7. Ordenar el reparto equitativo de las cargas y beneficios de la actuación entre los afectados.

8. Establecer plazos para edificar los solares resultantes de la actuación.

9. El programa, podrá incluir, si procede, otros objetivos complementarios cuyo coste sea asumido por el urbanizador sin repercutirlo a los propietarios de terrenos afectados tales como la realización, bajo condiciones y plazos específicos, de obras particulares que revistan especial interés social, o la implantación de instalaciones recreativas o deportivas privadas, o de obras públicas accesorias susceptibles de concesión y que, por razones técnicas, hayan de ejecutarse junto a las principales del programa, o la ejecución de programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del programa, conforme a las directrices establecidas en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de ordenación de territorio y protección de paisaje.

BASE III. FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Se incorpora a las presentes bases, como anexo número 1, la ficha de planeamiento y gestión correspondiente, cuyo contenido deberá ser respetado por las propuestas de programación, salvando los errores materiales que podrían producirse y los reajustes que por informes de las administraciones sectoriales y actuantes se deban imponer en la misma., sin que constituya en ningún caso modificación de la ordenación estructural, ya que con el paso del tiempo, las circunstancias sobrevenidas y las modificaciones normativas pueden hacer variar las condiciones establecidas por informes emitidos al tiempo en que fueron reflejadas en la ficha).

BASE IV. CRITERIOS Y OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y TERRITORIALES DE LAS PROPUESTAS DE PLANEAMIENTO A FORMULAR.

Las propuestas de planeamiento que se presenten no podrán modificar la ordenación estructural, en el sentido establecido en la base anterior y elaborarán la ordenación pormenorizada en coherencia con los objetivos del programa.

En concreto se establecen los siguientes criterios y objetivos que deberán ser observados en las propuestas de programa:

Para posibilitar la aprobación del programa y adjudicar la figura de agente urbanizador, los aspirantes deberán incluir en sus propuestas las siguientes determinaciones:

Condiciones de planeamiento y gestión

A) Vertebración del sector por medio de una rotonda de acceso a la actual N-340 y establecimiento de un área de protección como reserva dotacional viaria.

Las propuestas deberán incluir en el proyecto de urbanización la previsión de la mencionada rotonda de acceso desde la N-340.

El Excmo. Ayuntamiento tiene la intención de llegar a un acuerdo con la administración actual titular de la N-340 para posibilitar la conexión del sector con esta vía a través de la antedicha rotonda, y ello podría llevarse a cabo mediante un cambio de titularidad de la carretera u otra solución convenida con dicha administración, por lo que la ejecución de la referida rotonda deberá condicionarse a que se haya llegado a este acuerdo.

Asimismo, en esta solución convenida se trasladará al titular final de la carretera consulta sobre su determinación y consecuente actuación respecto al desdoblamiento de la vía, dado que uno de sus márgenes se encuentra fuera del sector, y por tanto necesita una actuación independiente. En cualquier caso, los aspirantes a urbanizadores incluirán en sus propuestas de programa el compromiso de realizar el correspondiente proyecto de desdoblamiento en la parte que les corresponde, asumir la ejecución y su coste, considerándose este último como gasto variable.

Si dicho acuerdo con el titular de la vía no se produce antes del periodo de adjudicación del programa, éste se podrá aprobar, condicionado el inicio de las obras de urbanización a la aprobación de la antedicha conexión y al pronunciamiento respecto al citado desdoblamiento.

B) Respecto al tratamiento de la vereda denominada «Vereda de la carga» deberá tenerse en cuenta su calificación como suelo no urbanizable protegido, por lo que no podrá constituirse la misma como viario-fachada, ni servir de acceso a las parcelas finales de uso lucrativo que establezca la ordenación pormenorizada.

C) Los aspirantes a urbanizador podrán solicitar del órgano titular del Canal De Riegos de Levante la modificación del trazado de la parte del mismo que atravesase el sector, en aras de mejorar la ordenación pormenorizada de sus propuestas.

Racionalidad de los costes

Se considera innecesario una sobre urbanización del sector por lo que las propuestas de ordenación pormenorizada, deberán evitar en todo caso la implantación de viarios y otras dotaciones no imprescindibles que encarezcan los costes finales del programa, dificultando su efectiva ejecución.

BASE V. OBJETIVOS DE LA EDIFICACIÓN PRIVADA DE LOS TERRENOS

La edificación de los terrenos deberá realizarse en los plazos que establezca el Plan Parcial y sus respectivas ordenanzas, permitiendo flexibilizar los mismos en atención a las circunstancias del mercado, de la demanda y de la economía en general.

BASE VI. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE, CON CARÁCTER MÍNIMO, TENDRÁN QUE RESPETARSE EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN EXIGIBLES.

Se considerarán prescripciones técnicas mínimas que se tendrán que respetar en los documentos de ordenación y gestión, las establecidas en la Ley Urbanística Valenciana, y Reglamento de desarrollo, así como las establecidas en el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística Valenciana y en el Plan General de Ordenación Urbana.

Para el caso del instrumento de planeamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Base 13ª de las Bases Generales de programación del municipio la cual, con las adaptaciones necesarias, transcribimos a continuación:

Base 13ª. El contenido del documento de planeamiento.

El Documento de Planeamiento a adjuntar en la alternativa técnica, cumplirá las siguientes prescripciones técnicas

A) Presentación: Se aportarán, editados en papel, 2 ejemplares en tamaños A-4 idénticos entre sí, convenientemente fechados, firmados por técnicos superiores que acreditaran su condición. Así mismo, se acompañará un ejemplar en soporte informático, formato CD.

Cada uno de los ejemplares ira en caja rígida, de resistencia y dimensiones adecuadas, con holgura suficiente para el contenido que recoge, y en cuya parte frontal deberá constar los datos anteriores, junto con aquellos otros que permitan su completa identificación: nombre de la Actuación, Agente Urbanizados y autor del proyecto.

El documento en papel se encuadernará en dos tomos: el de Información y el de Ordenación, idénticos con los datos completos. Los planos se encuadernarán conjuntamente, debidamente fechados, guardándolos en fundas plastificadas. Los planos de la copia digitalizada, deberán ser coincidentes con los planos de la copia de papel, con idéntica denominación que la correspondiente a los mismos, y extensión x.dwg o x.dxf.

B) Contenido:

1. El contenido mínimo será el expuesto en la LUV, en su Reglamento y en las Bases de programación.

2. Formando parte del documento de Información o de Ordenación, se incorporaran todos aquellos estudios exigidos por la normativa en vigor.

3. La memoria justificativa contendrá, además de los datos adaptados a la realidad topográfica, concretando las siguientes superficies:

a) Sector de planeamiento delimitado por el Plan General, o por la propia propuesta.

b) Red estructural no computable incluida dentro del sector.

c) Red estructural no computable adscrita al sector.

d) suelo dotacional público afecto a su destino incluido dentro de la red estructural (interna y adscrita).

e) Otro suelo dotacional público no incluido en la red estructural.

f) Suelo de espacios libres no computables de servidumbres de carreteras (si procede).

g) Superficie computable del sector ($g=a-b-e-f$).

h) Área de reparto ($h=a+c+d-e$).

i) Coeficiente de aprovechamiento tipo según fichas del Plan General.

j) Aprovechamiento objetivo.

4. Se definirá el excedente de aprovechamiento, si lo hubiese.

5. Todos los planos de ordenación pormenorizada se presentarán:

a) Sobre el levantamiento topográfico completo que servirá de base gráfica. Dicho levantamiento se presentará en coordenadas UTM. Estos trabajos se presentarán como Anejo independiente, formando parte del documento del Información del Plan.

b) Superpuestos sobre los planos de ordenación pormenorizada y estructural del Plan general, para justificar la integración de la propuesta en un contexto mas amplio que el del entorno inmediato.

BASE VII. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede la admisibilidad de variantes a las propuestas de planeamiento presentadas. No considerándose como tales los meros retoques o ajustes de detalle en algún punto perimetral de la actuación o de sus conexiones viarias cuando el terreno añadido, por su escasa dimensión, no sea técnicamente susceptible de programación autónoma. La contravención de este precepto comportará el rechazo automático de la variante presentada.

BASE VIII. PRESCRIPCIONES QUE, CON CARÁCTER MÍNIMO TENDRÁN QUE RESPETARSE EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Las prescripciones técnicas del proyecto de urbanización respetarán lo dispuesto en la Ley del Suelo Valenciana y en su reglamento, cumplirán lo indicado en el Capítulo 3 de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General: «Condiciones de la Urbanización», y además se ajustarán a lo establecido en las Bases 14ª, 15ª y 16ª de las Bases

generales de programación del municipio, las cuales transcribimos, con las adaptaciones precisas, a continuación:

Base 14ª. Contenido de los proyectos de urbanización.

1. Las obras de urbanización a incluir en el Proyecto de Urbanización serán, las contenidas en los puntos 1 al 10 de la Base General 12.2. D.a).

2. El Proyecto también deberá recoger la conexión de las distintas redes con la situación de partida, por lo que en él se deberá considerar e incluir los siguientes puntos:

a) Figurarán en los planos, con toda claridad, los entronques, puntos de enganche, puntos de vertidos, etc. Que definan la conexión, el principio y el final de las distintas redes que constituyen la urbanización.

b) Junto con el sistema de viales propuestos aparecerá el actual, haciendo figurar los sentidos de las calles y especificando y justificando, si fuera el caso, la necesidad de realizar cambios en éstas. También se estudiará la conexión en alzado, para lo que se incluirá un plano de planta que contenga las rasantes del entorno en contacto con las rasantes definitivas propias de la unidad a ejecutar.

c) Se deberá tener presente durante el proceso de diseño de la solución del proyecto la obligatoriedad de crear un itinerario peatonal que dote a las nuevas calles de un Nivel de Accesibilidad Adaptado.

d) Cuando se adopte un sistema en superficie de recogida de pluviales, se incluirá un plano de planta de la zona a urbanizar que indique la dirección de la escorrentía superficial y su destino y afección a las zonas limítrofes. En este plano se graficará las pendientes longitudinales de todas las calles. Deberá estudiarse estas rasantes, de tal manera que no se produzcan puntos o zonas de estancamiento de agua en calzadas y aceras.

Base 15ª Documentación de los proyectos de urbanización.

Los Proyectos de urbanización comprenderán los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva de las características de las obras, que contendrá, a su vez, el objeto, los antecedentes y la situación del Proyecto, junto con la expresión genérica y resumida de los aspectos desarrollados en los anejos que la completan y los apartados de situación y conexión con las redes de infraestructuras existentes, jardinería, supresión de barreras, formula de revisión de precios, plazo y duración de la obra, presupuestos generales, clasificación propuesta del contratista y declaración de obra completa, todo ello fechado y firmado. Incluirá al menos, los siguientes anejos:

a) Posibles autorizaciones de Administraciones sectoriales afectadas.

b) Justificación de la adecuación de las obras proyectadas al planeamiento urbanístico en vigor y afecciones a obras o modificaciones de planeamiento en tramitación.

c) Topografía y Replanteo de la obra.

d) Programa de desarrollo de los trabajos, con indicación del tiempo y del coste.

e) Anejo geotécnico.

f) Plan de Control de Calidad, valorado.

g) Cálculo de los precios adoptados: cuadros de precios descompuestos.

h) Calculo de los costes indirectos.

i) Anejo hidrológico e hidráulico.

j) Anejo de abastecimiento.

k) Anejo de saneamiento y depuración.

l) Anejo de tráfico y señalización.

m) Anejo de dimensionamiento de firme.

n) Anejo de suministro electrónico.

o) Anejo de alumbrado publico.

p) Anejo de telecomunicaciones

q) Anejo de servicios afectados.

r) Desvíos provisionales previos.

s) Estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico.

2. Planos:

a) Planos de situación en relación al Plan general.

b) Plano de planta del Plan Parcial o documento equivalente, superpuesto al topográfico.

c) Plano topográfico: situación actual y bases de replanteo.

d) Transversales de movimiento de tierras cada 25m mínimo.

e) Secciones transversales tipo de los viales definitivos

f) Alumbrado público

g) Red eléctrica

h) Red de abastecimiento de agua potable e hidrantes.

i) Rede general de alcantarillado.

j) Red de drenaje

k) Jardinería, indicando la situación de las diversas especies vegetales e incluyendo la red de riesgo, descripción de alcorques, mobiliario urbano y espacios libres.

l) red de telecomunicación

m) Pavimentación: secciones tipo de firme y planta.

n) Aceras; sección tipo y detalles de vados peatonales.

o) Planta, con recorridos peatonales en donde se plasmará la banda libre peatonal (accesibilidad).

p) Longitudinal con rasantes en el ámbito de la actuación y su conexión con el exterior de ésta.

q) Señalización vertical y marcas viales.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares.

a) Descripción de las obras, ejecución de los trabajos y prescripciones generales.

b) Especificaciones de los materiales requeridos y su control de calidad.

c) Condiciones y modo de ejecución de las unidades de obra, la forma de ser de medidas y abonadas y de constatar su control de calidad.

d) Condiciones administrativas generales.

4. Mediciones y presupuesto.

- Mediciones auxiliares.

- Mediciones.

- Cuadro de precios número 1 (precios unidades de obra sin descomposición) y número 2 (precios unidades de obra descompuestas).

- Presupuestos parciales. Atendiendo al artículo 303 del ROGTU se desglosarán en los siguientes capítulos:

a) Pavimentación de calzada, aparcamientos, aceras y red peatonal.

b) Tratamiento de los espacios libres, incluyendo jardinería, arbolado y ornamentación.

c) Mobiliario urbano

d) Señalización.

e) Red de distribución de energía eléctrica, gasificación y comunicaciones.

h) Red de alumbrado público.

i) Obras de enlace de los servicios urbanísticos con los de la red

- Presupuestos generales.

5. En caso de ser necesarios, se presentarán los correspondientes estudios específicos (tráfico, inundabilidad, contaminación, reutilización, reutilización de aguas, y otros que puedan ser necesarios o exigidos por la legislación sectorial aplicable).

6. Cuando el Proyecto de Urbanización este integrado en una Alternativa técnica de programa, el cuadro de precios descompuestos y el presupuesto de ejecución material deben formar parte de la Proposición Jurídico-Económica que debe presentarse en plica sellada. No obstante, será opcional presentar a la vista las mediciones y el detalle de las unidades de obra.

Base 16ª. Presentación de los proyectos de urbanización.

1. Se aportarán, editados en papel, 3 ejemplares idénticos entre sí, convenientemente fechados, firmados por técnicos superiores que acreditarán su condición. Así mismo, se acompañará un ejemplar en soporte informático, formato CD.

Cada uno de los ejemplares irá en caja rígida, de resistencia y dimensiones adecuadas, con holgura suficiente para el contenido que recoge, y en cuya parte frontal deberá constar los datos anteriores, junto con aquellos otros que permitan su completa identificación: nombre de la Actuación recogida, Agente Urbanizados y autor del proyecto. Si por el volumen del proyecto se opta por fraccionarlo físicamente,

estos datos también deberán figurar en cada una de las partes resultantes, las cuales, además, deberán estar diferenciadas respecto al conjunto de forma clara.

2. Se presentará un cuarto Proyecto en separatas que ha de contener:

A) Separata de recogida de basuras y limpieza.

B) Separata de movilidad urbana y accesibilidad. Proyecto de señalización y regulación del tráfico.

C) Separata de las redes de agua y alcantarillado.

D) Separata de instalaciones eléctricas

1) Alumbrado público.

2) Líneas aéreo subterráneo de media tensión (nuevas y traslado de las viejas).

3) Centros de transformación.

4) Líneas subterráneas de baja tensión.

E) Separata de jardinería y mobiliario urbano y en zonas verdes y proyecto de red de riesgo.

F) Separata de redes de telecomunicaciones y red de distribución de gas. Canalizaciones

G) Separata de pavimentación y mobiliario urbano en aceras y espacios públicos.

H) Separata de pavimentación de calzadas y zonas de aparcamiento. Escorrentías superficiales.

3. Los planos se presentarán en formato DIN A4, y los correspondientes a la planta de cada servicio a escala 1:1.000 ó 1:500.

4. Se aportará copia en soporte digital que contendrá la totalidad del proyecto en formato pdf, así como los planos en formato dwg o en dxf, estando los de planta referidos a coordenadas U.T.M.

BASE IX. ESTIMACIÓN DE LOS PLAZOS DE DESPLIEGUE Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Deberá seguirse lo establecido en la Base general 24ª, con las especificaciones siguientes

Base 24ª. Plazo de ejecución del programa de actuación y prórroga del contrato.

El Urbanizador está obligado a cumplir los plazos fijados en la LUV, en las bases generales, en las presentes Bases Particulares y en el contrato que suscriba con el Ayuntamiento. Salvo disposición contraria en las Bases Particulares de programación, no podrán prorrogarse los plazos totales o parciales de ejecución.

En este sentido, se seguirán los plazos máximos establecidos en el artículo 332 del ROGTU, que podrán ser acortados en las ofertas que presenten los licitadores obteniendo una mejora en la puntuación. El desarrollo del Programa de Actuación Integrada deberá sujetarse a los siguientes plazos máximos:

a. La presentación de los textos refundidos correspondientes al planeamiento o al Proyecto de Urbanización deberá producirse en el plazo máximo de dos meses desde que tenga lugar la notificación al Urbanizador de la aprobación, provisional o definitiva, que imponga modificaciones a la Alternativa Técnica.

b. El inicio del procedimiento de pública concurrencia para la selección del Empresario Constructor deberá tener lugar en el plazo de un mes desde la formalización del Contrato entre el Urbanizador y la Administración actuante.

c. El Proyecto de Reparcelación deberá someterse a información al público por el Urbanizador en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo para la opción por modalidad de retribución previsto en los artículos 166 de la Ley Urbanística Valenciana y en este Reglamento. A tal efecto, el Urbanizador deberá presentar ante la Administración actuante acreditación justificativa de la práctica de las comunicaciones reguladas exigibles.

d. La presentación de los textos refundidos correspondientes al Proyecto de Reparcelación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses desde que tenga lugar la notificación al Urbanizador de las modificaciones a introducir en el Proyecto inicialmente formulado.

e. El inicio de las obras de urbanización deberá producirse en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva e inscripción del Proyecto de Reparcelación, acreditándose mediante acta de replanteo suscrita por la dirección de las

obras y, al menos por un técnico municipal. A estos efectos, el urbanizador deberá acreditar, en el acta de replanteo, el pago a los acreedores netos de la cuenta de liquidación o bien la consignación de dicha cantidad en la Tesorería municipal

f. Las obras de urbanización deberán finalizar en el plazo máximo de treinta y seis meses desde su inicio. La finalización de las obras se acreditará mediante el correspondiente certificado final de obras expedido por el director facultativo.

En este sentido especialmente se establece para favorecer y no lastrar la presentación de ofertas., que dadas las circunstancias económicas actuales:

A) los plazos de despliegue y ejecución de las diversas fases del programa serán prorrogables por causas justificadas que impidan realizar las mismas dentro del plazo previsto. En la determinación de dichas prorrogas se tendrá especialmente en cuenta las causas que obedezcan a las circunstancias concurrentes como, la paralización de la actividad económica o financiera general, o a la del sector industrial-terciario. Todo ello en la línea de aplicación de las últimas medidas adoptadas por el Consell para paliar la crisis económica.

B) para este caso, dadas las circunstancias económico-financieras, para la aplicación de la Base General 26ª. último párrafo, debe concurrir en el agente urbanizador una actuación dolosa, reiterada y demostrada de su incumplimiento.

BASE X. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA LICITADOR JUNTO CON LA PROPOSICIÓN,

La documentación que se debe integrar en las proposiciones de los interesados cumplirá lo establecido en la Base 12ª de las Bases Generales de programación del municipio la cuál, con las adaptaciones precisas, transcribimos a continuación:

Base 12ª. Documentación que debe integrar las proposiciones de los interesados.

Las proposiciones de los aspirantes a Urbanizador deben incorporar la siguiente documentación:

1. Sobre numero 1 relativo a la documentación personal, que se presentara cerrado. Contendrá los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

a) Aquellos que acrediten la personalidad jurídica del concursante y, si procede, su representación.

b) Documentos que acrediten los requisitos de solvencia técnica y profesional, económica y financiera, conforme a lo exigido por las bases generales y las presentes bases particulares

c) Declaración responsable de no hallarse sometido a ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por la legislación reguladora de la contratación administrativa, incluyendo expresamente las circunstancias de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Resguardo acreditado de la garantía provisional, si procede

e) Para el caso que estuviese contemplado en la ordenanza fiscal vigente para el municipio, se acreditara haber satisfecho la Tasa por la tramitación de programas y documentos que la integren.

f) Los concursantes extranjeros tendrán que adjuntar una declaración de sometimiento expreso a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, pudieran surgir durante el procedimiento de adjudicación y durante el desarrollo y ejecución del programa de actuación integrada, con renuncia expresa, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) Declaración jurada o acta notarial acreditativa de haberse practicado o intentado practicar los avisos a que se refiere el artículo 134.4.

2. Sobre numero 2 relativo a la Proposición Jurídico-Económica, que se presentará cerrado.

Contendrá la siguiente documentación:

A) Regulación de las relaciones del Urbanizador con los propietarios y, en particular, la modalidad de retribución al promotor, así como la información suficiente que permita los propietarios conocer las consecuencias económicas que comporte para ellos la propuesta y la elección de cada modalidad de retribución, y en concreto:

a) Expresión de las magnitudes urbanísticas relevantes establecidas por el planeamiento que incidan en la determinación de los derechos de adjudicación, tales como dimensiones de parcela mínima de resultado, aprovechamiento subjetivo y superficie mínima de terreno de origen necesarios para resultar adjudicatario de parcela resultante o de cuota indivisa.

b) Importe global de las cargas de urbanización y el coeficiente de canje.

c) Información sobre la posibilidad de optar por la modalidad de retribución en dinero, y modo, condiciones y plazo para el ejercicio de esa opción de retribución.

d) Estimación preliminar de la repercusión unitaria por el metro cuadrado de los gastos variables y de la indemnización individualizada que corresponda a los interesados por construcciones y plantaciones que deban desaparecer o por otros preceptos.

B) Acreditación de la titularidad e identificación gráfica y registral de los terrenos, dentro del ámbito de la actuación y a disposición del Urbanizador, sean de su propiedad o de otros propietarios con los que tenga contrato suficiente, que hayan de quedar afectos, con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad, al cumplimiento de las obligaciones propias de dicho Urbanizador, con ocasión de la firma del contrato, para asegurar la ejecución de los objetivos imprescindibles o complementarios del Programa, debiendo incluir la siguiente documentación referida a los terrenos:

a) Certificación registral de dominio y cargas de fecha no anterior a quince días a la fecha de presentación de la Proposición Jurídico-Económica.

b) En caso de que los terrenos no estén inscritos en el registro de la Propiedad a nombre del aspirante a urbanizador, deberá aportar los títulos que acrediten los derechos de propiedad contenidos en los convenios con los propietarios del sector, en los que se comprometan a afectar sus fincas en el registro de propiedad a la firma del contrato de despliegue del programa.

c) Identificación gráfica de las fincas a afectar mediante plano catastral.

C) Hoja resumen de los datos económicos relevantes según modelo que se apruebe reglamentariamente.

D) Documentación necesaria para determinar con claridad las magnitudes económicas del Programa, diferenciando los siguientes aspectos:

a) Presupuesto de ejecución material y de licitación de la obra de urbanización, con el alcance previsto en el artículo 168.1ª y b. de la LUV, que deberá desglosarse en las siguientes partidas, en las que se indicara las mediciones y los precios unitarios:

1. Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras y red peatonal.

2. Tratamiento de los espacios libres, incluyendo jardinería, arbolado y ornamentación.

3. Mobiliario urbano.

4. Señalización.

5. Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

6. Red de alcantarillado para aguas residuales y sistema de depuración.

7. Sistema de evacuación de aguas pluviales.

8. Red de distribución de energía eléctrica, gasificación y comunicaciones.

9. Red de alumbrado público.

10. Obras de enlace de los servicios urbanísticos con los de la red primaria de dotaciones públicas y el resto de obras de conexión e integración de la actuación en su entorno territorial o urbano.

11. Seguridad y salud.
 12. Gastos generales.
 13. Beneficio Industrial.
 14. Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - b) Cuadro de precios descompuestos.
 - c) Gastos de gestión: Gastos de gestión del Urbanizador, calculados en un porcentaje de los que represente la suma de las partidas correspondientes a conceptos anteriores.
 - d) Beneficio del Urbanizador: beneficio empresarial del Urbanizador, calculado en un porcentaje de la suma de los conceptos expresados en los apartados anteriores, que en ningún caso podrán superar el 10%.
 - e) Otras cargas de la urbanización: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la LUV. No se incluirán las indemnizaciones que procedan ni los gastos variables a los que se refiere el artículo 126.j) de la citada Ley, cuya estimación preliminar debe constar en la alternativa Técnica y fijarse con carácter definitivo en el Proyecto de Reparcelación. Se habrá de incluir dentro de este concepto la valoración de los suelos colindantes externos afectados por el desarrollo del Programa.
 - f) Coeficiente de canje: parte alícuota del aprovechamiento objetivo, expresada en tanto por uno, que corresponde al Urbanizador en concepto de retribución en suelo por las cargas de urbanización, aplicable respecto a los propietarios acogidos a dicha modalidad de retribución. Debiendo expresarse el cálculo del coeficiente conforme a las fórmulas contenidas en el artículo 306 del ROGTU.
 - g) Precio de suelo a efectos del canje: Precio del suelo al que, en coherencia con el coeficiente de canje, se descontaran de las cargas de urbanización los terrenos de aquellos propietarios que retribuyan con ellos al urbanizador.
 - h) Financiación: condiciones de financiación ofrecidas por el Urbanizador para el pago de las cuotas de urbanización a aquellos propietarios que decidan acogerse a ellas, apoyadas, en su caso, por una entidad financiera debidamente registrada.
3. Sobre el número 3 relativo a la Alternativa técnica, que se presentará abierto. Contendrá la documentación siguiente, presentándose 3 copias en papel y 1 en soporte informático:
- A) La Alternativa Técnica deberá ir acompañada necesariamente de un documento de planeamiento que incluya una propuesta de ordenación detallada para el ámbito del Programa, de conformidad con las prescripciones contenidas en la Base general 13ª, adaptada en la presente Base particular VI.
 - B) Ámbito de Actuación Integrada: consistirá en un plano de la ordenación sobre la base del levantamiento topográfico que incluirá todos los suelos colindantes del entorno, aun pertenecientes a otro sector, área de reparto, o clase de suelo, cuya inclusión es necesaria en la ejecución de la urbanización para hacer viable la actuación. Este plano estará incluido en el CD del documento de planeamiento y servirá para el replanteo de las alineaciones, a los efectos de lo dispuesto en la LCSP y su Reglamento.
 - C) Justificación del cumplimiento de las condiciones de integración de la actuación con el entorno. Se describirá la calificación según el Plan General de los suelos externos incorporados en el plano del ámbito de Actuación Integrada y su modo de gestión.
 - D) Existencia o no de agrupación de Interés Urbanístico y, en su caso, estatutos y acuerdos sociales de la misma.
 - E) Plazos que se proponen para el desarrollo de la Actuación Integrada, determinándose tanto el correspondientes a las obras de urbanización como a las obras de edificación de los solares resultantes.
 - F) Proyecto de Urbanización, con el contenido y forma detallados en estas Bases. Además, deberá aportarse proyecto de edificación cuando el Urbanizador ofrezca como compromiso voluntario la edificación simultánea a la urbanización.
 - G) Enunciado de los objetivos complementarios que se proponen conforme al artículo 124.2, con indicación expresa, en su caso, de los compromisos de edificación simultánea a

la urbanización que esté dispuesto a asumir por encima del mínimo legal.

H) Medidas de control de calidad y cumplimiento de las normas de calidad ambiental, en su caso.

I) Inventario preliminar de construcciones, plantaciones e instalaciones cuya demolición, destrucción e erradicación exija la urbanización.

J) Estimación preliminar de construcciones, plantaciones e instalaciones cuya demolición o erradicación exija la urbanización.

BASE XI. MODELO DE PROPOSICIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS

AL ILMO. SR.

Don/Doña, mayor de edad, vecino de., con domicilio en..., provincia de..., y con NIF..., actuando en (nombre propio, representación de)...., con domicilio en...

EXPONE:

Que enterado de las bases particulares y en lo que no contradigan estas, las generales que rigen para la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector de suelo urbanizable «I-10» del PGOU de Crevillent, presenta la siguiente documentación:

1. SOBRE 1: Que se presentará cerrado y continente de los documentos específicos reseñados en la base particular X que recoge el contenido, convenientemente adaptado de la base 12ª.1 de las Bases Generales de Programación.

2. SOBRE 2: Que se presentará cerrado y contiene los documentos correspondientes a la proposición Jurídico-Económica y los específicos reseñados en la base particular X que recoge el contenido, convenientemente adaptado, de la base 12ª.2 de las Bases Generales de Programación.

3. SOBRE 3: Que se presentará abierto y contiene los documentos correspondientes a la Alternativa Técnica reseñados en la base particular X que recoge el contenido, convenientemente adaptado, de la base 12ª.3 de las Bases Generales de Programación expuesta al público.

En su virtud,

SOLICITO a VI tenga por presentada este escrito con la documentación que se adjunta, se sirva admitirlo, y tras los trámites oportunos me tenga por presentado a la mercantil que represento como aspirante a Urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector Industrial de Suelo Urbanizable no pormenorizado I-10 del PGOU de Crevillent.

Lugar y Fecha; Firma

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

BASE XII. PLAZOS, LUGAR Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los requisitos de presentación de las proposiciones está regulado en la base 11ª de las Bases generales de programación del municipio, la cual transcribimos a continuación, con las especificaciones siguientes:

Base 11ª. Presentación de proposiciones.

1. Para participar en el concurso para la adjudicación de un programa de actuación, los interesados deberán ajustar su proposición al modelo y a las determinaciones incluidas en las presentes bases y en las Bases Particulares.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación por parte de los interesados de las Bases Generales y las especificaciones establecidas en las Bases Particulares de programación que regulen la adjudicación del Programa, e implica la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para resultar adjudicatario del Programa.

Las proposiciones de los interesados se presentaran en el registro general del Ayuntamiento en el plazo de 4 meses, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación al «Diario Oficial de la Unión Europea», fecha que contará en la publicación del anuncio del concurso.

Si el último día de presentación de proposiciones coincide con el sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si los plazos antedichos transcurrieran total o parcialmente durante el mes de agosto, se prorrogarán de forma

automática por el mismo lapso de tiempo transcurrido dentro de dicho mes.

Con anterioridad al transcurso del anterior plazo, deberá haber finalizado la información pública de los documentos señalados en las letras a),f), y si procede k) del artículo 126 de la LUV. Así mismo, se deberá haber presentado en el Ayuntamiento el acta notarial que acredite dicha información.

3. Los licitadores podrán examinar las bases Generales y Particulares del Programa en el lugar designado en el anuncio del recurso, donde podrán igualmente obtener las copias de la documentación. Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Unidad Administrativa designada en el citado anuncio.

BASE XIII. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL EXIGIBLES A LOS CONCURSANTES.

La solvencia económica y financiera del Urbanizador observara lo establecido en el artículo 122 de la Ley Urbanística Valenciana y la Base 7ª de las Bases Generales de Programación que establece lo siguiente:

1. La solvencia económica y financiera del Agente Urbanizador se justificará en base a uno o varios de los siguientes documentos:

a) Informe de instituciones financieras o, si procede, justificando la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Si se tratara de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o de extracto de las mismas, en el caso en que la publicación de éstas sea obligatoria en la legislación del país donde el aspirante a Urbanizador esté establecido.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, si procede, sobre el volumen de negocios relacionado con el desarrollo y la promoción de actuaciones parecidas a las que son objeto de concurso, correspondiendo como máximo a los tres últimos ejercicios.

2. Si por razones justificadas el Urbanizador no estuviera en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el Ayuntamiento, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otro documento que la Administración considere suficiente, pudiendo basarse en la solvencia de otras entidades, con independencia de los vínculos jurídicos que tengan establecidos entre ellos. A estos efectos, las Agrupaciones de Interés Urbanístico podrán acreditar su solvencia económica y financiera con la acreditación de la titularidad registral de los derechos sobre los terrenos que sirvieron de base para su constitución.

3. La justificación de la solvencia económica y financiera de las agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas u otras agrupaciones de personas naturales o jurídicas que decidan concurrir conjuntamente al concurso podrán basarse en los requisitos de solvencia de, por lo menos, uno de sus miembros.

La solvencia técnica y profesional, del Urbanizador observara lo establecido en el artículo 123 de la Ley Urbanística Valenciana y la Base 8ª de las Bases Generales de Programación que establece lo siguiente:

1. La justificación de la solvencia técnica y profesional del Urbanizador se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Presentación de una relación de los Programas de Actuación Integrada promovidos y gestionados por el concursante.

b) Indicación del equipo técnico, esté o no integrado en la estructura organizativa del Urbanizador, que vaya a participar en la gestión del Programa de Actuación Integrada, y especialmente de los responsables del control de calidad. El referido equipo deberá estar integrado, como mínimo, por un Arquitecto o Ingeniero Superior y un Licenciado en Derecho.

c) Titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección del Urbanizador.

d) Declaración que indique la media anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres últimos años.

e) Declaración del material, instalaciones y equipo técnico con el que cuente el Urbanizador para el cumplimiento de sus compromisos.

f) Declaración de las medidas adoptadas para controlar la calidad durante el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada, incluyendo los medios de estudio e investigación de los que se disponga.

g) Declaración de las medidas de gestión medioambiental que el concursante está dispuesto a aplicar durante el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada.

2. Si por razones justificadas en cada caso concreto el Urbanizador no estuviera en condiciones de presentar las referencias solicitada por el Ayuntamiento, podrá acreditar su solvencia técnica y profesional basándose en la solvencia de otras entidades, con independencia de los vínculos jurídicos que tengan establecidos entre ellos, habiendo de demostrar en este caso ante el Ayuntamiento que contará con los medios necesarios para la ejecución del Programa de Actuación Integrada, presentando los compromisos o documentos de análoga naturaleza que hayan suscrito entre ambos. Lo anterior se aplicará, en todo caso, cuando concurra a la licitación una Agrupación de Interés Urbanístico.

3. La justificación de la solvencia técnica y profesional de las agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas u otras agrupaciones de personas naturales o jurídicas que decidan concurrir conjuntamente al concurso podrá basarse en los requisitos de solvencia de, al menos, uno de sus miembros.

BASE XIV. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA.

1. De la alternativa técnica, que representará un total del 65 por ciento del porcentaje global de la propuesta de programa:

a) La calidad técnica de la ordenación propuesta.

Ponderación: Este criterio representará un 50 por ciento de la valoración de la alternativa técnica.

b) La resolución adecuada de la integración de la actuación en su entorno y la mejor estructuración de dotaciones públicas y de espacios libres.

Ponderación: Este criterio representará un 20 por ciento de la valoración de la alternativa técnica.

c) La calidad técnica de las soluciones propuestas para la urbanización.

Ponderación: Este criterio representará un 10 por ciento de la valoración de la alternativa técnica.

d) Inversión en programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del programa, como objetivos complementarios del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas en los artículos 30 a 35 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Ponderación: Este criterio representará un 10 por ciento de la valoración de la alternativa técnica.

e) plazo para el desarrollo de la actuación integrada.

f) Compromiso de edificación simultánea a la urbanización por encima de un mínimo legal exigible.

g). Compromisos adicionales asumidos voluntariamente y a su cargo por el urbanizador

f) medios de control de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del Programa.

Ponderación los criterios establecidos en las cuatro letras anteriores representarán en conjunto un 10 por ciento de la valoración de la alternativa técnica.

2 La Proposición jurídico-económica, que representará un total de 35 por ciento del porcentaje global de la propuesta de programa.

a) Menor importe de las cargas de urbanización, expresadas en euros por metro cuadrado de edificabilidad.

Ponderación: Este criterio representará un 25 por ciento de la valoración de la proposición jurídico-económica.

b) Coeficiente de cambio a efecto de pago en terrenos como retribución del urbanizador, menor proporción de solares o aprovechamientos que deban ser puestos a disposición de urbanización por medio de reparcelación forzosa como

retribución a cuenta de terceros con los que no tengan contrato suficiente.

Ponderación: Este criterio representará un 20 por ciento de la valoración de la proposición jurídico económica.

c) Mayor superficie de terrenos dentro del ámbito de la actuación y a disposición del urbanizador, propios o de terceros con los que tenga contrato suficiente, que haya de quedar afecta, con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad, al cumplimiento de las obligaciones especiales de edificación Y objetivos imprescindibles o complementarios derivados de la aprobación del programa.

Ponderación: Este criterio representará un 50 por ciento de la valoración de la proposición jurídica económica. Todo ello en aplicación de lo establecido en la Base General 12ª b, que reproduce el artículo 127.1.b de la Ley y que desarrolla el artículo 304 del ROGTU.

d) Compromisos financieros para la ejecución de las obligaciones complementarias asumidas voluntariamente y a su costa por el urbanizador.

Ponderación: Este criterio representará un 5 por ciento de la valoración de la proposición jurídico - económica.

No se procederá al análisis y puntuación de la proposición jurídico-económica cuya alternativa técnica no obtenga, al menos, el 50 por cien de la puntuación asignada.

Se seguirá el procedimiento de adjudicación y aprobación del programa de actuación integrada previsto en el artículo 137 de la LUV y normativa de desarrollo del ROGTU, tras las actuaciones previas descritas en el artículo 136 de la misma ley, con las especificaciones establecidas en las Bases Generales y las presentes Bases Particulares. No se solicitará dictamen del Consejo del Territorio y del Paisaje.

BASE XV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN FORMULADO POR LA ADMINISTRACIÓN. GARANTIA PROVISIONAL.

A todos los efectos previstos en la LUV, la cuantía estimada de las cargas del programa se fija en la suma de 16.134.065 euros. (IVA no incluido)

Garantía provisional.- según la opción establecida en la base 10ª de las Bases generales de programación, estas bases particulares no fijan la exigencia de prestar garantía provisional a los concursantes, dada la situación económico-financiera actual, que podría lastrar la presentación de ofertas.

BASE XVI.- GARANTÍA DEFINITIVA

Viene regulada en la base 22ª de las Bases Generales de Programación, cuyo contenido transcribimos a continuación Base 22ª. Garantía definitiva.

1. La garantía definitiva se regirá por lo previsto en el artículo 140.2 de la LUV.

2. El plazo máximo para ingresar la garantía definitiva será de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa.

3. Transcurrido el plazo de doce meses desde que se entiendan recibidas las obras de urbanización de conformidad con lo previsto en estas Bases, procederá la devolución de la garantía definitiva.

En Las presentes Bases Particulares, se opta por el establecimiento de una garantía definitiva del 5% del valor de las cargas de urbanización, atendiendo lo antedicho respecto al apartado de garantía provisional, del mismo modo se favorecerá la aceptación de garantía real suficiente.

BASE XVII. REGIMEN JURIDICO, INTERPRTACION Y PRERROGATIVAS.-

Vienen establecidas en las bases 3ª y 4ª de las Bases Generales de Programación, las cuales transcribimos con las especificaciones siguientes

Base 3ª. Régimen jurídico aplicable al Concurso y, en su caso, a la adjudicación del Programa de Actuación Integrada, así como al contrato para el desarrollo y ejecución del Programa.

El régimen jurídico aplicable al procedimiento de concurso para adjudicación y desarrollo del Programa de Actuación Integrada, así como al contrato, de naturaleza jurídica especial, para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada en todo lo no previsto y no contradiga las

especificaciones establecidas en las presentes bases particulares y en las Bases Generales, será el establecido por las disposiciones contenidas en la normativa urbanística valenciana –actualmente en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell (en adelante ROGTU), modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril- así como por las cláusulas contenidas en estas Bases Generales de programación .

Supletoriamente, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la legislación de contratos de las administraciones públicas, así como en las normas de derecho comunitario y demás disposiciones reguladoras de la contratación administrativa de las entidades locales que resulten de aplicación.

En todo caso el orden de prelación aplicable a será el siguiente: Bases particulares de programación; Bases generales de programación; la normativa urbanística; la normativa de contratación pública.

Base 4ª. Prerrogativas del Ayuntamiento.

En la ejecución de Programas de Actuación Integrada, el Ayuntamiento ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos para el desarrollo y ejecución del Programa, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar los términos de la adjudicación por causas imprevisibles o que no hubieran podido ser contempladas en las Bases y que sean de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, así como las demás facultades y prerrogativas que específicamente le reconozca la legislación urbanística y la de contratos de las administraciones públicas.

Los acuerdos que se adopten en ejercicio de estas prerrogativas, que requerirán de previa audiencia al urbanizador por plazo mínimo de diez días hábiles, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

BASE XVIII. JURISDICCION COMPETENTE

Es competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en la preparación, resolución y ejecución del contrato administrativo especial entre la administración y el agente urbanizador seccionado en pública competencia y regulado en las presentes Bases

Contra el acuerdo aprobatorio de las bases, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar el día siguiente al de su publicación. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artº286.2 ROGTU, contra el acuerdo de aprobación de las bases particulares de programación se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó esta resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Alicante o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, sin que tales recursos suspendan la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que cualquier interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Crevillent, 30 de marzo de 2012

EL ALCALDE

Fdo. César Augusto Asencio Adsuar

1207815

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Por la empresa PROJOVI, S.L . se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder de la ejecución de obras « ACONDICIONAMIENTO Y ASFALTADO DEL CAMINO DE LOS NIETOS»

Lo que se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el B.O.P.

Daya Nueva, a 29 de marzo de 2012
LA ALCALDESA
Fdo.: Teresa Martínez Girona

1206812

EDICTO

Por la empresa PROJOVI, S.L.. se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder de la ejecución de obras « AMPLIACION EDIFICIO USOS MULTIPLES, CENTRO SOCIO-CULTURAL Y SALA DE EXPOSICIONES »

Lo que se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el B.O.P.

Daya Nueva, a 29 de marzo de 2012
LA ALCALDESA
Fdo.: Teresa Martínez Girona

1206819

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

ANUNCIO

LICITACIÓN AUTORIZACIONES TEMPORALES EN PLAYAS

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dénia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría – Negociado de Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia.- Secretaría
 - 2) Domicilio.- Pl. Constitució, 10
 - 3) Localidad y código postal.- Dénia - 03700
 - 4) Teléfono.- 966467014
 - 5) Telefax.- 966431738
 - 6) Correo electrónico.- secretaria@ayto-denia.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.denia.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el último día de presentación de ofertas, excepto sábados.

d) Número de expediente: 1750/01/12

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Licencias o autorizaciones para explotación por terceros de instalaciones temporales en las playas de Dénia.

b) División por lotes: Si, según Pliego de prescripciones técnicas.

c) Duración de la autorización: Un año

d) Prórroga: El adjudicatario tendrá derecho a solicitar la prórroga de temporada en temporada hasta un máximo de 4 años (uno de autorización inicial más tres prórrogas anuales).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Criterio único.- Precio al alza.

4. Presupuesto base de licitación:

C-17	MARINETA CASIANA	10.000 €
C-16	PUNTA DEL RASET 1	12.000 €
C-15	PUNTA DEL RASET 2	10.000 €
C-13	LAS MARINAS (ALBARANAS)	8.000 €
C-04	LES BOVETES (C/ CIGONYA)	10.000 €
C-01	ELS MOLINS (C/ OCEÀ ATLÀNTIC)	8.000 €
C-11	LAS MARINAS (BASSETES - C/ MUSSOLA)	2.200 €
C-09	LAS MARINAS (ASSAGADOR SANT PERE)	3.200 €
C-08	LAS MARINAS (TETOM - C/ ESPARVER)	2.200 €
C-07	LES BOVETES (C/ RASCLO)	3.600 €
C-06	LES BOVETES (URB. LA NARANJA - ENTRE C/ TUDO Y ROSSARDA)	2.200 €
C-03	LES BOVETES (C/ PASSARELL)	2.200 €
C-02	LES BOVETES (C/ MAR JÓNICA)	1.100 €
C-12	LAS MARINAS (ALBARANAS)	8.000 €
C-14	PUNTA DEL RASET	3.000 €
C-10	LAS MARINAS (ASSAGADOR SANT PERE)	3.000 €
C-05	BOVETES C/ CIGONYA	3.000 €

5. Garantías exigidas: Provisional.- No. Definitiva.- 5% del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 8, apartado D) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: Hasta que cumplan 8 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Atención al Público (Registro de Entrada), de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas y sábados de 9,00 a 13,00 horas.

2. Domicilio: Pl. Constitució, 10

3. Localidad y código postal: Dénia - 03700

c) Admisión de variantes: No

8. Apertura de Ofertas: Se indicará a través de la Página Web del Ayuntamiento de Dénia.

9. Gastos de Publicidad: A cargo de los adjudicatarios.

10. Otras informaciones: La explotación está sometida a la preceptiva autorización anual del Servicio Provincial de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Dénia, 5 de abril de 2012.

La Alcaldesa,

1207619

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de marzo de 2012, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de los servicios e instalaciones deportivas.

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de interés particular por la Policía Municipal, retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los acuerdos indicados y las Ordenanzas correspondientes, para que los interesados puedan examinar el expediente de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Dénia sitas en Pl. Constitució 10 (Departamento de Servicios Económicos) y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Dénia, a 10 de abril de 2012

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Ana María Krings Sánchez

1207704

EDICTO

Por tenerlo así acordado en el expediente 2011-2341, se acuerda la publicación del presente edicto de notificación a D./Dña. EUGENIO NAVARRO VALIENTE, de PRUEBAS en las que el agente denunciante ha realizado informe de ratificación existente en el expediente de referencia y que puede ser consultado en el departamento de Gobernación del Ayuntamiento de Dénia.

Se publica la presente al haber sido infructuoso el intento de notificación practicado mediante carta certificada con acuse de recibo.

Dénia a 4 de abril de 2012

El Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Fdo. Javier Ygarza Fernández.

1207863

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, no ha sido posible practicarla, por lo que se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXP.
Dª ARGENTINA COLLAZO VILLAVEVERE (TRÁMITE DE AUDIENCIA)	EXPTE. 12/12
Dª MARGARITA GARCÍA VICENTE (TRÁMITE DE AUDIENCIA)	EXPTE. 12/12
D. DIEGO DE LA CALLE BORDONADO (ORDEN DE EJECUCIÓN)	EXPTE. 04/11
D. JOAQUÍN NORTES VENEGAS (ORDEN DE EJECUCIÓN)	EXPTE. 73/11
D. ANTONIO CAÑADAS GARRIDO (OBRAS MENORES- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS)	EXPTE. 1629/2012
D. JORGE EDISON VICENTE MARTÍNEZ (OBRAS MENORES- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS)	EXPTE. 7030/2012
D. MANUEL AZNAR SÁNCHEZ (OBRAS MENORES- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS)	EXPTE. 7204/2012
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (OBRAS MENORES- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS)	EXPTE. 7376/2012
Dª JOSEFA TORRES IZQUIERDO (OBRAS MENORES- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS)	EXPTE. 9572/2012
D. VLADIMIR DOBRYNIN (CÉDULAS-ARCHIVO)	EXPTE. 58900/2009
D. DAVID GOMARIZ NÍGUEZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 33100/2008
Dª ASUNCIÓN GONZÁLEZ SELVA (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 52500/2008
Dª MARÍA DE LA CRUZ SANSANO RECHE (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 84200/2008
D. PASCUAL ALACID LÓPEZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 93700/2008
D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 115100/2008
D. LAMANI SLIMANE (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 116500/2008
Dª Mª ÁNGELES PASTOR PÉREZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 46600/2009
D. JONHEL ALBERTO TENE RÍOS (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 71800/2009
D. ABDEL TIF ENNAJI (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 63900/2010
Dª Mª SACRAMENTO PÉREZ LÓPEZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 79300/2010
D. CÁNDIDO PATÓN ESPADAS (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 92100/2010
Dª Mª ÁNGELES MOLINA SÁNCHEZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 92500/2010
D. EMILIO MARTÍNEZ ROLDÁN (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 117000/2010

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXP.
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA MUÑOZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 119300/2010
D. ALEJANDRO CORTÉS GARCÍA (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 120800/2010
Dª ELVIRA GARCÍA VÁZQUEZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 121700/2010
Dª ADOLFA PÉREZ ABAD (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 133100/2010
D. WASHINGTON JAVIER COYAGO MIRANDA (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 135000/2010
D. ALEJANDRO LEIVA ALFOSEA (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 136100/2010
Dª MARÍA ÁNGELES MIRA EGEA (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 137100/2010
D. CARLOS VADO LÓPEZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 137900/2010
Dª MERIEM KHAOUADER (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 134400/2010
D. JOSÉ FRANCISCO MEDINA ORTIZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 139800/2010
D. ARTURO GARCÍA PUNTES (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 145200/2010
D. MANUEL ROCAMORA PAMIES (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 11300/2011
Dª BEATRIZ BERNAD MATEU (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 17300/2011
Dª Mª DOLORES RIVERA PÉREZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 45900/2011
D. RAFAEL EXPÓSITO GONZÁLEZ (CÉDULAS-CITACIÓN)	EXPTE. 50300/2011
D. HENRY WILKER GÓMEZ TORRES (CÉDULAS - CITACIÓN)	EXPTE. 88900/2011C

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ajuntament d'Elx, sito en calle Uberna 1, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 2 de abril 2012.

El Teniente Alcalde de Ordenación Urbana.

Infraestructuras y Asesoría Jurídica.

(P.D. Decreto 24-06-11).

Fdo.: D. Vicente. J. Granero Miralles.

1207864

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. Victoria Taylor, D. Steven David Hurdley y D. Rachel Diane Sparrow, en el último domicilio conocido sito en Pda. La Foia nº 13 de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los arts. 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante RD 2612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de Resolución de Alcaldía nº 342/2012 de 26 de marzo de 2012, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo nº 02/2012 para proceder en su caso a la baja de D. Victoria Taylor, D. Steven

David Hurdley y D. Rachel Diane Sparrow en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen en el domicilio sito en Pda. La Foia nº 13 de este municipio; comunicándoles que contra esta presunción podrá en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

Finestrat a 13 de abril 2012

EL ALCALDE

Fdo. Honorato Algado Martínez

1207834

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

La aprobación devendrá en definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Monforte del Cid, 4 de abril de 2012

LA ALCALDESA

Fdo: Antonia Cervera Carrasco

1207528

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, ha aprobado provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Registro y observación de perros en el dispensario canino.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

La aprobación devendrá en definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Monforte del Cid, 4 de abril de 2012

LA ALCALDESA

Fdo: Antonia Cervera Carrasco

1207530

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante) por el que se convoca la licitación pública, mediante procedimiento abierto, con trámite de urgencia, para la contratación del «Servicio de intervención con menores en situación de riesgo social, intervención familiar y educación perinatal».

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ajuntament de Mutxamel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Ajuntament de Mutxamel.

2. Domicilio: C/ Mare de Déu del Pilar, 60.

3. Localidad y código postal: 03110 Mutxamel (Alacant).

4. Teléfono: 965956960 ext. 234 y 235. Fax: 965955030.

5. Correo electrónico: contractacio@mutxamel.org

6. Perfil del Contratante: <http://www.contractacio.mutxamel.org>

7. Fecha límite de obtención de documentos e información y, si procede, validación de poderes: una antelación mínima de 2 días al señalado como último para presentar proposiciones.

d) Número de expediente: 5/12.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: «Servicio de intervención con menores en situación de riesgo social, intervención familiar y educación perinatal».

c) Lugar de ejecución: Mutxamel.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

e) Admisión de prórroga: 2 años.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad.

4.- Valor estimado del contrato 270.370,36 €

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 146.000 €, desglosándose en 135.185,18 € de base imponible y 10.814,82 € de IVA.

6.- Garantías exigidas: Provisional: Se dispensa el depósito.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 8 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio del contrato en el BOP, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 h.

b) Documentación a presentar: La requerida en cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ajuntament de Mutxamel.

b) Domicilio: Av. Carlos Soler, 46. Salón de Actos.

c) Localidad: Mutxamel (Alacant).

d) Fecha y hora: a las 10.30 h. del siguiente lunes hábil al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario. Mutxamel, 12 de abril de 2012.

El Concejal Delegado de Contratación.

1207866

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 2012, acordó la adjudicación del «CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)» tramitado por procedimiento abierto, proposición económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, a MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el precio de cincuenta y nueve mil doscientos doce euros con ochenta

y siete céntimos de euro (59.212,87 €), exento IVA; conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas que han regido el procedimiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pilar de la Horadada, a 04 de Abril de 2012
EL ALCALDE- PRESIDENTE
Fdo.: D. José Fidel Ros Samper

1207625

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación de la «ORDENANZA GENERAL DE PRECIOS PÚBLICOS» del municipio de Rafal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

En Rafal, a 2 de abril de 2012.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Manuel Pineda Cuenca.

1207900

EDICTO

El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil doce, adoptó, entre otros, el acuerdo que figura en el acta en borrador pendiente de aprobación y cuya parte resolutive literalmente se transcribe:

«Séptimo.- Aprobación, si procede, modificación asignaciones por asistencia a Pleno y Junta de Gobierno.

A continuación se procede a la votación de la propuesta presentada, produciéndose un empate de los 10 Concejales presentes de los 11 Sres. Concejales que, de derecho, componen esta Corporación (5 votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español -P.S.O.E.- y 5 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular -P.P.-), se procede conforme a lo dispuesto por el art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y finalmente tras persistir el empate de la votación de los 10 Concejales presentes de los 11 Sres. Concejales que, de derecho, componen esta Corporación (5 votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español -P.S.O.E.- y 5 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular -P.P.-), por el Sr. Alcalde-Presidente se da el voto de calidad favorable por el que se resuelve el empate, siendo aprobado por MAYORÍA SIMPLE, en los siguientes términos:

Considerando que por el Ayuntamiento-Pleno se estableció la asignación por asistencia de los miembros de la Corporación a órganos colegiados con la siguiente distribución:

Asignación de la cantidad de 54,60 euros a cada concejal por asistencia a sesión del Pleno.

Asignación de la cantidad de 109,25 euros a cada concejal por asistencia a Junta de Gobierno.

Considerando el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las

entidades locales lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

Considerando que el plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento entre las medidas de ajuste a adoptar para adecuar el presupuesto del ejercicio 2012 al Plan de Ajuste que se proponga para su aprobación se establece como necesaria la reducción de gasto de las asignaciones que los miembros de la Corporación Local perciben por las asistencias a los órganos colegiados.

Vistos y examinados los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 130.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana que establece que las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación podrán ser revisadas anualmente.

Por cuanto antecede, y enterados los Sres. Concejales de todos los extremos del expediente presentado, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, ACUERDA,

Primero.- Reducir las asignaciones económicas de los miembros de la Corporación Municipal por asistencia a Junta de Gobierno:

Asignaciones por asistencia a Junta de Gobierno: 85 euros.

Segundo.- Suprimir las asignaciones económicas de los miembros de la Corporación Municipal por asistencia a Pleno.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo cual se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

En Rafal, a 12 de abril de 2012.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Manuel Pineda Cuenca.

1207907

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Notificación del Decreto de Alcaldía de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.

No habiendo podido ser notificado el Decreto 285/12, relativo a Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el siguiente Edicto.

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE SE PRACTICA BAJA DE OFICIO
NOMBRE Y APELLIDOS NOMBRE Y APELLIDOS

MAURIZIO SARANITI	ADEL KHESSAM
CATHY ANITA MATTEHUS	JOSE PEREZ GARCIA
JUANA VALERO CARCELEN	LUDO JULIEN VERLEY
FRANCOISE GUSTAARF M BEIRNAERT	MIKE STAPKE MESKENS
HAMIDI EL MOULOUDI	HAKIMA CHAHBOUNE HAMIDI
ASSIYA HAMIDI	CHERKAOUI HAMIDI
AHMED NACIRI	XUMEI QIAN
RENATE RANK	JOHN HENRY COLEMAN
JANET AGNES MAY COLEMAN	ANDREW DAVID MAYE
JUSTINE MAYE	HARLEY MAYE
JULIE MARIE DENIAL	ROBERT GRAMAN
ISABEL GRAMAN	LASZLO BALOG
ANNA MARIA ZSOMBORI	LASZLO BALOG
DOMINIK MELISSZA BALOG	MARIA ZOILA CRISTINA VIVAR ATARIQUANA
WALTER FERNANDO VIVAR SUMBA	THOMAS WILLIAMS
JOSEPHINE WILLIAMS	JAVIER LINERO ARJONA
ELENA CORNELIA DARIE	REDOUANE LEMTAKHAM

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
EMILY JANE HARRISON	EDILSON ORDOÑEZ ELIZALDE
HOLGER VINICIO SOLANO GIRON	GEORGE WILLIAM HENDERSON
HAZEL LARAINE HENDERSON	BARRY WILLIAM PRESTON
ANGELA THERESE PRESTON	CHRISTOPHER EDWARD PRESTON
LEIGHTON BARRY PRESTON	JOSEPH JAMES PRESTON
SUSAN JANE LONGMUIR	MOHAMMED BEJHIH
ABDENBI KRICH	WERNER KRUGER
GISELA ANNA FRIEDA J KRUGER	GYOZONE BALOGH
LILLA BALOGH	FEDRA BALOGH
RAMONA MIHAELA SOARE	ZHENGWEI YE
BIN ZHOU	ANDERS OEEN
ERIK OEEN	NOMUJIN DELGERDALAI
NANCY DAWN SKELTON	KATY ANN SKELTON
PAUL GRAYDON RICHARDSON	JANET MARGARET RICHARDSON
DAVID WORTH	LINDA MAY WORTH
TREVOR MICHAEL CLIFTON	ALAN SHIMMIN
EDILSON ORDOÑEZ ELIZALDE	HOLGER VINICIO SOLANO JIRON
MADELEY CAROLINA ORDOÑEZ QUEZADA	CHLOE SHARON JONES
KIERAN DAVID JONES	JESSICA ANN JONES
KERSTIN RINCKLAKE	JOHN MCDADE KELLY
ELIZABETH MCWILLIAMS	BRIDGET LIDDY
BRENDAN LIDDY	ANTHONY JOSEPH PETERS
CHRISTINE MAY PETERS	ALLAN PEDERSEN
MARY ELIZABETH HOOPER	EDWARD RICHARD HOOPER
DOROTHY FURNISS	GORDON DOUGLAS FURNISS
BERNARD SIMON BRYANT	GILLIAN MARION BRYANT
KENNETH ALBERT TAYLOR	HANS ZBINDEN
PIERINA ZBINDEN	WILHELM NIES
ELENA CORNELIA DARIE	REDOUANE LEMTAKHAM
JANET RUTH SWIFT	GAIL LYNDA SIMONS
ALLAN PAUL STAINES	CATHERINE AGNES STAINES
TREVOR BRIAN SARTORELLI	JULIE SARTORELLI
JOHN PHILIP SEABER	JULIA CATHERINE WILSON
RICHARD WILSON	MOLLIE BETH WILSON
EVANGELINE MAY WILSON	FREDDIE JOSEPH WILSON
KYLA ANN CORRIGAN	DEMI LEE CORRIGAN
ANTHONY THOMAS WALSH	GLORIA DOROTHY M WALSH
CHARLES LOUIS FREY	ALICE FREY
BRIAN EDWARD NEWMAN	JANET ANN NEWMAN
ESTHER COSTA HALLER	BRIGITTE SPAAR
MARKUS HEINZ COSTA	AROA MUÑOZ GARCIA
AROA HEREDIA MUÑOZ	JOSE JAIME HEREDIA MUÑOZ
JONATHAN EDUARDO ACACHO MARTIN	LISEBETH ALEXANDRA VALDEZ ESPINOZA
ENDDY KAREL ACACHO VALDEZ	LANYING LI
YONGJING ZHANG	JIANMEI YUAN
CHUNMING ZHANG	WEI ZHOU
VICTOR MANUEL PARDO PASTOR	NATHALIE PETRONELLA VERMEULEN
HANS MARTINUS MARCEL LUYCKX	TIEMIENA MARCHIENA VAN DE KAMP
FELICIA VALENTINA GOURGEL SANTINHO	NABIL ABOULMAKARIM
ALDONIO ABREU DA SILVA	PETER GEOFFREY FAULDER
IAN JENNINGS	PATRICIA RACHAEL JENNINGS
REBECCA MICHELLE JENNINGS	SARAH CATHERINE JENNINGS
VIVIANE MARIANE L VAN SON	CRAIG ROBERT FOSTER
ROBERT JAMES SALTER	SHEILA MARGARET SALTER
URSULA FENNER	MICHEL ERIC DISERENS
KEITH DONALD LOWMAN	DONNA MARIA LOWMAN
CHELSEA JADE LOWMAN	PHILIP RICHARD WATSON
SUSAN MICHELLE WATSON	TANYA BENJAMIN
MORGAAN PATRICIA CAT BENJAMIN	UTTAMJEET DHILLON
RONALD DAVID NICHOLSON	JUDITH NICHOLSON
ALEXANDR BEKTAIROV	HANS GUSTAV WESTMAN
LEONARD CARL WAGNER	PATRICIA VIVIANNE WAGNER
DAVID ALAN SPENCER	PAULINE ANNE SPENCER
ELIZABETH HELEN PESCU	WILLIAM GRAY KNIGHT
MARGARET KNIGHT	VITALIANO PEÑA ALVAREZ
MONIKA RUMAN	TAMAS SZABO
PETER SZABO	LESLEY PAULINE SIMMONITE
SUZZANNE DEWAR	MARK JAMES DEWAR
STEVEN JAMES TAYLOR	MICHAEL A POULTER
BARBARA POULTER	SUSAN THORPE
ASHLEIGH JORDAN CANE	ODETTE EUGENIE DEMIERRE PYTHON
MICHAEL LEON DEMIERRE	JOANNA ADRIANNA M WHITE
ALAN SHIMMIN	

Rojales, a 13 de abril de 2012
El Alcalde,
Fdo.: Antonio Pérez García

1207851

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, acordó aprobar las bases para la convocatoria de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal y que a continuación se transcriben:

BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Sax, convoca las ayudas que se indican de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA: INTRODUCCIÓN.

Estas normas serán de aplicación a las solicitudes de ayudas presentadas por estudiantes que estando empadronados en Sax cursan estudios fuera del término municipal que no se imparten en Sax, debiendo estar homologados por el Ministerio de Educación durante el curso 2011/12. La presente convocatoria de subvención será instruida por el Servicio de Educación, resolviéndose por la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver las peticiones formuladas será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, pasado el cual sin que se haya dictado resolución se entenderán desestimadas.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Condiciones necesarias de los solicitantes:

1º) Estar empadronado y residir en Sax, al menos, un año natural antes de la convocatoria de las presentes bases.

2º) Complimentar debidamente el impreso oficial de solicitud. El impreso estará disponible en el Ilmo. Ayuntamiento de Sax.

3º) Contar en el momento de presentar la instancia con menos de 30 años de edad.

4º) Estar matriculado y haber aprobado en el curso 2011/2012 al menos 5 asignaturas en cualquier enseñanza universitaria, entendiéndose por tal las relativas a grado, diplomaturas, licenciaturas e ingenierías (técnicas o superiores) de carácter universitario, o cualquier estudio que sea homologado por el Ministerio de Educación.

TERCERA: REQUISITOS FORMALES.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Sax, presentada en el Registro General del Ayuntamiento o utilizando cualquiera de los medios regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

1º) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.

2º) Certificado de empadronamiento.

3º) Fotocopia D.N.I..

4º) Justificante que acredite la matriculación en el curso 2011/12 en cualquier enseñanza universitaria o en la realización de cualquier otro estudio homologado por el Ministerio de Educación.

CUARTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante de las presentes Bases y hasta el día 31 de mayo de 2012.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el número 1 del artículo 71 del citado texto legal.

QUINTA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, no excederán por persona de 120,00 y 60,00 euros, en función de la distancia existente. Se harán efectivas con cargo a la partida 320.481.00 Ayudas transporte escolar del Presupuesto de Gastos de la Corporación, destinándose a tal fin la cantidad de 14.000,00 euros. En el caso de que supere el importe solicitado el global presupuestado, la distribución se hará de forma proporcional, sin superar la cantidad de 14.000,00 euros.

SEXTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida finalizará el 30 de Septiembre de 2012, debiendo presentarse por los beneficiarios de las ayudas los justificantes de finalización del curso que realizado fuera del término municipal de Sax motiva la concesión de la ayuda solicitada.

SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no regulado expresamente en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico, a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones.

Sax, 13 de abril de 2012

El Alcalde

Fdo.: Vicente Gil Sauco

1207848

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA**ANUNCIO****1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Villajoyosa. Calle Mayor nº 14, 1º planta. Telf. 96 685 10 01.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria. Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), C/ mayor 14, telf. 96 685 10 01.

2.- Objeto del contrato: Concesión demanial de autorización de venta ambulante o no sedentaria sobre parte de la C/ Tramuntana en la zona de la Cala de este municipio, para mercado nocturno de 40 puestos que se celebrará de lunes a domingos, en horario nocturno, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y múltiples criterios.

4.- Tipo de licitación: Canon mínimo de 14.944 euros/año a mejorar al alza por los licitadores.

5.- Criterios de adjudicación de la concesión:

a) Criterios cuya valoración se realiza por aplicación de fórmulas (70 puntos)

- El precio: Será valorado en 40 puntos la oferta de mayor precio.

- El anticipo del canon: valoración máxima 30 puntos.

- Valoración de cuantía anticipada: máximo 15 puntos

- Valoración del número de años a satisfacer en el anticipo: máximo 15 puntos.

b) Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (30 puntos): Se valorará con un máximo de 30 puntos el proyecto de explotación.

6.- Mesa de contratación y asesores:

Presidente: el alcalde o concejal en quien delega:

Secretario: El técnico de contratación: Francisco J. Infante Mayor

Vocales: M^a del Rosario Escrig Llinares

Dolores Such Nogueroles

José Lloret Martínez

Pascal Amigo de Vleeschauwer

El Secretario General: Vicent Ferrer Mas

La Interventora Municipal: Consuelo Ferrer Pellicer

Asesores: Maite Soriano, Técnico de Comercio

7.- Garantía definitiva: 10.800 €

8.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villajoyosa

b) Domicilio: C/ Mayor 14 C.P 03570

c) Teléfono: 96 685 10 01

d) Fax: 96 685 35 40

e) Fecha límite obtención información: El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares estará a disposición, para su consulta, durante todo el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

9.- Presentación de solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 13'00 horas, durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar. La que se especifica al Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, Negociado de contratación, sito en la C/ mayor 14, 1º planta.

10.- Apertura de ofertas:

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, por la mesa de contratación se procederá a la apertura de los sobres A que contendrán la documentación exigida, posteriormente y en acto público se procederá a la apertura y examen de los sobres que contengan las proposiciones de los licitadores (sobre B y C).

Villajoyosa a 11 de abril de 2012.

El Alcalde,

Jaime Lloret Lloret

1207680

**ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL
INFERIOR AL MUNICIPIO.
LA XARA****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

La E.A.T.I.M. de La Xara convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Órgano: Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. de La Xara.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría de la Entidad.

2) Domicilio: C/ Mayor, 14-1º.

3) Localidad y código postal: La Xara (Alicante), 03709.

4) Teléfono: 966425129.

5) Telefax: 965784748.

6) Correo Electrónico: jmoya@laxara.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.eatimlaxara.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: No se establece.

d) Número de Expediente: 5.7.1.-1/2012.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo, gestión de servicio público.

b) Descripción: Gestión del servicio de Escuela Infantil mediante gestión interesada.

c) División por lotes y número de lotes / número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución / entrega:

1) Domicilio: C/ Escolles, 1.

2) Localidad y código postal: La Xara (Alicante), 03709.

e) Plazo de ejecución / entrega: (meses): doce (12) meses.

f) Admisión de prórroga: Sí, por un segundo año adicional.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 80110000-8 (Servicios de Enseñanza Preescolar).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Precio, presentación de variantes o mejoras sobre los requisitos mínimos del contrato y Proyecto de Trabajo.

4. Valor estimado del contrato: 158.538,18 euros.

5. Presupuesto Base de Licitación:

a) Importe neto: 78.329,14 euros.

b) Importe total: 78.329,14 euros, (contrato exento de IVA), a la baja.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Sí, en la forma descrita en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Ninguno.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

b) Modalidad de presentación: En la forma descrita en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la E.A.T.I.M. de La Xara.

2) Domicilio: C/ Major, 14-1º.

3) Localidad y código postal: La Xara, (Alicante), 03709.

4) Dirección electrónica: jmoya@laxara.org

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas, (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí, referidas al personal, horario y equipamiento ofertados que excedan los establecidos como mínimos en los Pliegos.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: En la forma descrita en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: C/ Major, 14-1º.

c) Localidad y código postal: La Xara, (Alicante), 03709.

d) Fecha y hora: Se notificará a los licitadores.

10. Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del licitador adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:

No procede.

12. Otras informaciones:

Ninguna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Xara, a 13 de abril de 2012.

El Presidente de la E.A.T.I.M. de La Xara.

Josep Fornés Pérez.

1207696

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2012, del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 4.589.309,15 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de fecha 28 de marzo de 2012, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

CAPITULO	IMPORTE
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.840,39
CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	227.751,57
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.572,52
CAPITULO 6 -INVERSIONES REALES	3.332.990,62
CAPITULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133.154,05
CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00
TOTAL ALTAS	4.589.309,15
TOTAL ALTAS	4.589.309,15

RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

CAPITULO	IMPORTE
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.000,00
CAPITULO 6 -INVERSIONES REALES	33.950,00
CAPITULO 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.000,00
TOTAL BAJAS	123.950,00
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS:	4.465.359,15
TOTAL ALTAS	4.465.359,15
TOTAL RECURSOS:	4.589.309,15

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, a 18 de abril de 2012

EL OFICIAL MAYOR, P.D.

Fdo.: José Vicente Catalá Martí

1207744

EDICTO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005

4) Teléfono: 965988908

5) Telefax: 965988921

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de mayo de 2012.

d) Número de expediente: V14 001-12

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Naturaleza privada.

b) Descripción del objeto: «Enajenación mediante subasta de 100 lingotes de plata fina, propiedad de la Excm. Diputación Provincial.»

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar y plazo de entrega: los establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Subasta pública.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterio único de adjudicación: Mayor precio al alza sobre el tipo establecido.

4. Presupuesto de licitación: 82.944,00 euros. La enajenación planteada constituye una operación exenta de IVA.

5. Garantía exigidas:

Provisional (importe): 1.658,88 euros.

Definitiva: No procede.

6. Requisitos específicos del contratista:

Podrán formular ofertas las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos de aptitud para contratar con el sector público, conforme a lo dispuesto en los Artículos 54 a 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: No se exige.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 7 de mayo de 2012.

b) Modalidad de presentación: En la forma establecida en el Artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9:00 a 14:00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13:00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El procedente de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

8. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Sobre número 2 «Proposición económica».

b) Domicilio. Palacio Provincial. Avenida de la Estación,

6. Sala de Juntas 2ª planta.

c) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

d) Fecha y hora. 23 de mayo de 2012, a partir de las 12:00 horas.

9. Gastos de Publicidad:

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del Artículo 75.º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 euros.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:

No procede.

11. Otras informaciones:

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,b): 17 de mayo de 2012.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, a 12 de abril de 2012.

EL OFICIAL MAYOR, P.D.

Fdo. José Vicente Catalá Martí.

EL VICEPRESIDENTE 2º Y DIPUTADO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo. César Augusto Asencio Adsuar.

1207757

ANUNCIO

DE FORMALIZACION DEL CONTRATO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: S14 215-11

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ladipu.com

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: «Suministro de dos (2) camiones volquete tipo brigada mixto, con destino al Área de Infraestructuras»

c) Lote (en su caso):

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34142000-4

e) Acuerdo marco (si procede):

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de diciembre de 2011

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 183.894,07 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 183.894,07 euros. Importe Total 216.995,00 euros.

6. Formalización contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2012

b) Fecha de formalización del contrato: 4 de abril de 2012

c) Contratista: ALGAR MOTOR, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 170.000,00 euros. Importe total 200.600,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se estima que no existe inconveniente en proponer la resolución de este procedimiento a favor de la mercantil «ALGAR MOTOR, S.L.», al haber obtenido un total de 75 puntos como resultado de la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha servido de base en la presente licitación.

Alicante, a 11 de abril de 2012

LA SECRETARIA GENERAL. EL VICEPRESIDENTE 2º Y DIPUTADO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Fdo. Amparo Koninckx Frasquet. Fdo. César Augusto Asencio Adsuar.

1207810

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000536/2009, 120/09. por Despidos, instado por PILAR BUJALDON BUENDIA, frente a FOGASA, LIMPIEZA DIGITAL SL y FISSA FINALIDAD SOCIAL SL, se ha dictado Decreto de fecha 29 de Marzo 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. el Secretario DIJO: Que debo estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto por la demandada FISSA FINALIDAD SOCIAL SL y que debía aclarar y aclaraba de oficio la Diligencia de Ordenación de fecha 24-10-2011, procede estimar el recurso de reposición, subsanando de oficio dicho error y dejando sin efecto la mencionada resolución y decretar sin más trámites, el archivo del presente expediente.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a LIMPIEZA DIGITAL SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido

lo fue en c/Alzamora, nº 13,15 y 17 de Alcoy, expido la presente en veintinueve de marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1207818

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000217/2012 a instancias de JOSE JESUS CONDE ROSELL contra TRANSRUCH SL y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a TRANSRUCH SL, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es P.I. LAS ATALAYAS, C/ DÓLAR, PARCELA 88 B -03114 ALICANTE- y también en AVDA. DE ELCHE, Nº 145 -ALICANTE- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 DE JUNIO DE 2012 A LAS 9:50 HORAS, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a diez de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207821

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 001008/2011 a instancias de MARIEL MARIANA ANKUDOWICZ GARRAZA contra AGENCIA VALENCIANA DE SALUT, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO y EUROVIC CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES SL en el que, por medio del presente se cita a EUROVIC CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES SL, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es C/ PARDO GIMENO Nº 37, 2º C -03007 ALICANTE- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:10 HORAS, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a tres de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207823

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000872/2010
 JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000872/2010 por Cantidades instado por JOSE RAFAEL ASIMBAYA SUNTAXI frente a DAVID GALVEZ MARTINEZ, FOGASA y HECJULMAN GRUP, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 26/03/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que estimando la demanda planteada por D. José Rafael Asimbaya Suintaxi debo condenar y condeno a Hecjulman Grup S.L a

que le abone la cantidad de 2.727, 16 €, más los intereses moratorios, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS. Igualmente, debo absolver y absuelvo de la demanda a David Gálvez Martínez

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. ENCARNACIÓN LORENZO HERNÁNDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA HECJULMAN GRUP S.L CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN PINTOR ANTONIO AMOROS Nº 10 3º A CP 03015 Y EN POLIGONO INDUSTRIAL RABASA C/ VANDIKC Nº 8 AMBOS DE ALICANTEEE expido el presente en Alicante a tres de abril de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207843

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000069/2012 por Despidos instado por MARIA ENCARNACION SANCHEZ SIMARRO y PAULINA SIMARRO MARTINEZ, contra CALZADOS IGNACIO BERNABEU SLU, se ha dictado auto y Decreto de fecha treinta de marzo de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.Sª Itlma, por ante mi, DIJO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada CALZADOS IGNACIO BERNABEU SLU suficientes para cubrir la cantidad de 15682,44 € en concepto de principal, más la de 2509,19 €, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el Ilmo. D. ENCARNACIÓN LORENZO HERNANDEZ Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

PRIMERO.- Adviértase y requiérase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales, y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 576 L.E.C.) las costas y gastos judiciales que se devenguen,

a cuyo cargo se imponen, c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (arts. 257 y ss C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabado el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubiere cometido los hechos o que conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (arts 258 y ss C.P.) d) adviértase y requiérase así mismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad; a) a que, en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución (art. 247 L.P.L. y 589 L.E.C.)

SEGUNDO.- El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad e imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 300 €, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (art. 238.2 y 239 L.P.L.)

TERCERO.- Dígase a la empresa ejecutada que continuara desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo, pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el F.G.S. justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación de los derechos del ejecutante, sin que ello paralice el proceso de ejecución salvo que lo solicite expresamente al F.G.S.(art. 33, 51 E.T. y 274 L.P.L.), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (art. 242 L.P.L.).

CUARTO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art. 592 LEC y 252 LPL, depositando los bienes embargados conforme a derecho. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los arts. 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.2 L.E.C.)

QUINTO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles. («Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia».)

SEXTO.- La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, líbrese oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, comunicándoles que con esta fecha se DECRETA el embargo sobre los saldos en cuenta de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a nombre del ejecutado, a fin de que RETENGAN las cantidades que

resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 15682,44 €, de principal y otras 2509,19 € que se presupuestan para intereses y costas, que remitirá mediante ingreso en la « cuenta de consignaciones y depósitos» que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, núm. 0111, clave 64, ejecución nº 000069/2012, de la oficina 3230, c/ Foglietti 24 Alicante. Asimismo certifíquese en su caso, que el demandado no mantiene cuenta abierta con dicha entidad, ó que en ella no existe saldo favorable. Igualmente requiérase a la Dirección de dicha entidad para que remita extracto de movimiento de las cuentas, referido a los dos últimos meses, debiendo cumplir con el presente requerimiento en el improrrogable plazo de diez días.

Notifíquese a la parte actora y al Fogasa, y respecto de la notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.3 LPL para asegurar la efectividad de la presente resolución se acuerda la demora de la práctica de la notificación por el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a CALZADOS IGNACIO BERNABEU SLU, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono I SALINETAS C/ L'ARENAL 17-A, 03610 PETRER, expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce, para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO

1207852

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000323/2011 por cantidad instado por JORGE MIGUEL VERDU MARCO, contra CONGRISA SL, se ha dictado auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s CONGRISA SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 8214,85 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188.2 LRJS. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a CONGRISA SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle ROIG DE CORELLA, Nº 8., 03804 ALCOY (ALICANTE) expido el presente en Alicante a veintiocho de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207853

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000065/2012 por Despidos instado por YASMINA MORAN GARCIA, contra COMERCIAL LAMARAN IV SL, se ha dictado auto y Decreto de fecha treinta de marzo de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.^a Iltma, por ante mi, DIJO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada COMERCIAL LAMARAN IV SL suficientes para cubrir la cantidad de 18333,48 € en concepto de principal, más la de 2933,35 €, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el Ilmo. D. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ Mágristrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

PRIMERO.- Adviértase y requiérase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales, y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 576 L.E.C.) las costas y gastos judiciales que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (arts. 257 y ss C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabado el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubiere cometido los hechos o que conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (arts 258 y ss C.P.) d) adviértase y requiérase así mismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad; a) a que, en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución (art. 247 L.P.L. y 589 L.E.C.)

SEGUNDO.- El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad e imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 300 €, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (art. 238.2 y 239 L.P.L.)

TERCERO.- Dígase a la empresa ejecutada que continuara desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo, pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el F.G.S. justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación de los derechos del ejecutante, sin que ello paralice el proceso de ejecución salvo que lo solicite expresamente al F.G.S.(art. 33, 51 E.T. y 274 L.P.L.), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (art. 242 L.P.L.).

CUARTO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art.

592 LEC y 252 LPL, depositando los bienes embargados conforme a derecho. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los arts. 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.2 L.E.C.)

QUINTO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles. («Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia».)

SEXTO.- La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, librese oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, comunicándoles que con esta fecha se DECRETA el embargo sobre los saldos en cuenta de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a nombre del ejecutado, a fin de que RETENGAN las cantidades que resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 18333,48 €, de principal y otras 2933,35 € que se presupuestan para intereses y costas, que remitirá mediante ingreso en la « cuenta de consignaciones y depósitos » que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, núm. 0111, clave 64, ejecución nº 000065/2012, de la oficina 3230, c/ Foglietti 24 Alicante. Asimismo certifíquese en su caso, que el demandado no mantiene cuenta abierta con dicha entidad, ó que en ella no existe saldo favorable. Igualmente requiérase a la Dirección de dicha entidad para que remita extracto de movimiento de las cuentas, referido a los dos últimos meses, debiendo cumplir con el presente requerimiento en el improrrogable plazo de diez días.

Notifíquese a la parte actora y al Fogasa, y respecto de la notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.3 LPL para asegurar la efectividad de la presente resolución se acuerda la demora de la práctica de la notificación por el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

El anterior informe únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta el embargo sobre el vehículo matrícula A7280DW, como de la propiedad del ejecutado, y a tal fin, dirijase oficio al Registro Mercantil de Tráfico de Alicante, para que procedan a realizar la correspondiente anotación a favor de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a COMERCIAL LAMARAN IV SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en C/MAYOR, 16-B, 03668 LA ALGUENA, expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce, para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO

1207856

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000455/2011
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000455/2011 por Despidos instado por JOSE JUAN FERNANDEZ DEL VALLE frente a SIDI ESPANOLA, SA, FOGASA, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI

HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, TERRA TOSCANA SLU, FUNDACION INVA, PEDRO ALGARRA GARCIA y ENRIQUE SIRERA EBRI se ha dictado sentencia de fecha 22 de Marzo 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que estimando la demanda planteada por D. JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ DEL VALLE debo condenar y condeno a SIDI HOTELES S.A a que le abone la cantidad de 9.615,47 €, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS, absolviendo de la demanda a TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA y FUNDACION INVA

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN BEAUTY FARMS ESPAÑA, SA, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA, SA, SIDI ESPAÑOLA, SA TERRA TOSCANA S.L.U Y FUNDACION INVA CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/Joaquín Rodrigo nº 6 - Edificio Coliseo V - Locales 1 y 2 de L,Albir de Alfaz del Pí de Alicante expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207857

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000456/2011
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000456/2011 por Despidos instado por ANTONIA CUERVA GONZALEZ frente a FUNDACION INVA, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA, TERRA TOSCANA SLU, FOGASA, ADM. CONCURSAL PEDRO ALGARRA GARCIA y ADM. CONCURSAL ENRIQUE SIRERA EBRI se ha dictado sentencia de fecha 22 de Marzo 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que estimando la demanda planteada por Dª. ANTONIA CUERVA GONZÁLEZ debo condenar y condeno a SIDI HOTELES S.A a que le abone la cantidad de 7.560,23 €, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS, absolviendo de la demanda a TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA y FUNDACION INVA

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN FUNDACION INVA, BEAUTY FARMS ESPAÑA, S.L., SIDI HOTELES, S.A, SIDI VALENCIA, SA., SIDI ESPAÑOLA, SA, Y TERRA TOSCANA S.L.U CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/ Joaquín Rodrigo, nº 6 Edificio Coliseo V - locales 1 y 2 de L,Albir de Alfaz del Pí de Alicante expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207858

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000457/2011
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000457/2011 por Despidos instado por JOSE TOMAS CASTILLO TOLEDO frente a FOGASA, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA, TERRA TOSCANA SLU, FUNDACION INVA, PEDRO ALGARRA GARCIA y ENRIQUE SIRERA EBRI se ha dictado sentencia de fecha 22 de Marzo 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que estimando parcialmente la demanda planteada por D. JOSÉ TOMÁS CASTILLO TOLEDO debo condenar y condeno a SIDI HOTELES S.A a que le abone la cantidad de 5.220,10 €, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS, absolviendo de la demanda a TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA y FUNDACION INVA

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO

BANESTO sucursal sita en la C/Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN BEAUTY FARMS ESPAÑA, S.L., SIDI HOTELES, SA, SIDI VALENCIA, SA, SIDI ESPAÑOLA, SA, TERRA TOSCANA, SLU, Y FUNDACION INVA CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/Joaquín Rodrigo nº 6 Edificio Coliseo V, local 1 y 2 de L,Albir en Alfaz del Pi en Alicante expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207859

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000458/2011
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000458/2011 por Despidos instado por ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ frente a TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA, FUNDACION INVA, FOGASA, ADM. CONCURSAL PEDRO ALGARRA GARCIA y ADM. CONCURSAL ENRIQUE SIRERA EBRI se ha dictado sentencia de fecha 22 de Marzo 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que estimando la demanda planteada por D. ALFONSO MARTÍNEZ SÁNCHEZ debo condenar y condeno a SIDI HOTELES S.A a que le abone la cantidad de 7.955,86 €, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS, absolviendo de la demanda a TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA y FUNDACION INVA

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN BEAUTY FARMS ESPAÑA, S.L.; SIDI HOTELES, SA, SIDI VALENCIA, SA, SIDI ESPAÑOLA, SA, TERRA TOSCANA S.L.U Y FUNDACION INVA CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/Joaquín Rodrigo, 6 Edificio Coliseo V locales 1 y 2 L,Albir de Alfaz del Pi en Alicante expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207860

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000459/2011
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000459/2011 por Despidos instado por CARIDAD GUTIERREZ PI frente a FOGASA, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA, TERRA TOSCANA SLU, FUNDACION INVA, PEDRO ALGARRA GARCIA y ENRIQUE SIRERA EBRI se ha dictado sentencia de fecha 22 de Marzo 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que estimando la demanda planteada por Dª. CARIDAD GUTIERREZ PÍ debo condenar y condeno a SIDI HOTELES S.A a que le abone la cantidad de 14.260,66 €, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS, absolviendo de la demanda a TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA y FUNDACION INVA

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN BEAUTY FARMS ESPAÑA, S.L.; SIDI HOTELES, SA; SIDI VALENCIA SA; SIDI ESPAÑOLA, SA; TERRA TOSCANA, S.L.U Y FUNDACION INVA CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/de Joaquín Rodrigo, nº 6 - Edificio Coliseo I locales 1 y 2 de L,Albir de Alfaz del Pi de Alicante expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207862

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000454/2011
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000454/2011 por Despidos instado por JOAQUIN ANGEL GARCIA LARIOS frente a TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA, FUNDACION INVA, FOGASA, ADM. CONCURSAL PEDRO ALGARRA GARCIA y ADM. CONCURSAL ENRIQUE SIRERA EBRI

se ha dictado sentencia de fecha 22 de Marzo 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que estimando la demanda planteada por D. JOAQUÍN ÁNGEL GARCÍA LARIOS debo condenar y condeno a SIDI HOTELES S.A a que le abone la cantidad de 7.567,46 €, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS, absolviendo de la demanda a TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA y FUNDACION INVA

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN TERRA TOSCANO, S.L.U; BEAUTY FARMS ESPAÑA, S.L., SIDI HOTELES, S.A, SIDI VALENCIA, SA, SIDI ESPAÑOLA, SA Y FUNDACION INVA CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/Joaquín Rodrigo nº 6 Edificio Coliseo V locales 1 y 2 de L,Albir de Alfaz del Pi de Alicante expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207865

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 001146/2010

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 001146/2010 por Cantidades instado por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a FOGASA y OBRAS HERMANOS MASARU S.L. se ha dictado sentencia de fecha 21 de Marzo 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, debo condenar y condeno a Obras Hermanos Masaru S.L a que le abone la cantidad de 19,54 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma el Ilmo. Sr. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A OBRAS HERMANOS MASARU, S.L CUYO PARADERO ACTUAL SE

DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/ Doctor Sempere, nº 30 de ALCOY expido el presente en Alicante a veintinueve de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1207868

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000627/2011 a instancias de FRANCISCA ESTEFANIA PEREA LOPEZ contra ALICANTE DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en la que el día 20-12-2011 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO:

- Tener por desistido a D./Dª. FRANCISCA ESTEFANIA PEREA LOPEZ de su demanda frente a ALICANTE DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante el Secretario Judicial recurso de Reposición en el plazo de 3 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm 0111-0000- Concepto: Recurso, Tipo: reposición/ Social, código 30- número de expte:0627-11) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre). Lo dispongo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a ALICANTE DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207869

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000319/2011 por despido instado por RAUL GONZALEZ TORRES, contra ALUMINIOS Y REFORMAS LAUSER SL, se ha dictado auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s ALUMINIOS Y REFORMAS LAUSER SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 14503,08 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188.2 LRJS. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a ALUMINIOS Y REFORMAS LAUSER SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Avda DEL RODALET, Nº 28 P.I. LAS TEJAS, SAN VICENTE DEL RASPEIG expido el presente en Alicante a veintisiete de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207872

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000241/2011 por despido instado por JUAN BOSCH CAMPAÑA, contra BILITIS PUB SL, se ha dictado auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s BILITIS PUB SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 14329,48 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188.2 LRJS. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a BILITIS PUB SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Avenida BENIDORM, Nº 9 BAJO., 03540 ALICANTE expido el presente en Alicante a veintisiete de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207874

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000337/2011 por instado por JOSE ISMAEL GOMEZ SOLER, PEDRO ARIZA ALJARO, MARIA JULIA IVORRA CORTES, RAMON JORDA NAVARRO, JAVIER MARTI MARTINEZ, JOSE ANTONIO MASANET TOMAS, VICENTE MONTAVA MARTI y ANTO-

NIO TOLOSA PIQUERAS, contra CONALSA SL, se ha dictado Decreto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Se decreta el embargo sobre las fincas registrales nº 6594 y 7484 inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarancon, a nombre de CONALSA SL, para responder de la cantidad de 35.549,15€ de principal más otros 5.687,86€ presupuestados para intereses y costas.

Librese por S.Sª el Sr. Secretario Judicial, conforme al Art. 62 de la L.R.J.S 36/2011, directamente y de oficio, sin necesidad de obtener previamente nota de exención o no sujeción al impuesto correspondiente (arts. 40 y 57 R.D.L. 3050/88 de 30-XII, resolución D.G.R.N. 21-XII-87) mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente a fin de que practique el asiento que corresponda en relación a la traba acordada sobre el bien indicado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de bienes y, en su caso, de las cargas y gravámenes, advirtiéndosele de que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 255 de la LRJS 36/2011 y 656 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil). Asimismo, remitase mandamiento, por vía fax, al Registro de la Propiedad a los efectos de lo dispuesto en el Art. 629 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil. EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a CONALSA SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono INDUSTRIAL COTES BAIXES C/. C,11 ALCOY expido el presente en Alicante a veintisiete de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207879

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000064/2010
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000064/2010 por Cantidades instado por RAUL FERRANDIZ PEREZ y JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ frente a FOGASA, CONSTRUYO DECORO Y VENDO SL, EDIFICACIONES CALPE SA, PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SA y FONDO GARANTIA SALARIAL se ha dictado sentencia de fecha 22 de Marzo 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que Estimando la demanda formulada por RAUL FERRÁNDIZ PÉREZ y JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ contra las Empresas CONSTRUYO DECORO Y VENDO SL, EDIFICACIONES CALPE SA, PINTURAS Y DECORACIÓN CORCHITO SA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, acuerdo lo siguiente:

1.- Condeno a la mercantil codemandada CONSTRUYO DECORO Y VENDO SL al abono de las siguientes cantidades:

- RAUL FERRÁNDIZ PÉREZ, la cantidad de 1.247,43 euros;

- JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ, la cantidad de 4.000 euros;

más el 10 % de interés por mora, condenando a la referida empresa a estar y pasar por dicha declaración.

2.- Absuelvo a las empresas EDIFICACIONES CALPE SA y PINTURAS Y DECORACIÓN CORCHITO SA, de las pretensiones formuladas de contrario frente a ellas.

3.- Condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL como responsable subsidiario y hasta el límite de su responsabilidad legal, conforme a lo establecido en el art.33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndosele que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. EULALIA BERNAL MAGRO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN a CONSTRUYO DECORO Y VENDO, S.L CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/ San Bernardo, nº 3 - 2º D de San Vicente del Raspeig de Alicante expido el presente en Alicante a veintiocho de marzo de dos mil doce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207880

EDICTO

D. JOSE AGUSTIN RIFE FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 001029/2010, Rec. nº 128/11 por Modificación Sustancial Condiciones de Trabajo, instado por PILAR TOLEDO ORDONEZ, frente a SOCIEDAD DE PREVENCION IBERMUTUAMUR, SLU, LIMPIEZAS IBERSUR, S.L., SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L., IBERMUTUAMUR, MATEPSS, SAN MARTIN Y MARTINEZ SL, ALDESA SA, GESLIM DE LEVANTE SL y FOGASA, se ha dictado Diligencia de Ordenación de anuncio de recuso de 8 de Marzo 2012 del tenor literal siguiente: » DILIGENCIA DE ORDENACION DE S.Sª EL SECRETARIO SR. D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS.- En Alicante a ocho de marzo de dos mil doce.

Visto el anterior escrito de anuncio de recurso de Suplicación, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación por la parte recurrente GESLIM DE LEVANTE SL, contra la sentencia dictada en este proceso. A tenor de lo dispuesto en los arts. 193.1 L.P.L en relación con los arts. 47,48 L:P:L, Se acuerda poner los Autos, exclusivamente a disposición del Letrado/Graduado Social designado D. BRUNO MEDINA GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en el plazo de diez días siguientes a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado/Graduado Social retirara dichos autos. En dicho escrito de formalización deberá hacer constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a efectos de notificaciones. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Advirtiéndole al recurrente que como máximo al presentar la formalización deberá depositar el importe de 150 Euros en los casos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Reposición en el plazo de 3 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en

el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm. 0111-Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte: 001029/2010) o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Notifíquese a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a LIMPIEZAS IBERSUR, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/Morunos nº5 PUENTE TOCINO DE MURCIA, expido la presente en treinta de marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1207881

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000284/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia LUIS OSWALDO CONSTANTE CONDOR contra INSTALACIONES Y REFRIGERACION LEVANTE SL en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 7 DE MAYO DE 2012, A LAS 10.05 HORAS e ignorándose el actual paradero de la empresa INSTALACIONES Y REFRIGERACION LEVANTE SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante PLAZA NUEVA 11 ALICANTE, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a doce de abril de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207885

EDICTO

MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000178/2011 a instancias de CARMEN MORALES MOYA contra TAMARINDO CREACIONES SL, CARNAVALI DE ALICANTE SL, ALICANTE ESPRISAN SL, BUSINESS FOREVER SL, MENGAES SA y MAITINESS SL en la que el día 13/3/12 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.- Estimando la demanda rectora de autos promovida por Dª CARMEN MORALES MOYA frente a las mercantiles TAMARINDO CREACIONES, S.L., CARNAVALI DE ALICANTE, S.L., ALICANTE ESPRISAN, S.L., BUSINESS FOREVER, S.L., MENGAES, S.A., y MAITINESS, S.L., en materia de RECONOCIMIENTO DE DERECHO, acuerdo: -1º.- Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa CARNAVALI DE ALICANTE, S.L., desde el 16 de febrero de 2.000 al 6 de julio de 2.000, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de la mentada mercantil y subsidiaria de la empresa MENGAES, S.A., de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes al periodo del 1 de julio de 2.000 al 6 de

julio de 2.000, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 829,40 euros.-2º.- Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa MENGAES, S.A., desde el 6 de julio de 2.000 al 15 de febrero de 2.002, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de dicha mercantil y subsidiaria de la empresa MAITINESS, S.L., de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes al periodo del 10 de enero de 2.002 al 15 de febrero de 2.002, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 942,85 euros. -3º.- Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa MAITINESS, S.L., desde el 16 de febrero de 2.002 al 14 de enero de 2.005, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de la referida mercantil y subsidiaria de la empresa ALICANTE ESPRISAN, S.L., de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes al periodo del 16 de mayo de 2.002 al 24 de mayo de 2.002, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 985,92 euros.-4º.- Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa ALICANTE ESPRISAN, S.L., desde el 15 de enero de 2.005 al 14 de noviembre de 2.005, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de la nombrada mercantil y subsidiaria de la empresa MENGAES, S.A., de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes a los periodos del 23 de abril de 2.005 al 1 de mayo de 2.005 y del 2 de noviembre de 2.005 al 14 de noviembre de 2.005, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 986,00 euros. -5º.- Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa MENGAES, S.A., desde el 15 de noviembre de 2.005 al 28 de febrero de 2.006, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de la mencionada mercantil y subsidiaria de la empresa ALICANTE ESPRISAN, S.L., de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes al periodo del 15 de febrero de 2.006 al 28 de febrero de 2.006, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 930,00 euros. -6º.- Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa ALICANTE ESPRISAN, S.L., desde el 1 de marzo de 2.006 al 14 de septiembre de 2.006, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de la mencionada mercantil y subsidiaria de la empresa BUSINESS FOREVER, S.L., de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes al periodo del 1 de septiembre de 2.006 al 14 de septiembre de 2.006, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 1.079,00 euros.-7º.- Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa BUSINESS FOREVER, S.L., desde el 15 de septiembre de 2.006 al 14 de julio de 2.007, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de la mencionada mercantil y subsidiaria de la empresa ALICANTE ESPRISAN, S.L., de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes a los periodos del 15 de marzo de 2.007 al 31 de marzo de 2.007 y del 1 de julio de 2.007 al 14 de julio de 2.007, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 1.079,00 euros. -8º.- Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa ALICANTE ESPRISAN, S.L., desde el 15 de julio de 2.007 al 2 de septiembre de 2.007, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de la citada mercantil y subsidiaria de la empresa CARNAVALI DE ALICANTE, S.L., de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes al periodo del 1 de septiembre de 2.007 al 2 de septiembre de 2.007, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 1.079,00 euros. -9º.-

Reconocer la relación ininterrumpida mantenida por la actora con la empresa TAMARINDO CREACIONES, S.L., desde el 1 de octubre de 2.007 al 31 de mayo de 2.010, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, con la obligación de la mentada mercantil de abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cotizaciones correspondientes al periodo del 1 de enero de 2.008 al 31 de julio de 2.007, atendiendo a una categoría profesional de Cocinera con una base de cotización de 1.253,89 euros. - Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti nº 24), en la C.C. nº 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300.- €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (300.- €) bajo la Clave 67.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a MENGAES SA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a trece de marzo de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1207888

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 000406/2011 a instancias de JOSE JAVIER BORREDA MONTES contra M.J.B. PLASTICS S.L. en la que el día 11/4/12 se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado M.J.B. PLASTICS S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que está obligado a satisfacer cuyo principal asciende a 36.781'61 €.

Publicar la declaración de Insolvencia del ejecutado en el B.O.R.M.E. (Art. 276.5 LRJS).

Una vez evacuado el trámite, procédase al ARCHIVO de la presente ejecución, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de REVISION ante este Juzgado, sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso debe interponerse en el plazo de TRES DÍAS, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente. (Artículos 454 bis LEC 1/2000, y 188 LRJS).

Y para que conste y sirva de notificación a M.J.B. PLASTICS S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a once de abril de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1207890

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 000325/2011 a instancias de JUAN JOSE BENAVENTE YEPES, FRANCISCO ANCIO RODRIGUEZ y PEDRO MIGUEL BLANCO BELDA contra CORDALCOI SL en la que el día decreto se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado CORDALCOI SL sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que está obligado a satisfacer cuyo principal asciende a 10578'42 €.

Publicar la declaración de Insolvencia del ejecutado en el B.O.R.M.E.

Una vez evacuado el trámite, procédase al ARCHIVO de la presente ejecución, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de REVISION ante este Juzgado, sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso debe interponerse en el plazo de CINCO DÍAS, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente. (Artículos 454 bis LEC 1/2000, y 186 LPL).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a CORDALCOI SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a treinta de marzo de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1207891

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000928/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia CAROLINA SALA RAMOS contra BELCASA 96 SL en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 29 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10.30 HORAS e ignorándose el actual paradero de la empresa BELCASA 96 SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante C/ CAMARADA ROMEU PALAZUELOS Nº 2 -1º A -ALICANTE, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a veintiocho de marzo de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207893

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000110/2012 se sigue procedimiento en reclamación de Despidos a instancia JUAN MANUEL BLAU RUBIO contra EDIFICACIONES Y ELEVACIONES SAN FRANCISCO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 21 DE MAYO DE 2012, A LAS 10.50 HORAS e ignorándose el actual paradero de la empresa EDIFICACIONES Y ELEVACIONES SAN FRANCISCO SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante C/ JAIME SEGARRA 76 ALICANTE, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a treinta de marzo de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207895

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000908/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia DANILO VANEGAS RIVERA contra ASEGUR INGENIERIA DEL FUEGO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 29 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 9.50 HORAS e ignorándose el actual paradero de la empresa ASEGUR INGENIERIA DEL FUEGO SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante C/ LIBRA R22- NAVE 5 -03114 ALICANTE, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a veintinueve de marzo de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207898

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000780/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia JUAN CARLOS GARCIA FAJARDO y MARIA CARMEN ORTUÑO HURTADO contra FORMACION SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS SLU y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 19 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 9.40 HORAS e ignorándose el actual paradero de la empresa FORMACION SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS SLU cuyo último domicilio conocido fue en Alicante AVDA DOCTOR

JIMÉNEZ DÍAZ Nº 4 -1º 03005 ALICANTE por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a tres de abril de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207899

EDICTO

MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000920/2010 a instancias de MARIA DE LOS ANGELES SORIANO PUCHE contra PETIT SHOES SL en la que el día 13-6-11 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.- Que estimando parcialmente la demanda planteada por D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES SORIANO PUCHE, debo condenar y condeno a PETIT – SHOES, S.L. a que le abone la cantidad de 3.135,46 €, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al FGS.- Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti nº 24), en la C.C. nº 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.-Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150.- €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150.- €) bajo la Clave 67.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a PETIT SHOES SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a tres de abril de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1207902

EDICTO

MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000713/2011 a instancias de FELIX GOMEZ ASENJO, MIGUEL BERNABEU PEREZ y ALFONSO JURADO CORTES contra RUBEN CASCALES LLORET, IMPERMEABILIZACIONES CASCALES S.L., RUBEN CASCALES LLORET S.L. y FOGASA en la que el día 8/11/11 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por D. Felix Gómez Asenjo, D. Miguel Bernabeu Perez y D. Alfonso Jurado Cortés debo declarar IMPROCEDENTE el despido acordado por Impermeabilizaciones Cascales SL en fecha 20-7-11 y, en consecuencia, condenando solidariamente a Rubén Cascales Lloret, Impermeabilizaciones Cascales SL y Rubén Cascales Lloret SL estar y pasar por ello y a abonarles las siguientes cantidades:- a D. Félix Gómez Asenjo, la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 14.209,10 €, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, que se liquidan definitivamente en 5.222,55 € a la fecha de esta resolución. - a D. Miguel Bernabeu Pérez, la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 21.172,50 €, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, que se liquidan definitivamente en 5.222,55 € a la fecha de esta resolución,.-a D. Alfonso Jurado Cortés, la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 24.314,76 €, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, que se liquidan definitivamente en 5.474,52 € a la fecha de esta resolución.- Declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial.-Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti nº 24), en la C.C. nº 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.-Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150.- €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150.- €) bajo la Clave 67.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a RUBEN CASCALES LLORET que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a doce de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1207904

EDICTO

MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001197/2010 a instancias de VIRTUDES GARCIA BALLESTER contra RAFAEL MOYA JOVER, PETIT SHOES S.L. y FOGASA en la que el día 17-10-11 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.- Que estimando la demanda planteada por D^a. Virtudes García Ballester debo condenar y condeno a Petit Shoes SL. a que le abone la cantidad de 14.252,36 €, más los intereses moratorios sobre el importe de 879,36 €, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran correspon-

der al FGS. -Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti nº 24), en la C.C. nº 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.-Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150.- €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150.- €) bajo la Clave 67.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a PETIT SHOES S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a tres de abril de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1207906

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000891/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia JUAN ESTEBAN LOPEZ SANCHEZ y ANTONIO MIGUEL MATARREDONA NAVARRO contra CALZADOS MARIA GARCIA SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 22 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 9.40 HORAS e ignorándose el actual paradero de la empresa CALZADOS MARIA GARCIA SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante P.I.C.A. CALLE GRECIA Nº 72 (ELDA), por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a treinta de marzo de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207909

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000791/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia RAFAEL PEREZ ALBERT contra FONTANERIA MONOVER SL en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 10 de septiembre de 2012 a las 10.20 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa

FONTANERIA MONOVER SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante POLIGONO INDUSTRIAL EL PASTORET CALLE ANDALUCIA Nº 7 (MONOVAR), por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a dos de abril de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207911

EDICTO

Dª MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001019/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Despidos a instancia JULIO HERNANDEZ GARCIA contra CALZADOS EXCEL SLU en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 12 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11,20 H. e ignorándose el actual paradero de la empresa CALZADOS EXCEL SLU cuyo último domicilio conocido fue en Alicante P.I.C.A. CALLE ALEMANIA Nº 61 (ELDA), por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a dos de abril de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207914

EDICTO

MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000593/2011 a instancias de PASCUAL MOISES OLAYA JARA contra EDIFICACIONES Y ELEVACIONES SAN FRANCISCO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en la que el día 26/1/12 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.-VISTOS los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación. -S.Sª. por ante mí, la Secretaria Judicial, DIJO: Se subsana el error material sufrido en la sentencia nº 612/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 en sentido de «...Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150€, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150€) bajo la clave 67.» debe decir «...Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de

la Condena bajo la Clave 65; Depósito (300€) bajo la clave 67». -Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que cabe formular contra la sentencia aclarada, llevándose al libro de sentencias como parte de aquella que aclara. -Así lo acuerda, manda y firma D^a. VICENTA ZARAGOZA TEULER, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número DOS de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a EDIFICACIONES Y ELEVACIONES SAN FRANCISCO SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a dos de abril de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1207917

EDICTO

D^a MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 001001/2011 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia SERGIO RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS AZNAR MAS y CARLOS MANERO TALAVERON contra ESABE VIGILANCIA S.A. y FOGASA en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 9,50 H e ignorándose el actual paradero de la empresa ESABE VIGILANCIA S.A. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante CALLE ITALIA Nº 37 1º IZDA (ALICANTE), por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a veintiocho de marzo de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL

1207918

EDICTO

MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000927/2011 a instancias de LEONEL HORACIO BRUNO, LUIS ANGEL SANCHEZ CAICEDO y STOYAN PETKIV DARADZHANSKI contra TEX-DIGITAL SL en la que el día 29/3/12 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.-DISPONGO: Que debo declarar y declaro la INCOMPETENCIA de este Juzgado para conocer de la ejecución de sentencia solicitada por los trabajadores LEONEL HORACIO BRUNO, LUIS ANGEL SANCHEZ CAICEDO y STOYAN PETKIV DARADZHANSKI contra la empresa TEX-DIGITAL SL, declarada en situación de concurso en el procedimiento 437/11 ante el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra, sin perjuicio del derecho que asiste a los mismos para acudir a dicha Jurisdicción a fin de hacer valer su derecho. -Notifíquese la presente resolución haciéndose constar que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, siendo necesario para su tramitación la constitución de un depósito en cuantía de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANESTO (0030), c/ Foglietti nº 24 de Alicante (3230), nº 0112 0000 64 0927/11 excepto para los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad

Social, o personas y entidades que gocen del Beneficio de Justicia Gratuita, de conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, debiendo indicar en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un «recurso», seguido del código 30 y tipo concreto de recurso Social-Reposición. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse después de especificar los 16 DÍGITOS DE LA CUENTA EXPEDIENTE (separado por un espacio). -Así lo acordó y firma la Ilma. Sra. Jueza Sustituto de lo Social núm Dos de esta Ciudad. D^a VICENTA ZARAGOZA TEULER. Doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación a TEX-DIGITAL SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1207920

EDICTO

D^a MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 000347/2011 a instancias de ANTONIO RUBIALES GARCIA y FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ contra PREFABRICADOS ESTRELLA SL y PREFABRICADOS COOPESAX SL en la que el día 28/03/2012 se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado PREFABRICADOS ESTRELLA SL y PREFABRICADOS COOPESAX SL sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que está obligado a satisfacer cuyo principal asciende a 2047'09 €.

Publicar la declaración de Insolvencia del ejecutado en el B.O.R.M.E., una vez firme la presente resolución

Una vez evacuado el trámite, procédase al ARCHIVO de la presente ejecución, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Y para que conste y sirva de notificación a PREFABRICADOS ESTRELLA SL y PREFABRICADOS COOPESAX SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a veintiocho de marzo de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1207923

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

D/D^a MARÍA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado nº 000519/2011 en trámites de ejecución nº 000342/2011, en reclamación de EJECUCIÓN ACTA SMAC, a instancias de AZZEDINE KARMOUCHE, contra ALVAREZ Y TERRES SL. se ha dictado auto y decreto con fecha 25.01.2012 y Decreto de fecha 5.04.2012, cuya parte dispositiva dice:

«Despachar orden general de ejecución de las cantidades convenidas en conciliación ante el SMAC por acta de fecha 12.01.2011 entre el ejecutante D. AZZEDINE KARMOUCHE y la empresa ALVAREZ Y TERRES SL, por cuantía de 3.750 € de principal adeudado, más 600 €

presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Pudiendo el embargo de saldos en cuentas bancarias que se decreten, perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS y por conducto de este juzgado.»

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas que resultan procedentes para el cumplimiento de la orden general de ejecución, acuerdo:

a) Proceder a la ejecución, requiriendo al ejecutado ALVAREZ Y TERRES SL para que proceda al pago de la cantidad de 3.750 euros de principal, más la de 600 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses de demora y costas; y si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la cantidad por la que se ha despachado ejecución, sirviendo testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere, guardándose en la traba el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Sin perjuicio de todo ello y si fuere necesario, consúltense las aplicaciones informáticas de los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.

c) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos expuestos en el razonamiento jurídico «TERCERO».

d) Dese traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico «CUARTO».

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Juez que hubiere dictado la orden general de ejecución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 551.5 de la LEC y 188 y 189 de la Ley 36/2011.)»

«ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s ALVAREZ Y TERRES SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.750 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Proceder a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a los efectos previstos en el artículo 277.5 de la Ley 36/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 6/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado ALVAREZ Y TERRES SL, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en El Rebolledo (Alicante), se expide

la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 5 de abril de 2012

SECRETARIO JUDICIAL

1207873

EDICTO

D/Dª MARÍA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado nº 001368/2009 en trámites de ejecución nº 000366/2011, en reclamación de CANTIDAD, a instancias de SI MERABET AHMED, contra LIMPIEZAS OCEANO SL. se ha dictado decreto con fecha 11.04.2012, cuya parte dispositiva dice:

«ACUERDO:

a) El abono de la cantidad de 387,08 euros a D. SI MERABET AHMED a cuenta del principal adeudado, expidiéndose al efecto mandamiento de pago por la expresada cuantía.

b) Declarar al/a los ejecutado/s LIMPIEZAS OCEANO SL, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 3.787,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

c) Proceder a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a los efectos previstos en el artículo 277.5 de la Ley 36/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 6/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado LIMPIEZAS OCEANO SL, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en c/Victoriano Ximénez, 50 de Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 11 de abril de 2012

SECRETARIO JUDICIAL

1207875

EDICTO

Dª VIRGILIO RODAS CARRATALA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000887/2011 se sigue procedimiento en reclamación por CANTIDAD, a instancia de PEDRO BARBELLIDO CONTRERAS, ANTONIO GUZMAN RUIZ y ANTONIO MIGUEL QUEVEDO GUERRA contra IRAMEN CALZADOS SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 5 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 9:40 HORAS. e ignorándose el actual paradero del demandado IRAMEN CALZADOS SL cuyo último domicilio conocido fue en CALLE NAVARRA Nº 24 BAJO 03600 ELDA y siendo su administrador legal D. BENJAMIN TOME ARQUES con último domicilio conocido en calle Poeta Paco Molla nº 9-1ªA PETRER, por el presente se le cita para dicho día y hora, con

la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a veintidós de marzo de dos mil doce.

1207876

EDICTO

D^a MARIA ISABEL MARTÍNEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 000472/2011 seguido ante este Juzgado en reclamación de EXTINCIÓN DE CONTRATO Y CANTIDAD a instancia de ANDRES SANCHEZ SANCHEZ contra TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA, FUNDACION INVA y FOGASA se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 30/03/2012, cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda respecto de las cantidades y conceptos detallados en el escrito. Conforme a lo solicitado se acuerda la reanudación del curso del procedimiento y el señalamiento de los actos de conciliación y juicio para el próximo día 18 DE JULIO DE 2012 A LAS 10.20 horas; sirviendo la presente resolución de citación a las partes, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma. Habrá de comunicar a su letrado la fecha del señalamiento. Practíquese la citación de la demandada FUNDACION INVA a través de edictos.

Notifíquese la presente resolución haciéndose constar que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, siendo necesario para su tramitación la constitución de un depósito en cuantía de 25 euros en la cuenta de Designaciones de este Juzgado nº. 0113 0000 30 0472 11 excepto para los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, o personas y entidades que gocen del Beneficio de Justicia Gratuita.

Lo acuerda y firma SS^a.; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada FUNDACION INVA, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/ Joaquin Rodrigo, nº 6 Edificio Coliseo V, Locales 1 y 2 de L'ALBIR-L'ALFAS DEL PI (ALICANTE), se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a treinta de marzo de dos mil doce.

1207883

EDICTO

D^a MARIA ISABEL MARTÍNEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 000476/2011 seguido ante este Juzgado en reclamación de EXTINCIÓN DE CONTRATO Y CANTIDAD a instancia de ELOY MANUEL LEON ORIHUELA contra TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA, FUNDACION INVA y FOGASA se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 30/03/2012, cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda respecto de las

cantidades y conceptos detallados en el escrito. Conforme a lo solicitado se acuerda la reanudación del curso del procedimiento y el señalamiento de los actos de conciliación y juicio para el próximo día 18 DE JULIO DE 2012 A LAS 11 horas; sirviendo la presente resolución de citación a las partes, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma. Habrá de comunicar a su letrado la fecha del señalamiento. Practíquese la citación de la demandada FUNDACION INVA a través de edictos.

Notifíquese la presente resolución haciéndose constar que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, siendo necesario para su tramitación la constitución de un depósito en cuantía de 25 euros en la cuenta de Designaciones de este Juzgado nº. 0113 0000 30 0476 11 excepto para los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, o personas y entidades que gocen del Beneficio de Justicia Gratuita.

Lo acuerda y firma SS^a.; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada FUNDACION INVA, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/ Joaquin Rodrigo, nº 6 Edificio Coliseo V, Locales 1 y 2 de L'ALBIR-L'ALFAS DEL PI (ALICANTE), se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a treinta de marzo de dos mil doce.

1207884

EDICTO

D^a MARIA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000116/2012 se sigue procedimiento en reclamación por DESPIDO, a instancia de DANIEL RAMON ALBADALEJO contra HYDRALDANA SL y CIVICA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 21 DE MAYO DE 2012, A LAS 10.50 horas; e ignorándose el actual paradero del demandado HYDRALDANA SL cuyo último domicilio conocido fue en C/ VIRGEN DE FÁTIMA, Nº 18 DE ALICANTE, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a dos de abril de dos mil doce.

1207886

EDICTO

D^a M^a ISABEL MARTÍNEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 000965/2011 seguido ante este Juzgado en reclamación de DESPIDO a instancia de AMPARO MARTINEZ ESPUIG y AMANDA DELTELL CARBONELL contra CUTI SHOES SLU se ha dictado SENTENCIA con fecha 27/02/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Desestimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D^a AMPARO MARTÍNEZ ESPUIG y D^a AMANDA DELTELL CARBONELL frente a CUTI SHOES, S.L.U. y el FOGASA

sobre EXTINCIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO, absuelvo a la demandada de todas las pretensiones en su contra formuladas.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de TRESCIENTOS EUROS (300 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Supplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- En el día de hoy ha sido publicada la sentencia anterior por la Magistrada que la suscribe.

Y para que sirva de notificación a la demandada CUTI SHOES SLU, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en PINOSO -(Alicante), se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a treinta de marzo de dos mil doce.

1207910

EDICTO

Dª MARIA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000193/2012 se sigue procedimiento en reclamación por DESPIDO, a instancia de MIGUEL MONERRIS GARCIA contra HIERROS TANGEL SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 16 DE JULIO 2012 A LAS 10:40 HORAS e ignorándose el actual paradero del demandado HIERROS TANGEL SL cuyo último domicilio conocido fue en VIAL DEL TERRAPLEN NAVE 3 C.P 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a once de abril de dos mil doce.

1207913

EDICTO

Dª MARIA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000181/2012 se sigue procedimiento en reclamación por DESPIDO, a instancia de JORGE SOLER JARA contra JOSTAM COMUNICACIONES SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 18 DE JULIO DE 2012 A LAS 9.40 HORAS. e ignorándose el actual paradero del demandado JOSTAM COMUNICACIONES SL cuyo último domicilio conocido fue en CRISTOBAL SANZ 35 03201 ELCHE, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a once de abril de dos mil doce.

1207915

EDICTO

Dª MARIA ISABEL MARTÍNEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 000474/2011 seguido ante este Juzgado en reclamación de EXTINCIÓN DE CONTRATO Y CANTIDAD a instancia de CARLOS CAMAR LEYVA contra TERRA TOSCANA SLU, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA, FUNDACION INVA y FOGASA se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 30/03/2012, cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda respecto de las cantidades y conceptos detallados en el escrito. Conforme a lo solicitado se acuerda la reanudación del curso del procedimiento y el señalamiento de los actos de conciliación y juicio para el próximo día 18 DE JULIO DE 2012 A LAS 10.40 horas; sirviendo la presente resolución de citación a las partes, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma. Habrá de comunicar a su letrado la fecha del señalamiento. Practíquese la citación de la demandada FUNDACION INVA a través de edictos.

Notifíquese la presente resolución haciéndose constar que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, siendo necesario para su tramitación la constitución de un depósito en cuantía de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado nº. 0113 0000 30 0474 11 excepto para los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, o personas y entidades que gocen del Beneficio de Justicia Gratuita.

Lo acuerda y firma SSª.; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada FUNDACION INVA, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/ Joaquin Rodrigo, nº 6 Edificio Coliseo V, Locales 1 y 2 de L'ALBIR-L'ALFAS DEL PI (ALICANTE), se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a treinta de marzo de dos mil doce.

1207916

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº: 000303/2012, sobre DESPIDO Y CANTIDAD, promovido por EDELMIRA PASCUAL BRAVO, contra MUESTRARIOS Y TENDENCIAS 2010 y TROTEX SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 8 DE MAYO DE 2012 A LAS 11.00 HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil MUESTRA-

RIOS Y TENDENCIAS 2010, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial El Pi, c7 nº 3-3, de Muro de Alcoy y c/ Los Santos, 30 de Muro de Alcoy y el de su Administrador único MIGUEL ÁNGEL REBAGLIATO GIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Sants de la Pedra, 30, de Muro de Alcoy, y el de la mercantil TROTEX, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial El Pi, c/ 3-3, de Muro de Alcoy y su Administradora única SUSANA SANTAMARÍA CAMINO, cuyo último domicilio se desconoce, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma a los REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MERCANTILES MUESTRARIOS Y TENDENCIAS 2010, S.L. Y TROTEX, SL. y a sus Administradores MIGUEL ÁNGEL REBAGLIATO GIMÉNEZ y SUSANA SANTAMARÍA CAMINO, respectivamente; expido y firmo el presente en Alicante, a cuatro de abril de 2012.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207919

EDICTO

D. MARTA MARTÍN RUIZ, SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue EJECUCIÓN Nº 000073/2012, a instancia de JUAN JOSÉ GONZÁLEZ AYELO contra ENCOFRADOS MENDOZA SL, en la que el día 22.03.12 se han dictado AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN, cuyas partes dispositivas dicen:

AUTO:

Se acuerda decretar orden general de Ejecución solicitada por JUAN JOSÉ GONZÁLEZ AYELO, frente a ENCOFRADOS MENDOZA SL, de la Sentencia de fecha 03.05.11, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 21.276,96 €, en concepto de PRINCIPAL, más la cantidad de 4.254,00 €, presupuestados provisionalmente para INTERESES Y COSTAS, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de 3 días, a contar desde su notificación, conforme al art. 239.4 LRJS, debiendo, ÚNICAMENTE, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado Nº 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición/Social, Código 30- Cuenta Expte: 0114/ /0000/30/000073/2012) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto (Arts. 556 a 558 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social nº. 4 de los de ALICANTE; de todo lo que, D.ª MARTA MARTÍN RUIZ, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIO JUDICIAL.
DECRETO:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas que resultan procedentes para el cumplimiento de la orden general de ejecución;

ACUERDO:

Proceder a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 250 de la LRJS, y al embargo de los que fueren hallados, en concreto sobre cualquier saldo, depósito, fondos de inversión, pensión e ingresos que se produzcan en cualquier cuenta, incluso las de pasivo o préstamo, de las que sea titular el ejecutado, así como sobre las cantidades que por cualquier concepto le deba reintegrar la Hacienda Pública. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT y Registro Mercantil, si fuera necesario, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia. Librense para efectividad y cumplimiento, de lo acordado, oportunos oficios, dejando en autos copia de los mismos.

Practicar diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos expuestos en el razonamiento jurídico «TERCERO».

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Revisión en el plazo de 3 días, a contar desde su notificación, debiendo, ÚNICAMENTE, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado núm. 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Revisión /Social, Código 31- Cuenta Expte.: 0114/ /0000/31/0073/12) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo dispongo y firmo; Doy fe.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a ENCOFRADOS MENDOZA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber a la mencionada parte que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ALICANTE a, veintidós de marzo de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207921

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 001040/2011, seguido en este Juzgado a instancia de JUAN MARÍN MARTÍNEZ frente RECTIFICADOS SAN VICENTE SAL en materia de DESPIDO Y SALARIOS, con fecha 28/03/2012, se ha dictado SENTENCIA Nº 000164/2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. JUAN MARÍN MARTÍNEZ frente a RECTIFICADOS SAN VICENTE S.L. debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la de-

mandada al abono al actor de la suma de 46.991,36 euros, en concepto de indemnización y 6.141,22 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución, así como al abono de la suma de 8.187,15 euros en concepto de salarios impagados, a lo que deberá añadirse el interés por mora.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-69-1040-11 indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de TRES-CIENTOS EUROS (300, 00 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-36-1040-11 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
D/Dª PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a RECTIFICADOS SAN VICENTE SAL, cuyo último domicilio conocido fue en Pg. Inmediaciones A- 15 de SAN VICENTE DEL RASPEIG, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a veintiocho de marzo de dos mil doce.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207922

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 001066/2010, seguido en este Juzgado a instancia de HENRY ALEXANDER ALVARADO BECERRA frente a INMOARBESA 911 SL ///FOGASA en materia de CANTIDAD, con fecha 30/03/2012, se ha dictado SENTENCIA Nº 000172/2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. HENRY ALEXANDER ALVARADO BECERRA frente a INMOARBESA 911 S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a la actora de la suma de 3.422,75 euros, a lo que deberá añadirse el interés por mora.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la

condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-69-1066-10 indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de TRES-CIENTOS EUROS (300, 00 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-36-1066-10 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
D/Dª PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a la mercantil demandada INMOARBESA 911 SL, y de su Administrador D. FRANCISCO JAVIER SANTONJA GACÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Arturo Lledó nº 32, 3º de Alicante, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a treinta de abril de dos mil doce.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207924

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº: 0004646/2011, sobre EXTINCIÓN Y CANTIDAD, promovido por JOSÉ Mª CANO GARCÍA, contra FUNDACIÓN INVA, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA y TERRA TOSCANA SLU ///FOGASA, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 3 DE JULIO DE 2012 A LAS 11.30 HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la codemandada FUNDACIÓN INVA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Joaquín Rodrigo nº 6, Edificio Coliseo V de Alfar del Pi, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma al REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN INVA; expido y firmo el presente en Alicante, a 3 de abril de 2012.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207925

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº: 000462/2011, sobre EXTINCIÓN Y CANTIDAD, promovido por JESÚS EGEE EGEE, contra FUNDACIÓN INVA, BEAUTY FARMS ESPAÑA SL, SIDI HOTELES SA, SIDI VALENCIA SA, SIDI ESPAÑOLA SA y

TERRA TOSCANA SLU ///FOGASA, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 10 DE JULIO DE 2012 A LAS 11.10 HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la codemandada FUNDACIÓN INVA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Joaquín Rodrigo nº 6, Edificio Coliseo V de Alfaz del Pi, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma al REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN INVA; expido y firmo el presente en Alicante, a 3 de abril de 2012.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207926

EDICTO

D. MARTA MARTÍN RUIZ, SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue EJECUCIÓN Nº 000330/2011, a instancia de MARÍA DOLORES TREMIÑO VALERO contra CANAL 37 TELEVISIÓN ALICANTE SAU, ONDA MARIOLA SL, R.S.T. 2009 SL y TABARKA MEDIA SA, en la que el día 04.04.12 se han dictado AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN, cuyas partes dispositivas dicen:

AUTO.

Se acuerda decretar orden general de Ejecución solicitada por MARÍA DOLORES TREMIÑO VALERO, frente a CANAL 37 TELEVISIÓN ALICANTE SAU, ONDA MARIOLA SL, R.S.T. 2009 SL y TABARKA MEDIA SA, de la Sentencia de fecha 10.11.11, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 46.292,58 €, en concepto de PRINCIPAL, más la cantidad de 9.258,00 €, presupuestados provisionalmente para INTERESES y COSTAS, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Reposición en el plazo de 3 días, a contar desde su notificación conforme al art 239.4 LRJS, debiendo, ÚNICAMENTE, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado Nº 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición /Social, Código 30- Cuenta Expte.: 0114/ /0000/30/000330/2011) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto. (Arts. 556 a 558 L.E.C.).

Así lo acordó y firma la Il.ª Sra. D^a PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante, de todo lo que, D^a MARTA MARTÍN RUIZ, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIO JUDICIAL.
DECRETO.

ACUERDO:

Dar AUDIENCIA al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el término de QUINCE DÍAS, a contar desde la notificación de la presente resolución, puedan designar la existencia de nuevos bienes propiedad del deudor susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar Decreto de Insolvencia Provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Revisión en el plazo de 3 días, a contar desde su notificación, debiendo, ÚNICAMENTE, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado núm. 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Revisión /Social, Código 31- Cuenta Expte.: 0114/ /0000/31/0330/11) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo dispongo y firmo; Doy fe.
LA SECRETARIO JUDICIAL.
Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a CANAL 37 TELEVISIÓN ALICANTE SAU, ONDA MARIOLA SL, R.S.T. 2009 SL y TABARKA MEDIA SA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber a la mencionada parte que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ALICANTE a, cuatro de abril de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207935

EDICTO

D. MARTA MARTÍN RUIZ, SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue EJECUCIÓN Nº 000290/2011, a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra CARLO GISBERT OLCINA, en la que el día 02.11.11 se han dictado AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN, cuyas partes dispositivas dicen:

AUTO

DISPONGO:

Se acuerda decretar orden general de Ejecución solicitada por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, frente a CARLO GISBERT OLCINA, de la Sentencia de fecha 17.02.11, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 20,13 €, en concepto de PRINCIPAL INCLUIDO INTERÉS MORA, más la cantidad de 4,00 €, presupuestados provisionalmente para INTERESES y COSTAS, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes haciéndoles saber que esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto. (Arts. 556 a 558 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D^a. VICENTA TEULER ZARAGOZA Juez -Sustituta del Juzgado de lo Social núm. 4 de los de ALICANTE; de todo lo que, D^a MARTA MARTÍN RUIZ, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIO JUDICIAL.
DECRETO.

ACUERDO:

Dar AUDIENCIA al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el término de QUINCE DÍAS, a contar desde la notificación de la presente resolución, puedan designar la existencia de nuevos bienes propiedad del deudor susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar Decreto de Insolvencia Provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Revisión en el plazo de 5 días, a contar desde su notificación, debiendo, ÚNICAMENTE, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado núm. 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Revisión /Social, Código 31- Cuenta Expte.: 0114/ /0000/31/0290/11) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo dispongo y firmo; Doy fe.
LA SECRETARIO JUDICIAL.
Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a CARLO GISBERT OLCINA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber a la mencionada parte que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ALICANTE a, diez de abril de dos mil doce.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207936

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Nº: 000843/2011, seguido en este Juzgado a instancia de TOMÁS MONCHO FERRER frente OLBITS CONSTRUCCIONES SL en materia de DESPIDO, con fecha 27/01/2012, se ha dictado SENTENCIA Nº 000039/2012 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. TOMÁS MONCHO FERRER frente OLBITS CONSTRUCCIONES S.L. debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando al demandado al abono al actor de la indemnización de 21.308,68 euros; así como los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta la presente resolución, que ascienden a la suma de 10.972,38 euros.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-69-0843-11, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la TRES-CIENTOS EUROS (300 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-65-0843-11 indicando el número de los

presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
D/Dª PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN de la anterior resolución a la mercantil OLBITS CONSTRUCCIONES SL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ doctor Sempere, 28, BQA, de Alcoy y a su Administrador SERGIO MIRO GISBERT, cuyo último domicilio conocido es en Av. Alameda, 43, escalera A, 5º dcha, de Alcoy y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a once de abril de dos mil doce.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207937

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº: 000295/2011, sobre BASE REGULADORA I.T., promovido por MARÍA DEL MAR PAYA SIRVENT, contra LAMINADOS J.P. SL y MUTUA IBERMUTUAMUR, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10.00 H., en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil demandada LAMINADOS J.P. SL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Modelistas del Calzado - Polígono Industrial F de Elda y de su Administrador Único D. PASCUAL MARTÍNEZ SORIANO, cuyo último domicilio conocido fue Camino del Carril nº 9, Bloque B - Bajo 12, de Elda, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma al REPRESENTANTE LEGAL DE LAMINADOS J.P. SL y a su Administrador Único D. PASCUAL MARTÍNEZ SORIANO; expido y firmo el presente en Alicante, a once de abril de dos mil doce.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207939

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
ALICANTE**

EDICTO

AUTOS: 000337/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de LEONARDO GONZALEZ GARCIA contra FIEL KANGURO SA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/07/2012 a las 10:40, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a cinco de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207940

EDICTO

AUTOS: 000315/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de ANA MARIA LAGUNA SEGOVIA contra CASTELLO CASAS SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 26/06/2012 a las 11:00, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a tres de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207941

EDICTO

AUTOS: 000321/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de ANTONIO VALERA TORRECILLAS contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y SEGUR IBERICA SAI, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 10/07/2012 a las 11:20, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a tres de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207942

EDICTO

D./Dª. JUAN CARLOS GARCIA-TORRES MARTINEZ» SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, en el procedimiento 000034/2012, a instancias de AMPARO ALFONSO GOMEZ contra INDALO SHOES SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado AUTO DE EXTINCION DE LA RELACION LABORAL DE 26/03/2012 cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Declarar extinguida con esta fecha la RELACION LABORAL existente entre AMPARO ALFONSO GÓMEZ, frente a empresa INDALO SHOES SL, condenando a la misma a abonar al trabajador demandante la cantidad de 1905,61 euros en concepto de indemnización y de 8.924,20 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de

Reposición ante este Juzgado, en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D. Manel Martínez Aroca, Magistrado del Juzgado Social núm. 5 de Alicante. El Secretario Judicial da fe.

Y para que sirva de notificación a las partes, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos según el art. 59 de la L.P.L. expido el presente en Alicante a veintisiete de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO

1207943

EDICTO

D./Dª. JUAN CARLOS GARCIA-TORRES MARTINEZ» SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, en el procedimiento 000982/2010, a instancias de VIOREL SUMANARU contra TUTTI SANTI D. GIULIO MARINI y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia

DECIDO:

Estimar la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por VIOREL SUMANARU, frente TUTTI SANTI, D. Guilio Marini, sobre reclamación de CANTIDAD.

Condenar a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad 2840,00 euros en concepto de salarios, con más los intereses legales correspondientes.

Condenar al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia que se depositará en el Libro de sentencias del Juzgado una vez se haya traído un testimonio para su unión a actuaciones, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos según el art. 59 de la L.P.L. expido el presente en Alicante a tres de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO

1207945

EDICTO

AUTOS: 000304/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ contra ISABEL MARTINEZ SOLA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 19/06/2012 a las 11.00, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207946

EDICTO

AUTOS: 000316/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de PEDRO PEREZ CAMPILLO contra CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS SL, CASTELLO CASAS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 12/06/2012 a las 09.50, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207947

EDICTO

AUTOS: 000302/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de BEGOÑA ABAD AMOROS contra DALL AGLIO DENTAL SLP y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 12/06/2012 a las 10.45, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207948

EDICTO

AUTOS: 000314/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de JOSE TOMAS GARCIA CAÑIZARES contra CASTELLO CASAS SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 26/06/2012 a las 11.15, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207949

EDICTO

AUTOS: 000318/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente

por CANTIDAD Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, a instancia de FRANCISCO PEREIRA MILLAN contra AZTECA GESTION SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 19/06/2012 a las 12.00, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207950

EDICTO

AUTOS: 000322/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de MIGUEL ANGEL VIDAL CERDAN contra MED SEGURIDAD SA, PROSEGUR CIA DE SEGURIDAD SA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/07/2012 a las 10.30, y por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1207951

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre EXTINCION ART. 40 E.T. numero 000318/2012, instados por FRANCISCO JAVIER GALIANO MANRESA se ha acordado CITAR a la parte demandada SEGURISA SA y FOGASA a fin de que el próximo día 14/06/2012 A LAS 10:35 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada SEGURISA SA, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cinco de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO,

1207952

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El lltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos

sobre CANTIDAD numero 000834/2010, instados por CARLOS ARRANZ GANGA se ha acordado CITAR a la parte demandada ARFAMA WORD WIDE SL, FRANCISCO MARTINEZ SANZ y JOSE LUIS CALATAYUD ALBEROLA a fin de que el próximo día 24/05/2012 a las 9:40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ARFAMA WORD WIDE SL, FONDO GARANTIA SALARIAL, FRANCISCO MARTINEZ SANZ y JOSE LUIS CALATAYUD ALBEROLA, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO,

1207953

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000836/2010, instados por IGNACIO GARRIDO VICENT se ha acordado CITAR a la parte demandada CILCOIL SA y FONDO GARANTIA SALARIAL a fin de que el próximo día 24/05/2012 A LAS 9:45 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada CILCOIL SA, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a tres de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO,

1207954

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre DESPIDO (TACITO) numero 000234/2012, instados por CRISTINA JODAR RODENAS se ha acordado CITAR a la parte demandada COLSUR SL, AGUAMARGA GESTION DE ESTUDIOS SL, LUIS CARUANA FONT DE MORA, DANIYA LEVANTINA, S.L., FOGASA y SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL (SAMSA) a fin de que el próximo día 24/05/2012 A LAS 10:40 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada COLSUR SL, AGUAMARGA GESTION DE ESTUDIOS SL, LUIS CARUANA FONT DE MORA, DANIYA LEVANTINA, S.L., FOGASA y SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SL (SAMSA), expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cinco de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO,

1207955

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre EXTINCION CONTRATO ART. 50 E.T. Y CANTIDAD numero 000323/2012, instados por JOSE DAVID HEREDIA MUÑOZ, ANTONIO BERNA CAÑETE y ANA MARIA MARCOS KIND se ha acordado CITAR a la parte demandada EDUTOY SL y FOGASA a fin de que el próximo día 14/06/2012 A LAS 10:40 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada EDUTOY SL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cinco de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO,

1207956

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre DESPIDO numero 000348/2012, instados por ANTONIA MARIA FERNANDEZ IRUELA se ha acordado CITAR a la parte demandada MED SEGURIDAD SA, PROSEGUR CIA DE SEGURIDAD y FONDO DE GARANTIA SALARIAL a fin de que el próximo día 28/06/2012 A LAS 10:35 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada MED SEGURIDAD SA y PROSEGUR CIA DE SEGURIDAD, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cinco de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO,

1207958

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre EXTINCION CONTRATO ART. 50 E.T. Y CANTIDAD numero 000317/2012, instados por MARIA DEL CARMEN DIAZ GUIRADO se ha acordado CITAR a la parte demandada DARSENA ALICANTE SL y FOGASA a fin de que el próximo día 14/06/2012 a las 10:30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada DARSENA ALICANTE SL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cinco de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO,

_____ *1207959*

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El lltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000700/2010, instados por AMANDO EGEA MUÑOZ se ha acordado CITAR a la parte demandada AUTOMETALS AM SL y FOGASA a fin de que el próximo día 10/05/2012 A LAS 9:50 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada AUTOMETALS AM SL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a tres de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO,

_____ *1207960*

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El lltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000702/2010, instados por MARIA VILLAESCUSA SAEZ y JOSE MIRALLES ORGILES se ha acordado CITAR a la parte demandada FOGASA y ARIDOS DE CALIDAD S.L. a fin de que el próximo día 10/05/2012 A LAS 10:00 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ARIDOS DE CALIDAD S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, a tres de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO,

_____ *1207961*

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El lltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000714/2010, instados por JUAN CARLOS MARTINEZ MELLINAS se ha acordado CITAR a la parte demandada ALZACONS OBRAS SLU y FONDO GARANTIA SALARIAL a fin de que el próximo día 17/05/2012 A LAS 10:10 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos

presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ALZACONS OBRAS SLU, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a tres de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO,

_____ *1207962*

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El lltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000832/2010, instados por AMADOR BLESA ASENSIO se ha acordado CITAR a la parte demandada TRANSPORTES TABARCA SA y CONTENEMAR ALICANTE SA a fin de que el próximo día 24/05/2012 A LAS 9:35 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada TRANSPORTES TABARCA SA y CONTENEMAR ALICANTE SA, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO,

_____ *1207963*

EDICTO

MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 6 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 000846/2010 a instancias de LORENA TEROL CARRATALA contra HIERROS MARE NOSTRUM SL y FOGASA en reclamación por CANTIDAD en el que, por medio del presente se cita a HIERROS MARE NOSTRUM SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 3º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 24/05/2012 A LAS 10:10 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a cuatro de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

_____ *1207964*

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El lltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre JUBILACION numero 000508/2010, instados por MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ AYELA se ha acordado

CITAR a la parte demandada INSS, MANUEL MIRALLES MIRALLES, MANUEL ROSSER MARIN, MANUEL PERALES DIANA, MANUEL PERALES PEREZ y MANUEL BELMAR PEREZ a fin de que el próximo día 12/07/2012 A LAS 9:35 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada INSS, MANUEL MIRALLES MIRALLES, MANUEL ROSSER MARIN, MANUEL PERALES DIANA, MANUEL PERALES PEREZ y MANUEL BELMAR PEREZ, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207965

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000838/2010, instados por JUAN JOSE CORREOSO DURO y MARIA LLANOS VALERO GALLARDO se ha acordado CITAR a la parte demandada COMUNICACION AUDIOVISUAL EDITORES SL y FOGASA a fin de que el próximo día 24/05/2012 A LAS 9:55 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada COMUNICACION AUDIOVISUAL EDITORES SL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207967

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre EXTINCION CONTRATO ART. 50 E.T. Y CANTIDAD numero 000353/2012, instados por PEDRO ALBERTO BRAMUCCI se ha acordado CITAR a la parte demandada ALICANTINA DE MANTENIMIENTO SAN VICENTE SL Y FOGASA a fin de que el próximo día 14/06/2012 A LAS 10:45 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ALICANTINA DE MANTENIMIENTO SAN VICENTE SL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207968

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre EXT. ART 50 ET Y CANTIDAD numero 000256/2012, instados por CASTOR MORENO MENDEZ se ha acordado CITAR a la parte demandada ASEGESTONDA SL y FOGASA a fin de que el próximo día 07/06/2012 A LAS 10:25 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ASEGESTONDA SL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a veintisiete de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207969

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre DESPIDO numero 000263/2012, instados por NEREIDA BARRULL ROMERO se ha acordado CITAR a la parte demandada STAR SERVICIOS AUXILIARES SL, CASTELLANA DE SEGURIDAD SA, CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA y FOGASA a fin de que el próximo día 07/06/2012 a las 10:55 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada STAR SERVICIOS AUXILIARES SL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a veintisiete de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207971

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre DESPIDO CON VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES numero 000260/2012, instados por MARIA ZAMBRANA GARCIA se ha acordado CITAR a la parte demandada CENTRO DE CIRUGIA COSMETICA BEJUCAR SL, CENTRO DE CIRUGIA ELEGUA SL, JUAN MIGUEL PEREZ DIAZ, MINISTERIO FISCAL y FOGASA a fin de que el próximo día 07/06/2012 A LAS 10:45 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio

sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada CENTRO DE CIRUGIA COSMETICA BEJUCAR SL, CENTRO DE CIRUGIA ELEGUA SL y JUAN MIGUEL PEREZ DIAZ, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a veintiseis de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207972

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre DESPIDO DISCIPLINARIO numero 000262/2012, instados por ORLANDO ALFREDO DE JAIME MUÑOZ se ha acordado CITAR a la parte demandada FOGASA y EDIFICACIONES Y ELEVACIONES SAN FRANCISCO a fin de que el próximo día 07/06/2012 a las 10:50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada EDIFICACIONES Y ELEVACIONES SAN FRANCISCO, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a veintiseis de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207973

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre DERECHO CONCILIACION VIDA PERSONAL numero 000258/2012, instados por FRANCISCO SEVERA GOMEZ se ha acordado CITAR a la parte demandada CLUB NAUTICO CAMPELLO a fin de que el próximo día 10/05/2012 a las 11:00 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada CLUB NAUTICO CAMPELLO, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a veintisiete de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207974

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000694/2010, instados por MODESTO OMAR DIAZ JEREZ se ha acordado CITAR a la parte demandada ESYSE INVERSION SL, ALITEC REPARACIO-

NES Y MANTENIMIENTO SL, KSENIA ILICHEVA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL a fin de que el próximo día 03/05/2012 A LAS 10:15 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ESYSE INVERSION SL, ALITEC REPARACIONES Y MANTENIMIENTO SL y KSENIA ILICHEVA, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a veintinueve de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207975

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000692/2010, instados por JORGE E. OLTRA PICHER se ha acordado CITAR a la parte demandada ZAMAN E HIJOS S.L. a fin de que el próximo día 03/05/2012 A LAS 10:10 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ZAMAN E HIJOS S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, a veintinueve de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207976

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL (ACC. TRABAJOS) numero 001068/2010, instados por JOAQUIN MARTINEZ MENGIBAR se ha acordado CITAR a la parte demandada INSS, TGSS, ASEPEYO y ELAMONFE S.L. a fin de que el próximo día 03/05/2012 A LAS 9:20 Horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ELAMONFE S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, a veintinueve de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1207977

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000849/2011, Ejecución núm. 000080/2012 a instancias de IVAN CASTILLO MARTINEZ contra NEOMEDIA WIRELESS SL en la que el día 27/03/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, IVAN CASTILLO MARTINEZ, frente a NEOMEDIA WIRELESS SL, parte ejecutada, por importe de 28.349,89 euros, de principal, más la cantidad de 1.700 euros, calculados para intereses, y otras 2.834 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0849 11 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D^a. M^a JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº. Seis de Alicante. Doy fe.-...-»

Y Decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0849 11 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a NEOMEDIA WIRELESS SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a veintisiete de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207978

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000905/2009, Ejecución núm. 000096/2011 a instancias de MARGARITA RENE MANCHADO VEGA contra IRENE PAYA VILLAPLANA en la que el día 14/03/12 se ha dictado resolución que dice literalmente:

«DILIGENCIA DE ORDENACION DE LIQUIDACION DE INTERESES QUE PRACTICA EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE ALICANTE, EN EL PROCEDIMIENTO ARRIBA REFERENCIADO:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS	CANTIDAD DEBIDA €	INGRESOS A CUENTA €	SALDO €	INTERES AL	INTERESES €
27/12/10	23/02/12	424	630,01	-	630,01	6	43,91
TOTAL INTERESES A PAGAR :			43,91	EUROS			

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0905 09 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición. (Art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Alicante, a catorce de marzo de dos mil doce, Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a IRENE PAYA VILLAPLANA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a dos de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207979

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 001168/2010, Ejecución núm. 000148/2011 a instancias de JUAN BAIDES SERRANO contra NOBELCO MARMOLAS S.L. en la que el día once de enero de dos mil doce se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de a favor de la parte ejecutante, JUAN BAIDES SERRANO, frente a NOBELCO MARMOLAS S.L., parte ejecutada, por importe de 13658,14 euros, de principal, más la cantidad de 1024 euros, calculados para intereses, y otras 1365 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 1168 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº. Seis de Alicante. Doy fe»

Y Decreto de fecha once de enero de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir al ejecutado, NOBELCO MARMOLAS S.L., para que designe bienes y derechos suficientes, para responder por la cantidad reclamada en concepto de principal, intereses y costas, procediendo al embargo de los mismos.

- Procedase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial, y líbrense oficios a las entidades bancarias que se mencionan en el mismo a fin de que se retenga y remita a este Juzgado los saldos que pudiera tener la demandada.

- El embargo sobre las cantidades que la Hacienda Publica tenga pendiente de abonar a la demandada NOBELCO MARMOLES S.L..

- Oficiése al Servicio de Indices al objeto de que informen sobre los bienes o derechos del ejecutado de los que tenga constancia.

- Dese traslado al FOGASA y a la parte actora, para que en el plazo de QUINCE DIAS, pueda designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 1168 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a NOBELCO MARMOLES S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a once de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207980

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000530/2011, Ejecución núm. 000037/2012 a instancias de PASCUAL GONZALEZ MARTIN, AURELIO MARTINEZ PASTOR y JUAN ROGELIO GOMEZ SANTA contra CALZADOS MARIA GARCIA SL en la que el día dos de febrero de dos mil doce se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme a favor de la parte ejecutante, PASCUAL GONZALEZ MARTIN, AURELIO MARTINEZ PASTOR y JUAN ROGELIO GOMEZ SANTA, frente a CALZADOS MARIA GARCIA SL, parte ejecutada, por importe de 55868,52 euros, de principal, más la cantidad de 4190 euros, calculados para intereses, y otras 5586 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0530 11 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº. Seis de Alicante. Doy fe»

Y Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir al ejecutado, CALZADOS MARIA GARCIA SL, para que designe bienes y derechos suficientes, para responder por la cantidad reclamada en concepto de principal, intereses y costas, procediendo al embargo de los mismos.

- Procedase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial, y líbrense oficios a las entidades bancarias que se mencionan en el mismo a fin de que se retenga y remita a este Juzgado los saldos que pudiera tener la demandada.

- El embargo sobre las cantidades que la Hacienda Publica tenga pendiente de abonar a la demandada CALZADOS MARIA GARCIA SL.

- Oficiése al Servicio de Indices al objeto de que informen sobre los bienes o derechos del ejecutado de los que tenga constancia.

- Dese traslado al FOGASA y a la parte actora, para que en el plazo de QUINCE DIAS, pueda designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0530 11 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a CALZADOS MARIA GARCIA SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a treinta de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207981

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000972/2009, Ejecución núm. 000188/2011 a instancias de SILVIA LOZANO LOPEZ y MERCEDES SOLER PARDO contra FERNANDO BROTONS SILVA en la que el día 22 de septiembre de 2011 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Acta de Conciliación a favor de la parte ejecutante, SILVIA LOZANO LOPEZ y MERCEDES SOLER PARDO, frente a FERNANDO BROTONS SILVA, parte ejecutada, por importe de 1200 euros, de principal, más la cantidad de 90 euros, calculados para intereses, y otras 120 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0972 09 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº. Seis de Alicante. Doy fe»

Y Decreto de fecha 22 de septiembre de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago al ejecutado, FERNANDO BROTONS SILVA, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, FERNANDO BROTONS SILVA, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Procedase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0972 09 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a FERNANDO BROTONS SILVA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a cinco de abril de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207982

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000224/2010, Ejecución núm. 000069/2012 a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra ARCO ROIS S.L en la que el día dieciseis de marzo de dos mil doce se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme a favor de la parte ejecutante, FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, frente a ARCO ROIS S.L, parte ejecutada, , por importe de 39,85 euros, de principal, más la cantidad de 2,3 euros, calculados para intereses, y otras 3,9 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0224 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. María Jose Hernandez Rodriguez, Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº. Seis de Alicante. Doy fe»

Y en fecha dieciseis de marzo de dos mil doce se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir al ejecutado, ARCO ROIS S.L, para que designe bienes y derechos suficientes, para responder por la cantidad reclamada en concepto de principal, intereses y costas, procediendo al embargo de los mismos.

-Procedase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial, y líbrense oficios a las entidades bancarias que se mencionan en el mismo a fin de que se retenga y remita a este Juzgado los saldos que pudiera tener la demandada.

- El embargo sobre las cantidades que la Hacienda Publica tenga pendiente de abonar a la demandada ARCO ROIS S.L.

- Oficiése al Servicio de Indices al objeto de que informen sobre los bienes o derechos del ejecutado de los que tenga constancia.

- Dese traslado al FOGASA y a la parte actora, para que en el plazo de QUINCE DIAS, pueda designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0224 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a ARCO ROIS S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a dieciséis de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207983

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000377/2011, Ejecución núm. 000291/2011 a instancias de MUSTAPHA ARICHE contra GRUPO DIA 3000 SL en la que el día 22/03/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DECRETO

Secretario Judicial Dª MARIA DOLORES MILLAN PEREZ

En Alicante, a veintidós de marzo de dos mil doce.

Únanse a los autos de su razón las anteriores notas simples del Registro de la Propiedad de Orihuela nº 1 y de Vera, y

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28/10/11 se dictó auto conteniendo orden general de ejecución contra GRUPO DIA 3000 SL para cubrir las cantidades de 14.271,42 euros de principal y otros 1.070 euros calculados para intereses y 1.427 euros presupuestados para costas.

SEGUNDO.- En la investigación practicada en las actuaciones consta la existencia de bienes inmuebles inscritos a favor de la empresa ejecutada en el Registro de la Propiedad de Vera, y en el Registro de la Propiedad nº 1 de Orihuela.

TERCERO.- Consultada la nota simple del Registro de la Propiedad nº 1 de Orihuela se ha interesado el embargo del sobrante que pudiera existir en los procedimientos que se siguen frente a GRUPO DIA 3000 SL ante los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y el nº 3 de Orihuela, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.271,42 euros, de principal, más la cantidad de 1.070 euros, y otros 1.427 euros presupuestados para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 551.3 de la L.E.C. permite adoptar medidas ejecutivas concretas incluso el embargo de bienes, por lo que habiéndose localizado bienes inmuebles como titularidad del ejecutado, procede decretar su embargo siguiendo el orden del art. 592 de la L.E.C.

SEGUNDO.- Dispone el art. 255 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social que, si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en registro públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, debiendo comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado. Por su parte el art. 629.1 de la LEC establece que, el mismo día de expedición del mandamiento, el Secretario judicial lo remitirá al Registro de la Propiedad por fax o en cualquiera de las formas previstas en el art. 162 de dicha Ley.

TERCERO.- El artículo 611 de la LEC dice que podrá pedirse el embargo de lo que sobrare en la realización forzosa de bienes celebrada en otra ejecución ya despachada. En el presente caso vistas las alegaciones del ejecutante, procede acordar tal reembargo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- En garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, que asciende a un principal de 14.271,42 €, más otros 1.070 euros calculados para intereses y 1.427 euros presupuestados para costas, el embargo del siguiente bien inmuebles titularidad de pleno dominio del apremiado GRUPO DIA 3000 SL:

«Finca nº 26264 del término municipal de Vera, Inscripción 4ª, Tomo 1.249, Libro 302, Folio 196, fecha 10/11/2008. IDUFIR 04010000864393

URBANA, nº Seis-2.- De un complejo urbanístico denominado «Residencial La Solana del Mar», sito en Las Marina, denominado Marina y las Canteras, término de Vera, con fachada a la carretera de Vera a Garrucha; Local Comercial, bajo el edificio A2.»

Requíerese al deudor para que, en plazo de diez días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán las actuaciones sobre la base de lo que resulte de la certificación que expida el Registro de la Propiedad.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Vera para que practique la anotación preventiva de embargo sobre las fincas descritas y para que libre y remita al Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de las fincas o derechos embargados, así como de las hipotecas, censos o gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas. Asimismo, deberá el Sr. Registrador comunicar al Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar los embargos anotados y comunicar a los titulares de derechos que conste en asientos posteriores al de los embargos acordados en la presente ejecución el estado de la presente ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren.

- Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en los procedimientos seguidos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y el nº 3 de Orihuela ante GRUPO DIA

3000 SL en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución.

- Librar exhorto a los órganos judiciales expresados a fin de que, en su caso, ingresen el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0377 11 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a GRUPO DIA 3000 SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a veintidós de marzo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207985

EDICTO DE NOTIFICACION

Mª Dolores Millan Perez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 188/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 60

En la Ciudad de Alicante, a trece de febrero de dos mil doce

Vistos por el Ilmo.Sr.Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 188/10, seguidos a instancia de D VASILE GABRIEL TRASCAIAN frente a la empresa CORPORACIÓN ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES S.L., RIVERA COAST GESTIÓN S.L., siendo sus Administradores Concursales D. JUAN ALFREDO ALCARAZ MAYANS y D. MANUEL ROQUE VIVES REUS y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre CANTIDAD.

FALLO

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. VASILE GABRIEL TRASCAIAN frente a las empresas CORPORACIÓN ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.; RIVERA COAST GESTIÓN S.L., la administración Concursal de la misma y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre CANTIDAD, debo condenar condeno a la empresa CORPORACIÓN ALICANTINA DE SERVICIOS AUXILIARES S.L a que abone a la parte actora la cantidad de 4.953,39 euros; debiendo absolver a la codemandada RIVERA COAST GESTIÓN S.L., y a la administración Concursal de la misma, de todas las pretensiones deducidas en su contra; y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe inte-

gro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, núm. 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son : 0116 0000 65 0188 10 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300 Euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce.
LA SECRETARIO

1207986

EDICTO DE NOTIFICACION

Mª Dolores Millan Perez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 322/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 33

En la Ciudad de Alicante, a seis de febrero de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 322/10, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a DECOYRE, S.L., sobre CANTIDAD.

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a DECOYRE, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 190,06 Euros, más otros 50 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce.
LA SECRETARIO

1207987

EDICTO DE NOTIFICACION

Mª Dolores Millan Perez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 344/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha

dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 61

En la Ciudad de Alicante a trece de febrero de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 344/10, seguidos a instancia de D. MOHAMED SHAER frente a GUARDA Y CONTROL S.A. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre CANTIDAD

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.MOHAMED SHAER frente a la empresa GUARDA Y CONTROL S.A. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.540,14 euros, más otros 980 euros, en concepto de interés por mora; y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, núm. 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son : 0116 0000 65 0344 10 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300 Euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce.
LA SECRETARIO

1207989

EDICTO DE NOTIFICACION

Mª Dolores Millan Perez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 359/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 66

En la Ciudad de Alicante, a trece de Febrero de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo.Sr.Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 359/10, seguidos a instancia de D. TSVETOMIR MARINOV YONKOV frente a ESCAYOLAS ASPRILLAS, S.L, NORIEGA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. y la Administración Concursal de la misma y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre CANTIDAD

FALLO

Estimando la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por D. TSVETOMIR MARINOV YONKOV frente a ESCAYOLAS ASPRILLAS, S.L.; NORIEGA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. y su Administración Concursal y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada ESCAYOLAS ASPRILLAS, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 9.839,60 euros, más otros 2.480 euros, en concepto de interés por mora; teniéndolo por desistido de la codemandada NORIEGA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. y de su Administración Concursal; y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, núm. 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son : 0116 0000 65 0359 10 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300 Euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce.

LA SECRETARIO

1207990

EDICTO DE NOTIFICACION

Mª Dolores Millan Perez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 528/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 81

En la Ciudad de Alicante, a veinte de febrero de dos mil doce

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLE-DO, los precedentes autos número seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a CARDENAS Y MENDIETA CONSTRUCCIONES S.L., sobre CANTIDAD.

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a CARDENAS Y MENDIETA CONSTRUCCIONES S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 85,37 Euros, más 17,07 euros, en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce.

LA SECRETARIO

1207991

EDICTO DE NOTIFICACION

Mª Dolores Millan Perez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 533/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 97

En la Ciudad de Alicante, a veintisiete de febrero de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLE-DO, los precedentes autos número 533/10, seguidos a instancia de MARIA PILAR CONEJERO CONEJERO frente a la empresa CALZADOS BARCELO SANCHEZ, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre CANTIDAD.

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por MARIA PILAR CONEJERO CONEJERO frente a la empresa CALZADOS BARCELO SANCHEZ, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.985,50 euros, brutos, más otros 800 euros, en concepto de interés por mora; y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, núm. 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son :

0116 0000 65 0533 10 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300 Euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma

y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a cuatro de abril de dos mil doce.
LA SECRETARIO

1207992

EDICTO DE NOTIFICACION

Mª Dolores Millan Perez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 553/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 114

En la Ciudad de Alicante, a doce de marzo de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 553/10, seguidos a instancia de D. FRANCISCO JAVIER SABATER CANTO frente a LEVANTINA DE REPARACIONES Y MONTAJES, S.L.; MIL MUNDOS, S.L. su Administrador Concursal, D. Arturo Mata Puertas y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre CANTIDAD.

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. FRANCISCO JAVIER SABATER CANTO frente a LEVANTINA DE REPARACIONES Y MONTAJES, S.L.; MIL MUNDOS, S.L. y su Administrador Concursal, D. Arturo Mata y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas demandadas a que abone a la parte actora la cantidad de 2.408,68 euros, más otros 470 euros, en concepto de interés por mora; y al Administrador Concursal, y al FOGASA, a estar y pasar por dicha declaración, en sus respectivas posiciones jurídicas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a diez de abril de dos mil doce.
LA SECRETARIO

1207993

EDICTO DE NOTIFICACION

Mª Dolores Millan Perez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 1068/11 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 109

En la Ciudad de Alicante, a cinco de Marzo de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 1068/11, seguidos a instancia de D. CLAUDIO ROMERO AMAT y D. CONRADO VICENTE RICO SOLER frente a la empresa CALZADOS EXCEL, S.L.U. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre DESPIDO.

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. CLAUDIO ROMERO AMAT y D. CONRADO VICENTE RICO SOLER frente a la empresa CALZADOS EXCEL, S.L.U. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL por DESPIDO, debo declarar y declaro la NULIDAD de los mismos y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 1.582 euros a D. CLAUDIO ROMERO AMAT y 1.032 euros a D. CONRADO VICENTE RICO SOLER, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, núm. 24 de Alicante, cuenta corriente de este Juzgado, cuyos dígitos son : 0116 0000 65 1068 11 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Igualmente, deberá acreditar que ha constituido un depósito, por un importe de 300 euros, en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentado el resguardo correspondiente en el indicado momento del anuncio. Si el anuncio del recurso se hubiere efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y la consignación o aseguramiento podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo en este último caso acreditar dichos extremos dentro del mismo plazo ante la oficina judicial mediante los justificantes correspondientes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firma y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a veintiocho de marzo de dos mil doce.
LA SECRETARIO

1207994

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

D./a. Mª JOSE ZORRILLA BUJEDO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 000108/2012 autos nº 000494/2011 seguido en este Juzgado, a instancias de TRINIDAD BAÑON GONZALEZ y ROSA MARIA PIÑOL GONZALEZ frente a IRAMEN CALZADOS SLU se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«AUTO.- En ALICANTE, a diez de abril de dos mil doce.- PARTE DISPOSITIVA.- DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dª TRINIDAD BAÑON GONZALEZ y ROSA MARIA

PIÑOL GONZALEZ, frente a IRAMEN CALZADOS SLU, parte ejecutada, por importe de 21298,86 € de principal y otros 3405 € mas calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.- Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pudiendo deducir en dicho recurso la oposición a la ejecución despachada en los términos establecidos en el art. 239.4 LRJS, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO número 0122-0000-64-0108-12, especificando en el campo concepto: «RECURSO - 30 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido.- Así lo manda y firma D./D^a. AURORA GUTIERREZ GUTIERREZ, MAGISTRADO/A-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM SIETE DE ALICANTE. Doy fe.-

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.- SIGUEN FIRMAS.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada IRAMEN CALZADOS SLU, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a diez de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO,

1207998

EDICTO

D./^a. M^a JOSE ZORRILLA BUJEDO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN n^o 000374/2010 autos n^o 001165/2009 seguido en este Juzgado, a instancias de CLAUDIO VIRGILIO SANCHEZ y DINU STOICO frente a AURELIANO CARBONELL ARNAU se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«DECRETO.- Secretario Judicial D/D^a VANESA SIRVENT ASENSI

En ALICANTE, a veinticuatro de enero de dos mil doce. (...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Alzar y dejar sin efecto el embargo decretado en este proceso sobre los bienes que han sido objeto de subasta y que se han reseñado en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, concretamente el vehículo matrícula 4365 BMW, por lo que se librará el oportuno oficio al Registro Mercantil y de bienes Muebles de Alicante.

Notifíquese esta resolución y las anteriores de fecha 11 y 17 de noviembre de 2011 al ejecutado Sr. Aureliano Carbonell Arnau mediante exhorto dirigido al Juzgado decano de San Vicente del Raspeig

Notifíquese la presente resolución

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pudiendo deducir en dicho recurso la oposición a la ejecución despachada en los términos establecidos en el art. 239.4 LRJS,

debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO número 0122-0000-64-374 10, especificando en el campo concepto: «RECURSO - 30 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada AURELIANO CARBONELL ARNAU, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a tres de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO,

1208000

EDICTO

D./^a. M^a JOSE ZORRILLA BUJEDO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN n^o 000334/2011 autos n^o 000943/2011 seguido en este Juzgado, a instancias de JOSE MARIANO DOMINGUEZ GALEA, ANA MARIA NARVAEZ MARIN y ASUNCION ANA RIVAS GALLEGRO frente a SALA DE BINGO BENALUA SA se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«DECRETO.- Secretario Judicial D/D^a VANESA SIRVENT ASENSI

En ALICANTE, a veintitrés de febrero de dos mil doce. (...)

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

PRACTICAR diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Sin perjuicio de todo ello y de conformidad con lo acordado en el Decreto de fecha 30-11-11, recábese información de las bases de datos del Punto Neutro Judicial a fin de averiguar los bienes del ejecutado de conformidad con el art. 250 de LRJS y 590 de la LEC, y líbrese oficio a BANCAJA a fin de que por dicha/s entidad/es se proceda al embargo de cualquier saldo, ingreso, depósito, fondos de inversión/pensión y/u otros activos financieros de los que sea titular la ejecutada, requiriéndole para que, en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, comunique el saldo de las referidas cuentas y lo retenga a disposición de este Juzgado en cuantía suficiente a cubrir las que son objeto de la presente ejecución, aporte copia del extracto de la cuenta corriente, cartilla o análogos que pudiera tener la ejecutada desde el día anterior a la recepción del oportuno mandamiento y, de resultar insuficiente el saldo existente, proceda a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las referidas cuentas, hasta la total liquidación de la deuda, y todo ello con las advertencias contenidas en los artículos 241.3 de la LRJS y 591 de la L.E.C.

No han sido hallados vehículos propiedad de la ejecutada.

Procedase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 274 de la LRJS, dése traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por término de QUINCE DIAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga,

designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 188 de la LRJS, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO número 0122-0000-64-0334 11, especificando en el campo concepto: «RECURSO – 30 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. Doy fe.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada SALA DE BINGO BENALUA SA, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a tres de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO,

1208001

EDICTO

D./ª. Mª JOSE ZORRILLA BUJEDO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 000274/2011 autos nº 000738/2011 seguido en este Juzgado, a instancias de MARIA ELENA RASCON MARJALIZO frente a ALIMAR ABOGADOS SL se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«DECRETO.- Secretario Judicial D/Dª VANESA SIRVENT ASENSI

En ALICANTE, a veintitrés de febrero de dos mil doce.(...) PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

PRACTICAR diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Sin perjuicio de todo ello y de conformidad con lo acordado en el Decreto de fecha 21-10-11, recábase información de las bases de datos del Punto Neutro Judicial a fin de averiguar los bienes del ejecutado de conformidad con el art. 250 de LRJS y 590 de la LEC, y líbrese oficio a BANCO SANTANDER S.A. y CAJA MURCIA a fin de que por dicha/s entidad/es se proceda al embargo de cualquier saldo, ingreso, depósito, fondos de inversión/pensión y/u otros activos financieros de los que sea titular la ejecutada, requiriéndole para que, en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, comunique el saldo de las referidas cuentas y lo retenga a disposición de este Juzgado en cuantía suficiente a cubrir las que son objeto de la presente ejecución, aporte copia del extracto de la cuenta corriente, cartilla o análogos que pudiera tener la ejecutada desde el día anterior a la recepción del oportuno mandamiento y, de resultar insuficiente el saldo existente, proceda a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las referidas cuentas, hasta la total liquidación de la deuda, y todo ello con las advertencias contenidas en los artículos 241.3 de la LRJS y 591 de la L.E.C.

No han sido hallados vehículos propiedad de la ejecutada.

Procedase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 274 de la LRJS, dése traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por término de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 188 de la LRJS, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO número 0122-0000-64-0274 11, especificando en el campo concepto: «RECURSO – 30 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. Doy fe.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada ALIMAR ABOGADOS SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a dos de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO,

1208003

EDICTO

D. Mª JOSE ZORRILLA BUJEDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000173/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de ALADINO EDUARDO PEÑAFIEL CRESPO contra SERVICIOS COMUNITARIOS DEL GAS SL, PREVENCIÓN E INNOVACIÓN DEL GAS SL y MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL GAS SL ALICANTE, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 23 DE MAYO 2012 A LAS 10.30 HORAS horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL GAS SL ALICANTE por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a treinta de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208004

EDICTO

D. Mª JOSE ZORRILLA BUJEDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 001004/2011

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por CANTIDAD, a instancia de JOSE MIGUEL LAREO SANCHEZ contra ELECTRODOMO JVP S.L.U., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 12 DE JUNIO DE 2013 A LAS 09:40 HORAS, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, ELECTRODOMO JVP S.L.U. y su Administrador D. Jorge Juan Varo Pastor por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a tres de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208005

EDICTO

D. M^a JOSE ZORRILLA BUJEDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000916/2011

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por CANTIDAD, a instancia de FRANCISCO RICO ALIAGA contra COMUNIDAD DE BIENES PACHA, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 21 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:10 HORAS, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, COMUNIDAD DE BIENES PACHA y su Legal Representante D. José Antonio Paredes Antequera por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a tres de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208007

EDICTO

D. M^a JOSE ZORRILLA BUJEDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000854/2011

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por CANTIDAD, a instancia de MARIA VICTORIA CESPEDES GONZALES contra BELTO INTERIORES SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 8 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:30 HORAS, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, BELTO INTERIORES SL y su Administrador D. Luis Ramón Beltra Torregrosa por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a tres de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208008

EDICTO

D. M^a JOSE ZORRILLA BUJEDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000195/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de GREGORIO MILAN VERDU contra MILAN VERDU SL y MIJORPAS SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 6 DE JUNIO 2012 A LAS 10.50 HORAS horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, MILAN VERDU SL y MIJORPAS SL por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L..

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a diez de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208009

EDICTO

D. M^a JOSE ZORRILLA BUJEDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000002/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de BELEN CHUST VERDEJO contra GESISA CONTRATACION Y SINIESTROS SL, URBAGEST SERVICIOS DEL MEDITERRANEO SL, ASISTENCIA DOMESTICA DEL MEDITERRANEO SL, NUEVAS TECNOLOGIAS DEL AIRE SL, GESTION DE SINIESTROS TOSAGUST SL, REPARACIONES Y SINIESTROS DEL MEDITERRANEO, COPROAM 2 SL, ESTRUCTURAS Y ADAPTACIONES ALICANTE SL, INVERSIONES HOYO I SL, AZAHARA SERVICIOS DEL MEDITERRANEO SL, SHIVA MULTISERVICIOS SL, ESTRUCTURAS Y ADAPTACIONES SL y ASISTENCIA URGENTE DEL SUDESTE SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 2 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, GESISA CONTRATACION Y SINIESTROS SL, URBAGEST SERVICIOS DEL MEDITERRANEO SL, ASISTENCIA DOMESTICA DEL MEDITERRANEO SL, NUEVAS TECNOLOGIAS DEL AIRE SL, GESTION DE SINIESTROS TOSAGUST SL, REPARACIONES Y SINIESTROS DEL MEDITERRANEO, COPROAM 2 SL, ESTRUCTURAS Y ADAPTACIONES ALICANTE SL, INVERSIONES HOYO I SL, AZAHARA SERVICIOS DEL MEDITERRANEO SL, SHIVA MULTISERVICIOS SL, ESTRUCTURAS Y ADAPTACIONES SL y sus Administradores por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a once de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208010

EDICTO

D. M^a JOSE ZORRILLA BUJEDO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000178/2012

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de ENRIQUE GANDIA GARCIA contra MILAN VERDU SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 5 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, MILAN VERDU SL y su Administrador D. Juan Francisco Milán Verdú por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L..

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a diez de abril de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208011

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM**

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000096/2011, dimanante de los autos de Despidos número 001788/2009, a instancia de FRANCISCA DIAZ RODRIGUEZ, contra la empresa SANDRA DIANA NICOARA, en reclamación de 2.499,64 € de principal, más 350,00 € para intereses y 350,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 16 de abril de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los depósitos bancarios y los saldos favorables que arrojen las cuentas abiertas a nombre de la empresa ejecutada SANDRA DIANA NICOARA en las entidades de crédito Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y Banco Santander Central Hispano, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despachó la ejecución, por lo que envíense a dichas entidades financieras orden de retención de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Decreto el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendientes de devolver a la empresa ejecutada, por lo que practíquese la petición telemática de retención a dicho organismo.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada SANDRA DIANA NICOARA, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207817

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 002089/2009 seguidos a instancia de BRANISLAV TODOROV BRANKOV y TOMA BRANISLAVOV BRANKOV contra la empresa BORIS IVANOV KOLEV en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa BORIS IVANOV KOLEV por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/ n., el día 14 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:30 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada BORIS IVANOV KOLEV para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada BORIS IVANOV KOLEV para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada BORIS IVANOV KOLEV, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a dos de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207829

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001059/2009 a instancias de VENANCIO PLASENCIA NAVARRO contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGU-

DAD SOCIAL, ASEPEYO, ENCOFRADOS MURTAL S.L., MAITINO S.L., AMADOIRO S.L. y LA NUICA DE ENCOFRADOS S.L. en la que el día se ha dictado nº cuya parte dispositiva dice:

Habiéndose procedido al nombramiento de Juez de refuerzo para este Juzgado de lo Social nº 1 de Benidorm por acuerdo del CGPJ de fecha 20.02.12 que modifica a su vez el acuerdo del mismo de fecha 13.09.2011 a fin de colaborar conjuntamente con el Magistrado Juez Titular en la actualización de la carga de trabajo de este Juzgado, así como a la vista del acuerdo de reparto de asuntos adoptado entre el proveyente y la Juez de refuerzo en fecha 06.03.12, procede acordar el adelantamiento de la celebración prevista para conciliación a juicio en el presente procedimiento.

Procede acordar la modificación de la fecha que venía señalada para conciliación o, en su caso, juicio para el día 11 DE OCTUBRE 2012 A LAS 10:00 HORAS horas, la cual se deja sin efecto y en su lugar procede señalar como día para la conciliación o, en su caso, juicio el próximo día 29 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS a la misma hora, sirviendo la notificación de la presente resolución de comunicación de tal modificación así como a su vez de citación para las partes.

Y para que conste y sirva de notificación a MAITINO S.L. y a LA NUICA DE ENCOFRADOS S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a trece de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207830

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001408/2011 a instancias de JOSE FRANCISCO MARI MORERA y ANTONIO ORTOLA SENDRA contra INDUSTRIAL SANIBLAU 2002 SL en la que el día se ha dictado nº cuya parte dispositiva dice:

Dada cuenta, habiéndose procedido al nombramiento de Juez de refuerzo para este Juzgado de lo Social nº 1 de Benidorm por acuerdo del CGPJ de fecha 20.02.12 que modifica a su vez el acuerdo del mismo de fecha 13.09.2011 a fin de colaborar conjuntamente con el Magistrado Juez Titular en la actualización de la carga de trabajo de este Juzgado, así como a la vista del acuerdo de reparto de asuntos adoptado entre el proveyente y la Juez de refuerzo en fecha 06.03.12, procede acordar el adelantamiento de la celebración prevista para conciliación a juicio en el presente procedimiento.

Por ende, procede acordar la modificación de la fecha que venía señalada para conciliación o, en su caso, juicio para el día 5 DE JUNIO 2012 A LAS 10:30 HORAS horas, la cual se deja sin efecto y en su lugar procede señalar como día para la conciliación o, en su caso, juicio el próximo día 7 DE MAYO DE 2012 a la misma hora, sirviendo la notificación de la presente resolución de comunicación de tal modificación así como a su vez de citación para las partes.

Y para que conste y sirva de notificación a INDUSTRIAL SANIBLAU 2002 SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207833

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000375/2010 a instancias de ANA ISABEL SILVA TUÑON contra FUGERI TELESECCO, S.L. en la que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D/Dª CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA En Benidorm, a veintinueve de marzo de dos mil doce

Dada cuenta, habiéndose procedido al nombramiento de Juez de refuerzo para este Juzgado de lo Social nº 1 de Benidorm por acuerdo del CGPJ de fecha 20.02.12 que modifica a su vez el acuerdo del mismo de fecha 13.09.2011 a fin de colaborar conjuntamente con el Magistrado Juez Titular en la actualización de la carga de trabajo de este Juzgado, así como a la vista del acuerdo de reparto de asuntos adoptado entre el proveyente y la Juez de refuerzo en fecha 06.03.12, procede acordar el adelantamiento de la celebración prevista para conciliación a juicio en el presente procedimiento.

Por ende, procede acordar la modificación de la fecha que venía señalada para conciliación o, en su caso, juicio para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:40 HORAS horas, la cual se deja sin efecto y en su lugar procede señalar como día para la conciliación o, en su caso, juicio el próximo día 19 DE JUNIO DE 2012 a la misma hora, sirviendo la notificación de la presente resolución de comunicación de tal modificación así como a su vez de citación para las partes.

Para el caso de haber resultado negativa la primera citación a Juicio, se acuerda se realice la citación para el nuevo señalamiento por medio de exhorto o SERVICOM, y, por si no fuere habido por medio de edictos. Conforme al artículo 156 de la Ley de Enjuiciamiento Civil acuerdo que, por funcionario autorizado de este Juzgado, se realice la correspondiente consulta de averiguación de identificación y de domicilio de la demandada, así como de los órganos de administración y apoderados, a través del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial, dictándose esta resolución para amparar el acceso las bases de datos. Para el caso de que aparezca un domicilio distinto al que figura en la demanda o domicilio de los administradores, se acuerda realizar la citación a juicio en este nuevo domicilio, de conformidad con lo establecido en la ley.

Procedase, para el caso de que hubiere testigos cuya citación de oficio se admitió, a comunicarles la nueva fecha del señalamiento.

Notifíquese a todas las partes la presente resolución.

Así lo acuerda manda y firma S.Sª, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se notifica la providencia anterior a las partes por fax o por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo, en este caso, copia literal de la misma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a FUGERI TELESECCO, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207836

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000096/2011, dimanante de los autos de Despidos número 001788/2009, a instancia de FRANCISCA DIAZ RODRIGUEZ,

contra la empresa SANDRA DIANA NICOARA, en reclamación de 2.499,64 € de principal, más 350,00 € para intereses y 350,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 16 de abril de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada SANDRA DIANA NICOARA, con NIF N° X8358772C por la cantidad de 2.499,64 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

No procede fijar valor pericial de los bienes embargados por cuanto que están trabados con numerosas cargas anteriores, preferentes y de importante cuantía.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante).EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada SANDRA DIANA NICOARA, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207837

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 001397/2011 seguidos a instancia de JOSEFA TENT SENDRA contra la empresa GARCIA SNEEDON SL, JUAN ANTONIO HOTELES SL y HOTELES LA RACONA SL en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa JUAN ANTONIO HOTELES SL por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:40 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada JUAN ANTONIO HOTELES SL para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada JUAN ANTONIO HOTELES SL para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras

de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada JUAN ANTONIO HOTELES SL, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a trece de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207844

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000098/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 000464/2011, a instancia de HENRY HAMLET PANZARDI BETANCOR, contra la empresa I-DEMAT SUMINISTROS S.L., en reclamación de 5.203,78 € de principal, más 750,00 € para intereses y 750,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado DECRETO con fecha 16 de abril de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada I-DEMAT SUMINISTROS S.L., con CIF N° B-97604268 por la cantidad de 5.203,78 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante).EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada I-DEMAT SUMINISTROS S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207845

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001557/2011 a instancias de JUAN NIETO GUTIERREZ contra MEGAHERTZIOS, S.A. y PUBLICIDAD CONDAL, S.L. en la que el día se ha dictado nº cuya parte dispositiva dice:

Dada cuenta, habiéndose procedido al nombramiento de Juez de refuerzo para este Juzgado de lo Social nº 1 de Benidorm por acuerdo del CGPJ de fecha 20.02.12 que modifica a su vez el acuerdo del mismo de fecha 13.09.2011 a fin de

colaborar conjuntamente con el Magistrado Juez Titular en la actualización de la carga de trabajo de este Juzgado, así como a la vista del acuerdo de reparto de asuntos adoptado entre el proveyente y la Juez de refuerzo en fecha 06.03.12, procede acordar el adelantamiento de la celebración prevista para conciliación a juicio en el presente procedimiento.

Por ende, procede acordar la modificación de la fecha que venía señalada para conciliación o, en su caso, juicio para el día 22 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:30 horas, la cual se deja sin efecto y en su lugar procede señalar como día para la conciliación o, en su caso, juicio el próximo día VEINTIDOS DE MAYO DEL 2012 a la misma hora, sirviendo la notificación de la presente resolución de comunicación de tal modificación así como a su vez de citación para las partes.

Y para que conste y sirva de notificación a PUBLICIDAD CONDAL, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207847

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 000245/2012 seguidos a instancia de CYNTHIA BECKERICH contra la empresa VDZ HOSTELERIA SL en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa VDZ HOSTELERIA SL por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 25 DE ABRIL DE 2012 A LAS 11:10 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada VDZ HOSTELERIA SL para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por último, se requiere a la empresa demandada VDZ HOSTELERIA SL para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada VDZ HOSTELERIA SL, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Benidorm, a trece de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207849

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000381/2010 a instancias de LAZARO MARTINEZ FERNANDEZ contra ENCOFRADOS GONCOR S.L. y SERGONSIL S.L. en la que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D/Dª CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA En Benidorm, a veintinueve de marzo de dos mil doce

Dada cuenta, habiéndose procedido al nombramiento de Juez de refuerzo para este Juzgado de lo Social nº 1 de Benidorm por acuerdo del CGPJ de fecha 20.02.12 que modifica a su vez el acuerdo del mismo de fecha 13.09.2011 a fin de colaborar conjuntamente con el Magistrado Juez Titular en la actualización de la carga de trabajo de este Juzgado, así como a la vista del acuerdo de reparto de asuntos adoptado entre el proveyente y la Juez de refuerzo en fecha 06.03.12, procede acordar el adelantamiento de la celebración prevista para conciliación a juicio en el presente procedimiento.

Por ende, procede acordar la modificación de la fecha que venía señalada para conciliación o, en su caso, juicio para el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:50 HORAS horas, la cual se deja sin efecto y en su lugar procede señalar como día para la conciliación o, en su caso, juicio el próximo día 19 DE JUNIO DE 2012 a la misma hora, sirviendo la notificación de la presente resolución de comunicación de tal modificación así como a su vez de citación para las partes.

Para el caso de haber resultado negativa la primera citación a Juicio, se acuerda se realice la citación para el nuevo señalamiento por medio de exhorto o SERVICOM, y, por si no fuere habido por medio de edictos. Conforme al artículo 156 de la Ley de Enjuiciamiento Civil acuerdo que, por funcionario autorizado de este Juzgado, se realice la correspondiente consulta de averiguación de identificación y de domicilio de la demandada, así como de los órganos de administración y apoderados, a través del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial, dictándose esta resolución para amparar el acceso las bases de datos. Para el caso de que aparezca un domicilio distinto al que figura en la demanda o domicilio de los administradores, se acuerda realizar la citación a juicio en este nuevo domicilio, de conformidad con lo establecido en la ley.

Procedase, para el caso de que hubiere testigos cuya citación de oficio se admitió, a comunicarles la nueva fecha del señalamiento.

Notifíquese a todas las partes la presente resolución.

Así lo acuerda manda y firma S.Sª, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se notifica la providencia anterior a las partes por fax o por correo certificado con acuse de recibo, contentiendo, en este caso, copia literal de la misma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a ENCOFRADOS GONCOR S.L. y SERGONSIL S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207855

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000198/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001207/2009, a instancia de RAMONA LUNGU,

contra la empresa BOREKA TRADING, en reclamación de 3.652,95 € de principal, más 540,00 € para intereses y 540,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 16 de abril de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los depósitos bancarios y los saldos favorables que arrojen las cuentas abiertas a nombre de la empresa ejecutada BOREKA TRADING en entidades de crédito, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despachó la ejecución, por lo que enviése, a través del Punto Neutro Judicial, a dichas entidades financieras orden telemática de retención de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Decreto el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendientes de devolver a la empresa ejecutada, por lo que practíquese la petición telemática de retención a dicho organismo.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). EL SECRETARIO Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada BOREKA TRADING, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207871

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000309/2010 a instancias de ILEANA ZUBASCU contra FUGERI-TELESECO, S.L. en la que el día se ha dictado nº cuya parte dispositiva dice:

Dada cuenta, habiéndose procedido al nombramiento de Juez de refuerzo para este Juzgado de lo Social nº 1 de Benidorm por acuerdo del CGPJ de fecha 20.02.12 que modifica a su vez el acuerdo del mismo de fecha 13.09.2011 a fin de colaborar conjuntamente con el Magistrado Juez Titular en la actualización de la carga de trabajo de este Juzgado, así como a la vista del acuerdo de reparto de asuntos adoptado entre el proveyente y la Juez de refuerzo en fecha 06.03.12, procede acordar el adelantamiento de la celebración prevista para conciliación a juicio en el presente procedimiento.

Por ende, procede acordar la modificación de la fecha que venía señalada para conciliación o, en su caso, juicio para el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:20 horas, la cual se deja sin efecto y en su lugar procede señalar como día para la conciliación o, en su caso, juicio el próximo día 18 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS, sirviendo la notificación de la presente resolución de comunicación de tal modificación así como a su vez de citación para las partes.

Y para que conste y sirva de notificación a FUGERI-TELESECO, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en BENIDORM, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207877

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000313/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001508/2011, a instancia de MARIANA BEATRIZ GONZALEZ NICOLAS, contra la empresa PANIFICADORA PANYPAN S.L.U., en reclamación de 12.993,13 € de principal, más 1.900,00 € para intereses y 1.900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 28 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Doy orden general de ejecución del título ejecutivo objeto de este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de MARIANA BEATRIZ GONZALEZ NICOLAS, con N.I.F. 48.322.866-G contra la empresa deudora PANIFICADORA PANYPAN S.L.U., con N.I.F. B-54463260, en los términos de la condena, por la cantidad de 12.993,13 € (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TRECE CENTIMOS) de principal más 1.900,00 € (MIL NOVECIENTOS EUROS) que se fijan provisionalmente para intereses, más 1.900,00 € (MIL NOVECIENTOS EUROS) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Contra este auto puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de contenerse los requisitos del artículo 187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la interposición de este recurso de reposición precisa, para quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de la constitución de un depósito de 25,00 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admitirá a trámite el recurso. El número de la cuenta judicial de la entidad Banesto donde se ha de realizar el depósito es 0308000030031311.

Así lo acuerdo, mando y firmo D. CARLOS ANTONIO VEGAS RONDA, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada PANIFICADORA PANYPAN S.L.U., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000313/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001508/2011, a instancia de MARIANA BEATRIZ GONZALEZ NICOLAS, contra la empresa PANIFICADORA

PANYPAN S.L.U., en reclamación de 12.993,13 € de principal, más 1.900,00 € para intereses y 1.900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 28 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la empresa deudora PANIFICADORA PANYPAN S.L.U., mediante notificación del presente decreto, para que en plazo de cinco días ingrese en la cuenta de este Juzgado las cantidades por las que se ha despachado ejecución, y en caso de no hacerlo y para practicar embargo, requiérasele para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, pudiéndosele imponer multas coercitivas periódicas por no responder debidamente al requerimiento.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada PANIFICADORA PANYPAN S.L.U. sobre los que efectuar embargo.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor PANIFICADORA PANYPAN S.L.U. que aparezcan en el Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, así como recabar la información precisa de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 188.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031031311.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada PANIFICADORA PANYPAN S.L.U., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000313/2011, dimanante de los autos de Cantidades número 001508/2011, a instancia de MARIANA BEATRIZ GONZALEZ NICOLAS, contra la empresa PANIFICADORA PANYPAN S.L.U., en reclamación de 12.993,13 € de principal,

más 1.900,00 € para intereses y 1.900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 16 de abril de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Habiendo sido negativa la diligencia de notificación del auto despachando ejecución y del decreto de medidas de ejecución a la empresa ejecutada, al haberse marchado del domicilio que se le conocía, notifíquesele dichas resoluciones por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expidiéndose al efecto los correspondientes despachos.

Se decreta el embargo de los depósitos bancarios y los saldos favorables que arrojen las cuentas abiertas a nombre de la empresa ejecutada PANIFICADORA PANYPAN S.L.U. en entidades de crédito, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despachó la ejecución, por lo que envíese, a través del Punto Neutro Judicial, a dichas entidades financieras orden telemática de retención de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Decreto el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendientes de devolver a la empresa ejecutada, por lo que practíquese la petición telemática de retención a dicho organismo.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo decreto, mando y firmo D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada PANIFICADORA PANYPAN S.L.U., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1207930

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 002026/2009 seguidos a instancia de PAUL FELIX MANJARREZ contra la empresa AINHOA MELGAR BOTRAN en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa AINHOA MELGAR BOTRAN por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE A LAS 10.50 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada AINHOA MELGAR BOTRAN,

para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a cinco de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207931

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 000030/2010 seguidos a instancia de MANUEL SANCHEZ RUIZ, JUAN FRANCISCO SANCHEZ IZQUIERDO y M^a ANGELES CLARES GARCIA contra la empresa CONSTRUCCIONES ROMERO Y GINES, S.L., CONSTRUCCIONES MANUEL GINES MORALES, S.L., ESTRUCTURAS ROMERO Y POZO, S.L., EXCAVACIONES GINES Y ROMERO, S.L. y MANUEL GINES MORALES en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa CONSTRUCCIONES ROMERO Y GINES, S.L., CONSTRUCCIONES MANUEL GINES MORALES, S.L., ESTRUCTURAS ROMERO Y POZO, S.L., EXCAVACIONES GINES Y ROMERO, S.L. y MANUEL GINES MORALES por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 29 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:50 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita a los legales representantes de las empresas demandadas y a MANUEL GINES MORALES para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada CONSTRUCCIONES ROMERO Y GINES, S.L., CONSTRUCCIONES MANUEL GINES MORALES, S.L., ESTRUCTURAS ROMERO Y POZO, S.L., EXCAVACIONES GINES Y ROMERO, S.L. y MANUEL GINES MORALES, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207932

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos número 000276/2012 seguidos a instancia de LAYLA FERNANDEZ PRAENA

contra la empresa ESPRIT LEVANTE SL en materia de Despidos, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa ESPRIT LEVANTE SL por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día DIEZ DE MAYO DE 2012 A LAS 11:10 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada ESPRIT LEVANTE SL para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada ESPRIT LEVANTE SL, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Benidorm, a dieciséis de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207933

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
ALICANTE**

EDICTO

D/D^a ISAAC BERNABEU PEREZ, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 002503/2010 a instancia de CITIFIN SA EFC contra EDISON HERNAN PAULLAN AYNAGUANO y ELSA LILIAN GUATA PATIN sobre reclamación de 108.711,81 euros de principal mas 32.613,54 euros para intereses y costas presupuestadas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:
PISO TERCERO DERECHA SUBIENDO LA ESCALERA DE TIPO B, DE LA CASA SITA EN ALICANTE, CALLE ANTONIO TRUEBA, Nº 21 DE POLICIA, SE COMPONE DE VESTIBULO, PASO COMEDOR-ESTAR, TRES DORMITORIOS, CUARTO DE BAÑO, COCINA, GALERÍA AL PATIO, MIRADOR, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD UNO DE ALICANTE, AL TOMO 2615, LIBRO 1687, FOLIO 150, FINCA 37.775 INSCRIPCIÓN 5ª, TASADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 131.966 EUROS

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Pardo Gimeno nº 43, TERCERA PLANTA, el día TRECE DE JUNIO DE 2012, a las 10,15 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.
2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 0097/0000/06/2503/2010/, o de que han prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Servirá el presente edicto de notificación en forma de la fecha de subasta a los ejecutados, para el caso de no ser hallados.

ALICANTE, a veintiséis de marzo de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES
ALICANTE**

EDICTO

DOÑA NIEVES MUÑOZ SANCHEZ, SECRETARIA DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ALICANTE
JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000984/2008
PARTE DEMANDANTE BANCO SANTANDER SA
PARTE DEMANDADA JOSE MIGUEL PASCUAL GUIU
y PATRICIA LIZAN SANTOS

SOBRE Ordinarios

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 223 / 2010

Alicante a dieciséis de diciembre de dos mil diez

S.Sª. Doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Alicante y su partido, vistos los presentes autos de Juicio declarativo Ordinario número 984/08, seguidos a instancia de Banco Santander S.A. representado por la Procuradora Doña Pilar Follana Murcia y asistido por el Letrado Don Gregorio Giménez Gomis contra Don José Miguel Pascual Guiu y Doña Patricia Lizán Santos, declarados en rebeldía, y con arreglo a los siguientes

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Pilar Follana Murcia en nombre y representación de Banco Santander S.A. contra Don José Miguel Pascual Guiu y Doña Patricia Lizán Santos declarados en rebeldía, debo 1) Declarar e resuelto el contrato de arrendamiento financiero nº 678945S, suscrito con fecha 18/10/2006 entre la actora, como arrendador financiero, y Don José Miguel Pascual Guiu y Doña Patricia Lizán Santos, como arrendatarios/usuarios, por incumplimiento de la demandada de sus obligaciones de pago, condenándoles a estar y pasar por

esta declaración y a todas las consecuencias inherentes a la misma, y en concreto a devolver al actor los bienes objeto de contrato que constan en el documento nº 4 acompañado a la demanda consistente en vehículo furgón 115 CDI largo, nº de chasis WDF63960313303126, marca mercedes Vito, siendo de su cuenta y cargo todos los gastos que tengan por causa la entrega y traslado de dicho bien al lugar que la actora designe, y ello bajo apercibimiento de que de no hacerlo voluntariamente se hará a su costa y cargo.

2) Subsidiariamente, en el supuesto de que el bien objeto de contrato no pudiese ser entregado en condiciones aptas para concluir el fin que le es propio, se condene a los demandados a abonar a la actora la indemnización por deterioro o depreciación del bien expresamente pactada en la póliza consistente en una cantidad por cada día de retraso en la devolución equivalente al resultado de prorratear por días el importe de una de las cuotas, incrementada en un 25 por ciento, con arreglo a las bases expresamente previstas a tal fin en el contrato.

3) Condene solidariamente a Don José Miguel Pascual Guiu y Doña Patricia Lizán Santos, a pagar a la actora la suma de cuatro mil setecientos ochenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (4.784,35 €) correspondiente a las cuotas vencidas e impagadas el periodo comprendido de 18/06/2007 a 18/02/2008 más los intereses de demora pactados y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8ª y

4) Condene solidariamente a Don José Miguel Pascual Guiu y Doña Patricia Lizán Santos a pagar a la actora la cantidad de tres mil quinientos doce euros con ochenta y un céntimos (3.512,81 €) correspondiente a la indemnización por daños y perjuicios pactada en la cláusula 8ª equivalente a siete cuotas.

En el caso de que los demandados arrendatarios Don José Miguel Pascual Guiu y Doña Patricia Lizán Santos demoren la entrega del bien objeto del contrato, se condenará además a los mismos a indemnizar a la actora, en concepto de indemnización por la continuación equivalente al resultado de prorratear por días el importe de una cuota, incrementada en un 25 por ciento (estipulación 7ª), en relación con la 8ª, desde la fecha en que debió hacerse la entrega hasta aquella otra en que realmente se produzca.

Con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27-3-2012 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

En ALICANTE a veintisiete de marzo de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1208020

EDICTO

DOÑA NIEVES MUÑOZ SANCHEZ, SECRETARIA DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ALICANTE
JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 001803/2008
PARTE DEMANDANTE LICO LEASING S A EFC
PARTE DEMANDADA IDEARCO MATERIALES DE
CONSTRUCCION SL y CONSTRUCCIONES DE IDEAS
ARQUITECTONICAS ALICANTINA

SOBRE Ordinarios

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 27 / 2010

En Alicante a 10 de febrero de 2010.

S.Sª. Doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Alicante y su partido, vistos los presentes autos de Juicio declarativo Ordinario número 1803/2008, seguidos a instancia de LICO LEASING S.A. EFC, representado por el Procurador Don Juan Teodomiro Navarrete Ruiz y asistida por el Letrado Don

Enrique Seller Almodóvar contra IDEARCO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L y contra CONSTRUCCIONES DE IDEAS ARQUITECTÓNICAS S.L., declaradas en rebeldía, y con arreglo a los siguientes

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Juan Teodomiro Navarrete Ruiz en nombre y representación de LICO LEASING S.A. EFC. contra IDEARCO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L. y contra CONSTRUCCIONES DE IDEAS ARQUITECTÓNICAS ALICANTINAS S.L. declaradas en rebeldía, debo declarar resueltos, por incumplimiento de la obligación de pago de las cuotas pactadas, los contratos de arrendamiento financiero o leasing nº L106016398, L 106016605, y L 106016732 suscritos entre la actora y la codemanda IDEARCO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L, debo condenar y condeno a los demandados a devolver y entregar a la actora la posesión de los bienes objeto de los leasing nº L106016398, L 106016605, y L 106016732, debo condenar u condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de dieciséis mil seiscientos ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos de euro (16.682'67 euros) por las cuotas vencidas e indemnización pactada, más los intereses de demora pactados que se devenguen del 2% mensual por las cuotas no satisfechas a su vencimiento, y debo condenar y condeno a todos los demandados al pago a la actora, en concepto de cláusula penal, de una cantidad equivalente a las cuotas que vayan venciendo hasta la fecha en que se produzca la efectiva entrega de los bienes cedidos en arrendamiento financiero. Con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Illma. Audiencia Provincial de Alicante.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Diligencia de Ordenación de fecha 27-3-2012 el Secretario Judicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En ALICANTE a veintisiete de marzo de dos mil doce
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1208021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Juicio Verbal 000653/2010

En el presente procedimiento Juicio Verbal seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Krasimir Stoyanov Mitev y Luis Miguel Campoverde Guanaca se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Consorcio de Compensación de Seguros y en su defensa y representación, el Abogado del Estado sustituto frente a Krasimir Stoyanov Mitev y Luis Miguel Campoverde Guanaca, debo condenar conjunta y solidariamente a los codemandados a abonar a la parte actora la cantidad que asciende a setecientos diecisiete euros con ochenta y siete céntimos (717,87 €), más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose el codemandado D. Luis Miguel Campoverde Guanaca, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alicante a treinta de enero de dos mil doce
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1208023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

D/Dª BELEN SANZ DIAZ, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE ALICANTE

HACE SABER: Que en el JUICIO VERBAL - 000019/2011 que se tramita en este Juzgado, promovido por C.P. APARTAMENTOS VENTA LA NUZA, frente a MIRANDO AL MAR SOÑE SL, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se acuerda NOTIFICAR LA SENTENCIA a la parte demandada en rebeldía MIRANDO AL MAR SOÑE SL.

FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Follana Murcia, en nombre por Comunidad de Propietarios APARTAMENTOS VENTA LANUZA, debo condenar y condeno a MIRANDO AL MAR SOÑE SL a que abone a la actora la cantidad de dos mil quinientos setenta y cuatro euros con veinticinco céntimos más los intereses legales desde la fecha de la demanda por lo que respecta a la cantidad de 2.506,76 euros y desde esta fecha en cuanto al resto, y al pago de las costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: La presente resolución es firme (artículo 455 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr/a. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en ALICANTE, a veintinueve de noviembre de dos mil once .

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn, al DEMANDADO: MIRANDO AL MAR SOÑE SL.

Dado en ALICANTE, a veintiuno de marzo de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1208033

EDICTO

D/Dª Belén Sanz Díaz, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Alicante

Hace saber: que en el Juicio Verbal 001407/2010 que se tramita en este Juzgado, promovido por Consorcio de Compensación de Seguros, frente a Milton Giovanni Yugsi Fajardo, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn) se acuerda notificar la sentencia a la parte demandada en rebeldía Milton Giovanni Yugsi Fajardo.

FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a Milton Giovanni Yugsi Fajardo a que abone a la demandante la cantidad de mil cuatrocientos veintisiete euros con sesenta y nueve céntimos más los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en esta instancia.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn, al demandado: Milton Giovanni Yugsi Fajardo.

Dado en Alicante, a veinte de febrero de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1208035

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE
ALICANTE**

EDICTO

Este Juzgado está tramitando el procedimiento JUICIO VERBAL - 001197/2011 y por resolución de fecha 10/4/12, ha acordado notificar SENTENCIA de fecha 10/4/12, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9
ALICANTE
Avenida CATEDRÁTICO SOLER ESQUINA CON C/ DE
LOS DOSCIENTOS,

TELÉFONO:
N.I.G.: 03014-42-2-2011-0013190
Procedimiento: JUICIO VERBAL 001197/2011
SENTENCIA Nº 000108 /2012

JUEZ QUE LA DICTA: MARIA FERNANDA LORITE
CHICHARRO

Lugar: ALICANTE
Fecha: Diez de abril de dos mil doce
PARTE DEMANDANTE: CAROL CONSTANTIN
BOZARU

Abogado: BORREGUERO LOPEZ, SILVIA
Procurador: CORDOBA ALMELA, JOSE L.
PARTE DEMANDADA JAMILTON VASQUEZ CARDONA (rebeldía)

OBJETO DEL JUICIO: Verbales por reclamaciones por hechos derivados de la circulación de vehículos

FALLO
QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por CAROL CONSTANTIN BOZARU contra JAMILTON VASQUEZ CARDONA debo:

1.- CONDENAR Y CONDENO a JAMILTON VASQUEZ CARDONA a que abone a la actora la cantidad reclamada de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (673,38.-€) mas los intereses legales.

2.- Todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: NO CABE RECURSO (artículo 455 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, el Secretario Judicial DOY FE.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en forma a JAMILTON VASQUEZ CARDONA en rebeldía e ignorado paradero, y para su publicación en BOP, extiendo la presente.

Dado en ALICANTE a diez de abril de dos mil doce .
EL SECRETARIO JUDICIAL

1208037

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia nº 9 Alicante
Este Juzgado está tramitando el procedimiento Ordinario 001122/2007 y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar sentencia de fecha 26.03.10, siguiente:

Juzgado de Primera Instancia nº 9 Alicante
Avenida Catedrático Soler esquina con C/ de los Doscientos

N.I.G.: 03014-42-2-2007-0012841
Procedimiento: Juicio Ordinario 001122/2007
Sentencia nº 000112/2010

Juez que la dicta: María Fernanda Lorite Chicharro
Lugar: Alicante

Fecha: veintiséis de marzo de dos mil diez
Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros

Abogado del Estado Sustituto: Girón Giménez, José María

Parte demandada Roland Folke Hedqvist

Parte demandada Rosa Pons Hernández
Abogado: Quiroga Martínez, Valentín
Procurador: Martínez Navarro, Isabel
Objeto del Juicio: acción declarativa y de reclamación de cantidad

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra Roland Folke Hedqvist y Rosa Pons Hernández debo:

1.- Declarar y declaro la obligación solidaria de indemnizar el siniestro que tuvo lugar el día 25.08.2005 por los demandados Roland Folke Hedqvist y Rosa Pons Hernández

2.- Condenar y condeno a Roland Folke Hedqvist y Rosa Pons Hernández a rembolsar mediante pago al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de seis mil trescientos veinticuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euro (6.324,53 €) más los intereses legales.

3.- Todo ello con expresa imposición de las costas causadas.

Modo de Impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante (artículo 455 LECn)

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn)

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3º de la Disposición Adicional 15ª de la LOPJ, introducida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre, será necesario acreditar haber efectuado la consignación del depósito de 50 euros en la Entidad de Crédito o en la Cuenta de Depósitos y Consignación del Juzgado, indicando el código 02.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia de lo que yo, el Secretario Judicial DOY FE.

Y para que sirva de notificación en forma a Roland Folke Hedqvist y rebeldía e ignorado paradero, y para su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, extiendo la presente.

Dado en Alicante, a doce de marzo de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1208040

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE
ALICANTE**

EDICTO

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL Nº 631/11 seguido a instancia de JUAN BARAZA MORENO, representado por la Procuradora Dª Pilar Follana Murcia, frente a BERNARDO SALVADOR PASTOR LEIVA se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA num

En Alicante a 14 de diciembre del año dos mil once.

El Sr. D. Francisco Javier Martínez Medina, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de los de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo Verbal, seguidos en este juzgado con el número 631/2011, a instancia de JUAN BARAZA MORENO representada por el procurador de los tribunales Sra. Follana Murcia y asistidos del letrado D. José Ángel Cantos, contra BERNARDO SALVADOR PASTOR LEIVA declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y con base en los siguientes:

FALLO

Con estimación total de la demanda interpuesta por JUAN BARAZA MORENO representada por el procurador de los tribunales Sra. Follana Murcia y asistidos del letrado D. José Ángel Cantos, contra BERNARDO SALVADOR PASTOR LEIVA declarado en situación procesal de rebeldía

debo **CONDENAR COMO CONDENO** a **BERNARDO SALVADOR PASTOR LEIVA** a la obligación de hacer no personalísima consistente en reparar las tuberías de desagüe de la vivienda de su propiedad sita en Alicante C/ Hermanos Bernad nº24 4º derecha a fin de que cesen las filtraciones de agua en la vivienda propiedad de la parte actora y del mismo modo debo condenar como condeno a **BERNARDO SALVADOR PASTOR LEIVA** a la obligación de hacer no personalísima consistente en reparar a su costa los daños producidos en la vivienda propiedad de la parte actora en los términos indicados en el informe pericial aportado como documento numero dos con el escrito de demanda origen del presente procedimiento.

En materia de costas estése al fundamento jurídico tercero de esta resolución judicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: En aplicación de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal «1. Las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquéllos otros que la ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros.» añadiendo el artículo 458 que 1. El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. Todo ello justificando la previa constitución de depósito en la Cta. de Consignaciones de este Juzgado por importe de 50 €, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso (Disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre). Todo ello en aplicación de la disposición transitoria única del citado texto legal.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la autoriza, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha.

Y encontrándose dicho demandado, **BERNARDO SALVADOR PASTOR LEIVA**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En **ALICANTE** a veintisiete de febrero de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1208046

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE ALICANTE

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000904/2010
PARTE DEMANDANTE JULIO TOMAS MARTI SAEZ
PARTE DEMANDADA PROMOCIONES INMOBILIARIAS BARRERA Y TOME S.L. y CAJA MURCIA
SOBRE Ordinarios

En el juicio referenciado, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Alicante a 5 de septiembre del año dos mil once.

El Sr. D. Francisco Javier Martínez Medina, Magistrado/juez del juzgado de Primera Instancia nº 11 de los de Alicante y su partido, ha visto los presentes autos de juicio Ordinario, seguidos en este juzgado con el número 904/2011 a instancia de **JULIO TOMAS MARTÍ SAEZ** representado por el procurador de los tribunales Sr. Navarrete Ruiz y asistido del Sr. letrado Dña. Maria Sánchez Varó frente a **CAJA DE AHORROS DE MURCIA** representada por el procurador de los tribunales Sra. Mira Erazquin y asistida del Sr. letrado D. Pedro Campos Gil y frente a **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BARRERA Y TOME SL** declarada en situación procesal de rebeldía con base en los siguientes

FALLO

Con **ESTIMACIÓN TOTAL** de la demanda interpuesta por **JULIO TOMAS MARTÍ SAEZ** representado por el procurador de los tribunales Sr. Navarrete Ruiz y asistido del Sr. letrado Dña.

Maria Sánchez Varó frente a **CAJA DE AHORROS DE MURCIA** representada por el procurador de los tribunales Sra. Mira Erazquin y asistida del Sr. letrado D. Pedro Campos Gil y frente a **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BARRERA Y TOME SL** declarada en situación procesal de rebeldía debo condenar como condeno a los codemandados, **CAJA DE AHORROS DE MURCIA** y **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BARRERA Y TOME SL**, a la obligación de abonar con carácter solidario al actor, **JULIO TOMAS MARTÍ SAEZ**, la cantidad de 25.144'53 euros con los intereses legales que se liquidaran de conformidad con el fundamento jurídico segundo de la presente resolución judicial.

En materia de costas estése a lo establecido por el fundamento jurídico tercero.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de **ALICANTE** (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn), justificando la previa constitución de depósito en la Cta. de Consignaciones de este Juzgado por importe de 50 €, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso (Disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
E./

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la autoriza, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BARRERA Y TOME S.L.**, por providencia de fecha de hoy, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el boletín oficial de la provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a dicha demandada.

En **ALICANTE** a trece de marzo de dos mil doce
EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

1208048

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES BENIDORM

EDICTO

D./DÑA. **SUSANA LANCHAS RODRIGUEZ**, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio **JUICIO VERBAL** con el número 001981/2008 a instancia de D. **EDIFICIO LA GARITA 4-6**, representado por el Procurador D. **FERNANDEZ DE BOBADILLA MORENO, JUAN**, contra D. **MARIA PIEDAD SIERRA JIMENEZ**, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000356/2010

JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª VICENTA NOGUEROLES LLINARES

PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO LA GARITA 4-6

Abogado:

Procurador: FERNANDEZ BOBADILLA MORENO, JUAN

PARTE DEMANDADA MARIA PIEDAD SIERRA JIMENEZ

Abogado:

Procurador:

En la ciudad de Benidorm, a veintisiete de Octubre de dos mil diez.

Vistos por la Sra. Dña. Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 1981-I/08 a instancia del Procurador de los Tribunales Sr/a. Fernandez de Bobadilla, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio La Garita 4-6, defendido por el Letrado Sr/a. Sanchez Sanchez, contra Maria Piedad Sierra Jimenez declarado/a en rebeldia, en base a los siguientes.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr/a. Fernandez de Bobadilla en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del edificio La Garita 4-6 debo condenar y condeno a Maria Piedad Sierra Jimenez, declarado/a en rebeldia procesal, a que abone en concepto de gastos comunes a la comunidad actora la cantidad de 2.357'64 euros, más el interés legal de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, mientras que las costas procesales corresponderán a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se preparará, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 457 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde MARIA PIEDAD SIERRA JIMENEZ, cuyo domicilio se ignora, para su publicación en el B.O. de la de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Benidorm, a dos de abril de dos mil doce

EL/LA SECRETARIO/A

1208051

EDICTO

DÑA. SUSANA LANCHAS RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio VERBAL con el número 855/2008 a instancia de CELERIS SERVICIOS FINANCIEROS, S.A, representado por el Procurador D. ANTONIO LLORET ESPI, contra ARTYS SEGURIDAD, S.L, declarándose en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000059/2011

JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª VICENTA NOGUEROLES LLINARES

Lugar: BENIDORM

Fecha: dieciséis de febrero de dos mil once

PARTE DEMANDANTE: CELERIS SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Abogado:

Procurador: LLORET ESPI, ANTONIO

PARTE DEMANDADA ELENA ALBERT GUIJARRO y ARTYS SEGURIDAD, S.L.

Abogado:

Procurador: GRANADO SERRANO, ASUNCION

OBJETO DEL JUICIO: Demás verbales

Vistos por la Sra. Dña. Vicenta Nogueroles Llinares, Magistrada Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el número 855-B/08 (derivado de Monitorio 149-B/08)a instancia del Procurador de los Tribunales Sr/a.Lloret Espi, en nombre y representación de Celeris Servicios Financieros SA, defendido por el Letrado Sr/a. Fernandez Timor, contra Elena Albert Guijarro representada por el Procurador Sr/a. Granado Serrano y defendi-

da por el letrado Sr/a.Senabre Gallego y contra Artys Seguridad SI declarada en situación de rebeldia procesal, en base a los siguientes

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr/a. Lloret Espi en nombre y representación de Celeris Servicios Financieros SA debo absolver y absuelvo a la demandada Elena Albert Guijarro representada por el Procurador Sr. Granado Serrano de las pretensiones contenidas en su contra en el escrito de demanda.

Al mismo tiempo estimando parcialmente la demanda reconvenicional planteada por el Procurador Sra. Granado Serrano en nombre y representación de Elena Albert Guijarro contra Celeris Servicios Financieros SA y contra Artys Seguridad SL declarada en rebeldia procesal, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de préstamo suscrito el 23.06.07 con la actora Celeris, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, absolviendo a la demandada Elena Albert Guijarro de las pretensiones contenidas en su contra en el escrito de demanda.

Todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder por sus relaciones comerciales y contractuales a la parte actora Celeris y a la demandada Artys Seguridad, mientras que las costas procesales corresponderán a la parte actora, correspondiendo por mitad las costas causadas por la demanda reconvenicional.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se preparará, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 457 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.. De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (JJJJ 0000 CC EEEE AA) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo «concepto» el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase. Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde ARTYS SEGURIDAD, S.L cuyo domicilio se ignora, para su publicación en el B.O. de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Benidorm, 28 de marzo de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A

1208052

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
ELCHE****EDICTO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ELCHE (ALICANTE)
JUICIO EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION - 002735/2011

PARTE DEMANDANTE RAMON LIFANTE RODRIGO, PASCUAL BIENVENIDO LIFANTE RODRIGO y MIGUEL LIFANTE RODRIGO

PARTE DEMANDADA DESCONOCIDO

SOBRE Otras de jurisdicción voluntaria

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL QUE LA DICTA: D/Dª ANTONIO SALAR ANDREU Lugar: ELCHE (ALICANTE)

Fecha: quince de marzo de dos mil doce

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito de fecha 08/02/12 por el procurador SR. PEREZ CAMPOS únase a los autos de su razón, se tiene por evacuado el trámite conferido por este Juzgado en providencia de 01/02/12 y, se accede a la incoación del presente expediente de dominio planteado por el procurador arriba referenciado en nombre y representación de RAMON LIFANTE RODRIGO, PASCUAL BIENVENIDO LIFANTE RODRIGO y MIGUEL LIFANTE RODRIGO, por el cauce proclamado en el art. 201 de la vigente Ley Hipotecaria, todo ello al acompañarse los documentos acreditativos del derecho del solicitante y, en su consecuencia cítese a las personas designadas en el escrito presentado, esto es, General de Construcciones inmobiliarias, SL con domicilio en Avda. de Novelda núm. 129 de Elche-03206, Obispo de Orihuela -Alicante con domicilio en calle Marco Oliver núm. 5 de Alicante, Salvador García Alted, con domicilio en calle Jose Mas Esteve núm. 45 de Elche, Desiderio Santonja Peidro, con domicilio en calle Doctor Caro núm. 31 esc. 1 pl. 5 de Elche, Caja Pagadora II del Ministerio del Medio Ambiente Rural y Marina, con domicilio en Plaza San Juan de la Cruz de Madrid 28003, Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaza Baix de Elche-03202, y Antonio Lifante Rodrigo, con domicilio en calle Juan Diez Martínez núm. 54-4a planta de Elche. Al tiempo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Dichos edictos se publicarán también en el BOP por ser el valor de la finca superior a 150 Euros los cuales serán entregados a la representación procesal, teniendo que aportar un ejemplar del periódico donde conste insertada la publicación para su unión a los autos.

Así mismo, confiérase traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal a los fines dispuestos en el antedicho precepto legal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y acompañando el resguardo de haber constituido el depósito de 25 € previsto en la D.A. 15ª.4, de la LOPJ, introducida por L.O. 1/09, de 3 de noviembre, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC y D.A.15ª.7 de la LOPJ).

Lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los interesados a los que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por diligencia de ordenación del señor Secretario Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria en conexión con preceptos ordenados en la LEC, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En ELCHE (ALICANTE) a quince de marzo de dos mil doce
EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA.- En ELCHE (ALICANTE), a quince de marzo de dos mil doce.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

1208054

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA

EDICTO

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS Nº 000771/2009 -- D.ALFONSO CARLOS ALIAGA CASANOVA Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de Orihuela y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 05/05/10 a ALFONS MICHAEL WINTERHALTER Y actualmente en ignorado paradero, cuyo FALLO dice textualmente:

Que debo absolver y absuelvo de los hechos por los que venían siendo enjuiciados en las presentes actuaciones a ALFONS MICHAEL WINTERHALTER, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se incluirá en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo. Dª Yolanda-Julia Candela Quesada.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a, dos de abril de dos mil doce.

MAGISTRADO JUEZ LA SECRETARIA

1208056

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO ELDA

EDICTO

El/la Sr./a. Juez del Juzgado de Instrucción núm. cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de JUICIO DE FALTAS núm. 229/10 sobre HURTO, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: Vistos por Dª. Mª del Pilar Sebastián Benito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Elda y su Partido Judicial los presentes autos de juicio de faltas nº 220/10, incoado en virtud de denuncia presentada ante la Policía Nacional, en el que han sido partes, como denunciante, Dolores Guardiola López, y como denunciada, Alejandra Cortés Godínez. En este proceso ha intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO. Debo absolver y absuelvo a Alejandra Cortés Godínez, en relación con los hechos objeto del presente procedimiento, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado, dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación. Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.-

Y para que sirva de notificación a D. ALEJANDRA CORTÉS GODÍNEZ sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Elda, a 29 de marzo de 2012.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207585

EDICTO

El/la Sr./a. Juez del Juzgado de Instrucción núm. cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de JUICIO DE FALTAS núm. 203/11 sobre vejaciones injustas, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En Elda, a 20 de febrero de 2012. Vistos por mí, Dña María Teresa Gómez Casado, Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Elda, en juicio verbal y público, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 203/11 seguidos por una falta, siendo parte denunciante Dña María Dolores Berenguer Roda y parte denunciada D. Juan Enrique Bellot Guardiola, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO: Absuelvo al denunciado de la falta que se le imputa. Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, que se tramitará con arreglo a los art. 790 a 792 de la LECrim. Llévase esta sentencia al libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. JUAN ENRIQUE BELLOT GUARDIOLA sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Elda, a 29 de marzo de 2012.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207586

EDICTO

El/la Sr./a. Juez del Juzgado de Instrucción núm. cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de JUICIO DE FALTAS núm. 152/11 sobre Incumplimiento de obligaciones familiares, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En Elda, a 20 de febrero de 2012. Vistos por mí, Dña. María Teresa Gómez Casado, Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Elda, en juicio verbal y público, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 152/11 seguidos por una falta, siendo parte denunciante.

Dña. Raquel Felipe Martínez y parte denunciada D. Pascual Cutillas García, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO: Absuelvo al denunciado de la falta que se le imputa. Se declaran las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, que se tramitará con arreglo a los art. 790 a 792 de la LECrim. Llévase esta sentencia al libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. PASCUAL CUTILLAS GARCIA sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Elda, a 29 de marzo de 2012.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1207587



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

